DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 17 de Setiembre de 1965

TOMO 240 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17199

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 397|965. — Se fija el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias a los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñan funciones en Japón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

Visto: el planteamiento formulado por la Embajada de la República en Japón, relativo a la necesidad de adecuar el coeficiente fijado para el pago de los sueldos y partidas complementarias a los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñan funciones en dicho país, al actual costo de vida en Japón.

Resultando: 1.o) Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 1960 se fijó en 0.50 el coeficiente para Japón;

2.o) Que el artículo 64 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, faculta al Poder Ejecutivo para determinar periódicamente el coeficiente a aplicarse en cada país para la liquidación de los haberes del personal del Servicio Exterior y de las asignaciones mensuales de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares;

Considerando: que de los detallados informes sobre el costo de vida remitidos por la citada Misión Diplomática surge la conveniencia de elevar el coeficiente mencionado, a efectos de mantener decorosamente el normal funcionamiento de las Oficinas de la República en Japón;

Atento: a lo establecido en los artículos 63 a 66 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y 124 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 818|65, de fecha 22 de julio de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase, provisionalmente, en 0.55 el coeficiente para el pago de los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior y de las asignaciones para el mantenimiento de la Misión Diplomática y Oficinas Consulares de la República en Japón, sin perjuicio de la adecuación a efectuarse oportunamente de conformidad con el artículo 124 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 898|965. — Se fija el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias a los funcionarios del Servicio Exterior que se destinen a prestar servicios en la Representación Diplomática de la República en Hungría.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha, por la cual se dispone la instalación de la Representación Diplomática del Uruguay en la República Popular de Hungría;

Considerando: 1.o) que, en consecuencia, corresponde fijar el coeficiente a aplicarse a la liquidación de haberes y asignaciones presupuestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, y sin perjuicio de la ulterior aplicación de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Presupuestal de 28 de diciembre de 1964;

2.o) que, no existiendo actualmente en Hungría Misión Diplomática ni oficinas consulares nacionales, se carece de los informes semestrales que, emanando de la respectivas oficinas sirvan de base para la fijación de coeficientes.

3.o) que, por lo tanto, dicha fijación debe efectuarse en forma provicional, teniéndose en cuenta las circunstancias en que se procede a la misma;

Atento: a lo previsto en los artículos 63 a 66 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y en el artículo 124 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase provisoriamente en 0.45 el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias a losf uncionarios del Servicio Exterior que se destinen a prestar servicios en la Representación Diplomática o Consular de la República en Hungría, sin perjuicio de la adecuación a efectuarse oportunamente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 899|965. — Se fija provisoriamente el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias a funcionarios del Servicio Exterior que desempeñan funciones en Costa Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha por la que se dispone el pase del señor Ministro Consejero Roberto T. Domínguez a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Costa Rica.

Resultando: que al fijarse los coeficientes para la liquidación de los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior, por decreto de 15 de diciembre de 1960, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, no se fijó un coeficiente para Costa Rica, por no existir en ese momento misión diplomática de la República residente en dicho país.

Considerando: que, en virtud de lo expuesto, es necesario fijar el correspondiente coeficiente en forma provisoria, hasta que nuestra representación diplomática en Costa Rica esté en condiciones de enviar los informes reglamentarios periódicos sobre el costo de vida en aquel país.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y en el artículo 124 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase provisionalmente en 0.45 el coeficiente para el pago de los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior y de las asignaciones para el mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República en Costa Rica, sin perjuicio de la adecuación a efectuarse oportunamente de conformidad con el artículo 124 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 913|965. — Se acepta la renuncia de un integrante de la Comisión de Derecho del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores y se designa subrogante.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

Visto: la renuncia presentada por el Doctor Miguel J. Berthet, de integrante de la Comisión Especializada de Derecho del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que son atendibles los motivos expresados por el citado funcionario como fundamento de su renuncia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel J. Berthet, como integrante de la Comisión de Derecho del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Desígnase para integrar la Comisión Especializada de Derechos del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Asesor Letrado Doctor Manuel Lessa Marques.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto 394|965. — Se exoneran del pago de recargos, derechos y gravámenes a las importaciones de maíz que realicen los industriales nacionales, con destino a la fabricación de productos para consumo humano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: el decreto de 26 de agosto de 1965, por el cual se exoneraron del pago de recargos, derechos y gravámenes las importaciones de maíz destinado a la alimentación animal;

Resultando: I) Que la última consecha de maíz ha sido escasa, registrando las cifras de rendimiento unitario y producción total más bajos del último quinquenio, por cuyo motivo las industrias de productos de maíz para consumo humano, no tienen posibilidades de abastecerse en el país;

II) Que los precios del maíz, despachado, procedente de los países habitualmente exportadores, tomando la equivalencia del dólar en el mercado libre, es superior a $ 380.00 los cien kilos, por lo cual de aplicarse los recargos, derechos y gravámenes, dichos precios serían muy superiores a los corrientes en el mercado interno, en condiciones normales, para maíz de origen nacional;

Considerando: I) Que son válidos al caso del maíz destinado a su industrialización en el país, para obtener productos de consumo humano, los fundamentos que sirvieron de base al decreto citado de 26 de agosto de 1965;

II) Que habiéndose dispuesto la exoneración de recargos y gravámenes a la importación del maíz para consumo animal, es conveniente extender esos beneficios a la industria, a fin de asegurar la comercialización de dicho cereal dentro de cauces normales, que impidan el desvío de su destino y la consecuente especulación y distorsión en el mercado interno;

De conformidad: con lo informado por la División Comercial, División de Abastecimientos Agropecuarios y Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Atento: a la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase a las importaciones de maíz que realicen las industrias nacionales, con destino a la fabricación de productos para consumo humano, los beneficios establecidos por el artículo 1.o del decreto de 26 de agosto de 1965 para las importaciones de maíz con destino al consumo animal.

Art. 2.o Las importaciones de maíz que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser autorizadas —en cada caso— por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con las necesidades de la plaza y despachadas antes del 30 de noviembre de 1965.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — HECTOR L. RIOS. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a las Patentes de Invención que se indican.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Acta. — En Montevideo el día dos de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas —con un recargo del 50 o|o— correspondientes a las Patentes de Invención que a continuación se indican:

"Cabezas atomizadoras" N.o 5389, concedida por resolución de 5 de marzo de 1958, en favor del señor Florentino Borges, de Mercedes (Dpto. de Soriano).

"Mejoras en máquinas automáticas de pintar", número 5816, concedida por resolución de 25 de junio de 1962, en favor del señor Marcelo René Rodríguez, de Montevideo.

"Nuevo sistema de alarma para evitar robos de automóviles", N.o 5410, concedida por resolución de 5 de junio de 1958, en favor del señor Jorge Sarotis, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. — Se desestima la solicitud de Patente de Invención para "Fabricación de bolsas sin costura en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Manuel Martínez Reina S.A. (El Telar) de Montevideo, tendiente a obtener Patente de Invención para: "Fabricación de bolsas sin costuras en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante", Acta N.o 9017, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 4;

Resultando: I) A la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas S.A., de Montevideo, por entender que la fabricación de bolsas que se pretende patentar pertenece al dominio público, dado que es conocida desde hace muchos años en la referida industria, como se puede comprobar consultando cualquier texto sobre la materia;

II) Informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un breve estudio obre el problema en cuestión que lo que se pretende atentar carece de novedad, por lo que correspondería desestimar la gestión en trámite;

Considerando: en consecuencia, que no corresponde acceder a lo solicitado, dado que el proceso de tejeduría que se quiere patentar ya es utilizado desde hace muchos años en el país;

Con lo informado desfavorablemente a la gestión en trámite por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de Patente de Invención Acta N.o 9017 para: "Fabricación de bolsas sin costura en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante", formulada por la firma Manuel Martínez Reina S.A. (El Telar), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS TRABAJO

8

Resolución. 892|965. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 33 Clase IV, Cerámica Roja "Actividades Industriales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: y Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 33, Clase IV, Cerámica Roja "Actividades Industriales" y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Ing. Luis Mateo Fernández, Arq. Heber Crosignani y Esc. Jorge Maisonave.

2.o Nómbrase Delegados de los trabajadores para el sector patronal a los señores Jorge Sapelli y Juan Carlos Izetta como titulares y Sres. José Horacio Rodríguez y Roberto Bozzolo como suplentes en el orden preferencial; y para el sector obrero y de servicio a los señores Andrés Panizza y Ademar Valverde como titulares y señores Juan Francisco Arbelo y Victoriano Benito Sánchez como suplentes en el orden preferencial.

3.o Comuníquese y vuelva a despacho.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M de Posadas Montero,** Secretario.

9

Resolución 893|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástico y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástico.

Considerando: que ajustándose al petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo previsto en los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástico, de la Clase IV (Actividades Industriales), Grupo 36 (Industria de la Madera y Corcho), de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción nacional.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio.. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juico del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Resolución 895|965. — Se declara que las delegaciones profesionales designadas para la Industria Hotelera (Grupo 11), corresponden al Litoral e Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: la resolución de 19 de agosto de 1965 referente a la integración del Consejo de Salarios para el Grupo 11 (Industria Hotelera), publicada en el "Diario Oficial" de fecha 31 de agosto de 1965.

Considerando: Que la referida integración corresponde al Consejo de Salarios para la Industria Hotelera del Litoral e Interior por lo que corresponde efectuar la precisión del caso.

II) Que, además corresponde designar la Delegación Oficial.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que las delegaciones profesionales designadas por resolución de 19 de agosto de 1965 ("Diario Oficial" del 31 del mismo mes) se refiere a la Industria Hotelera —Grupo 11— del Litoral e Interior.

2.o Designar delegados del Poder Ejecutivo, ante el mismo Consejo de Salarios a los señores Eduardo Matho Puig, Dante Ronco Magnone y Pedro Ochoa Aguria.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

11

Resolución 896|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Rocha y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Rocha.

Considerando: que de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962, puede convocarse el Consejo mencionado.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 1º de noviembre de 1943 —artículo 5.o— y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección para todas las actividades laborales del Departamento de Rocha, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del decreto de 26 de julio de 1962 por el cual se establecieron normas para las convocatorias de los Consejo de Salarios.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

40.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Julio 21 y 22 de 1965

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR DANIEL H. MARTINS; DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON WILSON FERREIRA ALDUNATE Y DE SALUD PUBLICA DON A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR L. RIOS Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de julio de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 21, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley presentado por los senadores electos bajo el lema Partido Colorado, por el que se establecen nuevas normas sobre emisión fiduciaria, supresión de vacantes, régimen de redescuentos, subsidio al transporte colectivo y demás medidas conducentes a enjugar el déficit del Erario y proveer de recursos a los Gobiernos Departamentales. Carp. 1328. Rep. 522.

2o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se establecen nuevas normas sobre régimen de emisión fiduciaria, redescuentos de adeudos fiscales, incentivación industrial, fomento de la construcción, creación del Banco Central y del Banco de Crédito Social, y se prevén otras medidas urgentes, relacionadas con la situación económico-financiera de la República. Carp. 1327. Rep. 500.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Poila, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Falta:

Con aviso, el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 47 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona.
—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 20 de 1965.

Señor Presidente del Senado,
Dr. D. Martín R. Echegoyen,
Presente.

Señor Presidente:

Solicitamos por la presente, se convoque al Senado para celebrar sesión, el día de mañana, miércoles 21, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la orden del día siguiente:

1o.) Continúa la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley presentado por los senadores electos bajo el lema Partido Colorado por el que se establecen nuevas normas sobre emisión fiduciaria, supresión de vacantes, régimen de redescuentos, subsidio al transporte colectivo y demás medidas conducentes a enjugar el déficit del Erario y proveer de recursos a los Gobiernos Departamentales. Carp. 1328. Rep. 522.

2o.) Primera discusión general y particular del proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se establecen nuevas normas sobre régimen de emisión fiduciaria, redescuento de adeudos fiscales, incentivación industrial, fomento de la construcción, creación del Banco Central y del Banco de Crédito Social y se prevén otras medidas urgentes, relacionadas con la situación económico- financiera de la República. Carp. 1327. Rep. 500.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente,

Renán Rodríguez. — Angel María Gianola. — Luis Tróccoli, Senadores."

—Consulto al Senado si desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 26 en 27. — Afirmativa).

—Está abierta la sesión.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Enfermera 3a. del Hospital Maciel, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1194).

El señor senador Luis A. Brause presenta, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas relacionado con el monto de las recaudaciones correspondientes al Tesoro de Obras Públicas.

—Se le dará el trámite correspondiente.

4

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: el sector que integro desea realizar, entre sus miembros, algunas consultas antes de fijar posición definitiva sobre el problema en debate y, al mismo tiempo, lograr de los otros sectores, alguna ampliación de los criterios de solución que se han presentado en los distintos proyectos que el Senado ha de estudiar.
Por eso, señor Presidente, solicito un cuarto intermedio, no mayor de 30 minutos, para deliberar.
SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor senador.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 27 en 28. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Es la hora 17 y 49 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 27 minutos).

—Se va a dar cuenta de asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

5

El señor senador Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se prohiben determinadas operaciones de cambio, las importaciones financiadas del exterior y la emisión de deuda en moneda extranjera, se dan normas sobre moratoria de la deuda externa y se crea la Caja Autónoma de Amortización.
—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1334|65).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prohíbese hasta el 31 de diciembre de 1966, toda operación de cambio de conversión en moneda extranjera de saldos o fondos en moneda uruguaya, destinados al pago de dividendos, de debentures o cualquier otro tipo de obligación correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros y pendientes de remisión a la fecha de promulgación de esta ley, debiendo dichas firmas o empresas depositar los referidos fondos en moneda nacional en la Dirección de Crédito Público.
Art. 2o. — Prohíbense las importaciones de mercancías financiadas desde el exterior. Los créditos otorgados por los exportadores extranjeros a las firmas uruguayas, cuyos respectivos contratos de cambio, estén o no asegurados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, se encuentren pendientes de cumplimiento, no podrán ser pagados en divisas. El importador nacional, al vencimiento de la letra o documentación correspondiente, deberá abonar en el Banco de la República Oriental del Uruguay el importe al tipo de cambio que correspondiere, el que se depositará en la Institución que habla el artículo siguiente.
Art. 3.o — Créase la Caja Autónoma de Amortización que recibirá los fondos a que se refiere el artículo anterior y los que provengan de lo dispuesto en el artículo siguiente, la que se regirá por las disposiciones de la Ley No. 8.866, de 15 de julio de 1932.
Art. 4.o. — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1966 el pago de los servicios de intereses y amortizaciones de todas las deudas concertadas en moneda extranjera por el Estado, Entes Públicos, Entes Autónomos, Municipios y personas públicas o privadas. Dichos servicios deberán ser abonados en las fechas de sus respectivos vencimientos, por los obligados, en moneda nacional al tipo de cambio oficial, depositándose los fondos en la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 5.o. — Prohíbese la emisión de Bonos de Tesorería, obligaciones y demás papeles públicos en otra moneda que no sea la nacional, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 6.o. — Los fondos depositados de acuerdo a los artículos precedentes en la Caja Autónoma de Amortización y acumulados al 31 de diciembre de 1966, se pagarán a los acreedores mediante títulos de obligaciones en moneda extranjera emitidos por el Estado, los que serán amortizables a 30 años, gozando del interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual.

Art. 7.o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

Enrique Rodríguez.
senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de la interpelación al Ministro de Hacienda por el Senado el 21 de junio de 1963, cobró estado público el tremendo endeudamiento del país. El doctor Ferrer Serra dio las siguientes cifras:

1.—Deuda Externa a largo plazo por todo concepto	U$S 197:844.000.00
2.—Posición de cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay	" 184:900.000.00
3.—Financiamiento externo de importaciones	" 60:000.000.00
4.—Fondo Monetario Internacional	" 15:000.000.00
Total	U$S 457:744.000.00

Actualmente ese total se ha elevado a 702:000.000.00 de dólares. Esta tremenda masa de deudas presiona a nuestro signo monetario en el sentido de su desvalorización. A pesar del mandato de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, se ha creado un mercado cambiario llamado paralelo, en el que las monedas extranjeras se cotizan, por lo menos en $ 30.00 el dólar por encima de la cotización del mercado oficial mantenido por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se impone pues, la adopción de medidas que atemperen este efecto en la Balanza de Pagos del país. La situación de crisis por la que se atraviesa obliga a una acción inmediata.

En 1931 el Parlamento sancionó leyes que permitieron hacer frente a situaciones similares y que sería de utilidad evidente adoptar en la actualidad. Nos referimos a las Leyes de 7 de noviembre de 1931, 14 de octubre del mismo año y 15 de julio de 1932, cuyas exposiciones de motivos pueden considerarse parte integrante de la presente, en lo pertinente.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

Enrique Rodríguez.
Senador"

6

Los señores senadores Echegoyen, Lanza, Rodríguez (don Renán), Tróccoli y Guadalupe, presentan un proyecto de ley por el que se establecen nuevas normas sobre emisión, supresión de vacantes, subsidio al transporte colectivo y demás medidas para proveer de recursos al Tesoro Nacional y Gobiernos Departamentales.

—A sus antecedentes.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: varios señores senadores han presentado un proyecto para financiar los déficit del Estado, Municipios y otros organismos, junto con otras normas, cuya lectura se ha dado por Secretaría.

Formulo moción para que el mismo sea tratado con carácter urgente, incluyéndosele en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Léase el proyecto de ley por el que se establecen nuevas normas sobre emisión, supresión de vacantes, subsidio al transporte colectivo y demás medidas para proveer de recursos al Tesoro Nacional y Gobiernos Departamentales.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, por su valor nominal y hasta por un monto máximo de $ 1.675:000.000.00, los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

Art. 2.o Agrégase al artículo 20 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950 y por el artículo 4.o de la Ley N.o 13.243 de 20 de febrero de 1964, el siguiente inciso:

"d) Al Departamento Bancario del Banco de la República, los Títulos de Deuda Pública Nacional que reciba una caución del Poder Ejecutivo".

Art. 3.o Los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionados, serán destinados al rescate de los billetes que se emitan.

Art. 4.o El Banco de la República acreditará los fondos resultantes de las cauciones autorizadas, en la forma siguiente:

a) En la cuenta Tesoro Nacional, e inmediato requerimiento del Poder Ejecutivo, hasta la suma de 700 millones de pesos;

b) A la orden del Concejo Departamental de Montevideo hasta la suma de 13 millones de pesos mensuales, a partir del 1.o de mayo y hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, con destino al subsidio del transporte colectivo de pasajeros;

c) A la orden del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado hasta la suma de 218 millones de pesos en el período comprendido entre la fecha de esta ley y el 30 de noviembre de 1965, en la forma que se acordare con dicho Directorio;

d) A la orden de los Concejos Departamentales, la suma de 175 millones de pesos para la conservación y la construcción de obras públicas departamentales, mantenimiento y reequipamiento de maquinaria e implementos para obras viales, saneamiento, alumbramiento de aguas, y servicios públicos de interés social.

Los pagos correspondientes se realizarán contra certificado o documentación que acredite la realización de la obra o las adquisiciones o gastos que indica el inciso anterior.

Dicha partida se distribuirá por el Ministerio de Hacienda entre los Concejos Departamentales, en función de los coeficientes que resultaren tomando como base la población y la extensión territorial de las respectivas jurisdicciones departamentales.

En un plazo no mayor de 120 días los respectivos Concejos Departamentales deberán estructurar un plan de obras, a financiar con los recursos que por esta ley se determinan y conforme a las normas establecidas en el artículo 35, inciso 38 de la Ley Orgánica Municipal, de 28 d eoctubre de 1935; y

e) En versiones mensuales a la Cuenta Tesoro Nacional de la suma restante, en cuotas iguales en el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 30 de noviembre de 1965. De estas versiones el Ministerio de Hacienda deberá disponer hasta la cantidad de 2 y 1 2 millones de pesos mensuales hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, para el aumento del subsidio al transporte colectivo de pasajeros de los departamentos del interior de acuerdo con las normas vigentes.

Art. 5.o. — Autorízase al Banco de la República a aumentar en un 60 o|o el crédito de los Gobiernos Departamentales en dicho Instituto, a que se refiere el artículo 181 de la Ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 255 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Dicho porcentaje no se aplicará sobre el mínimo establecido por el inciso segundo del artículo citado.

Art. 6.o. — Todos los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos que se encuentren vacantes o vaquen en el futuro quedarán suprimidos de las planillas, una vez efectuadas las promociones. Exceptúanse los cargos comprendidos en los escalafones docente, militar, policial y técnico-profesional, así como los cargos especializados y de servicios relativos a la salud pública.

El Poder Ejecutivo, cuando así lo requieran las necesidades de los servicios, podrá hacer uso de la facultad establecida por el artículo 18 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Art. 7.o. — A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo I del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 8.o. — El Poder Ejecutivo, en ocasión de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución de la República, pondrá en conocimiento de la Asamblea General los cargos que se supriman y las cantidades que se rebajen de las dotaciones de los rubros restantes del grupo I, por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 9.o. — Las normas contenidas en los artículos 6.o y 7.o se aplicarán a los Entes Autónomos industriales y comerciales siempre que los recursos provenientes de su giro no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas controlarán el cumplimiento estricto de esta disposición a los efectos establecidos en los artículos 196 y 199 de la Constitución de la República.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

Martín R. Echegoyen. — Orestes Lanza. — Renán Rodríguez. — Luis Tróccoli. — Washington Guadalupe, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: frente a las dificultades que tuvo el trámite de estudio de los proyectos que debate el Senado y la imposibilidad de encontrar una fórmula de coincidencia, recogiendo, además, un estado de espíritu, varios señores senadores de distintos sectores, hemos arbitrado la fórmula cuya lectura ha dado la Secretaría.

Al avenirnos a esta solución no contradecimos la opinión que sustentáramos al hacer juicio crítico de los anteriores proyectos de ley. Todo cuanto dijimos entonces queda en pie con respecto a nuestro pensamiento.

Al contribuir en este momento, con nuestra adhesión a esta fórmula transaccional, lo hemos hecho por la necesidad de proporcionar una salida a la emergencia que experimenta el Erario del Estado y de los Municipios.

Vamos a dar nuestro voto, pues, a este proyecto, sin perjuicio de considerar que sigue siendo imperiosa la reanudación del diálogo hacia fórmulas más coherentes y amplias, que aseguren los medios indispensables para la tranquilidad financiera de la plaza y el saneamiento de las finanzas públicas.

Es lo que quería manifestar, para constancia.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: tengo entendido que estamos en sesión extraordinaria, citada para dos asuntos en concreto.

El artículo 45 del Reglamento dice que si tres señores senadores o el Poder Ejecutivo piden sesión extraordinaria, el Presidente convocará a la Cámara para ese efecto. Consulto a la Mesa, señor Presidente, si de acuerdo con la letra escrita del Reglamento es pertinente dar entrada a otro proyecto distinto de los que motivan la convocatoria a esa esta sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — De lo que acaba de leer el señor senador, resulta la libertad de los señores senadores para presentar proyectos, sin que eso esté limitado por término alguno.

Por consiguiente, quienes han presentado esa citación han hecho uso de un derecho no restringido por texto alguno.

En cuanto a si ello está limitado por proyectos que estén contenidos en sesiones a las que anteriormente ha sido convocado el Senado, tampoco importa una limitación a ese derecho, desde que, ni directa ni indirectamente, la limitación existe.

Los senadores que se encuentren en situación de necesidad de pedir esa convocación, lo hacen con la libertad que da el texto. Si no hay disciplina concreta que la limite, rige el ejercicio de la libertad.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Discrepo radical y profundamente con el señor Presidente.

He planteado, simplemente, este pequeño problema, para que sirva de precedente, sabiendo, además, que si se llevaba a votación del Senado, sería derrotado.

Pero cuando el señor Presidente dice que no hay texto legal, yo le recalco, señor Presidente, lo que he leído: que el Presidente convocará a la Cámara para el efecto para el que fue convocada la sesión extraordinaria. De manera que no me parece legista la interpretación de la Mesa, no obstante lo cual, y con esta discrepancia que deseo sirva como precedente para el futuro, señor Presidente, doy por terminada la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si lo hace feliz, el señor senador continuará con su convicción, y el Presidente con la propia.

SEÑOR PINEDA. — La felicidad depende de cada uno, y cada uno es herrero de su propia felicidad, dice el refrán alemán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que yo le reconocía al señor senador, sin ninguna violencia espiritual.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Señor Presidente: el señor senador Gianola ha invocado, en la exposición que hizo referida al proyecto al que acaba de darse lectura, que lo hacía a los efectos de la reiniciación de un diálogo para conjurar situaciones difíciles.

Como esta afirmación presupone algunos matices interpretativos, quiero relatar una breve historia ocurrida en el plazo de los últimos días, que nace en la convocatoria especial de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, formulada por el Presidente de la misma, señor senador Polla, a solicitud del señor Presidente de la Asamblea General y Presidente de nuestro Cuerpo. En esa oportunidad, el señor Presidente expresó, —era una numerosísima reunión— su inquietud y su preocupación por el estancamiento de negociaciones de orden político, en torno a este tema tan importante y fundamental para el desarrollo de la actividad del Estado, y para la situación del país.

Posteriormente, y luego del fracaso de una moción presentada por el señor senador Segovia de integración de una comisión interpartidaria para que con la reducción del ámbito numérico pudieran proseguirse conversaciones a nivel político, fue constituída una comisión que integraron 7 senadores de distintos sectores partidarios. Como los nombres han sido publicitados, evito al Senado su enumeración.

Esa Comisión sesionó —se reunió, mejor dicho— en forma extraordinaria varias veces, y en ella fueron barajadas distintas fórmulas en las cuales existían algunos puntos de coincidencia y otros de discrepancia, que hacían imposible la sanción de los puntos en los cuales había acuerdo en virtud de la restricción que estas desinteligencias suponían para la redacción de las fórmulas de acuerdo.

Posteriormente, en una de las últimas sesiones de la Comisión, se hizo un cuarto intermedio a solicitud, casi diríamos unánime, de los miembros de la Comisión, y el señor senador Gianola, que no pudo estar presente, por razones de orden personal, no llegó a interiorizarse del trámite posterior en la misma. En el día de ayer, las tramitaciones no se realizaron a través de esa Comisión, sino que fueron tratamientos de sector a sector, entre los cuáles se intercambiaron vistas recíprocas de legisladores, con el agrado y complacencia que esto significa en un diálogo de orden político sobre temas que interesan al país.

En la tarde de hoy, reunidos desde muy temprana hora de la tarde, la mayoría de los legisladores del Partido Nacional en un sector de este Palacio, la bancada de la UBD, recibimos la visita del señor senador Gianola, quien nos comunicaba la concertación de un acuerdo político entre distintos sectores del Senado, en torno a una fórmula que ponían en conocimiento de nuestro sector y que tenía el número de votos suficiente para su sanción. Requería, además, la opinión que el proyecto merecía a este sector de integrantes del Senado, que responde a la mayoría del Partido Nacional.

El Presidente de la bancada de UBD, señor senador Pineda, y el que habla, como integrantes de una comisión extrapartidaria, concurrimos a informar al señor senador Gianola, que nos había hecho la comunicación, que ese sector de legisladores consideraba inaceptable el proyecto propuesto, en función de su insuficiencia en cuanto a los montos y en cuanto a la justicia con que se establecían criterios para situaciones de organismos municipales y del Estado.

Es ésta la breve historia que quiero relatar, a los efectos de sentar la posición de este sector de senadores del Partido Nacional, y de su actitud de negarse a acompañar este proyecto, por lo restrictivo de su contenido y por

su insuficiencia, lo que haría que el tema, a muy breve plazo, se replanteara.

A los efectos de no ser descortés con el señor senador Gianola, antes de terminar le concedo la interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos de acuerdo, en general, con el relato de las vicisitudes y las distintas tratativas, luego de las cuales se ha llegado a la sesión de hoy. Pero como el señor senador Seoane, —no sé si en algún lapsus— ha hablado de acuerdo político, debo desmentir terminantemente tal expresión.

Aquí no se ha producido ninguna clase de acuerdo político.

SEÑOR POLLA — Sí, señor; coincidencia.

SEÑOR GIANOLA — Simplemente, señor Presidente, ante la evidencia de que ninguno de los proyectos presentados tenía los sufragios necesarios para su éxito, y después de haberse agotado, durante horas y horas, a través de distintas conversaciones, gestiones, cuartos intermedios para deliberar, consultas y más consultas sobre todos los punto que incluyen los distintos proyectos, sin poder arribar, como ya dije, a ninguna clase de soluciones —quizá por intransigencia de los sectores, aunque ahora no interesa discernir culpas— resolvimos, algunos senadores que nos encontrábamos en las últimas horas del día de ayer en el Ambulatorio del Senado, conversar, deliberar considerando la necesidad de llegar a un acuerdo, a una fórmula. Convinimos, en primer término, con los señores senadores Tróccoli, Renán Rodríguez y con el señor Presidente, realizar una sesión en el día de hoy a fin de que cada sector asumiera plenamente su responsabilidad. Porque, señor Presidente, estimábamos que no podíamos seguir escamoteando al funcionariado público y a la opinión del país un pronunciamiento que es sumamente urgente. Debemos decir la verdad sobre este problema. Si no, ¿a dónde íbamos a ir? ¿Hasta cuándo se pensaba prolongar este tema? ¿Es que se quería seguir dilatando todo pronunciamiento del Cuerpo?

La verdad es que, de estas deliberaciones, siguieron algunas consultas, comenzamos a ponernos de acuerdo algunos senadores y, al final, se llegó a redactar, en la últimas horas de la tarde de hoy, el proyecto de ley a que se dio lectura por la Mesa.

Fue, como tuve el buen cuidado de decir, en una constancia que expresé hace algunos momentos la culminación de un estado de espíritu de varios senadores. No ha habido en ello, ninguna clase de acuerdo político, partidario o por sectores sino que surgió espontáneamente, a raíz de diversas consultas entre distintos senadores. Es importante, señor Presidente, hacer esta aclaración: no ha habido, en esto, ninguna clase de acuerdo político, sólo ha existido un estado de ánimo general. Naturalmente que varios señores senadores consultaron a sus sectores para tratar de aunar una opinión mayoritaria en torno al proyecto de ley que presentamos.

No hubo más que eso, señor Presidente.

Quiero agregar que me felicito de que haya ocurrido así, tanto como de que se haya arribado a una solución, que como bien hemos dicho, es de emergencia. No puede ser otra cosa, señor Presidente, sino una solución que le de al Erario Público y a los municipios, las posibilidades de hacer frente a sus necesidades más perentorias.

SEÑOR POLLA — ¿Y después?

SEÑOR GIANOLA — Naturalmente, señor Presidente, no hemos acabado el diálogo, que continuaremos sobre estos problemas con el sector del Gobierno, que es el que tiene la iniciativa en los mismos, sobre futuras soluciones, que regularicen el problema financiero que vive la plaza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SEOANE. — Continúo, señor Presidente, ya que le había concedido una interrupción al señor senador Gianola.

Cuando hablo de acuerdo político, no lo hago con el ánimo de poner sonroja en ningún rostro y menos en el de personas que actuamos en un ámbito político. En la corta vida política que tengo, no considero que los acuerdos sean desdorosos, de ninguna manera, así como tampoco la acepción del término, que yo utilicé —"acuerdo"— signifique un desmedro para quienes, en puntos de coincidencia o de contacto, —realizados un poco fuera de los recintos de las Comisiones que estaban trabajando, en los pasillos, donde a medida que llegaban los señores senadores eran consultados sobre el proyecto—, llegaron a un acuerdo.

Así se llegó a un acuerdo de voluntades de hombres políticos. Por eso el término no tiene un sentido ni peyorativo, ni injurioso, ni agraviante. Al contrario; a nosotros no nos extraña, ya que hemos tratado de lograr acuerdos políticos, desde que se inició este Gobierno, con los distintos sectores del Partido Nacional y luego fuera de él, por lo que no nos podemos ruborizar porque otros busquen llegar a acuerdo de ese orden. Si pudiéramos concertar alguno, no creeríamos cometer un pecado de tal magnitud que mereciera sanción.

Decía, muy bien, hace pocos días, el señor senador Haedo, que el arte del Gobierno debe estar, siempre, en buscar la transacción. Repito, con énfasis, que este sector del Partido Nacional, que integramos varios senadores. no ha agotado nunca las conversaciones y ha buscado los acuerdos, primero, lógicamente, dentro de casa, dentro de los lemas partidarios y luego, traspasando sus límites, en busca de soluciones cuando sus votos no alcanzaban para la concreción y aprobación de un proyecto, fuera del ámbito de su partido.

Por esa circunstancia, señor Presidente. mi expresión no tiene ningún sentido ofensivo. Solamente quería destacar el hecho de esa coincidencia que pudo ocurrir en los corredores, a medida que iban llegando los senadores, la que no pudo ser concretada en el ámbito de las Comisiones designadas a tal efecto.

Por otra parte, solamente a título de acotación, sin que esto produzca en mí, escozor de sesibilización o hipersensibilización, manifesté que el ámbito de la discusión de este tema fue desplazado de esa Comisión interpartidaria —en la que no se había agotado totalmente el tema, por cuanto a gran número de esas conversaciones el señor senador Gianola no pudo asistir,— lo que significaría un acto de descortesía para senadores que participaron en ella, porque tanto el señor senador Flores que la integró, como el que habla y algún otro senador, nos enteramos de ello luego de realizadas las consabidas y conocidas conversaciones de la tarde y noche del día de ayer y tal vez en el día de hoy.

Era solamente una constancia que deseaba dejar en el ámbito de este Cuerpo, al presentarse este proyecto, acerca de la tramitación del mismo, fundamentando la posición de nuestro sector.

No he afirmado, de ninguna manera, que se haya agotado el diálogo que podrá continuarse para la búsqueda de soluciones en el futuro. No nos aferramos a fórmulas implacables e inmodificables y ya lo hemos dicho en todos los tonos en las oportunidades en que nos tocó actuar. Solamente queríamos tener la absoluta seguridad de que los mecanismos legislativos que deben moverse para sancionar leyes de este tipo. no sean desperdiciados en intensas actividades desplegadas para obtener la aparición de una solución demasiado transitoria, la que obligara a que todo el montaje de orden político, administrativo y legislativo, que significa la concurrencia de sectores y representantes de sectores políticos en convenciones y conversaciones, se malgastara obteniendo una solución demasiado pequeña que obligue a seguir trabajando a muy breve plazo sobre el mismo tema.

Mi intervención era a esos solos efectos, señor Presidente, sin ningún ánimo de hacer increpaciones de ningún orden, ya que los sectores y los hombres políticos actuamos con responsabilidad partidaria y personal. Como de ninguna manera puedo sospechar irresponsabilidad en quienes no actúan en la misma línea de pensamiento que nosotros, soy respetuoso de sus actitudes y reconozco su responsabilidad.

Mi propósito ha sido, sola y simplemente, dejar una constancia de un importante sector del Senado, en la tramitación y diligenciamiento de este tema.

Por ahora. nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: voy a dejar una constancia idéntica a la del señor senador Seoane, pero en otros términos.

A los efectos de que se clarifique el aspecto legal en un órgano como es el Senado de la República, quiero insistir, como precisión, porque ya he aceptado la resolución de nuestro prestigioso señor Presidente, que un asunto idéntico a éste se planteó en diciembre de 1964, cuando el señor senador Fígoli pidió que se declarara como grave y urgente un proyecto de presupuesto, con un propósito de equidad y justicia innegable.

Se trataba de una sesión extraordinaria como ésta, y el señor Presidente, en ese momento. contestó: "No está incluido en la orden del día, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Requiere una votación especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no figura en el motivo de la convocatoria, el señor senador tendrá la bondad de decir qué razones concurren para que se modifique la orden del día. Estando fuera de la convocatoria, me parece oportuno traer a colación las frases manifestadas ayer por la

Mesa, con error o con acierto. Hay algunas diferencias entre el período de sesiones extraordinarias y el de las ordinarias; si no, no valdría la pena que la Constitución se hubiera entretenido en hacer dibujos en ella, estableciendo dos períodos distintos, con declaraciones de clausura de los mismos, y lo que llamábamos o recordábamos ayer, la liturgia Constitucional, para concluir en que el período extraordinario dá lo mismo que el ordinario.

Quiere decir que hay algunas características que están en la Constitución, que dice que sólo por razones graves y urgentes podrán, los organismos que indica, las Cámaras, etc., interrumpir el receso y sólo para los asuntos que hayan sido motivo de la convocatoria. La convocación de hoy fue para esto que está estampado en la orden del día. Esta es la convocatoria."

Digo esto, simplemente, señor Presidente, para que no se considere que es algo antojadiza o esquiva la posición nuestra cuando preguntamos a la Mesa si podemos entrar a considerar el proyecto que hoy, abruptamente, se somete al Senado.

Confieso que en la mañana de hoy, fui duramente sorprendido, cuando el compañero senador Polla me manifestó que se había solicitado sesión extraordinaria del Senado para considerar una fórmula de emergencia.

En la meditación del momento recordé, señor Presidente, que después del camino recorrido, venía al caso traer al Senado de la República, oír aquel epílogo de la broadcasting que todas las noches, a la hora 11, nos deleita con las cosas que suceden en la República y que termina diciendo o haciendo un dibujo al carbón de "alguien que es alguien". Y digo este segundo alguien con mayúscula, señor Presidente, porque todos somos conscientes de las etapas que hemos recorrido con febrilidad, con entusiasmo, con preocupación en el seno de este Senado para encontrarle solución a este problema. Todos sabemos que se agotaron los medios en la Comisión de Presupuesto. Sabemos que hubo una Comisión política de la Unión Blanca Democrática que entrevistó a los miembros de la Comisión de Presupuesto pertenecientes al Partido Colorado y que, tal vez por un equívoco en la expresión, se dieron por terminadas aquellas gestiones.

Posteriormente, el propio Presidente de este Senado, por intermedio del Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor senador Polla, convocó a todos los hombres del Senado y de la República para encontrar una fórmula equitativa y justa, a los fines que preconizaba el Poder Ejecutivo. No llegamos a un entendimiento y con posterioridad, creo que por sugestión de algunos hombres del Partido Colorado, a raíz de una moción que había hecho el señor senador Segovia en esa Comisión, que fue rechazada, pero que se retomó extraoficialmente, se nombró una Comisión de siete senadores. Esa Comisión había hecho un cuarto intermedio. Mientras duraba ese cuarto intermedio, recorrimos, todos los hombres de este Senado, las distintas bancadas. En el día de ayer estuvimos una hora en la bancada del batllismo. Mientras tanto, el señor senador Echegoyen y el señor senador Gianola iban a la bancada de la UBD —creo que también con el señor senador Guadalupe, porque yo no estuve— y posteriormente devolvieron la visita que nosotros hiciéramos a la bancada del batllismo los señores senadores Tróccoli y Segovia. Después de conversar sobre algunas fórmulas, señor Presidente, alguno de los senadores dijo: "Creo que estamos muy cerca de la solución final y que podemos llegar a un acuerdo".

Con la natural preocupación de los hombres que representamos al gobierno y que sentimos la grande responsabilidad del momento, resolvimos esperar hasta el día de hoy para que la meditación fuera más cabal y pudiéramos obtener alguna solución que nos acercara a una fórmula definitiva. Resolvimos, así, que la Comisión o Sub Comisión de los siete, fuera citada para esta tarde.

Pero esta mañana, señor Presidente, después de la comunicación del señor senador Polla, puse el noticioso de la radio y una declaración decía que, nada menos que un hombre del Partido Nacional, el senador Gianola, había roto el entendimiento que existía en este Senado para, con dos firmas de senadores colorados, provocar esta reunión y someternos así, una fórmula que no conocíamos y no conocimos hasta hace un momento.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Digo, señor Presidente, que no he de ser muy tranquila la posición de los miembros de la Comisión de los siete, que él integraba, y a la que no concurrió en el día de ayer, que había hecho un cuarto intermedio para encontrar una solución, y expreso, también, con toda sinceridad, que no es muy tranquila nuestra posición, como bancada de gobierno o como bancada del sector mayoritario del Partido Nacional, cuando se nos lleva una fórmula ya elaborada, con mayoría parlamentaria para que, simplemente, demos nuestra opinión sobre la misma.

Digo yo, señor Presidente, que estos acontecimientos hacen al dibujo al carbón de alguien que es alguien.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — No voy a entrar, señor Presidente, en estas consideraciones, a los pormenores del proyecto, porque tenemos aquí al Ministro Dr. Martins y al Subsecretario de Hacienda, que harán la verdadera evaluación del mismo.

Expreso que nuestra respuesta fue cortante, y lo fue de exprofeso. Fue cortante porque ninguno de los hombres que ayer, y estos días anteriores, se acercaron a nosotros, sea la bancada de la UBD, o como algunos la han llamado, el nido de la UBD, pudieron haber vuelto como lo hicieron, porque siempre fuimos hombres gentiles con todos, y en el día de hoy ellos estuvieron ausentes, por lo que no pudimos hacer contrapropuestas. Se nos negó el derecho elemental de volver a dialogar, siquiera fuera, sobre una fórmula concreta. Se nos dijo: ahí tienen esa fórmula; opinen si la aceptan o no.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Entonces la bancada nos dio la misión de contestar que, creyéndola totalmente insuficiente a los fines buscados, que no da satisfacción en lo más mínimo a lo que el erario nacional reclama, tenemos que decir que la rechazamos.

Expreso, señor Presidente, que se nos ha traído a esta sesión en estas condiciones de descortesía y diría, en el orden personal —perdónenme señores senadores— con falta de la ética que esperaba de muchos de ustedes para con nosotros, porque se está especulando en este momento con el apremio y con el apuro, pero si hace más de 20 días que estamos discutiendo, se podría haber esperado 24 horas más, para cumplir cabalmente, como caballeros que somos y debemos ser, en razón de que no merecimos este tratamiento que se nos da en esta última instancia.

Digo, señor Presidente, que se especula sobre la angustia de la República, sobre el dolor del funcionario público, con el cual estamos consustanciados, y con la desesperanza de los jubilados, a los cuales hemos querido buscarles solución.

No obstante eso, señor Presidente, hubiéramos transado, porque sabemos que política es transacción; pero decimos, en último término, que no se nos dio siquiera la oportunidad de hacernos oír en forma transaccional, como bancada de gobierno en el proyecto que está a consideración nuestra. Muchas gracias.

7

SEÑOR PRESIDENTE — Señores senadores: un señor fotógrafo desea entrar a Sala a tomar fotos.

Se va a votar si se le autoriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: 26 en 27. — Afirmativa).

8

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Señor Presidente: de todo lo manifestado por el señor senador Pineda, a lo único que tengo interés de dar respuesta es a un par de referencias que estimo bastante infelices, sobre mi persona.

En primer lugar, el señor senador Pineda se refirió a que un informativista habría dicho por radio que el senador que habla había roto un entendimiento que existiría, al parecer, en la noche de ayer.

Debo manifestar mi sorpresa ante el hecho. La referencia del señor senador Pineda me hacía aparecer a mí como rompiendo un entendimiento. Yo tendría, en primer lugar, que dirigirme al sector de enfrente.

SEÑOR PINEDA — No dije eso, señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Tendría que dirigirme al sector de enfrente para preguntarle si se había llegado a un entendimiento con el núcleo que integra el señor senador Pineda, porque, si no fuera así, si la respuesta es negativa, el señor senador quedaría en evidencia, es decir, faltando a la verdad. Pido que algún miembro de la bancada de enfrente me diga si anoche había o no entendimiento entre el sector del Batllismo y de la UBD.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, para una aclaración? No he dicho lo que usted me atribuye.

El señor senador quiere apelar a los hombres de sectores a los que no he aludido. Yo he dicho que la radio expresó, en el día de hoy, que el señor senador Gianola había declarado que se había elaborado una fórmula que someterían hoy a la consideración del Senado. No dije otra cosa, ni tampoco que había roto un entendimiento.

Digo, sí, señor Presidente, que a mi entender, cuando

todo el Partido Nacional estaba en búsqueda de soluciones para el problema, a instancias del propio señor Presidente, que nos congregó luego que estuvo reunida la Comisión de Presupuesto, o, mejor dicho, todo el Senado, en la Sala de Ministros, se expresó que habíamos de encontrar una solución nacionalista para luego someterla a consideración del Partido Colorado; que habría, implícitamente, el deber de agotar las tratativas y los entendimientos entre los sectores de nuestro Partido, y que a mí me causó sorpresa que la radio dijera que el señor senador Gianola había expresado que se había elaborado una fórmula con hombres del Parido Colorado, que se traería hoy al seno de este Cuerpo.

Esto, señor Presidente, es muy distinto a lo que dice el señor senador Gianola, de lo que pide testimonio a la bancada de enfrente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIANOLA. — Continúo, señor Presidente.

Me bastan las manifestaciones del señor senador Pineda, pero tuve la preocupación de anotar el término, que me parece que todo el Senado y toda la Barra deben haber escuchado. El señor senador Pineda habló de ruptura de un entendimiento. Naturalmente que lo pondrá en labios de un informativista, de un locutor de radio; pero, señor Presidente, parece poco feliz la referencia porque, indirectamente, de todos modos, me acusaría de haber provocado la ruptura de un entendimiento que no se había producido.

En segundo lugar, señor Presidente, me pareció entender que el señor senador Pineda habría manifestado que al comunicárseele la fórmula que en estos momentos considera el Senado, no se le había dado oportunidad para expresar discrepancias, como si prácticamente se le hubiera llevado algo diciéndoles: "O lo toman o lo dejan".

SEÑOR PINEDA. — Así es, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Tampoco es exacto, porque cuando el señor senador Ortiz habló, en la noche de hoy, en la bancada de la U.B.D., fue claro en la respuesta. Me preguntó si era para decir si o no. Le dije que no había inconveniente en que formularan sugerencias si entendían que debían hacerlas, pero que, naturalmente, consideraran el ambiente que existía, que aconsejaba plantear un mínimo de problemas, para abreviar la consideración y redacción final de la fórmula. Hacíamos esta sugerencia a los efectos de que esta noche el país supiera que se ha encontrado una solución de emergencia, pero solución al fin para combatir los apremios del erario y afrontar los pagos presupuestales. Incluso se me dijo que debiendo deliberar, dicho sector, creían necesario dilatar una hora el pronunciamiento, a lo que, naturalmente, accedí.

SEÑOR POLLA. — Es lo menos que podía hacer.

SEÑOR GIANOLA. — Yo no fijé el término. Me dijeron si podían pronunciarse al cabo de una hora. Con gusto señalé que no había inconveniente e hice la información del caso a ese respecto, a los demás señores senadores.

De manera, señor Presidente, que lamento que se hayan producido estas dos intervenciones desafortunadas del señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Desafortunadas para Ud.

SEÑOR GIANOLA. — La opinión juzgará.

Doy por terminada esta incidencia, porque creo que el asunto no da para más y dejo esclarecido, desde mi punto de vista, mi pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Pineda, en el rosario de quejas que formula, ha expresado algunas con dedicatoria a la Mesa; de modo que es razonable que las recoja.

SEÑOR PINEDA. — No es dedicatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos leyó en alta y clara voz y con un tono vehemente, que agregaba...

SEÑOR PINEDA. — Para que escucharan todos, señor Presidente.

SEOR PRESIDENTE. — ...cierto espíritu cálido a la elocuencia de sus palabras, una anécdota acerca de un diálogo con el señor senador Fígoli.

SEÑOR PINEDA. — Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se refería a lo que se había respondido al señor senador Fígoli, en cierta ocasión, —y es verdad— por la Mesa, cuando se pedía preferencia para un asunto que no era motivo de la convocatoria.

Lo que olvidó el señor senador Pineda, y no se lo reprocho, porque, claro está, cuando se inundan las circunvoluciones por el estilo vehemente que el señor senador ha puesto en su exposición, es perfectamente razonable y humano que los controles puedan no ajustarse, en la medida deseable, para que las palabras estén contenidas dentro del límite racional y técnicamente deseable, en cuanto a lo que se quiere expresar; lo que olvidó, digo, es que estábamos en sesiones extraordinarias.

SEÑOR PINEDA. — Esta no es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora voy a eso. El segundo error del señor senador —por lo menos encontré dos— es que ésta no es una sesión extraordinaria, en el sentido de que está dentro del período extraordinario. Voy a explicarme, a pesar de la evidencia que ponen las manos abiertas del señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Como el señor senador Collazo.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir que, cuando el Senado cesa en sus funciones, el 18 de cada mes, y destina el resto del mismo a trabajo de Comisiones, etc., no es un receso parlamentario. Este asunto está averiguado hace mucho tiempo; es un período que corresponde a una distribución razonable del trabajo que el Cuerpo se ha dictado internamente, sin la disciplina constitucional, de la misma manera que el Senado se reúne los martes y miércoles, mientras que, en otra época, seguía otro régimen de trabajo. Pero, ésta es materia separable, constitucionalmente, de los períodos instituídos por la Carta política, en virtud de al cual hay un período ordinario y otro extraordinario.

En el momento en que se produjo ese diálogo histórico con el señor senador Fígoli, estábamos en el período extraordinario; según mis recuerdos, después del 15 de diciembre. Entonces, de acuerdo con la Constitución, sólo puede ocuparse el Senado de los asuntos que hayan sido motivo de la convocatoria.

Eso es una sesión extraordinaria, en el sentido de que integra el período que la Constitución señala como extraordinario de sesiones, que comprende las que siguen a las ordinarias de todo el año, o sea, las que se abren al final del mismo, con la severidad que supone la disciplina de que sólo los asuntos graves y urgentes pueden determinar la atención del Senado, y, por lo tanto, la convocatoria pertinente.

Se le contestó, entonces, en el español correspondiente, que ese asunto no estaba entre los que habían sido motivo de la convocatoria.

¿Qué carácter tiene la sesión de hoy? La sesión de hoy es extraordinaria, en el sentido de que no está contenida entre las que corresponden a los 18 primeros días de cada mes; pero eso no le da carácter extraordinario constitucionalmente; es de orden interno. El Senado puede resolver sesionar todo el mes, puede sesionar determinadas semanas; no son sesiones que tengn la calidad o el sello constitucional de las que se abren en el período iniciado el 15 de diciembre, a los fines que la propia Carta establece. Por lo tanto, los señores senadores tienen derecho a convocar en cualquier momento, para cualquier motivo, sin necesidad de que los asuntos sean graves y urgentes; puede ser un asunto trivial, puede ser un problema —si se me permite decirlo en este ambiente severo— frívolo, o lo que los señores senadores estimen adecuado, porque no hay una calificación desde el punto de vista de la gravedad y urgencia, sino que solamente se requiere que la voluntad autónoma de los peticionantes así lo manifiesten, en la correspondiente petición.

Es lo que ha sucedido en el caso, señor senador. Los señores senadores que han firmado la solicitud, han pedido una sesión extraordinaria, pero que no es de las del período extraordinario; es una sesión extraordinaria dentro del período ordinario. Y esto no es teología, es derecho constitucional relativamente elemental, sin agravio.

Entonces, en esa sesión, se incluyen los asuntos que los señores senadores tienen interés en que se traten.

Ahora, en este caso, se incluyó, según dije, el texto, sacramentalmente: "Solicitamos, por la presente, se convoque al Senado para celebrar sesión, el día de mañana, miércoles 21, a las 17:30 horas, a fin de considerar la orden del día siguiente...". En primer y segundo término, se incluyeron los dos asuntos, que, en estos días, tradicionalmente, constituían motivo de nuestras deliberaciones.

Se abrió la sesión. Abierta la misma, se pasó a cuarto intermedio. Iniciado el acto, ¿tenían derecho los señores senadores a presentar un proyecto de ley cualquiera? Incuestionablemente, lo tenían. Y el señor senador, a veces, ha solicitado modificaciones en la orden del día.

SEÑOR PINEDA. — En sesión extraordinaria, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, digo, algunas veces ha solicitado modificaciones de la orden del día. Si hubiera traído un proyecto nuevo o hubiera solicitado que un proyecto que está en tal o cual parte, que no ha sido tratado en tal o cual fecha, ingrese a la orden del día, es perfectamente legítimo. En este caso, se mandó el asunto a sus antecedentes. Es decir, que es un proyecto que se presentó normalmente y que está vinculado, umbilicalmente —perdón por el término— a lo que constituye la orden del día. Por ese motivo, fue a sus antecedentes...

SEÑOR PINEDA. — Por cuenta floja, como llamaríamos los abogados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...es decir, a sus vinculaciones normales, de esencia, que tiene con los temas contenidos en la convocatoria.

¿Hay el derecho de pedir preferencia para un proyecto que se presenta? Sí, señor senador. Se puede pedir preferencia, que puede ser resuelto en los términos en que el Senado disponga. Eso es lo que se hizo. Se pidió preferencia y se votó.

Por lo tanto, señor senador, los carriles por los que se ha movido la Mesa, son los normales. Admito la discrepancia, y, lejos de censurarla, la veo como un fenómeno normal. Naturalmente, no se me oculta el tono vehemente con que el señor senador —creo yo que desproporcionadamente...

SEÑOR PINEDA. — Es la juventud, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en relación con su temperamento, habitualmente sereno y equilibrado y que contempla con real prolijidad y puntualidad las formas normales de deliberación— se ha expresado.

No le guardo ninguna reserva en lo que tenga que ver con el estilo, más o menos detonante en que pueda haberse pronunciado.

Quiero dejar aclarado, entonces, este episodio de la Mesa, no para demostrar que la misma no se equivoca nunca, sino para que se advierta que, por lo menos en este caso, no se ha equivocado.

Muchas gracias por la atención, y pido excusas al Senado.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Doy por descontado el alto honor que puede significar para mí, discrepar con el Presidente de este Cuerpo. Digo, sin embargo, que al citar tal resolución, conociendo al Doctor Martín Echegoyen como uno de los clásicos abogados que tienen una interpretación, generalmente pie de letrista de las disposiciones y frente al artículo 45 del Reglamento, me parece que no correspondía...

SEÑOR PRESIDENTE. — No soy pie de letrista, ya que me hace la biografía.

SEÑOR PINEDA. — No se moleste, señor Presidente. Por otras manifestaciones, la sola indicación suya de que así proceda, hacía que aceptara el temperamento sugerido por la Mesa. Y como corolario final, le digo, muchas gracias por la atención dispensada en este lapso en que hemos debatido el derecho público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tan gentil como su característica habitual lo demuestra.

Continúa la deliberación.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Antes de que el Senado se enfrasque en el debate del proyecto que ha sido traído a consideración, me parece interesante —casi diría necesario— hacer algunas puntualizaciones sobre las circunstancias políticas que significan la forma y manera en que ha sido presentado al Senado, este proyecto de ley. Me voy a permitir realizar un breve resumen retrospectivo sobre el trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto, cuando consideró la Rendición de Cuentas.

Estuvo en el conocimiento, en el ánimo y en el convencimiento de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, la situación absolutamente deficitaria del presupuesto nacional. Todos los señores senadores del Partido Nacional reconocieron esta situación y así lo expresaron de distintas maneras y con constancias que están estampadas en las actas de dicha Comisión, en relación a su resistencia a votar una Rendición de Cuentas que todos sabíamos que no se podría pagar si no se arbitraban soluciones financieras.

Además estamos presenciando el hecho de un presupuesto actual que promueve, de distintas maneras, la expresión de angustia que significa, para los diferentes sectores de la vida pública nacional y, fundamentalmente, de los funcionarios públicos la insuficiencia en los pagos que el Ministerio de Hacienda no podía atender, porque no disponía de los medios necesarios.

Se planteó, allí, la posibilidad de realizar pronunciamientos legislativos paralelos a la Rendición de Cuentas. Nosotros hicimos todo lo posible, y casi lo imposible, para evitar que la Rendición de Cuentas saliera sin que se incluyera en su contexto, disposiciones que permitieran, efectivamente, salir de las dificultades en que se encontraba el presupuesto. No tuvimos éxito y, finalmente, la Rendición de Cuentas fue traída a Sala. En ella, también hicimos lo posible y lo imposible, para lograr que primero se encontrasen soluciones financieras antes de que la Rendición de Cuentas se consagrara. Fuimos derrotados; la Rendición de Cuentas salió.

Después de salida la Rendición de Cuentas, adquirió mayor gravedad la responsabilidad del gobierno frente a los nuevos compromisos que se le creaban y, entonces, los episodios vividos hace pocos días son de todos conocidos para que nos remitamos a ellos por cuanto están muy frescos en la memoria de todos.

Se promovieron conversaciones a nivel político y en la Comisión de Presupuesto, que no tuvieron salida. El Partido Colorado con sus soluciones, y el Partido de Gobierno con las suyas.

El Partido de Gobierno, preocupado porque no se repitieran, señor Presidente, por lo menos en los meses que se avecinan, y mucho menos en el año electoral, porque no le conviene al Partido Nacional, fundamentalmente, claro que sí, ni al Partido Colorado tampoco, que esta situación de insuficiencia, que estas protestas de los funcionarios públicos, que esta quema de fuegos artificiales, que todos los días detiene la vida de la ciudad, con el pronunciamiento de los universitarios que reclaman, seguramente con derecho, que el Estado les abone $ 80:000.000.00 ante la amenaza de paralizarse los servicios fundamentales, tal como se dice en declaraciones públicas de los universitarios, de los docentes e incluso, hasta de los sindicatos que agrupan a los distintos sectores universitarios, el Partido Nacional, digo, trató de que, por todos los medios a su alcance, no se corriera el riesgo de que estas situaciones se volvieran a repetir.

Para ello, señor Presidente, estuvimos presentando al Partido Colorado nuestros números y nuestras soluciones. Naturalmente, encontramos resistencia dentro del Partido Colorado. Pero tambien tenemos que decir con lealtad, señor Presidente, que muchas veces fuimos nosotros al seno de la Bancada Colorada y vinieron representantes del Partido Colorado a hablar con nosotros, de tal manera que, en alguna oportunidad, llegamos incluso a concebir la esperanza de que las soluciones pudieran lograrse.

Sin embargo, señor Presidente, sin haberse logrado ese acuerdo, cuando en el día de ayer las conversaciones se terminaron sin que nada en concreto pudiera alcanzarse, fuimos sorprendidos por esta solución, que acaudilla, parece, el señor senador Gianola, que, por otra parte, ha sido un frío acompañante del gobierno del Partido Nacional, en todas las instancias en que éste ha tenido que jugarse en la vida parlamentaria. Lo decimos con toda sinceridad, porque seguramente, no hubo ministro del Partido Nacional que haya sido tan duramente calificado y juzgado por la opinión pública, con razón o sin razón, como el señor senador Gianola, cuando ocupaba esa cartera; pero él tuvo, permanentemente, la ayuda y el apoyo del Partido Nacional y estuvimos, siempre, defendiéndolo, señor Presidente, porque entendemos que, por encima de las discrepancias que podamos tener en el orden de nuestras actividades, cuando el gobierno gobierna y cuando la disciplina partidaria existe como tal, estamos llamados y requeridos por una responsabilidad que es fundamental, y que nos obliga a todos a actuar con espíritu de equipo para defendernos y para sobrellevar todos los inconvenientes que se le presentan en la vida política a los partidos que tienen la responsabilidad del gobierno.

Entonces, señor Presidente, el señor senador Gianola, que, por otra parte, no concurrió ayer en todo el día a las sesones de la Comisin bipartidaria o de los siete, promovida por el señor Presidente, sino que llega al seno de la Bancada de la U.B.D. a preocuparse por las coberturas del Banco de la República cuando estábamos requeridos por estas necesidades, propicia sorpresivamente un entendimiento con el Partido Colorado. ¿Para qué, señor Presidente? Digámoslo con sinceridad. Para solucionar los problemas? No, señor Presidente; para dar un remedio de aspirina a un dolor de cabeza que sobrevendrá indefectiblemente dentro de muy poco tiempo. Sobre la responsabilidad del señor senador Gianola y de quienes lo acompañan, caerá, definitivamente, dentro de muy poco tiempo, la renovada angustia de las soluciones que el país reclama y que, seguramente, por su entregamiento de esta noche, no sabemos si lo podremos lograr.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien! Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: naturalmente que en un tono muy sereno voy a contestar algunas apreciaciones, que el señor senador Polla acaba de hacer.

Parece, señor Presidente, que soy una especie de picaflor que le ha robado la novia a la U.B.D. interrumpiendo un dulce idilio. Yo pienso si no ha ocurrido lo contrario: que la novia le haya sido infiel, de tal manera que no tendría yo tanta culpa.

Todo esto que dice el señor senador Polla, queriendo poner un tinte dramático a esta discusión...

SEÑOR POLLA. — El dramatismo vendrá después, dentro de poco tiempo.

SEÑOR GIANOLA. — ...parece que no se conjuga con lo que realmente hemos querido hacer un núcleo de senadores.

No sé por qué, señor Presidente, se quiere personalizar conmigo, porque aquí ha intervenido un núcleo de senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado aunque, sin embargo, se dirige a mí. Puede ser que el señor senador Polla no tenga el ánimo suficientemente entonado como para hacer tal clase de juicios a otros señores senadores. Yo digo, que también sé contestar al señor senador Polla. Si ha sido frío en el acompañamiento que me señala la U.B.D., he sido muy firme, seguro y decidido para acompañar mis convicciones, que he defendido bajo el lema del Partido Nacional, como herrerista y que he defendido, también, como ruralista.

SEÑOR POLLA. — Es un ente autónomo.

SEÑOR GIANOLA. — No es tan ente autónomo. A ustedes les ha servido.

Lo que puedo decir, señor Presidente, es que no he traicionado esas convicciones, que no he traicionado a Luis Alberto de Herrera y la lucha que desde 1958 venimos empeñando para defender el bien público y no estoy dispuesto a que me vengan a echar por cara una solidaridad con el Partido Nacional. Yo la he tenido y la defiendo con mis convicciones, con mi pensamiento, con mi palabra. Pero yo no estoy aquí para servir intereses de Partido, sino para servir los intereses del país, según lo entiendo yo y mis compañeros de jornada, como lo manda la historia del propio Partido.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, porque no vale la pena mantener un diálogo en esta forma. Hay que encarar las soluciones; hay que ir al problema de fondo y no desviarse en estos episodios laterales que, por cierto, lo único que significan, es que la U.B.D. no ha sabido recibir con dignidad lo que ha estado buscando todos estos días. El fracaso de su gestión por sus intransigencias...

SEÑOR POLLA. — No es así, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Nosotros con nuestros votos, con nuestras soluciones y con todos los sectores que entienden servir a una necesidad impostergable y urgente de este momento, hemos contribuído a servir esas necesidades, a dar una solución que ustedes no han sabido dar.

SEÑOR PINEDA. — No estuvo ni en la sesión de ayer.

SEÑOR POLLA. — No ha contestado nada. Ha dicho que defiende sus convicciones personales.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: debo destacar, refiriéndome al tema, que nuestra actitud, al conceptuar a este proyecto de carácter totalmente insuficiente, responde y aclara la posición que hemos mantenido y defendido durante un largo proceso.

Sería obvio relatar los quántum y cifras que se han manejado porque tendrían una sensación tal de frialdad que no revelarían absolutamente nada al debate de esta noche.

Además, este tema, más que tema de una Comisión, ha sido de casi todo el Senado porque todos los señores senadores estuvieron preocupados y participaron en el largo proceso.

Nosotros decimos que es insuficiente y creemos, a riesgo de que haya mayor abundamiento de datos, que lo podremos demostrar a continuación.

Por esta solución se establece, por una medida que ya había sido superada y que fue duramente cuestionada por los sectores del Partido Colorado en la Comisión, el arbitrio de la emisión de deuda pública, deuda pública cuya emisión está autorizada por leyes, todas ellas de Rendiciones de Cuentas, en las que se certifican déficit de Ejercicios anteriores.

Esos déficit no son de orden numérico, simplemente, sino que responden a una realidad concreta de una deuda que el Estado mantiene con distintos Organismos públicos o privados, ya sea por concepto de gastos o por abastecimientos que proveedores del Estado le proporcionan y que no han cobrado. Es decir, señor Presidente, que esas deudas públicas tienen el fin primordial de atender obligaciones que significan volcar en el comercio o en la industria proveedora del Estado, medios que le sean suficientes para el desarrollo de todas sus actividades y, por lo tanto, sustraerlos de sus destinos naturales, es decir, el pago de esas deudas, significa someter a la industria y al comercio a una nueva espera en el cobro de sus obligaciones, con el consiguiente atraso y enlentecimiento de sus actividades.

Pero, fuera de estos aspectos, que son importantes, del cambio de destino de la deuda pública emitida, vamos a hacer también algún pequeño balance con respecto a las cifras que se aportan al Gobierno nacional como solución inmediata.

En este proyecto se destinan, por el inciso A) del artículo 4.o, a un aumento automático del Tesoro, 700 millones de pesos que, en principio, son nominales, porque el Poder Ejecutivo, mantiene con el Banco de la República, en estos momentos, una deuda de aproximadamente 200 millones de pesos, es decir, que haciendo esa deducción quedan 500 millones para el Tesoro nacional.

Por otro lado se aporta para el Estado, 123 millones de pesos mensuales, a partir del 1.o de agosto.

Yo me voy a ubicar, señor Presidente, en la fecha del 31 de agosto.

Para ese momento el Estado contará con esos 500 millones de pesos del artículo 4.o, inciso a), con 123 millones del adelanto por cuota mensual correspondiente, establecida en el artículo 4.o inciso e) y con recaudaciones — computando las posibles recaudaciones de todo lo que falta de julio, más lo de agosto, de acuerdo a la modalidad con que han ido haciéndose los ingresos— que oscilan en los 500 millones de pesos, todo lo cual totaliza, para el Poder Central, la suma de 1.123 millones de pesos.

Luego vamos a establecer cuáles serán los egresos obligatorios de este Gobierno nacional.

Los sueldos de junio adeudados —porque se han pagado parte de ellos al Ejército y a la Policía— suman 250 millones de pesos; el Presupuesto de julio, incluyendo gastos y sueldos, estará en el orden de los 150 millones de pesos; por obligaciones de la Rendición de Cuentas del 63, sesenta millones de pesos; todo lo cual hace una cifra de 860 millones de pesos que el Estado deberá atender de aquí al 31 de agosto.

Pero si deducimos estos 860 millones de pesos a los 1.023 millones que el Estado dispondrá el 31 de agosto, tenemos la cifra diferencial de 263 millones de pesos.

Tenemos que tener en cuenta cuáles son las obligaciones que han quedado pendientes en ese instante en que el Estado cuenta con 263 millones de pesos. Son las siguientes: gastos no solventados de junio, que se han dejado de lado y, de agosto, y que no se han contabilizado, 500 millones de pesos; sueldos de julio, 300 millones de pesos; órdenes de pago de distintos Organismos, 528 millones de pesos, órdenes de pago que son de muy diversa naturaleza, pero muchas de ellas para abastecimientos y gastos que se deben y no se han pagado en todo este semestre transcurrido. Sumando esas obligaciones impostergables al 31 de agosto, tenemos la cifra de 1.328 millones de pesos que el Estado deberá afrontar. Si a eso le restamos el saldo resultante a esa misma fecha, de 263 millones de pesos, nos encontramos con que ya al 31 de agosto el Estado tendrá una necesidad de 1.065 millones de pesos por obligaciones que comprenden, repito, los gastos no solventados de julio y agosto y los sueldos de julio y las órdenes de pago correspondientes.

Excluyo, señor Presidente, el mes de agosto, porque como las conversaciones de los funcionarios con el Ministerio de Hacienda han establecido que los sueldos deben pagarse antes del 10 de cada mes, para ese mes tenemos la posibilidad de atender los sueldos exclusivamente con las recaudaciones que se produjeran entre el 1.o y el 10 de setiembre.

El Estado tendría, pues, a esa fecha, un déficit de 1.065 millones de pesos. ¿Qué ocurrirá entonces? Que entre el 1.o y el 10 de setiembre los funcionarios públicos tampoco estarán en condiciones de poder cobrar sus sueldos en virtud del estado del Erario público.

Yo no sé si nosotros los nacionalistas podemos votar esta disposición con este somero análisis que estamos haciendo, sabiendo que el 10 de setiembre los funcionarios públicos podrán hacer otra manifestación de protesta. Ese día tiene, para el Partido Nacional, una significación muy honda y muy íntima, porque es el día en que falleció el Gral. Aparicio Saravia y, entonces, para esa fecha, como un homenaje, como una recordación de su memoria, tendremos el hecho de que el Estado estaría en situación deficitaria por 1.065 millones y los funcionarios públicos protestando porque el Gobierno del Partido Nacional, por el cual se jugó Saravia, no tendrá recursos para pagarles.

Este es, señor Presidente, el primer análisis somero que quiero realizar con respecto a estas cifras

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿El señor senador toma en cuenta, en el análisis que está haciendo, la recaudación que necesariamente se tiene que efectuar en el transcurso de los meses o parte de la hipótesis de que de ahora en adelante no se recaudará más y que el Uruguay tendrá que vivir de prestado, porque no veo que haya computado cifras de la recaudación mensual?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Además, señor Presidente, parte de una premisa —que, desde luego, fue uno de los puntos en debate en los contactos mantenidos con los señores senadores nacionalistas y con los señores Ministro y Subsecretario de Hacienda—, determinada en cuanto a los gastos y nosotros estimamos que el Poder Ejecutivo no tiene ningún motivo para cumplir, íntegramente, en lo que tiene que ver con los 528 millones de pesos que corresponden a órdenes de pago giradas. ¿Por qué razón, señor Presidente, habrá de cumplirlas ahora, de inmediato? ¿Es que, acaso, se quiere poner al día, en absoluto?

Desde hace muchos años, bajo todos los gobiernos, —no solamente nacionalistas sino, también, colorados—, se venía arrastrando una cantidad muy grande de millones de pesos sin pagar, referida a órdenes de pago y con relación a las cuales se iba examinando las características de su urgencia, para cumplirlas o aplazarlas.

En este caso, pues, señor Presidente, lo que hay que hacer es concretar un examen del grado de urgencia que tienen las distintas órdenes correspondientes a estos 528 millones de pesos —situación que estuvo en todos los planteos que hicimos estos días— y, así (pagando, por este concepto, la mitad o menos de la mitad), se podrá salir del paso.

El señor senador, además, computa una mensualidad que no veo de dónde la saca, porque habla de 100 millones de pesos...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Estoy en uso de una interrupción, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Es para una acotación complementaria.

Tan exacto es lo que dice el señor senador que en la primera época de nuestro Gobierno se pagaron deudas que se habían acumulado a lo largo de 25 años.

SEÑOR COLLAZO. — También: con la Reforma Cambiaria y Monetaria! De cada peso se hicieron 50.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Además, señor Presidente, los abatimientos que hay que hacer en las cifras de disponibilidad que se da al Poder Ejecutivo, son los que corresponden a las entregas que se hacen a AFE, las que se aplican al subsidio del transporte colectivo en Montevideo y al del Interior.

De acuerdo con mis cálculos, en definitiva, señor Presidente, en los meses que integran este período que establece la ley —1.o de agosto a 30 de noviembre; son cuatro meses nada más, lo que significa que el remanente hay que dividirlo por cuatro—, tenemos una cantidad de 280 ó 290 millones de pesos, que es lo que a mí me da.

SEÑOR SEOANE. — ¿Qué es lo que divide el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — La verdad es que yo no veo de dónde saca el señor senador esas cifras.

SEÑOR SEOANE. — Continúo, señor Presidente.

En primer lugar, voy a hacer una concesión a la evidente, notoria y reconocida capacidad financiera del señor senador Renán Rodríguez.

Admitido el hecho de que podamos reducir los gastos de las órdenes de pago, si lo hago en un porcentaje del 50 o/o, a los 1.065 millones de déficit que va a surgir al 31 de agosto de este año, tendríamos que restarle, entonces, 264 millones —que el señor senador imputa que he sumado de más— y nos quedaría de todos modos, una cantidad deficitaria de 801 millones de pesos.

Pero, señor Presidente, aclaro, además, que en las cifras de ingresos he incluído 500 millones de pesos por recaudación que van desde ahora hasta el 31 de agosto próximo, partiendo de la base de que ésta está en el orden de los 10, 12 o 15 millones de pesos diarios. Por consecuencia, he sumado los ingresos hasta el 31 de agosto.

Otra aclaración más.

De los 1.675 millones de pesos —en función de los textos que he leído correctamente, si es que a mi edad no lo hago ahora mal— he extraído estas cifras: 700 millones para el Tesoro Nacional; 91 millones que se disponen para el Municipio de Montevideo a la orden de su Concejo Departamental, que no ingresan, de ninguna manera, a la disponibilidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pero el señor senador parte de la base de que los 700 millones los pagan mañana, apenas se sancione la ley quedando, entonces, en cero. Pero, señor Presidente, señor senador, yo digo que no hay ninguna necesidad de quedar en cero.

SEÑOR SEOANE. — Y yo digo que sí.

El señor sub-Secretario de Hacienda me ha pedido una interrupción y yo se la voy a dar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Permítame, señor senador, antes, para señalarle que la disponibilidad que se le da al Poder Ejecutivo entre los incisos a) y d), para cuatro meses, significa casi 300 millones de pesos.

SEÑOR SEOANE. — Permítame señor senador.

Estoy analizando el texto del proyecto de ley y cuando llegue a la parte pertinente le demostraré de donde saqué esas cifras

Antes de concederle la interrupción al señor sub-Secretario de Hacienda quiero precisar que en el texto del proyecto de ley que estamos considerando, hay una partida, en el inciso a), de 700 millones de pesos, para el Gobierno nacional y que hay, además, otra por 18 millones de pesos mensuales, a la orden del Concejo Departamental...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Eso es por el inciso a); pero, por el inciso d), ¿cuánto más se le da?

SEÑOR SEOANE. — Recién estoy en el inciso a), señor senador; ya voy a llegar al d).

Hay, pues, 91 millones de pesos que están a la orden del Concejo Departamental de Montevideo, que los utilizará mensualmente, pero que va a usar lo correspondiente a mayo, junio y julio casi de inmediato. Estos 91 millones quedan a disponibilidad del Concejo Departamental referido.

A la orden del Directorio de AFE figuran 218 millones de pesos que no ingresan, de ninguna manera, a la libre disponibilidad del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, señor Presidente, hay una afectación de 175 millones a la orden de los Concejos Departamentales del interior para obras, máquinas, etc.

Y, por último el inciso e) señala que se harán versiones mensuales iguales, a la Cuenta Tesoro Nacional, de las sumas restantes —sustrayendo todos estos egresos— en el período comprendido entre el 1o. de agosto hasta el 30 de noviembre de 1965.

Yo hago la suma, entonces, de cuales fueron las deducciones de los 1.675 millones, y repitiendo cifras, señalo: 700 millones de disponibilidad para el Tesoro Nacional; 91 millones a la orden del Concejo Departamental de Montevideo; 218 millones para AFE; y, 175 millones para los Concejos Departamentales del interior. Sumo, y da, 1.174 millones. Quiere decir, entonces, que el saldo restante del inciso e) de ese artículo 4o., dispone 491 millones para dividir entre agosto, setiembre, octubre y noviembre, lo que da 123 millones mensuales, que son los que he sumado a los ingresos posibles del Poder Ejecutivo en el mes de agosto.

Entonces, aclarando que he incluído 500 millones de recaudación hasta el 31 de agosto —y que, además, he añadido los 700 millones de disponibilidad del Tesoro Nacional al igul que los 123 millones de la cuota de agosto— tenemos la cifra de 1.123 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Para esos cuatro meses.

SEÑOR SEOANE. — Deduje de aquí, la partida de 200 millones que, automáticamente, el Banco de la República —por estar excedido el crédito del Estado en esta cantidad —restará apenas sean vertidos los 700 millones indicados. Por lo tanto, el crédito real, son 500 millones en libre disponibilidad.

Vuelvo a sumar, entonces, los 500 millones en libre disponibilidad, los 123 millones de la cuota de agosto más los 500 millones de recaudación, y tenemos 1.123 millones de pesos. A ello, deduje las obligaciones que, repito, por si no fue entendido: sueldos de junio que se deben, 250 millones; presupuesto de julio, que habrá de pagarse, 550 millones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y las recaudaciones?

SEÑOR SEOANE. — Ya conté los 500 millones. ¿O el señor senador quiere que recaude dos veces? En una operación fiscalista tan grande, parece que el señor senador quiere que recaude dos veces en el mismo mes.

Por aumento de la Rendición de Cuentas de 1963, tenemos, 60 millones.

Descuento esos 860 millones y me da 263.

Y aclaro, señor senador, que mi profesorado de matemáticas en el Liceo de Paysandú no lo gané en un sorteo de lotería, por consiguiente, algo de restar y sumar tengo que saber.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Que Dios lo ayude!

SEÑOR SEOANE. — Los que creo que no saben sumar son los que hicieron este proyecto, porque en verdad, están errados como a las peras.

Le iba a conceder la interrupción al señor sub-Secretario de Hacienda; pero, señor Presidente, como el señor senador Renán Rodríguez me solicita a su vez una interrupción y lo he aludido, voy a concedérsela a él primero.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Tendrá que reconocer que el error en que había incurrido, es menor que aquel en que habría caído el señor senador Seoane cuando, en la primera fórmula que consideramos el refuerzo del crédito del Tesoro se limitaba a 700 millones, que fue la reclamación inicial que nos hizo el Poder Ejecutivo.

Por lo menos este proyecto de bastante más de 700 millones de pesos. Si esto no alcanza, alcanzaba mucho menos con los 700 millones, porque lo único que a nosotros se nos pidió, en un primer momento, en la discusión de la Comisión de Presupuesto integrada, fueron 700 millones de pesos de refuerzo del Tesoro y el rendimiento de dos impuestos que se crearían o dos modificaciones impositivas; una, al impuesto personal a la renta y la otra una modificación del impuesto al patrimonio, que rendiría, cada una, 150 millones de pesos al año.

De manera que si estas cifras son cortas para las necesidades del Tesoro, eran bastante más cortas aquellas que ustedes indicaban en el momento en que empezaron a solicitar ampliaciones de las disponibilidades.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador sabe tan bien como yo, que en el primer pedido, el señor Ministro de Hacienda, según yo interpreté y transmití así a la Comisión por vía de un proyecto, se refería a 700 millones de pesos de disponibilidad inmediata por obligaciones también inmediatas.

Eran las obligaciones que tenía por el presupuesto de mayo, para hacer frente al pago de 200 millones de pesos al Banco de la República y un sobrante para ir atendiendo el presupuesto de julio.

Se trataba de necesidades inmediatas, perentorias y de una cifra totalmente transitoria, que no tenía ninguna relación con la refinanciación presupuestal o la Rendición de Cuentas.

En ese tono fue dicho y reiterado por el señor Ministro y por mí y lo volví a expresar el otro día, cuando un señor senador hizo alusión al tema, de que esa cifra fue fijada por el señor Secretario de Estado como reclamo inmediato, perentorio y urgente, para hacer frente a obligaciones que debían estar siendo pagada a los efectos de atender los gastos.

Concedo la interrupción al señor Subsecretario de Hacienda

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Señor Presidente: aprovechando la interrupción que me concede el señor senador Seoane y corroborantemente, quiero manifestar que si los señores senadores presentes tuvieran la gentileza de seguirme con un lápiz y un papel, aritméticamente, en esta exposición escueta que voy a hacer, seguramente me acompañarán en la firme convicción de que después de pasados los primeros días de setiembre, los recursos extraordinarios que nos atribuye el proyecto en discusión serán harto insuficientes para poder dar seguridad al funcionariado público, con respecto al pago de sus sueldos; así como también harto insuficientes para poder atender algunos gastos que, perentoriamente, todos los señores senadores, reconocen, deben cubrirse de inmediato.

A vía de ejemplo, voy a citar la partida de 90 millones de pesos que se adeuda a la Universidad y que sirve de protesta y para motejar injustamente al señor Ministro de Hacienda, por las calles de Montevideo, cometiendo un alto pecado de incivilismo.

De la cifra de 700 millones que nos reclaman de primera, apenas aprobado el proyecto a consideración del Senado, en libre disposición, en el Banco de la República, quedarían deducido lo que se debe actualmente de los 250 millones de pesos que se han adelantado, una cifra de aproximadamente 500 millones de pesos.

Agregamos nosotros que a primero de setiembre contaremos ya con la cuota de recursos extraordinarios del mes de agosto, por un monto de $ 120:250.000.00, y pensamos, en una predicción un tanto optimista, que desde el día de mañana, —digamos así— hasta el 30 de agosto, podamos tener por concepto de recaudación una masa equivalente a los 500 millones de pesos.

Recuerdo a los señores senadores que el promedio mensual, en el primer semestre, por concepto de recaudaciones, ha sido de unos 880 millones de pesos y recuerdo, asimismo, que quedan solamente 5 o 6 días hábiles de recaudación en el mes de julio que va corriendo.

Esta cifra de 500 millones de pesos, que voy a aceptar aunque entiendo desde ya que es optimista, nos da un total de ingresos al 30 de agosto de 1.120 millones de pesos.

¿Cuáles son los egresos?

Saldos de sueldos por junio que se deben: 250 millones. Sueldos de julio y gastos del mismo mes, duodécimo achicado, 550 millones de pesos, que incluso las bancadas de oposición reconocen como de necesario pago.

Rendición de Cuentas de julio; aumento en 60 millones de las necesidades de pago. Ordenes de pago impostergables que integran un total de 870 millones de pesos. Vamos a pensar que sólo paguemos un 25 o 30 o|o. Son 260 millones de pesos, y hemos llegado a los 1.220 millones de pesos vale decir que al 30 de agosto, haciendo frente a esto que es urgentísimo e impostergable, no nos quedará un sólo peso.

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — Corroborantemente con la exposición del señor senador Seoane, he expresado lo que quería manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR SEOANE. — Cuando nosotros decíamos que era inaceptable por insuficiente, olvidamos decir que era insuficiente, injusta e indiscriminatoria, porque, evidentemente, el tratamiento que merece el Gobierno Nacional no es el mismo que merece el Gobierno Departamental de Montevideo.

Sin lugar a dudas los firmantes del proyecto tendrán sus razones para establecer esta discriminación entre las necesidades urgentes del Gobierno Nacional y las también urgentes del Concejo Departamental de Montevideo.

Mientras al Gobierno Nacional se le dan 1.191 millones de pesos, ajustando cuentas, 1.184, lo que significa en el monto presupuestal, un 16.2 o|o, al Gobierno Departamental de Montevideo, por distintas vías, —aumento del crédito, cuota parte 175 millones de pesos y aporte al transporte —se le da un porcentaje que llega al 80.8 o|o.

Muy distinto hubiera sido nuestro juicio, con relación al criterio ponderado y porcentual que aplicaron los señores senadores proponentes de este proyecto, si los por ciento hubieran sido de carácter igualitario, no sólo en el tiempo sino también en el quantum porcentual.

Estos porcentajes del 16.2 o|o relacionados con el Presupuesto Nacional y 80.8 o|o con el Gobierno Departamental, significa que hay una injusticia de tratamiento y una indiscriminación que entendemos no corresponde con situaciones angustiosas similares. Por eso es que nosotros nos aferramos a nuestra posición de insistir que estas soluciones no solamente son insuficientes como lo hemos demostrado, sino injustas y discriminatorias; por lo tanto, tienen un trasfondo de orden político que evidencian una predisposición de ánimo mucho más favorable para el sector que gobierna el Concejo Departamental que para el sector que gobierna la República. Como nosotros, por suerte o desgracia, militamos en el sector del Partido Nacional que está en la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, hubiéramos deseado, y luchamos infructuosamente en ese sentido, obtener un idéntico tratamiento. Como eso no ha sido posible, nos oponemos a la sanción de un proyecto de esta naturaleza.

Por ahora, y en este aspecto, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: debo declarar que este proyecto es totalmente insuficiente. Ya manifesté en la sesión pasada que el Poder Ejecutivo reclamaba 1.200 millones de pesos para pagar gastos ya realizados y sueldos ya devengados.

Además, reclamaba la diferencia existente entre los ingresos previstos y los egresos autorizados del Presupuesto, por la suma de 100 millones de pesos mensuales, más las nuevas obligaciones que significaba la Rendición de Cuentas, lo que totalizaba, para el año 1965 y para la Administración Central, la suma absolutamente mínima, porque en las órdenes de pago, en los presupuestos de gastos a la orden de Tesorería impagos. no se computan otras deudas del Tesoro Nacional que aún no se encuentran documentadas para el pago, o que se encuentran en trámite al 30 de junio.

Quiere decir que la cifra de 2.150 millones que reclamaba el Poder Ejecutivo, era la cifra auténticamente mínima, porque existen actualmente en trámite órdenes de pago y gastos muy superiores a esta cifra que hemos denunciado y reclamado.

Quiero manifestar, también ,que era propósito del Poder Ejecutivo que se resolviera el problema de la refinanciación presupuestal hasta el próximo gobierno. Entendíamos que era una manera de establecer un principio de paz social, de evitar esta zozobra en que viven los funcionarios públicos y que los proveedores del Estado mantengan esta verdadera ausencia en las licitaciones. De paso, debemos decir que en las licitaciones de Salud Pública, casi el 80 o|o de lo que se adquiere hay que comprarlo en el exterior, porque los proveedores nacionales se niegan a concurrir a las mismas.

Y debo manifestar también, señor Presidente, que el proyecto del Poder Ejecutivo que, al parecer, el Senado no va a tratar, tenía una solución infinitamente superior a la que se recoge en este texto que se ha repartido.

En la solución del Poder Ejecutivo se establecía la facultad de caucionar, ante el Banco de la República, los títulos correspondientes a los saldos de la deuda pública. Era emitir contra la nada y este humilde Ministro de Hacienda, que no sabe Economía —y lo ha declarado— se encuentra con que los señores senadores que saben mucho más Economía que él, la única solución que dan es absolutamente la misma que traía el Poder Ejecutivo. Por algo me permití desafiar acá, en el Senado, a cualquier señor senador, a que trajera una solución distinta de la que propone el Ministro de Hacienda. La historia —casi diría al otro día— me ha dado la razón.

En segundo lugar, debo manifestar que el capítulo II sobre Obra Departamental, establecía una partida de 350 millones de pesos, la que ha sido reducida. De manera que lo que se reduce, fundamentalmente, es todo aquello mediante lo cual nosotros preveíamos más trabajo y mayor inversión en el país.

En el capítulo III se establecían los redescuentos de adeudos fiscales, para permitir que los industriales deudores de impuestos y aportes sociales, pudieran obtener créditos en el Banco de la República para pagar estos impuestos, porque he oído en este mismo Senado las penurias de muchos industriales que no pueden pagar los impuestos que el Estado les exige. El Poder Ejecutivo proponía una solución viable y congruente, que no ha sido recogida por el Senado.

De manera que, por un lado, se exige al Poder Ejecutivo que recaude puntualmente sus impuestos y, por otro, se le niega la posibilidad de dar a los contribuyentes soluciones viables y serias para poder ponerse al día en el pago de sus impuestos.

En tercer lugar, proponíamos, en el capítulo IV, el depósito de los encajes de la banca privada en el Banco de la República. Este ha manifestado que ninguna solución que signifique aumento del crédito del Estado le es viable, en virtud de que carece de los puntales de emisión necesarios para contribuir a esa solución. Y agregaba, en la misma nota, que por la crisis bancaria que ha padecido el país, 760 millones de pesos han quedado inmovilizados en los Bancos que han quebrado. Nosotros proponíamos, con esta medida, que el 50 o|o del encaje de la banca privada pase al Banco de la República. En Estados Unidos se obliga a que sea depositado el 100 o|o en el Banco de la Reserva Federal. Era una medida de garantía, pues, que el encaje de los Bancos, que es la garantía de los depósitos, se encuentre en el Banco Central y, además, una medida que le permita restar liquidez a la banca, para impedirle que siga prestando sin consideración a las reales necesidades de la industria y el comercio y que, al mismo tiempo, significara una fuente de billetes para que el Banco de la República cumpliera con sus finalidades.

En el capítulo V, con un propósito de evitar la crítica que al proyecto de emisión —que el propio Senado recoge, al parecer—, se le hacía, en el sentido de que era inflacionista, nosotros proponíamos declarar de interés nacional la ejecución de un plan de incentivación de la explotación industrial, de manera que se le prestara asistencia económica, técnica y crediticia, con el fin de aumentar la producción, fomentar la exportación de artículos manufacturados y obtener ahorro de divisas.

Este proyecto ha sido totalmente excluído de la solución, esta sí, típicamente financiera, que el Senado parece estar dispuesto a votar, dejando de lado toda medida de orden económico que permita incentivar la producción industrial.

La misma suerte, señor Presidente, ha corrido el proyecto incluído en este Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se pretendía alentar la producción, de tal manera que quien invirtiera en la construcción viviendas populares, tuviera la seguridad de que esa masa de dinero estaría protegida, frente a la desvalorización de la moneda, evitando, de esa manera, lo que muchos uruguayos hacen, que es comprar dólares y llevárselos para su casa, para evitar sufrir una posible desvalorización de la moneda, contribuyendo, de paso, con ello, a que ésta se desvalorice.

Tampoco esa medida económica fundamental que permitía, por un lado, aumentar la inversión dando seguridades a los inversores y, por otro, construir viviendas populares, dando lugar al desarrollo de la industria de la construcción, que sabemos que es la industria más extendida del país, que proporcionaría de inmediato fuentes de trabajo para combatir la desocupación, fue contemplada. Esa medida económica propuesta por el Poder Ejecutivo en su Mensaje, también ha sido ignorada o soslayada en este proyecto que está dispuesto a votar el Senado.

Pero también, señor Presidente, el proyecto que va a votar el Senado niega al Poder Ejecutivo todo instrumento jurídico que le permita acrecer las recaudaciones.

En el capítulo VI del proyecto se proponían modificaciones al régimen impositivo, de tal manera que se aumentaba en un 1 o|o la tasa a los remates de toda clase de bienes inmuebles. El proyecto que el Senado está dispuesto a votar, no incluye esta disposición y, yo debo declarar que esto les significará a muchos gobiernos departamentales la imposibilidad de financiar las rendiciones de cuentas que han elevado con fecha 30 de junio.

En el Congreso de Presidentes de los Concejos Departamentales, por unanimidad, se requirió del Ministro de Hacienda la incorporación de este texto legal, para poder financiar los aumentos a los funcionarios municipales, fundamentalmente del interior del país.

Al negarse el Senado a incluir esta disposición, está decretando la no financiación de aumentos a dichos funcionarios. Hay dos municipios en los que los funcionarios hace ya casi un mes que se encuentran en huelga, por este motivo.

También se proponía, señor Presidente, en el artículo 24 del proyecto, la posibilidad de una intervención de Cajas de aquellos recaudadores que durante doce meses estuvieran atrasados en el pago de los tributos mensuales o tuvieran dos años de adeudos de los impuestos anuales. Esa intervención tendría por objeto cuidar que los ingresos de las Empresas se realicen en los fondos o cuentas bancarias que correspondan y no se desvíen, disponer el pago regular de los impuestos adeudados y de las cuotas que estuvieran convenidas con la Administración, autorizar los pagos corrientes de las Empresas, por operaciones y gastos de su giro; y, fundamentalmente, informar al Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que la situación del contribuyente no haga posible el cumplimiento regular de sus obligaciones tributarias, aconsejando las soluciones posibles.

Era, pues, una manera de que aquellos contribuyentes que durante un año no pagaran sus obligaciones mensuales o que durante dos, no abonaran sus impuestos, fueran controlados por la Oficina Recaudadora a los efectos de que pagaran puntualmente sus obligaciones fiscales o, en todo caso, darle solución de acuerdo con la comprobación de las insuficiencias que cada Empresa demostrara.

Por el artículo 25, se proponía la sanción, aun con el cierre del establecimiento hasta por 90 días, a los titulares de los negocios que no exhibieran el certificado de vigencia anual al día, prescripto por la ley de 1961.

Si el Estado no cuenta con medidas que puedan realmente ser coercitivas para el contribuyente, sabemos que éste va a seguir siendo moroso y defraudador. Solamente ante la posibilidad de que el Estado pueda imponer sanciones severas, los contribuyentes pagan sus impuestos. Esto lo han podido comprobar todos los Ministros de Hacienda desde que el país es país.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por otra parte, para el año 1965, proponíamos un aumento del impuesto a las rentas de las personas físicas y, también, el 33 o|o de aumento al impuesto al patrimonio, porque considerábamos que en épocas de inflación solamente aquellos que tienen patrimonios o que tienen rentas altas, gravables para el impuesto, son los que se benefician en perjuicio de todos aquellos que como los funcionarios y los jubilados tienen rentas prácticamente fijas por los Presupuestos.

Por el artículo 28 se proponía, también, modificar la disposición actual que permite el secuestro o embargo preventivo en todos los casos en que existan riesgos para la percepción de los adeudos fiscales que haya liquidado o que adeude el contribuyente.

Es conocido de todos los que tienen algo que ver con esas actividades, que muchos industriales y muchos comerciantes forman sociedades anónimas para determinado negocio, lo realizan, dejan sin pagar los impuestos, liquidan la sociedad anónima y aquí no ha pasado nada. El único que no cobra es el Estado. Todos los señores senadores saben que existen sociedades que practican ese procedimiento inclusive algunas multimillonarias o, grandes fábricas o, grandes industrias de este país tienen sociedades anónimas

colaterales por las que desvían sus negocios y dejan de pagar los impuestos. En el desgraciado asunto de la fábrica CUOPAR se comprobó como, por intermedio de una sociedad anónima que tenía $ 100.000.00 de capital, se adeudaban al Estado impuestos por $ 6:000.000.00. Si el Estado no tiene normas que le permitan impedir este fraude a la sociedad, no cobrará. Como saben los señores senadores, los impuestos sirven para pagar la asistencia hospitalaria, la enseñanza, al Ejército, es decir, todos los servicios esenciales del país. Los que así actúan están defraudando, no al Estado, sino a la sociedad y luego ellos son los primeros en servirse de la enseñanza gratuita, de los hospitales gratuitos y de toda la organización del Estado; y, tal vez, los primeros en reclamar que haya más guardiaciviles que cuiden de sus riquezas y de sus bienes o intervengan cuando sus fábricas son ocupadas, aunque son los primeros en defraudar al Estado.

Asimismo proponíamos, por el artículo 29, la posibilidad de que antes de reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hubiera que consignar el impuesto adeudado. ¿Por qué, señor Presidente? Porque todos los que somos abogados sabemos que los contribuyentes, con un mero escrito en el que impugnan una coma de la liquidación de las oficinas, logran cuatro o cinco años de plazo para pagar, porque el trámite se alarga y vuelven las inspecciones. Por un mero escrito, hecho inclusive sin firma letrada, como una chicana, hay importantísimas empresas que no pagan sus impuestos. En la actualidad estoy llevando al Consejo de Gobierno resoluciones de reclamaciones de los años 55, 56 y 57. Esta chicana que hacen los contribuyentes y que impide la recaudación normal de los impuestos la queríamos corregir por esta disposición.

Quiero decir, entonces, señor Presidente, cerrando nuestra intervención, que en el proyecto que está en discusión no se tienen absolutamente en cuenta las medidas económicas que nosotros proponíamos para aumentar la producción, lo que constituye la única solución que tiene el país, porque dígase lo que se diga, la solución económica de este país es aumentar su producción. Eso no se tiene en cuenta en este proyecto, como tampoco se tienen en cuenta las medidas jurídicas que nosotros proponíamos para que el Estado estuviera armado contra los defraudadores y contra los morosos.

En tercer lugar, se proponen soluciones que han sido analizados con toda eficacia por el señor senador Seoane y el señor Subsecretario, las que proporcionan recursos para la Administración Central solamente hasta el mes de setiembre. Entonces, en esa fecha, tendremos que volver al Senado con el mismo reclamo y la misma angustia de los funcionarios públicos, los que no deseamos que padezcan, en absoluto, un solo minuto por el atraso en el cobro de sus sueldos. Hemos hecho todo lo posible, desde el Ministerio de Hacienda, aún excediéndonos, ya que hemos logrado que el Banco de la República nos aumentara un crédito de $ 250:000.000.00, lo que los abogados del Banco consideran una solución extrajurídica. Muchos diarios —podría leer los editoriales de casi todos los diarios de la oposición— en el momento en que el Ministerio de Hacienda lo solicitó, hicieron críticas diciendo que estaba fundiendo al Banco de la República. Lo que queríamos era pagar a los funcionarios públicos y asegurar la paz social en el país.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Declaro que este proyecto, señor Presidente, es absolutamente insuficiente y que los señores senadores que lo firman serán responsables de la situación que se producirá en el país a muy breve plazo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: he reiterado, a lo largo de esta discusión sobre la Rendición de Cuentas, y en la segunda etapa, de la pasada semana, algunos conceptos esenciales; en el correr de esta larga deliberación he presentado tres proyectos que, estimo importantes que, si se vinculan al que presenté cuando aquel otro gran debate, que fue el de la nacionalización de la banca privada, puede dar de conjunto, una respuesta a este desafío que tan olímpicamente nos realiza el señor Ministro de Hacienda, diciendo que ya antes, y ahora lo reitera, desafió a los distintos sectores a que dieran una respuesta a la angustia del erario y más allá; internándose un poco tímidamente, pero internándose al fin, a la problemática económica nacional en su conjunto.

Reitero el título de esos proyectos como enunciación simplemente: nacionalización de la banca privada; moratoria de la deuda externa con los antecedentes de la Caja de Amortización que se sancionó en este país en el año 1931; establecimiento de una patente de giro en forma progresiva y discriminada en el interior del país a las explotaciones rurales; e impuesto progresivo al latifundio improductivo. Esta es, por si le interesa al señor Ministro y al Partido de Gobierno, una respuesta concreta al desafío que nos ha lanzado.

Lo difícil de esta discusión es saber qué estamos discutiendo. El señor Ministro no hace más que repetir aquí lo que dijo anteayer en televisión, pero, a su vez, lo que expresó anteayer en televisión fue el mismo discurso que pronunció en la Asamblea General, sacándole un solo retazo, aquel en que reafirmó en la Asamblea General "que podía asegurar que el Presupuesto se cumpliría". Ese es el significativo trozo de su discurso que no se repite en las exposiciones posteriores. En cambio, ha tomado otra tónica, que también se le ha contagiado al señor Subsecretario, a quien creía más austero en esta materia, la tónica de "llorar la carta", como se dice vulgarmente y demostrar por A más B que el país está fundido, que no tiene un peso y que no lo tendrán por más que anteriormente había dicho que el Presupuesto se pagaría y otra serie de cosas, de las cuales vamos a hablar sucintamente, porque no queremos internarnos en una polémica que ya ha sido realizada en todos los niveles.

Repito: ¿qué es lo que está discutiendo el Parlamento?

El señor senador Seoane dijo, con verdad, que lo que había aparecido inicialmente era un pedido de $ 700 millones para "soluciones perentorias" y dificultades del erario. Pero voy un poco más atrás y cito una frase del señor Ministro, que es amigo de lanzar al aire frases técnicas después adornarlas con cuatro o cinco giros oratorios combativos, que aprendió, sin duda en los mitines de las barriadas de Montevideo, esas mismas barriadas que ahora están ardiendo y no de entusiasmo, por la política del Gobierno y por la política del propio Ministro.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Pineda no conoce eso. Al señor senador Polla, sí, le adjudico el derecho de hablar respecto de lo que pensarán hoy las barriadas, como por ejemplo la de la 20.a, del Cerro, a las que tan afecto era a visitarlas en tiempos pretéritos cuando estaba en la oposición, o cuando hacía oposición al gobierno chicotacista, pero que ya no recorre ahora cuando está en el gobierno que antes fue ubedoxo y ahora es UBD, a secas. ¿No es así, senador?

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retomo el hilo. El señor Ministro decía: "Señores: acaba de votarse una Rendición de Cuentas que ha incorporado una cantidad de millones a los mensajes que el Poder Ejecutivo había autorizado".

Sacamos la cuenta, y lo que le toca al Poder central son 20 millones. Si fuera cierto lo que nos expresó el Ministro de Hacienda en la Comisión del Senado, debía haberse concretado a solicitar esa cantidad, porque él expresó que no necesitaba crear más impuestos. Está en la versión taquigráfica. ¿Quieren que la volvamos a leer? Se le preguntó al señor Ministro de Hacienda: "¿Señor Ministro: en este Presupuesto General, usted no establece impuestos, por qué no los establece? Y contestó: "No los establecemos, porque una mayor recaudación, con los resortes que se crean y perfeccionan en este propio Presupuesto cubrirán notoriamente los gastos".

El señor Ministro expresó eso y después, vino tímidamente, y pidió $ 700.000.000.00, o algo menos, incluso. Esa fue ayer. Pero ahora el señor Ministro viene a hablarnos de todo el llamado plan anti-inflacionario. Habíamos quedado que no era eso lo que se discutía, sino que se consideraban las penurias del erario para cubrir un período difícil, un trance difícil, que el señor Ministro, en su intervención aquí, hace cuatro días, dijo que era producto del conflicto bancario. Mostró la cifras — que las tengo acá— y dijo: "Vean ustedes, señores senadores, cómo la huelga bancaria influye en forma sustancial en la recaudación, porque de $ 407.000.000.00 pasamos a $ 357:000.000 en mayo y se eleva en junio a $ 376:000.000". Aclaró: las dificultades no son producto de la "huelga bancaria", sino del trauma bancario, del escándalo bancario, del latrocinio bancario, porque no está bien adjudicarle a los trabajadores bancarios la culpa: pues cuando hicieron huelga salvaron a este gobierno de una catátrofe. Lo que vino después fue el cierre de la banca, producto de todo lo que todavía estamos viviendo.

Es decir que había una angustia del erario y vinieron a pedir $ 700:000.000. Punto y se acabó. No se puede seguir más adelante. Si el gobierno no hubiera pretendido incorporar a esta operación la financiación...

(Murmullos).

Parece que el contubernio UBD-ortodoxo va a proseguir, a mi lado, porque los senadores Pineda y Haedo pa-

rece que se están entendiendo y no me dejan hablar con su charla particular.

SEÑOR PINEDA. — ¿Contubernio, dijo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por lo menos, no me dejan hablar.

SEÑOR PINEDA. — Aclare lo de contubernio, porque cuando nosotros votamos con los colorados es contubernio y cuando otros blancos votan con los colorados, no es contubernio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Era, simplemente, para que hicieran silencio y me dejaran hablar, que soy quien está en uso de la palabra, salvo mejor opinión del señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que, en definitiva, esta operación no podía seguir más de ahí, porque si vamos a analizar el plan llamado anti-inflacionario del gobierno...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué plan?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El que acaba de expresar el señor Ministro que, en cinco minutos, desarrolló todo el plan anti-inflacionario que resolvería los problemas del país, siendo, en este aspecto, mucho más modesto que otro Ministro que ha estructurado siete pliegos o siete libros para resolver un sólo aspecto anti-inflacionario del país.

El señor Ferreira Aldunate escribió siete libros, muy frondosos, para resolver uno solo de los aspectos de la crisis anti-inflacionaria del país. El señor Ministro de Hacienda se largó por peteneras acá y habló del Banco Central y otra serie de medidas, diciendo que con ellas estaban resueltos los problemas del país.

Hay que expresar en forma terminante que no es así. Esto se publica en la prensa, en la T.V. y si los senadores no lo contestamos, queda aquí como cosa que aceptamos. No hay tal plan anti-inflacionario. Hubo un pedido de $ 700:000.000 en la Comisión de Presupuesto y de Hacienda, para resolver dificultades inmediatas del erario público. Lo demás a discutir en el futuro y nada más que eso.

Quiero aclarar, de antemano, que no voy a votar...

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se la concedería, pero sé que el señor senador me va a decir lo mismo que expresó en la Comisión días atrás y lo mismo que acaba de decir, en el sentido de que esos pesos 700:000.000 eran para cosas perentorias y exactamente es así.

SEÑOR SEOANE. — Está equivocado, señor senador, porque le iba a decir otra cosa, pero no es nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si va a decir otra cosa, le permito la interrupción.

SEÑOR SEOANE. — La cifra de $ 700:000.000, como el señor senador dice, era para una cosa perentoria. Pero vuelvo a insistir, porque también es verdad, que nosotros fuimos graduando las cifras de las exigencias en la medida que las urgencias se iban planteando, haciendo, con el señor senador Renán Rodríguez, una calificación de las mismas.

En el momento que planteamos el pedido de pesos 700:000.000 era para atender problemas inmediatos, pero no nos desentendíamos de la consideración del problema global, que hubiéramos preferido abordar en una forma más amplia y vasta.

Hablar ahora de la cifra de $ 700:000.000 que nosotros planteamos como exigencia y compararla con estos pesos 1:121.000.000 que se otorgan por este proyecto, parecería que se quisiera dar a entender que cuando pedíamos $ 700:000.000 éramos unos exagerados y, ahora que se nos dan $ 1:121.000.000, somos unos desconformes. No es así. Lo que ocurre es que en aquel momento pedimos para una urgencia inmediata y momentánea y ahora se nos dan $ 1:121.000.000 para cubrir urgencias un poquito más allá, pero nuestra posición fue siempre reiterada y reclamada en el sentido de que hubiera una reestructuración, un estudio integral del problema presupuestal, refinanciándolo.

En esa medida en que iban apareciendo las posiciones de los distintos sectores íbamos haciendo nuestros planteamientos, para ver si encontrábamos eco. No encontramos el eco que otros tuvieron la suerte de encontrar. Por eso pasó lo que pasó.

Gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En definitiva, el señor senador hizo lo que yo pensaba que iba a hacer.

Vean los señores senadores que lo acaba de decir textualmente. Supongo que después no va a corregir la versión taquigráfica, ya que habla muy fluidamente, pues uno lo oye y después lee la versión taquigráfica y ve que no ha cambiado nada. Es un hombre medido que tiene un léxico abundoso que le permite manejar muy bien los conceptos.

El señor senador acaba de decir: "A medida que han llegado las urgencias hemos aumentado nuestras solicitudes de numerario en la práctica de billetes". (Textual).

Señores! ¿Vamos a sentar la tesis de que gobernar es emitir? Creo que gobernar es planificar, es prever, es preveer, es hacer producir al país, es hacer una distribución de la riqueza social de acuerdo con el esfuerzo que realiza cada sector de la nación, y, sobre todo, sus sectores productivos. Eso es gobernar; pero si gobernar es nada más que pedir plata cuando falta, yo digo que a las amas de casa están diciendo palabras relativamente gruesas contra el gobierno, en todos los tonos, había que darles un sello de goma, para que pudieran imprimir un peso, cada vez que salen de compras. Entonces, si el sueldo del marido no alcanza, ponen el sellito, van a la feria y ahí les dan productos por ese dinero. ¿Que les parece?

Esto es lo que pide el gobierno. Pero creo que a los gobiernos se les da otras obligaciones, las de prever los problemas, y vuelvo a lo que dije.

Yo pregunto al señor senador que estuvo en la Comisión, si cuando se le consultó al señor Ministro por qué no promovía impuestos en el Presupuesto General de Gastos, nos respondió que no hacía falta porque se iba a mejorar los aparatos recaudadores y con ese solo aumento, el Presupuesto se iba a financiar. No lo previeron en aquel momento; dijeron que no hacía falta, y ahora dicen: "venga la maquinita". Primero, 200; después, 700; después 2.400, 4.800, luego 6.000 y si no hubiera una cierta contención en este Senado, quien sabe hasta dónde siguen, porque según dice el señor senador Seoane, —teoría ya oficializada— a medida que aparecen las dificultades, el gobierno pide más billetes.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esto está clarísimo; lo acaba de decir usted. Aclare otra cosa que no haya dicho usted, pero esto lo ha dicho.

De todas maneras, si cree que hay algo que aclarar, le concedo la interrupción.

SEÑOR SEOANE. — El problema no es presentar al gobierno como un pedigueño impenitente como en un "Dios se lo pague" de Lleras Camargo, de estar sentado frente a la iglesia reclamando una contribución para enriquecerse. No es así. El problema es que el sector del gobierno lo planteó en forma más global. No tuvo éxito ni eco en la discusión de ese planteamiento global, mucho más extenso como otras medidas no de carácter emisionistas, simplemente, sino de carácter promocional. Como ese plan no tenía éxito y de acuerdo, entonces, y teniendo que recurrir a la atención de las urgencias del Estado, lo hicimos. No éramos nosotros los que graduábamos esas urgencias. Si tuviéramos voluntades suficientes para consagrar nuestros propósitos, no estaríamos en estas condiciones.

El hecho es que las urgencias las graduábamos nosotros de acuerdo a las necesidades; pero en la contrapartida de la obtención de los votos necesarios para sancionar una solución, no nos encontrábamos para una solución integral, encontrándolos, en cambio, para una más disminuída y más pequeña.

No lo voy a interrumpir más porque no le quiero perturbar su disertación. Además, tampoco quiero hacerlo desviar del tema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En esta discusión, justamente, lo que sucede es que cada uno repite sus discursos del día anterior. Pienso particularmente en los taquígrafos y creo que podríamos recomendarles que descansaran y simplemente leyeran la versión del día anterior; esto, tanto para el discurso del señor senador Seoane como para el mío.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador es rencoroso y me está devolviendo lo que le dije.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que pasa es que en este tema siempre volvemos a lo mismo. Reitero que ahora, el senador Seoane ha expresado más gráficamente que el gobierno seguirá pidiendo emisión en la misma medida que las apreturas económicas se lo impongan.

Claro. Se promueve si tiene derecho el Senado de la República o un Poder del Estado, si un Poder Ejecutivo le dice que no puede pagar al Ejército, a los guardiaciviles, a los funcionarios públicos, que no puede comprar gasas para los hospitales, a decirle: "Si se equivocaron, que el país se hunda". Parecería que la U.B.D. quiere poner al Senado en esta tesitura.

Yo no voy a votar las proposiciones realizadas por un grupo de señores senadores, porque creo que las mismas están en la misma línea que estoy criticando y ninguna de ellas establece ningún impuesto al privilegio; ninguna de ellas saca el dinero de donde se ha ido acumulando en estos últimos diez o quince años en este país.

Yo, que digo esto, digo, también, que una discusión en chantaje no la podemos admitir. El gobierno dijo tener una política. Dijo que tenía una tesis para gobernar este país y estableció la libre comercialización con la Reforma Cambiaria y Monetaria, liberó la economía del país de todos los controles, promovió que la riqueza del país, que el sustento de él vendrá con la liberación de los controles a la producción agropecuaria, realizó esa operación; y ya tenemos seis años y medio a la vista con el producto de esa operación; y cuando llega la catástrofe que inunda al país por todos los poros, el gobierno viene a decirnos: "Déjenme emitir!". Pero, señor Presidente, ¿es que acaso emitir es solución para el día de hoy? No. ¿Lo es para dentro de seis meses? No lo es. ¿Lo es para dentro de dos años? No lo es. Ni siquiera es una solución para el minuto de hoy, porque si los funcionarios públicos cobraran en el mes de agosto el dinero con el valor que tendría si se hubiera aceptado una emsión sin respaldo de siete mil millones de pesos, creo que le hubiéramos hecho un mal a ellos y al país.

A los grandes males hay que ponerles grandes remedios, y si esta situación sin salida a que el Partido Nacional ha llevado al país trae como conclusión que se adopten medidas de fondo que puedan darle efectivamente la esperanza de que en un plazo relativamente largo o corto va a haber realmente una remodelación económica, debe ser bienvenida.

No hay que llorar sobre el sufrimiento del país, como aquí se ha hecho para hacer chantaje. Hay que conocer el sufrimiento del pueblo, que es inmenso, sabiendo que a él se puede apelar cuando se tiene patriotismo y agallas políticas para sacar el dinero de donde está y devolverlo a ese pueblo sacándoselo al que se lo han robado.

Yo no lloro por los sufrimientos del pueblo, que siempre ha sufrido; mientras existan latifundistas, banqueros, oligarcas, abogados de banqueros y ladrones con levita o sin levita que ahora están en San José y Yí y que mañana estarán entre nosotros transitando de nuevo con todos los honores; mientras exista esto ese régimen social el pueblo seguirá sufriendo, como ha sufrido siempre.

Desde Artigas, el pueblo sufrió siempre, siempre hubo explotadores que se beneficiaron del sacrificio de ese pueblo. Por tanto, yo no lloro por el sacrif'cio del pueblo. Yo digo que si sobre este sacrificio inmenso del pueblo, sobre esta tortura que es ir a una feria vecinal o a cualquier almacén, sobre esta tortura inmensa que sufre la madre que no puede calzar a su hijo, que por eso no lo manda a la escuela, sobre esa tortura tremenda de los obreros calificados de nuestro país que lo abandonan en bandadas, por cientos, porque no hay trabajo en las fábricas, si sobre este sufrimiento inmenso aparecieran soluciones verdaderas y hombres y sectores sociales capaces de tomar esas soluciones verdaderas y llevarlas a cabo, ese sufrimiento, en definitiva, no sería más que la demostración de que sólo sufriendo, el pueblo conquista sus derechos. Pero aquí no; aquí el pueblo está sufriendo mucho, y el gobierno hace y propone cosas que sólo nos asegura una cosa: que dentro de seis meses ese pueblo sufrirá más, mucho más, que dentro de nueve meses sufrirá más y que dentro de un año sufrirá tres veces más, sin ningún sentido de la realidad de lo que pasa en el país.

Si, se pudiera interpretar el pensamiento del señor Ministro de Hacienda cuando dijo en Comisión que no se podría poner más impuestos, creo que eso iba dicho en el sentido de que no podía hacerlo porque solamente rendirían gravámenes al privilegio; que solamente esos se podrían aplicar con resultado; y esos, jamás nos atreveríamos a proponerlos.

Recuerdo —y lo reitero— que cuando se expresó que no se podían poner más impuestos, se afirmó que sería injusto establecer nuevos a los que ya los pagaban y que lo que había que hacer era que el conjunto de los que ya sufrían con algún impuesto, lo pagaran pero que —el gobierno— se sentía impotente para realizar eso.

El señor Ministro de Hacienda, dijo aquí, demagógicamente, que cuando se habló de realizar la operación fisco, hubo quién se opuso a la misma y calificó muy duramente, a los que así procedieron. Nosotros no opinamos de la operación fisco, porque sabíamos que no iba a dar nada, porque hay profundas razones sociales que hacen imposible que un gobierno sometido a los dictados de la oligarquía opere contra ella.

¿El señor Ministro de Hacienda quiere que rindan esos impuestos? Podemos ayudarlo en eso. Elija 45 o 50 grandes empresas y consorcios y ahí ponga la mano hasta el fondo, al estilo de lo que se dijo que se iba a realizar cuando la crisis bancaria "caiga quien caiga". Apriete ahí, señor Ministro y haga pagar a esas 45 o 50 empresas. No generalice queriendo hacer pagar al pequeño y mediano productor o comerciante que sabe que ya no puede hacerlo salvo que cierre su comercio. Haga eso y dé ejemplo al país. Nombre en su diario —que tantas cosas sin sentido dice— que diez grandes empresas han sido sancionadas hoy y que otras diez serán sancionadas mañana con todo el rigor de la ley y que aparezcan, incluso, las fotos de los que están retaceando las recaudaciones, siendo personas que han ganado millones en los últimos años.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador, ¿podría dar la lista de esas 45 empresas?

SEÑOR SEOANE. — Denos la ley que pedimos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esa ley es una broma, señor senador, como lo es el conjunto de estas propuestas que hace el gobierno, con respecto a lo que yo estoy diciendo. Es como una "curita cromo" para curar un pequeño uñero que se infectó; para eso, si sirve. Es lo que se ha hecho siempre durante cien años. Cataplasmas, nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Denos la lista, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya surgió en la discusión relativa a la situación bancaria. Esos nombres ya aparecieron. El propio senador Ortiz las pedía con vehemencia y el señor Aramendía las fue dando, aunque a cuenta gotas, en esa discusión.

Además, me parece que lo que digo es serio. Hay 45 o 50 empresas a las que se debiera sancionar por parte del gobierno, en forma ejemplarizante, para que existiera recaudación.

SEÑOR ORTIZ. — Lo que es serio es dar nombres para que consten en las actas.

El señor senador está haciendo lo que criticaba en el señor Ministro de Hacienda: generalizar. Proporcione los nombres y mañana que el señor Ministro los combata.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esta discusión, ¿va a terminar hoy?

SEÑOR ORTIZ. — Como el señor senador desee.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no finaliza hoy puede ser que se escuchen muchos nombres. Pero no se me vaya a enojar si escucha el de algunos correligionarios conspicuos suyos.

Decía que cuando el señor Ministro hablaba de no poner más impuestos, era porque tenía la sensación que los gravámenes al consumo eran de lo más impopulares y que no se podía tirar la cuerda contra el pueblo. Los 1.200 millones de impuestos que se votaron en la Rendición de Cuentas anterior, ahora, con los precios de inflación, están por encima de los 2 mil millones.

Yo pregunto al señor Ministro, si afirma o desmiente que desde 1959 a la fecha se ha producido una reconcentración de la tierra en el país. Se ha hecho esa reconcentración, y en momento en que la tierra está cara, por lo cual los grandes latifundistas compran las de los que se van quedando sin ella, es decir, los pequeños y medianos productores. Lo que significa tener una enorme cantidad de dinero, porque ahora se pagan precios altísimos por la tierra. ¿Es esto verdad o no? Ahí están las estadísticas. El equipo de la CIDE ha demostrado que la pequeña y mediana producción ha desaparecido en parte y que ha ido a agrandar no al minifundio, sino al latifundi·.

SEÑOR SEOANE. — ¿Está justificando su voto, señor senador, a la reforma agraria propuesta por nosotros?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto estoy deseando que se realice esa discusión con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con su reforma agraria oponiéndole la que nosotros vamos a presentar en estos días. Vamos a tener para divertirnos con los señores senadores del Partido Nacional.

Requiero una opinión del señor Ministro de Hacienda, que en este aspecto es lo primero que tendría que saber. ¿Se ha concentrado o no en menos manos la riqueza total del país? ¿No lo sabe el señor Ministro?

La riqueza se ha concentrado en el campo y en la ciudad. Las discusiones sobre la situación bancaria, demostraron este fenómeno evidente. La banca nacional se está trustificando en detrimento del Banco de la República y del ahorro nacional. Después del escándalo bancario, ¿se puede conversar, siquiera, sobre eso? ¿Dónde está la conclusión política de esto? ¿Dónde está el impuesto a las grandes ganancias ilícitas de los bancos de este país?

SEÑOR BRUNO. — Se la llevaron.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Bueno, pero se la llevaron bajo las narices de este gobierno; entonces, la culpa la tiene el Estado.

Esta discusión no tiene salida. Este proyecto de ley, si cuenta con los votos necesarios, se va a votar. Algunos senadores lo votarán por urgencia ante el pueblo que espera soluciones, engañándole y diciéndole que éstas son soluciones; otros sectores lo votarán esperando que algún día se realice una discusión sobre los temas de fondo, que nunca llega.

La vida cantará. En agosto tendremos este mismo problema...

SEÑOR ORTIZ — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me apoyen por favor, porque voy a revisar mi discurso porque partimos de bases distintas. Los señores senadores de la UBD parten de que en lugar de empapelar al país en 2 mil millones, hay que empapelarlo en 5 mil millones. Yo parto de otro punto de vista: de que hay que gravar a los poderosos que han ganado miles de millones de pesos desde el año 19[illegible] a la fecha. Vean la diferencia de enfoque.

No sé si el gobierno hará, algún día, autocrítica sobre la reforma cambiaria y moetaria. Veo por aquí a algunos señores diputados del gobierno a quienes les he escuchado valiosísimos discursos en el aspecto de prever, junto con nosotros, en aquel caso, las catastróficas resultancias de la reforma cambiaria y monetaria. Pero, oficialmente, el gobierno no ha hecho la autocrítica de que se equivocó al realizarla. No voy a entrar en esa discusión; pero si no la quiere hacer en forma pública, que haga, por lo menos una autocrítica por la vía de los hechos. Si la reforma cambiaria y monetaria operó una redistribución de la riqueza social en función del latifundio, del privilegio de los bancos, de los grandes y de los poderosos, y si, incluso, ha facilitado la emigración en masa del capital uruguayo al extranjero, entonces que haga lo menos que podría hacer: la redistribución de esa riqueza social por medio de una política impositiva fuerte. No solamente debe ir contra los grandes y privilegiados sino que, a la vez, debe concurrir en auxilio y protección de los pequeños y medianos ganaderos, agricultores, granjeros y del resto de las capas medias.

¿Dónde está ese plan del gobierno? El del señor Ministro Ferreira Aldunate, no lo es. Los señores senadores lo saben bien. El plan que acaba de presentar aquí el señor Ministro de Hacienda no tiene nada que ver con eso.

He criticado —y lo vuelvo a hacer en la medida que tengo derecho como senador— que el sector de oposición colorado se sumen a esta política, al no establecer, como condición de cualquier medida emisionista, un impuesto progresivo a los grandes privilegiados que se han beneficiado con esta situación desde el año 1959.

Esto tiene que estar en discusión. Sin embargo no se podrá realizarla porque, como dijo el señor senador Seoane, vamos a asistir a la siguiente función: cada 15 días el gobierno vendrá con la melodía del déficit y frente a cada melodía tendremos que votarle una nueva posibilidad de emisión.

SEÑOR SEOANE — Tocaremos según la música que nos pongan en el atril.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Termino por ahora.

No pensaba hablar, pero el sector de gobierno sigue presumiendo de haber dado soluciones de fondo y de no tener nada que ver con la situación catastrófica del país; sigue dando la espalda a lo que se dijo cuando inició este gobierno, aquí en esta misma Sala, que el país estaba en quiebra y en trauma y que había que ir a cambios de estructura. Entonces, hace falta que se diga que nosotros no creemos en la sinceridad del gobierno cuando habla de soluciones de fondo cuando todo demuestra que lo que se propone son soluciones emisionistas para paliar la situación hasta el día de las elecciones y después, el que venga atrás que arrée. Nosotros no podemos sumarnos con nuestro silencio a esta operación engaño de la opinión pública y tantas veces como esa voz se levante nosotros levantaremos la nuestra para rebatirla.

9

SEÑOR PRESIDENTE — Me permitiría interrumpir el curso del debate para recoger una aspiración del señor senador Tróccoli, en representación de los interpelantes del señor Ministro de Hacienda, a los efectos de la fijación de fecha pendiente, y, me observa la Secretaría, de acuerdo con el propio señor Ministro de Hacienda, de lo cual resultaría que la que podría fijarse para ese acto sería el día 24 de agosto próximo.

Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21 — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: voy a hacer muy breves consideraciones de carácter general porque, en realidad mis compañeros de sector han abundado en los argumentos tendientes a demostrar, en primer término, que los recursos que se le dan al Estado son absolutamente insuficientes.

Es bueno recordar que al principio de estas deliberaciones, se señaló, en alguno de los proyectos presentados por el Partido Colorado que los recursos que en ellos se daban alcanzaban para todo este período de gobierno y aunque eran excesivos y que luego por una serie de transformaciones, cuyo detalle pormenorizado no recuerdo, hemos venido a parar con que aquella intención inicial de arbitrar recursos que alcanzaran para todo el período de gobierno, ha quedado reducida a unos recursos que, según los autores del proyecto van a alcanzar hasta el 30 de noviembre y que, según nosotros, van a alcanzar para mucho menos.

Por otra parte aún en esta hipótesis optimista de los autores del proyecto, advierto que dan por seguro que al 30 de noviembre volverán a producirse estas insuficiencias y como todos conocemos —los autores entre los primeros— la modalidad del Parlamento, podemos afirmar, desde ahora, que cuando llegue esa fecha no habrá, todavía aprobada, ninguna solución que continúe dando recursos al Estado.

Es evidente, entonces, que esta situación —por otra parte lo acaban de afirmar otros señores senadores— volverá a reproducirse. Y, ¿qué es lo que volverá a reproducirse? Las dificultades de la hacienda pública, las angustias financieras del Ministro de Hacienda, volverán a quedar atrasados en los cobros de sus sueldos los funcionarios públicos; volverán a quedar más atrasados aun los proveedores del Estado; volverán a haber grandes atrasos en las contribuciones que el Estado debe hacer, que no son exclusivamente sueldos sino que llenan necesidades imprescindibles de la vida de la nación.

Todo este cuadro volverá a reproducirse así como todo este tironeo de estas últimas semanas para que, en definitiva, haya alguna solución de tipo Ejército de Salvación como ésta que hoy se nos ofrece que, en todo caso, volverá a constituir un nuevo parche, una nueva aspirina, que tal vez cree la reprodcción exacta del mismo fenómeno a los tres, cuatro o cinco meses.

A todo esto es a lo que se opone la bancada nacionalista y, fundamentalmente, la U.B.D. No queremos que esto vuelva a ocurrir y por eso hablamos de una solución definitiva, no para proporcionar al Estado recursos con fines electorales ni aún políticos, sino simplemente para proporcionar recursos imprescindibles, indispensables, para que el Estado cumpla con las obligaciones presupuestales que él no contribuyó decisivamente, a formular.

Este es el motivo central por el cual nos oponemos a este proyecto lo consideramos insuficiente. Las cifras dadas por el señor Ministro de Hacienda, por el señor senador Seoane y por el Subsecretario de Hacienda, no han sido rebatidas no podrán serlo porque son cifras que no admiten otra interpretación que la frialdad de sus números expuestos.

Además, aún dentro de la insuficiencia general, advierto aquí que va a ser votado este proyecto por sectores y legisladores que han enarbolado la bandera de la defensa de la Universidad, que han escrito artículos y pronunciado discursos, condoliéndose de la suerte de los centros de enseñanza, a los cuales el Estado no les paga sus duodécimos y sus rubros de gastos, sectores pertenecientes a diarios, donde, por ejemplo, se hacen comentarios de estas publicaciones, como esta que tengo en mi mano, una entre tantas, que hace la Universidad de la República, para poner en evidencia, ante la opinión pública, y acusar al gobierno de que le debe $ 85:000.000, en números redondos, y que si no se los paga no puede funcionar.

Para esto, señor Presidente, no se arbitra un sólo centésimo de recursos por parte de legisladores pertenecientes a sectores que hicieron cuestión de vida o muerte, para dar sus votos a la aprobación del Presupuesto o de la Rendición de Cuentas, de que se aumentara en algunas decenas de millones de pesos los rubros de sueldos y gastos de la Universidad.

Tampoco se da un centésimo para el pago de la contribución del Estado, por ejemplo, a la Comisión Nacional de la Lucha Antituberculosa que, en los diarios de hoy ha hecho una publicación donde pone de relieve que no puede pagar las pensiones a los tuberculosos, que no son ni blancos ni colorados, que no tienen nada que ver con la política. Para esto no se da un centésimo en este proyecto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señora senadora.

No se da un centésimo, tampoco, para el cumplimiento de estas órdenes de pago que, a corazón ligero se dice que son $ 528:000.000 que el Ministro de Hacienda reclama, por órdenes de pago ya firmadas que la Teso-

rería no puede hacer frente porque no hay dinero, como si esas órdenes fueran algo así como para el pago de artículos suntuarios o cuentas de las cuales puede prescindirse. No, señor Presidente, se trata de pagos de contribuciones a organismos de Previsión como Chamsec, Caja Rural. Son contribuciones del Estado a organismos deficitarios como Pluna, OSE, SOYP, o los pagos a los Concejos Departamentales del Interior, al Frigorífico Nacional, Consejo Nacional de Subsistenicas, Instituto Nacional de Viviendas Económicas; son los pagos por aprovisionamiento de víveres, ropas, medicamentos, utiles, a favor de los Ministerios de Defensa Nacional y de Salud Pública, de Institutos Penales, del Consejo del Niño, etc. Hay una larga lista que ahorro al Senado.

Esto es lo que se dice aquí con la mayor tranquilidad: que el Ministro no tiene urgencia en pagar esto. ¿Por qué va a pagar $ 523:000.00 de inmediato? Todo esto puede esperar y dejarse para la semana que viene, para el mes que viene o para el año que viene. Y el único argumento que se da es que en otras épocas también se dejaron de lado estas cosas. Bueno; es aquello de que los errores pasados no justifican los presentes.

Además, señor Presidente, he querido señalar, muy sucintamente, alguno de los rubros que integran estos pesos 528:000.000 de órdenes de pago impagas y que acá se dice y se afirma que puede dejarse de lado sin ningún riesgo y sin ninguna preocupación.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien!

SEÑOR ORTIZ. — No diré del atraso de las Cajas de Jubilaciones, porque estamos aquí, casi saturados de discursos condoliéndose de la suerte de los pobres jubilados y en este proyecto no se arbitra ni un sólo centésimo para pagarle a las Cajas los tres mil millones de pesos que el Estado les adeuda.

Sin embargo, seguiremos leyendo artículos y oyendo discursos criticando las deudas del Estado y señalando el déficit de los organismos jubilatorios.

SEÑORA ROBALLO. — En épocas coloradas no existían.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — Había títulos de deuda pública.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero señalar, también, que en algunos de los autores del proyecto se ha operado, sin duda, una transformación anímica que yo califico de laudable, porque está animada de una intención patriótica.

El señor senador Gianola, hace pocos días, dijo un importante discurso donde hizo la crítica dura de los dos proyectos, del proyecto del Gobierno y del proyecto del Partido Colorado.

Hago gracia de las críticas particulares que hizo al proyecto del Partido Colorado, porque como ahora hay una alianza accidental, que no quiero introducir el gérmen de la desavenencia en esta nueva circunstancia.

Por el ejemplo, el señor senador Gianola, dijo, refiriéndose al proyecto del Poder Ejecutivo: "En segundo lugar, el proyecto del Poder Ejecutivo nos merece una crítica fundamental por no tener, prácticamente, el respaldo integral, no ya sólo de todo el Partido Nacional, de todos sus sectores, sino aún de los propios Consejeros de Gobierno"...

Seguramente esta crítica que hacía al proyecto de Gobierno no la merece este proyecto que, en su intención, debe contar con todos los votos del Partido Nacional.

También dijo, con referencia al otro proyecto: "Hemos leído el proyecto y nuestra sorpresa ha sido enorme. Las mismas críticas y comentarios que nos merece el proyecto del Poder Ejecutivo las podemos extender sin ninguna otra clase de agregados, al presentado por el sector batllista.

En el artículo 1.o de ese proyecto se sigue el mismo procedimiento, la misma mecánica de emisión contra títulos de deuda pública del proyecto del Poder Ejecutivo".

Decía más adelante el señor senador Gianola: "En definitiva, señor Presidente, debiendo calificar el proyecto batllista digo, también, lo mismo que decía con respecto al del Poder Ejecutivo: es una inciativa poco fundada, por la cual se procura solucionar ligeramente los problemas del Erario público, en la medida indispensable para que el Estado sobreviva, con el agravante de poner énfasis en las soluciones departamentales, que interesen, indudablemente, a dicho sector".

Ese era el sector batllista.

SEÑOR PINEDA. — Lo que va de ayer a hoy.

SEÑOR ORTIZ. — De anteayer a hoy.

"Digo, finalmente, pues, señor Presidente, que ninguna de las dos soluciones presentadas resuelve con mediana satisfacción siquiera la difícil coyuntura que viven la plaza y el Erario público; ninguna de las dos soluciones toma contacto real ni tiene conciencia de la gravedad de la situación que soporta el país.

Las dos soluciones propuestas carecen de la objetividad con que debía haber sido considerado el momento político.

No reflejan el sentimiento indispensable de unidad nacional que frente a graves coyunturas, como la presente, unió a los partidos tradicionales y salvó a la República en más de una ocasión.

En los dos proyectos se esconde y disimula una finalidad política injustificable, que nos recuerda —y lo digo con ánimo cordial— a aquellos aparceros que se reunen en tornó a una mesa de truco engañándose recíprocamente sin mostrar la verdad de sus cartas".

Señor Presidente: por estas consideraciones nos es sumamente difícil acompañar con nuestro voto cualquiera de las dos soluciones propuestas.

He aquí, señor Presidente, cómo de anteayer a hoy parece que le ha venido al señor senador alguna afición por el juego de truco.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — En seguida.

Sin duda, la evolución en el espíritu del señor senador Gianola ha respondido a móviles patrióticos, a querer solucionar, a su modo, de acuerdo a su leal saber y entender, estas dificultades del momento. Por eso digo que este cambio fundamental no lo encuentro censurable sino antes bien laudable.

Alguien podría decir, señor Presidente, que cuando el señor senador Gianola dijo, refiriéndose a algunos aspectos del proyecto, que "... la verdad es, señor Presidente, que nosotros hemos defendido siempre nuestra convicción y nos opondremos en el futuro a esta clase de fórmulas...", las consideraciones de orden patriótico que privaron en el señor senador han sido superiores y lo han llevado a votar hoy un proyecto con las mismas o peores características de aquel al cuál se opuso, con tanto énfasis, en la sesión de anteayer.

Le permito, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Ortiz, en este último aspecto, cuando se refiere a que no votaremos determinadas clases de fórmulas, ha omitido, naturalmente, hacer la mención completa del texto, porque cuando hablo de ese punto quiero significar que no estamos de acuerdo con la fórmula por la cual por el Fondo de Detracciones se arbitran recursos para el transporte.

Eso, en cuanto al punto concreto que el señor senador Ortiz, con la habilidad que ha adquirido en estos años de Cámara, presenta, no mencionando la totalidad de mi discurso, es decir, haciendo una cita parcial de él, no siendo, en consecuencia, exacta la manifestación que hace.

Ahora, en cuanto a las cuestiones de orden general señaladas, debo decir que, prácticamente al comienzo de esta sesión, tuvimos la preocupación de dejar una constancia y, precisamente, la redactamos por escrito y la tenemos sobre nuestra mesa.

Dije, señor Presidente, al comenzar la sesión: "Al avenirnos a esta solución no contradecimos la opinión que sustentáramos al hacer juicio crítico de los anteriores proyectos de ley. Todo cuanto dijimos entonces queda en pie con respecto a nuestro pensamiento. Al contribuir, en este momento, con nuestra adhesión a esta fórmula transaccional, lo hemos hecho por la necesidad de proporcionar una salida a la emergencia que experimenta el Erario del Estado y de los municipios."

Creo, señor Presidente, que con esto salvamos correctamente la objeción que nos hace el señor senador Ortiz.

Estamos absolutamente convencidos de la verdad de cuánto dijimos en la exposición a que se ha hecho referencia, con relación a los tremendos inconvenientes y peligros de una política emisionista como la que se ha intentado. Hemos creído sí, señor Presidente, atenuar en todo lo posible el daño que se podía crear en el orden financiero a nuestra plaza, y las perturbaciones de toda índole que no necesitamos comentar nuevamente.

Creemos que de esta manera, además, obligamos al Poder Ejecutivo, y fundamentalmente al Ministro de Hacienda, a procurar una política más sana, como puede ser la que se ha anunciado, en el sentido de ajustar las recaudaciones del Estado y obtener los recursos por esas vías, que son las normales.

Es decir, señor Presidente, que nos parece que sería absurdo que de aquí a dos años, hasta la finalización de este período, en la forma más amplia posible se resolvieran desde ya las contingencias de todo lo que pudiera ocurrir y de todas las faltas o déficit que hubiera en la recaudación. Vale decir, señor Presidente, que con este invento, el Ministro de Hacienda podría irse a dormir a su casa, porque desaparecería todo riesgo. Si existe la máquina de fabricar billetes, entonces, no es necesario un Ministro de Hacienda, no es necesario un hombre que tenga la preocupación

constante de conducir y orientar la vida económica y financiera del país. Bastaría con la actuación del Contador General de la Nación.

Estas son, señor Presidente, algunas de las razones que han motivado nuestra actitud, de carácter patriótico, porque hemos creído cumplir con una alta responsabilidad al dar solución a la emergencia y lo hemos hecho con toda limpieza.

Lo que no se ha dicho y lo que no puede demostrar el sector de la U.B.D. y el señor senador Ortiz es que existan los votos necesarios para que la fórmula del Poder Ejecutivo tenga andamiento. Eso es lo que tendría que demostrarse, es decir, que se posean los votos necesarios. Y si no los poseen, señor Presidente, es necesario transar en una serie de aspectos con fórmulas que concilien los distintos intereses de todos los sectores del Senado. ¿O es que acaso piensan ellos que la política del Poder Ejecutivo tenía que haber sido aceptada de plano, sin discusión y sin objeción por el Senado? No tenemos que estar aquí para apoyar todo lo que el Poder Ejecutivo proyecta. Tenemos autonomía para hacer las objeciones y limitaciones que correspondan a la política del Poder Ejecutivo. Eso es lo que hemos hecho. Pero lo que pasa es que el sector de la U.B.D. no se ha dado cuenta que no tiene los votos necesarios para sancionar un proyecto a su voluntad y que, por lo tanto, debe concurrir a conversar y comprender la posición de los demás sectores.

Es lo que quería manifestar, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Gianola me reprocha que no lo haya leído íntegramente.

Yo, señor Presidente, por no rozar su modestia, había omitido la lectura de su párrafo total; pero, en vista de que insiste, debo decir que el señor senador ha encontrado una fórmula muy sencilla para salvar sus escrúpulos y convicciones, y la señaló, para aprendizaje de todo el Senado, en ese mismo párrafo cuya lectura trunca me reprocha.

Dijo así el señor senador Gianola: "Muchas veces hemos tenido que votar, por imperio de las circunstancias, soluciones que nos han desagradado profundamente y que hemos combatido, pero, con relación a las cuales, a veces, el reclamo de las necesidades de la hora y, muy frecuentemente también, las coacciones políticas o las necesidades políticas determinan que tengamos que apearnos de nuestro punto de vista yendo a salidas transaccionales."

SEÑOR GIANOLA. — Se trataba de una cuestión específica: el subsidio al transporte.

SEÑOR ORTIZ. — No sé, señor Presidente, si, en esta ocasión, el cambio de punto de vista del señor senador obedece a un reclamo o a una necesidad de la hora o a una coacción política.

SEÑOR PINEDA. — ¡Coacción política!

SEÑOR ORTIZ. — Pero, señor Presidente, esto no interesa mayormente; el hecho es que el cambio, con intención patriótica, se ha producido.

SEÑOR PINEDA. — Y si fuera por coacción política, ¿quién sería?

SEÑOR ORTIZ. — No es éste, además, señor Presidente, el único cambio que podríamos anotar con relación al tema en discusión.

Por ejemplo, en este proyecto —cuya aprobación se descuenta, ya que los votos se conocen con su nombre propio— figura un subsidio al transporte de Montevideo que, naturalmente, va a ser, en parte considerable, para AMDET.

Nuestro sector estaba dispuesto a apoyar, en algún proyecto o fórmula transaccional, un subsidio de esta naturaleza, porque consideraba que, evidentemente, si el transporte de Montevideo tuviera que financiarse exclusivamente con el precio del boleto, tal circunstancia podría causar en la población un impacto sumamente grave.

Así como en el pasado hemos reclamado ese subsidio, también en el presente— porque somos consecuentes en nuestros puntos de vista— estábamos dispuestos a apoyar una solución de este tipo. Por consiguiente, señor Presidente, este artículo proyectado no ocasionaba resistencia en nuestro sector y, naturalmente, el mismo hubiera formado parte de una transacción de carácter general.

Sin embargo, señor Presidente, nos asombra, en verdad, que lo vayan a votar quienes, desde mucho tiempo —coincidiendo con la opinión pública— consideran que Amdet es un verdadero desastre. No queriendo poner en este debate ninguna frase particular mía, traería a colación la de los senadores que dicen, por ejemplo: "Amdet anda cada vez peor. Nadie lo ignora. Lo sabe toda la población capitalina, que está enterada de lo que hace el batllismo en ese ente, que es exactamente lo mismo que hace en otros organismos públicos cuando los tiene a su cargo". Y, después de otras consideraciones igualmente floridas, se dice: "El pueblo es el paganini de la boda y Amdet devora millones brindando peores servicios cada vez".

Estas consideraciones sobre Amdet, que son repetidas en el diario "El Debate", poco menos que todos los días, son, además, salpicadas con otras grajeas como la que sigue: "El Municipio batllista jamás defiende los intereses populares". En ésto, naturalmente, no nos cuesta coincidir.

Pero el hecho es, señor Presidente, que todas estas consideraciones llevan a que ahora se vote —por quien esto escribe e inspira— un subsidio para Amdet.

No es, naturalmente cosa de asombro, porque en esta materia y con referencia a estos votos, ya las situaciones que se originan, no nos causan ningún efecto.

En el mismo diario —refiriéndose a aspectos del problema, sobre los cuales no voy a insistir, porque ya han sido señalados hace un momento, muy gráficamente, por el señor senador Pineda— se señala lo siguiente, en relación con las dificultades presupuestales: "Ni con el arreglo contubernista podrá la Tesorería General de la Nación, pagar el Presupuesto".

SEÑOR SEOANE. — ¿Es de hoy ese diario?

SEÑOR ORTIZ. — Es de cualquier día; es uno tomado al azar de toda la colección, de la cual podría extraer, expresiones similares, ya que, casi cotidianamente, se repiten estos argumentos.

Dice, también, "Desde que Amdet está comandada por el batllismo, se han sucedido proyectos inverosímiles". Los detalla y dice: "La cosa se extiende, también, con premios fabulosos a mecánicos y personal de servicio en las estaciones. Hay una pequeña cosa: no tienen con que pagar los sueldos; ¿Con qué pagarán los premios? Dale y dale".

Y tengo muchas de estas afirmaciones para señalar, aunque voy a hacer gracia de ello al Senado. Pero, podría expresar que aquí, entre otras cosas, se habla del descalabro producido por el batllismo en el ente municipal del transporte, que es de tal magnitud, que asombra, etc. etc.

Y termina, —mi recorte— diciendo, también con referencia a problemas municipales: "Legisladores batllistas, ubedistas y denominados "rebeldes", habrían pactado, en la Comisión de Presupuesto del Senado, una fórmula de financiación para el Presupuesto y la Rendición de Cuentas. Emisionismo desbocado y plata a costa del República".

"El tercer punto, habla de 350 millones para los Municipios, de los cuales 150 millones son para la capital y 200 para 18, 150 para uno, que es batllista. Sorhueta, heredero de Arroyo Torres, estará satisfecho, pero el país no. Los ubedes y los rebeldes, con domicilio propio, siguen atados al carro municipal sin comprender que el país está en otra cosa".

Bueno; si vuelve —como se dice "on revient toujours"— a votar, ahora, con entusiasmo patriótico, lo que se denigra en estas publicaciones de casi todos los días. Pero, en fin, es otra evolución que la atribuyo al espíritu patriótico que lleva a sacrificar íntimas convicciones en el afán de "ayudar" a este Gobierno ubede.

Pero, señor Presidente, —anécdotas a un lado— parece ociosa la discusión sobre este tema; los dados, evidentemente, están echados en el Senado; hay una coincidencia, un acuerdo, una concordancia —yo no quiero llamarlo contubernio— entre...

SEÑOR PINEDA. — No, no!

SEÑOR ORTIZ. — ...el sector del Partido Colorado y algunos senadores electos del Partido Nacional.

Pero, señor Presidente, ¿qué es lo que se hace?

Se da en el papel recursos hasta el mes de noviembre Los señores Ministro y Sub-Secretario de Hacienda y el señor senador Seoane han demostrado, acabadamente, que no será hasta noviembre, sino, apenas, hasta los primeros días de agosto. Yo, sin embargo, en el afán tranquilizador que tengo, no hago cuestión de ésto: admito a los efectos de la discusión que ésto alcanza hasta noviembre.

Aunque fuera así, señor Presidente, ¿qué es lo que se quiere? Que el dinero se le acaba al señor Ministro de Hacienda en noviembre y que vuelva otra vez este clima de tranquilidad, este atraso en el pago de los sueldos de los funcionarios públicos, que se vuelvan a realizar paros y huelgas, que parece ser la única manera que los empleados han encontrado para exteriorizar sus desventuras y las angustias qeu sufren en sus hogares. Se quiere, señor Presidente, que todo se paralice, que la ciudadanía —que tiene que recurrir a oficinas públicas y que nada tiene que ver con el Gobierno y sus empleados— en definitiva, pueblo contribuyente, encuentre todo cerrado y sufra perjuicios con relación a los cuales no ha tenido arte ni parte. Esto es lo que se quiere. Este es el panorama.

Todos conocemos la manera de actuar del Parlamento. ¿Es que acaso alguien cree que cuando llegue el último día de noviembre —ya que, según el proyecto, hasta ese día alcanzan los recursos— estará ya pronta la nueva ley, la nueva financiación, y que el Ministro de Hacienda no tendrá que hacer otra cosa que descalzarse los zapatos que le damos ahora para colocarse los escarpines que van a estar, entonces, prontos? No, señor Presidente; todos tenemos la seguridad de que el 30 de noviembre no habrá ninguna solución, que, en todo caso, estaremos otra vez en este forcejeo de las últimas semanas.

(Apoyados).

—Y todo seguirá, señor Presidente, igual; el pago de los sueldos volverá a trasarse, como consecuencia de todas esas dificultades. Esto y no otra cosa es lo que se persigue con este proyecto.

El Partido Colorado, en estas tratativas, a veces en el seno oficial de la Comisión y otras en conversaciones cordiales de bancada, ha dicho claramente, con sinceridad que le elogio, que no está dispuesto a financiar todas las necesidades de este gobierno, hasta fines de su mandato y ha dicho también, que el gobierno tiene la obligación de pagar el Presupeusto. Que es el responsable porque es el gobierno, y que debe encontrar las fórmulas. El gobierno tiene que pagar y que se las arregle. Han dicho los senadores de la oposición: "No estamos dispuestos a solucionarle los problemas presupuestales al gobierno".

SEÑOR PINEDA — Ha dicho de la imposición o de la oposición?

SEÑOR ORTIZ — Lo que se llama gobierno, no tiene mayoría en el Parlamento. No la tenemos y es sabido que en la vida moderna, sobre todo en la vida de las democracias y dada la complejidad de los problemas de gobierno en la actualidad, el principal de los Poderes, no es el Ejecutivo, sino el Legislativo. No hay ninguna solución, ni grande ni mediana para los problemas del país, que no tenga que pasar por el Poder Legislativo. De manera que un partido que no tiene mayoría en el Poder Legislativo, no puede decir que gobierna por más que haya ganado las elecciones y que integre una mayoría en el Poder Ejecutivo, sea este constituido por un Presidente de la República o por un Consejo Nacional de Gobierno.

De manera que admitimos eso de Gobierno Nacionalista por comodidad de lenguaje, pero en la realidad de los hechos no hay gobierno del Partido Nacional porque no tiene votos suficientes en las Cámaras para imponer sus puntos de vista ni resolver los problemas con criterio propio.

Por otra parte es sabido que ni aún en las filas de gobierno hay el mínimo de solidaridad, que la UBD en el pasado período la brindó ampliamente, tenía la vana ilusión de lograr.

(Muy bien!).

Pero en definitiva, lo cierto es que no tenemos votos.

¿Qué es lo que debe de hacer este gobierno? ¿Quién va a desconocer que no tiene mayoría?

Se ha dicho que si el gobierno no tiene votos, que los busque, que no tenga orgullo. Aceptamos esa obligación en un sistema democrático de que cuando no se tienen votos propios, hay que buscar otros. Pero aquí el señor Ministro de Hacienda, desafió a los demás sectores, a los demás partidos, a que trajeran otras soluciones distintas de las de él, otra solución inmediata que pusiera pesos sobre la mesa, —como dijo él gráficamente— y que no fuera emisionista.

Nadie trajo ese proyecto. Este que se va a votar contra nuestra voluntad, en ese aspecto, también es emisionista. Nadie ha inventado ninguna fórmula aquí.

Se ha dicho por parte de algún señor senador —el señor senador Enrique Rodríguez— que el gobierno no quería gravar a las 45 firmas o a los grandes terratenientes, y él, entonces, presentó dos o tres proyectos a los que se dio entrada por la Mesa, días pasados. Por ellos se gravaba a la tierra; no sé cuanto producen, si es poco o mucho. No sé si eran razonables o no, ni tampoco interesa. Doy por admitido que produjeran cuantiosos recursos como para cubrir las necesidades presupuestales; doy por admitido que no fueran notoriamente inconstitucionales, como lo eran. ¿Pero qué nos dijo el propio autor del proyecto? "Considero que este proyecto no va a producir dinero ni hoy ni mañana ni el mes que viene. Lo producirá dentro de mucho tiempo. Para soluciones inmediatas, entonces sí, admitimos la emisión hasta que estos impuestos a la tierra den su producido".

Hasta el senador comunista acepta que la única forma que de inmediato pondrá el dinero sobre la mesa del señor Ministro, es emisionista.

Voy a hacer una pequeña disgresión en un tema en el cual no quería internarme pero al que aludió el señor senador Enrique Rodríguez de paso, y yo también lo voy a hacer en la misma forma.

Se dice, con intención, diría un poco hasta de refregar en la cara del Partido Nacional, y especialmente del gobierno, que no nos atrevemos a gravar el latifundio, que no nos atrevemos a realizar la reforma de estructuras, palabra muy de moda.

Digo, en ese sentido, que hay un proyecto en la Cámara de Representantes, de Reforma Agraria, enviado por este gobierno, que será bueno, regular o malo; pero que es un proyecto concreto sobre el cual, esto que se llama gobierno, al enviarlo al Parlamento, ha perdido el dominio.

Ahora, los legisladores, diputados y senadores del Partido Nacional, aunque los tilden de conservadores, aunque hayan enviado ese proyecto por cumplir, sin intención de votarlo, han perdido el dominio sobre el mismo pues son minoría y está en manos de la oposición sancionar la Reforma Agraria que es la aspiración enunciada en las plataformas electorales durante 50 años en este país.

¿Por qué no la efectúan? Si consideran que el proyecto es malo, tienen los votos suficientes en la Cámara y en la Comisión para corregirlo, modificarlo, aumentar los gravámenes, repartir más la tierra, etc., y aunque por milagro nos reuniéramos los blancos en la Cámara, no tendríamos la mayoría necesaria para oponernos. ¿Entonces, por qué no sale la Reforma Agraria si es la aspiración de todos? Al contrario, nos pondrían a nosotros los blancos, los conservadores, los retrógrados ante nuestra obra y nos obligarían a oponernos o a que el Poder Ejecutivo vetara una ley de Reforma Agraria sancionada por la oposición, en el Parlamento, contra los blancos.

¿Por qué no sale da Reforma Agraria, por qué no camina, señor Presidente, por qué no se juntan los votos de la oposición, como lo hicieron para derrotar una y otra vez al gobierno y levantar los vetos del Poder Ejecutivo?

No, no se van a juntar para sancionar ninguna Reforma Agraria. Esto lo digo bajo mi responsabilidad. Llegaremos a noviembre de 1966 y no habrá ninguna Reforma Agaria a pesar de que esa oposición tiene votos más que suficientes para afrontarla e imponerla en el país. Esto lo veremos.

(Muy bien!).

SEÑOR PINEDA — Que no la votan, lo certifico.

SEÑOR ORTIZ — Además, se acusa al gobierno en la cabeza de su Ministro de Hacienda y en la de todos los gobernantes en general, de que son incapaces, de que no ofrecen ninguna solución. Muchos de estos problemas como el de la insuficiencia presupuestal, no tendrán ninguna solución concreta, no tendrán ninguna solución que esté de acuerdo con lo que manda la ortodoxia económico-financiera, esto dicho sin alusión a los compañeros de allá.

Dicen: "Qué barbaridad. Este Ministro no sabe encarar el problema".

Yo digo, señor Presidente, —y me atrevo a manifestarlo porque el señor Ministro se apresuró a establecerlo— que el Ministro no sabe nada de economía.

Entonces, me he preocupado yo, ya que él no nos puede enseñar nada, de recoger las opiniones de los economistas más famosos del país, incluso a esos a los que se recurre siempre en las consultas del Parlamento, a los que se recurre utilizando sus opiniones como latiguillos en la conversación cuando se quiere abrumar a algún senador inexperto y se le dice: "No diga eso; contra esa opinión están fulano y mengano". Entonces nos abruman.

He leído las opiniones con soluciones para los problemas presentes, para los problemas presupuestales, financieros, incluso económicos del país.

He leído opiniones, por ejemplo, del contador Berchesi que creo, —no estoy seguro— es el asesor o ayuda con sus consejos al grupo del General Gestido. He leído lo que dice el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, lo que bajo su firma viene en el diario "El Día", he leído lo que dice el contador Faroppa en sus artículos y lo que ha expresado por televisión; he leído, también, lo que dijo en sus crónicas de "El País", el doctor Daniel Rodríguez Larreta, así como el doctor Quijano en "Marcha" y el señor Rodríguez López en "La Mañana" o "El Diario". He leído todo.

Señor Presidente: los problemas claros, tan fáciles de solucionar, este Ministro inepto no los sabe solucionar y el gobierno ubede tampoco; pero ninguna de estas opiniones, ni diez más que podría citar coinciden ni por casualidad. Todos dicen cosas diferentes. Entonces, ¿qué es lo que tendríamos que hacer? Hacer algo con las opiniones nuestras. Creo que el problema no es tan claro, cuando estos señores a quienes respeto porque saben mucho y son las personas más notorias en el país, con respecto a estos problemas discrepan. Todos discrepan. No hay dos que coincidan. Entonces, no será tan fácil el problema. No debe ser tan sencilla la solución, cuando las personas más autorizadas del país difieren de manera, a veces radical en sus apreciaciones y en sus soluciones.

SEÑOR PINEDA. — Bravo.

SEÑOR ORTIZ. — Pero además, vamos a otras cositas que tocó de paso el señor senador Enrique Rodríguez.

Desde hace mucho tiempo, se viene insinuando en que la responsabilidad y sobre todo la culpa de todo lo que ocurre en el país, de la lluvia, de la sequía, de los déficit, de las importaciones, de las exportaciones, de la desocupación, de los distintos problemas, todo absolutamente todo, la tiene la Reforma Cambiaria de diciembre de 1959.

No voy a abundar en argumentos porque los oímos todos los días o día por medio, desde los sectores de la oposición. Digo de esto lo mismo que de la Reforma Agraria. En este Parlamento, en este Senado y en la casa de enfrente de los Diputados, hay mayoría de la oposición y, además, esa mayoría toda coincide en hacer responsable a la Reforma Cambiaria y Monetaria de todos los males del país. Entonces, ¿Por qué no la derogan? ¿Por qué no se reúnen todos, y en cinco minutos plantean la derogación de la ley del 59? Es tan fácil. Hay una coincidencia tan grande en todas las opiniones.

Claro, supongo que en esa votación no tendrían los votos del señor senador Haedo ni del señor senador Guadalupe.

SEÑOR HAEDO. — Ni de toda la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ. — Pero, aún sin ellos, tendrían mayoría en el Parlamento; pero yo no mencioné al resto del Partido Nacional porque, naturalmente, nosotros estamos enrolados en otra posición, y votamos con el gobierno o, por lo menos, no votamos contra él.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Hice esa mención especial, por aquello que mencionábamos el otro día de que, habitualmente, se aprovecha un voto contra el gobierno para encaramarse al tranvía o al ómnibus de la "oposición" y votar contra este execrado gobierno de la UBD.

Yo supongo que en un proyecto derogando la Ley de Reforma Cambiaria, no estarían la firma ni los votos de los dos señores senadores. Pero digo que, aún sin esos votos, la oposición tiene 16 votos en el Senado y 52 en la Cámara de Representantes. No he visto ningún proyecto; no he visto nunca, frente a un caso tan flagrante de culpabilidad de una ley para el infortunio de un país, que se trate como grave y urgente la derogación de la Ley del 59, y mucho menos he visto, señor Presidente, que alguno se atreva a decir por otro artículo, que podría ser el artículo 2.o de ese mismo proyecto: "Restablécese la vigencia de la Ley No. 10.000...", de aquella Ley de Contralor de Importaciones y Exportaciones, que era la "panacea" que llevó al país a la cumbre haciéndolo prosperar; nadie se atreve, con su firma, a pedir el restablecimiento de la vigencia de esa ley.

Entonces, señor Presidente, vamos a poner las cosas en claro. Por supuesto que no fue una ley perfecta; claro que más que las deficiencias de la ley, que debía tener algunas, a nuestro juicio, hubo errores en su aplicación. Pero no es con esa ligereza de echar una responsabilidad, —como para sacarse del hombro a veces propias culpas—, total sobre la ley y quienes la prohijaron, que se pueden encontrar soluciones. Hay que tener la valentía de derogarla y sustituirla por otra, de volver al régimen de las cuotas, aquel de los avisos en los diarios mediante los cuales se vendían cuotas y dólares, o aquello de los cueros "pelados y peludos", y demás. Que se vuelva a eso, si era tan perfecto! ¿Qué podemos hacer nosotros? Frente a un proyecto de esa naturaleza, hablaríamos aquí un rato, sí, pero después nos abrumarían con los votos. La ley sería derogada y se restablecería la vigencia de la otra. Es hora de que se haga: ha pasado mucho tiempo para que todo el país comprenda lo nefasto de esa ley y clame, el comercio en primer término, que vuelva la época dorada del contralor. ¿Por qué no vuelve?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Usted nos ayuda a derogar la Reforma Cambiaria y Monetaria?

SEÑOR ORTIZ. — ¡Yo no lo ayudo! Pero digo que, aún contra mi voluntad, si yo tuviera ese entusiasmo federal contra una ley que tienen ustedes, me apresuraría a pedir su derogación. Y entonces, me asombra que se gaste tanta energía en discursos y artículos, y no se gaste la mínima energía en redactar dos renglones derogándola, y el mínimo esfuerzo levantando la mano aquí, para apoyar esa derogación.

De manera que ésta es una realidad, también, que la traigo un poco a cuenta de las palabras del señor senador Enrique Rodríguez que veo que, en general, en ese aspecto, son compartidas por el resto de la oposición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Ya termino; no he aludido expresamente al señor senador, sino al pasar.

El Partido Nacional no tiene colaboración; pero no hay ninguna ley sustitutiva, y mejor, de los proyectos que él presenta. Se han disecado los proyectos del Plan Martins; se han ridiculizado aquí, y fuera de aquí, y nadie ha presentado ningún proyecto sustitutivo.

Si hablamos de la construcción de viviendas, ¿qué se nos ha dicho? Que es un tema tan grande, que habría que hacer un proyecto enorme y estudiarlo detenidamente; así, improvisadamente, no lo podemos sacar; "ergo", lo borramos. Si hablamos de incentivación, se nos dice que es un proyecto muy importante y que ahora hay que sacarlo para afuera. Si hablamos de agilitar la recaudación y dar los medios para ello, se contesta: "No, cómo vamos a perseguir! Con los medios de que disponía el país hace cincuenta años, se cobraban los impuestos. ¿Y cómo ahora, apenas transcurridos cincuenta años, no se puede cobrar? ¿Es necesario crear máquinas tabuladoras y oficinas? Con los mismos medios de hace cincuenta años, si el Ministro fuera más competente, podría cobrar los impuestos. Pero no los cobra, porque no quiere."

Y todo eso ha servido para borrar, para ridiculizar, para echar al canasto las iniciativas; no hemos visto ninguna sustitutiva, ni la veremos.

Y entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que se quiere que se haga? ¿Adónde se quiere empujar a este gobierno? ¿Qué es lo que se quiere que haga, si no tiene mayoría para gobernar con su propia responsabilidad, sus propios votos, sus propias ideas y proyectos? No se presentan proyectos sustitutivos, y lo único que se hace es criticar. ¿A dónde se lo quiere llevar? ¿A qué paredón se lo quiere empujar? ¿Qué es lo que se busca?

Señor Presidente: estas son situaciones muy delicadas, y yo digo, con toda la serenidad de que soy capaz, que me parece peligroso arriesgarse tanto por una victoria electoral. Hay situaciones que son irreversibles; hay heridas que, por muy bien que se curen, dejan cicatrices, y yo pienso que ojalá en nuestro sistema democrático y en nuestro modo de vida, no queden cicatrices de estas ligerezas con que hoy se está procediendo y legislando.

Nada más.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no voy a contestar todo lo que ha planteado el señor senador Ortiz. Lamento de veras haber hablado antes, aunque parece que una parte del discurso se lo armé yo, porque me aludió reiteradamente. Hubiera deseado tener tiempo para contestar todo lo que ha planteado, pero no faltará oportunidad para hacerlo.

Quiero, sí, dejar claro algo que ya aclaré el otro día. Si el señor senador Ortiz vuelve a insistir, siendo un hombre tan cuidadoso, es porque, tal vez, no ha notado lo que yo plantée el otro día, y entonces debe saber que cada vez que lo diga, se lo voy a aclarar.

El señor senador Ortiz no tiene derecho a hablar de oposición en general. Yo pertenezco al Frente Izquierda de Liberación, con una plataforma política que difiere, en absoluto, tanto del Partido Nacional como del Partido Colorado, y si algunas votaciones realizamos en común con este, es en hechos concretos y parciales, donde nuestro voto se justifica, desde el punto de vista de nuestra plataforma.

En la madrugada de hoy, el señor senador Ortiz se encontrará con una sorpresa: que voy a votar con la "Ubéde", —como dice que dice: "El Debate"— porque votaré en contra del proyecto que firma un grupo de senadores colorados con otro grupo del Partido Nacional. Quiere decir que se confirma lo qeu dije la otra noche: que nosotros votamos por principios, y que no habríamos de votar una solución emisionista sobre la nada, sobre esta cantidad de 2.000 millones y pico, y con menos razón una de 6.000 millones y pico, como la que pedía el Partido Nacional. Estamos con la posición que nosotros creemos justa, y no nos sumamos de antemano a ninguna, ni estamos atados a ningún pacto con ningún partido que obviamente no representa los sectores sociales que nosotros creemos representar por las raíces sociales, y por la ideología que informa nuestro movimiento.

En segundo lugar, ya que el señor Ministro ha tomado, como opiniones favorables a sus tesis, opiniones dadas por distintas personas sobre toda esta situación, yo quería aprovechar —lo iba a hacer en mi intervención, pero se hacía larga— para dejar en la versión taquigráfica la versión auténtica del doctor Quijano sobre todo esto en un editorial de "Marcha" porque tal como lo planteó tan habilmente el señor senador Ortiz, la posición del señor Ministro de Hacienda resulta convalidada por opiniones dadas por distintos economistas, entre ellos el doctor Quijano.

SEÑOR ORTIZ. — Léala toda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y el propio Ministro Martins tuvo, también, la habilidad que parece que todo el grupo de la 51 tiene, de citar algunas partes críticas del doctor Quijano en el periódico "Marcha".

Las voy a leer para demostrar que se puede hacer una crítica demoledora de las dificultades del Gobierno de la falta de Erario Público, de la catástrofe que amenaza al país, y que no siempre haya que compartir la opinión que el Gobierno tiene sobre la forma como solucionar esa situación. Al final de ese editorial, el doctor Quijano dice unas frases que quiero que queden en la versión taquigráfica. Habla de la solución emisionista y expresa lo siguiente: "Solución, además, que el señor Martins, nuestro amigo Martins, si tuviera tiempo para darse una vuelta por los más elementales textos de economía monetaria, vería que no es nueva. Vería, también, que en —todas las latitudes y tiempos, la aplicación de esta ideita, desembocó en un desastre".

Contribuyó a completar el pensamiento del Dr. Quijano sobre la tesis emisionista del doctor Matrins, para que no quede como una opinión favorable a lo que está haciendo ahora el Ministro de Hacienda.

SEÑOR ORTIZ. — Eso es lo que el Dr. Quijano critica. Pero ¿qué aconseja por la mitad del artículo? Aconseja modificar la paridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si el señor senador tiene paciencia, voy a leer algunas cosas más.

Continúa, el doctor Quijano: "En 1932 todavía sumidos en la crisis que había provocado el derrumbe de la bolsa de Nueva York se dictó a propuesta de Brum una ley 8.831 del 20 de enero en virtud de la cual se autorizó al Banco de la República a exportar oro para cubrir la deuda externa hasta la suma de $ 20:000.000.00".

Fíjense, señores senadores que el doctor Quijano aconseja realizar todo lo contrario de lo que está haciendo actualmente el Gobierno. Además, recomienda la moratoria de la deuda externa, basándose en la ley de julio de 1931; aconseja una reforma agraria radical, y, a la vez indica a nuestro buen amigo Martins que no se aferre a esa ideita que desembocó siempre en un desastre.

Es la misma idea que yo sostengo —salvadas todas las distancias— ya que también digo que con un plan de soluciones, como telón de fondo se pueden hacer toda clase de maniobras de pequeño alcance para llegar a una solución provisoria, frente a un barco que naufraga. Lo que no puede darse como solución al problema de fondos es precisamente lo que ha creado la situación que estamos viviendo.

Eso es lo que hace el doctor Quijano. Aconseja algunas medidas de pequeño alcance inmediato, promueve luego tres o cuatro ideas de fondo y al final le dice a su amigo Martins, que no insista con la ideita de resolver con la emisión, solamente, porque eso ha fracasado en todo el mundo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero decirle solamente que he tenido un éxito extraordinario, porque todo el Senado ha recogido la ideita. Parece que no era tan mala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no voy a votar esta ley, así que estoy libre de culpa.

En tercer lugar, al señor senador Ortiz habla de toda la oposición y señala que ésta no tiene la valentía de proponer la derogación de la Reforma Monetaria y Cambiaria ni de abordar a fondo la ley de estructura agraria del señor Ministro Ferreira Aldunate, ni de contraponer verdaderas y auténticas soluciones de fondo a las transitorias que propone el Gobierno de la UBD.

Sé que el señor senador Ortiz no piensa eso. Estoy seguro que sabe bien que cuando el sector que yo represento gobierne en este país habrá reforma agraria radical, sin vuelta de hoja.

SEÑOR ORTIZ. — Yo estoy hablando de mi y no de mis nietos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso lo va a decir la historia. Usted es bastante joven y, además, no sabía que tenía posibilidades de ser abuelo. Tambien yo soy suficientemente joven como para ver triunfar ese régimen por el cual he luchado toda mi vida.

Me voy a recordar antecedentes que el señor senador conoce. En el problema de la vivienda, de los alquileres, postul soluciones radicales; en el problema, para darle una idea, de Rincón de Guimera —en el que estaba involucrado un correligionario del señor senador Ortiz— relacionado con la materia de propiedades agrarias y el mal trato a los campesinos, formulamos proposiciones radicales; el proyecto de reforma agraria que vamos a presentar en estos días, es una solución radical, la única posible para solucionar el problema de la tierra en nuestro país, el que está enfrentado, porque tiene realismo político, al plan de reforma de las estructuras del Ministro Ferreira Aldunate.

Asimismo hemos presentado, frente al problema de los bancos, una ley, no digo perfecta porque es perfectible, pero sí inatacable de la nacionalización de la banca privada, demostrando, además, que no es una medida socialista ni anticapitalista y que puede funcionar aún en el régimen capitalista porque lo que se nacionaliza es el negocio y no los capitales de la banca privada. En cuanto al problema de la moratoria de la deuda externa, acabamos de presentar un proyecto, en el día de hoy, y ya ha sido presentado en la Cámara de Diputados.

¿Quién puede dudar que con moratiria de la deuda externa, con un plan de reforma agraria que efectivamente obligue al latifundio improductivo a producir y si no lo hace lo confisque, que con 10 o 20 mil millones de pesos, utilizados no para pagar a los funcionarios públicos como ahora tenemos que hacer, sino para incentivar efectivamente la producción...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Quién puede dudar, pregunta? El resto de la oposición que no lo va a acompañar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, no me compare con esa oposición. De hoy en adelante aspiro a que el señor senador Ortiz haga esa diferencia.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a hacer un capítulo aparte.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tiene que reconocer, además, que éste no es un problema de oposición o de gobierno, sino de clases sociales.

Cuando los obreros, los campesinos, las capas medias, la intelectualidad revolucionaria, los industriales que no estén conectados con el imperialismo extranjero, lleguen a gobernar este país, se tomarán esas medidas radicales. Mientras eso no suceda mientras los que gobiernan respondan directa o indirectamente a la gran oligarquía del dinero del campo o de la ciudad, tendremos este régimen, seguiremos discutiendo estas paparruchas financieras, y no por culpa de la inhabilidad del Ministro Martins, en lo que estoy de acuerdo con el señor senador Ortiz.

Con la situación que vive el país, con lo que ha hecho la Reforma Monetaria y Cambiaria y antes de ella el régimen del latifundio que existe en nuestro país, ni el Dr. Martins ni ningún otro Ministro de Hacienda podrá resolver los problemas de fondo del país. Podrán proponer mejores y más hábiles cataplasmas para el minuto, pero no podrán resolver estos problemas. Eso sólo llegará con un gobierno como el que nosotros aspiramos implantar en este país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: voy a hacer una breve incursión por este debate, fijando algunas posiciones en el plano político, que me parece oportuno sentar.

Todo lo que tiene que ver con las fundamentaciones de orden técnico del proyecto que ha firmado todo nuestro sector, quedará a cargo del señor senador Tróccoli, que ha trabajado incansablemente, con gran eficacia, para llevar adelante alguna solución frente al pavoroso problema presupuestal.

Quiero dejar sentadas tres o cuatro consideraciones que me parecen importantes a esta altura de las deliberaciones sobre aspectos políticos que, de ninguna manera, pueden quedar en el aire, sin una debida y justa precisión.

En primer término, señor Presidente, esa curiosa doctrina que se ha elaborado, se ha dicho, se ha repetido, de que el Gobierno, la mayoría nacionalista del Gobierno y el Ministro de Hacienda en particular, poco o nada tienen que ver con este Presupuesto cuyo déficit impuso aparece ahora a luz no podemos dejarla pasar por alto. A estar a esa doctrina, este sería el fruto de un acuerdo de fuerzas parlamentarias heterogéneas, que llevándose por delante la voluntad del señor Ministro y de la mayoría del Consejo de Gobierno, habrían impuesto esa solución, desatendiendo expresas recomendaciones y dejando de lado expresos criterios de esa mayoría y de dicho Ministro.

Debo manifestar, señor Presidente, en primer término, que esta doctrina es inaceptable. No se puede admitir, ni siquiera como remota hipótesis, que haya un Ministro de Hacienda que no tenga nada que ver con un Presupuesto; no se puede admitir, que haya un Poder Ejecutivo que no tenga nada que ver con un Presupuesto. Eso va en contra de toda la práctica y de toda la doctrina en materia presupuestal, y de toda política aplicable en esa materia.

El Presupuesto es la ley fundamental del país y tiene que ser, forzosamente, la expresión del pensamiento económico y financiero de la mayoría del Gobierno y del Ministro de Hacienda que es su representante.

Puede decírseme que en determinadas circunstancias, mayorías parlamentarias accidentales pueden llevarse por delante la voluntad del Ministro. Pero cuando eso ocurre, señor Presidente, ese Ministro no tiene nada más que una salida: la renuncia.

Esto, desde Perogrullo acá, y en todos los sistemas con base democrática del mundo, lo sabe hasta un niño

de escuela: cuando un Ministro de Hacienda es derrotado, nada menos que en el tema presupuestal, no puede hacer otra cosa que calarse el sombrero, abrir la puerta y marcharse a su casa, porque sus ideas no han podido prosperar en un problema tan fundamental para esa Cartera, que es la que regula las finanzas del Estado.

SEÑOR POLLA — Con ese criterio:..

SEÑOR SEGOVIA — Escúcheme en silencio, señor senador, porque va a tener que oir muchas cosas más.

Creo que esa tesis es absolutamente inaceptable. Creo que un Ministro tiene que ser sensible a la voluntad del Parlamento, y cuando entiende que está enfrentado al Parlamento, cuando estima que éste lo lleva por delante en un tema que estima fundamental, debe irse, y si eso ocurre en materia presupuestal, no puede haber ninguna clase de duda, no puede existir la mínima vacilación, porque el camino a su casa está limpio y claro delante de él.

Eso debía haber hecho el Ministro de Hacienda, si lo que sostiene estuviera fundado en la verdad. Creo que no lo hizo, señor Presidente, —y aquí le echo un cabo a mi antiguo compañero de estudios, Dr. Martins— porque eso no responde a la realidad. Este Presupuesto es la expresión genuina de la voluntad del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda.

SEÑOR POLLA — No, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Este Presupuesto es la expresión cabal, categórica, de lo que el Consejo Nacional de Gobierno, en su mayoría nacionalista, quiso y el señor Ministro defendió en la Cámara de Representantes y en el Senado.

SEÑOR POLLA — No, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Este Presupuesto —y con esto contesto por tercera vez la intranquilidad del señor senador Polla— es la expresión categórica y cabal de la voluntad del Poder Ejecutivo y lo voy a demostrar con un hecho reciente que, en este país de tan poca memoria, parece que se ha olvidado.

Este Presupuesto vino de la Cámara de Diputados, donde todas las fuerzas nacionalistas estuvieron para respaldarlo, más otros sectores parlamentarios. Pero lo que me interesa destacar es que todas las fuerzas nacionalistas, comandadas por el Ministro de Hacienda, aprobaron este Presupuesto en la Cámara de Representantes. Cuando vino al Senado se abre la inmensa interrogante de si en este Cuerpo se volvería a repetir la misma mayoría que lo sancionó en la Cámara de Diputados. Y la interrogante se abre porque un sector del Partido Nacional condicionaba su voto a la previa reposición de un alto funcionario del Estado y, entonces, nosotros escuchamos a consejeros de la mayoría decir, en todos los tonos, que no cederían ante esa presión. Sentían que era una presión contra la cual debían levantarse. Lo escuché por televisión, por radio, que aquella era una presión contra la cual reaccionaba herida en su dignidad política, la mayoría nacionalista del Consejo Nacional de Gobierno, Idéntica actitud de rebeldía adoptada el titular de la Cartera de Hacienda.

Se esperaba que el Presupuesto naufragara en el Senado, porque el Consejo de Gobierno había dispuesto una política, el Ministro de Hacienda la había reiterado y, naturalmente, se iba a producir en el Senado —no admitiéndose esa presión que se consideraba ilegítima, por parte de un sector del Partido Nacional— la circunstancia de no contarse con los votos necesarios para aprobarlo.

¿Qué ocurrió después? ¿Puede haberse olvidado una cosa tan reciente? Este episodio no pertenece al siglo pasado sino que sucedió tres o cuatro meses atrás. La presión ilegítima quedó por el suelo, la dignidad herida de la mayoría blanca, también, y el Ministro de Hacienda se tragó la presión sin un solo gesto de rebeldía.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA — No; escuche y después conteste. Utilizo la misma técnica del señor senador Ortiz, que no concedió interrupción...

(Interrupciones. Campana de orden).

—Ocurrió, señor Presidente, que el funcionario cuya reposición se reclamaba, fue repuesto en el cargo, sobre el filo de la medianoche, sobre el filo del vencimiento del plazo constitucional. El señor senador Haedo venía en su coche desde Punta del Este cuando el Contador Maeso Sueiro era repuesto en la Dirección General de Aduanas. El camino estaba expedito para la aprobación del Presupuesto. Entonces, ahora no nos pueden venir con la historia de que la mayoría nacionalista y el Ministro de Hacienda no tienen nada que ver.

SEÑOR POLLA. — Ojalá nunca se vean en esa situación.

SEÑOR SEGOVIA. — Si tuvieron que pasar por las horcas caudinas de la reposición de Maeso Sueiro, si este Presupuesto, como se dijo por los propios Consejeros nacionalistas, era objeto de la presión ilegítima del señor senador Haedo en favor de su amigo Maeso Sueiro, si tuvieron que pagar ese precio, agachar la cabeza y pasar por esa horca caudina, cómo se nos puede hacer creer ahora la extraña teoría de que la mayoría blanca del Consejo Nacional de Gobierno, el Ministro de Hacienda y la mayoría blanca de la Cámara de Diputados y de la de Senadores, nada tienen que ver con este Presupuesto. Tienen mucho que ver, es hijo directo de sus preocupaciones, lo amasaron, lo aprobaron con sus votos en la Cámara de Representantes y en el Senado, a costa de ese inmenso precio de ceder ante lo que ellos consideraban una ilegítima presión del señor senador Haedo que, una vez más, en las batallas dentro del Partido, se hizo el gusto en aquella oportunidad, y ojalá tenga larga vida para que continue haciéndose el gusto.

SEÑOR HAEDO. — Fue muy barato.

SEÑOR SEGOVIA. — Esta es la historia de este presupuesto, que nació cojo y, naturalmente, en el correr de los meses, ese defecto inicial, congénito, iba a surgir a la luz y ese momento ha sido cuando no han podido pagar y entonces el titular de Hacienda viene al Senado a reclamar apoyo de los sectores parlamentarios...

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — No.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — Que conste en actas que no concede interrupciones.

SEÑOR SEGOVIA. — El Ministro de Hacienda vino al Parlamento a reclamar apoyo de los sectores que no votaron el Presupuesto y que, en una actitud cómoda, podrían haber dicho: nada tenemos que ver con el Presupuesto; lo consideramos defectuoso desde su comienzo, nos opusimos a él y nuestros votos no estuvieron para aprobarlo. Arréglense como puedan.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Qué nervioso está hoy, señor senador, usted que es un hombre tan tranquilo, y a quien escucho con mucho gusto. Déjeme hablar, y luego me contesta.

SEÑOR POLLA. — Le pido una interrupción y el señor senador no me la concede.

SEÑOR SEGOVIA. — Sigo hoy la técnica del señor senador Ortiz, que no concedió interrupciones a los hombres de otros sectores y ni siquiera a sus propios correligionarios.

SEÑOR POLLA. — Qué culpa tengo yo.

SEÑOR SEGOVIA. — Diríjase a él.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nosotros pudimos haber hecho eso, lavarnos pilatunamente las manos y hubiéramos estado en nuestro legítimo derecho como fuerza de oposición cuyo criterio había sido reiteradamente derrotado por el Partido Nacional y el Gobierno. Pero no lo hicimos. Nuestros hombres estuvieron en la Comisión de Presupuesto, trabajando sin descanso a lo largo de días y semanas para buscar fórmulas de acuerdo. Nuestros hombres estuvieron en la Comisión Especial, buscamos toda clase de contactos, consultamos a nuestros técnicos, proyectamos soluciones, nos pusimos en contacto con hombres del Partido Nacional, una y otra vez, porque nos preocupaba no sacar ventajas en una batalla política en la que, seguramente, para la esquemática fr[illegible] de los hechos, llevábamos todas las de ganar. Pero nos interesaba la suerte de los funcionarios públicos que no cobran, la paz social de la República, no al influjo de la bandera de la reacción institucionalista, frente a la cual no vamos a ceder, —es bueno que se vaya sabiendo— sino en el ejercicio de nuestra responsabilidad como partido que se sabe como fuerza de positiva gravitación en los destinos políticos del país, en función de ese criterio fuimos al encuentro de los problemas, a la estructuración de soluciones, fuimos a trabajar en forma callada y serena en el seno de la Comisión...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — ... fuimos al debate y a la discusión y, cuando el diálogo se interrumpe, no es por un senador del Partido Colorado, sino que es el señor senador Pineda que dice que la hora del diálogo ha terminado y que el Partido Nacional seguirá adelante con su solución.

Se reinicia luego el diálogo y llegamos a la crisis de ayer con la UBD, de la cual nos separamos, hasta ahora definitivamente, en este problema. La UBD encuentra nuestra solución inaceptable y, frente a la encrucijada y a la disyuntiva que se nos planteaba, nos vimos en la necesidad imperiosa, pensando en el país, en la paz de la República, en la tranquilidad de los hogares de miles y miles de fun-

cionarios públicos, de sacar adelante nuestras soluciones, y encontrando un punto de contacto con otros legisladores del Partido Nacional, que entendieron, como nosotros, que el problema debía tener un punto final, estamos en este momento dispuestos a ponerle ese punto final.

Pero yo digo, señor Presidente: memoria flaca tienen algunos hombres del Partido Nacional. Yo no llevo muchos años en la política, llevo apenas diez en el Parlamento. Justamente este año cumplo el décimo de actividad ininterrumpida en el Parlamento. Llegó al Parlamento en uno de los períodos seguramente más duros de la política nacional, en aquel combatido gobierno de la 15, con un tercio del Parlamento en sus manos, cuando debió enfrentar las contingencias más duras, más tremendas y más azarosas de una oposición sin vallas contra nosotros.

Digo, señor Presidente, a usted y al Senado, a usted que es un hombre representativo del Partido, que fue figura de primer plano en aquellos aconteceres políticos, que cuando veo cómo se realiza hoy la relación política entre gobierno y oposición y miro lo que era aquella relación política de gobierno y oposición durante el gobierno de la lista 15, no que tengo un inmenso asombro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mayoría absoluta del Partido Colorado.

SEÑOR SEGOVIA. — ...sino que, como colorado, siento un inmenso orgullo por saber que nuestro Partido, en todas las contingencias, en el gobierno y en la oposición, en la victoria o en la derrota, ha tenido permanentemete la misma actitud costructiva de pensar exclusivamente en los intereses del país.

SEÑOR POLLA. — Nosotros también.

SEÑOR SEGOVIA. — Digo, señor Presidente, que si nosotros, en estas circunstancias, utilizáramos los procedimientos avasallantes que el nacionalismo utilizó contra nosotros, en épocas muy difíciles para el país y para el Partido Colorado, seguramente a esta altura qué triste, qué extraña, qué lamentable suerte habría corrido la República. Digo con seguridad, digo con convicción honrada de ciudadano y de colorado, que únicamente la actitud constructiva, serena, patriótica del Partido Colorado ha podido evitar los males peores que, seguramente, este mal gobierno del Partido Nacional, ya le habría hecho correr a la República.

SEÑOR ORTIZ. — ¿De qué sector?

SEÑOR SEGOVIA. — Del que usted integra.

SEÑOR ORTIZ. — Acuérdese de la lista 14.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: voy a decir que estos hechos que relato, estos recuerdos que invoco, no son una novedad para nadie. No es una novedad que el Partido Colorado está trabajando, está ayudando, que no ha habido un solo proyecto de ley fundamental —estoy trabajando en una tarea política— y vaya esto a cuenta de mayor cantidad, un solo proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que no haya contado con los votos de nuestro sector y de nuestro Partido. En todas las soluciones de mediana importancia, en un gobierno que precisamente no se ha caracterizado por enviar proyectos de gran importancia, en todos los de mediana importancia, digo estuvieron los votos del Partido Colorado para sancionarlos. Estuvieron absolutamente en todos, desde aquella histórica por muchos conceptos tarde en que el doctor Ferrer Serra, Ministro de Hacienda, fue a entrevistar al señor Batlle Berres para reclamar apoyo y solidaridad del Partido Colorado. Desde entonces hasta acá, estuvieron nuestros votos porque entendimos que la situación económica y financiera del país, la situación política y social de la República, exigía una actitud levantada de nuestro Partido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lástima que el señor senador no conceda interrupciones. Así, siempre tiene la razón.

SEÑOR SEGOVIA. — Escuche y después contesta.

Siempre estuvieron nuestros votos para aprobar y para apoyar todas las soluciones, por entender que la situación económica y financiera del país no era como para jugar a la oposición, sino que estaba, precisamente, para pensar en la República.

Por eso, cuando vemos esta actitud, y cuando está abonada por estos hechos que integran una historia muy reciente, no podemos ver sino con inmenso asombro —no digo con dolor sino con inmenso asombro— declaraciones, por ejemplo, como las que hoy recoge el diario "El País", bajo el rótulo lapidario de una opinión terminante", —Dardo Ortiz.— "El coloradismo entorpece las negociaciones". Voy a leer el acápite de ese artículo porque es jugoso. "Al filo de la medianoche un clima de explicable pesimismo presidía los últimos minutos de presencia de los señores senadores nacionalistas en el Palacio Legislativo. Con sugestiva unanimidad se entendía que las negociaciones con el Partido Colorado para la refinanciación del Presupuesto y cumplir con las obligaciones originadas por la Rendición de Cuentas del 63 habían caído en estancamiento que alguien se animó a calificar de peligroso". Sobre esto vamos a volver. "El Sub Secretario de Hacienda, Dr. Lorenzo Ríos, dijo en rueda de periodistas, que la jornada se caracterizó en función de una serie de importantes fluctuaciones en tanto —es un tanto poética la definición— que un exhausto Carlos María Seoane, U.B.D., se retiraba de Sala expresando que los contactos con el coloradismo no fructificaban en la medida que el problema lo reclamaba".

Cuando se leen estas declaraciones y se sabe, además, cómo ha sido el exacto proceso, uno tiene que sentir un profundo dolor por la injusticia con que estos hombres del Partido Nacional tratan a los representantes del Partido Colorado.

Yo no quiero hacer historia financiera porque la va a hacer el señor senador Tróccoli con la precisión con que él sabe hacerla; pero frente a un gobierno que se presenta con su Ministro de Hacienda a reclamar 700 millones de pesos, y que alguien se ha olvidado que además dijo que con 400 se arreglaba, y el Partido Colorado le propone soluciones por más de 2.000 millones de pesos, triplicando aquel reclamo inicial, éste puede ser calificado de cualquier cosa, pero nunca de entorpecer las negociaciones.

SEÑOR POLLA. — A la vista está.

SEÑOR SEGOVIA. — Es un Partido que se coloca en buena posición, que va al encuentro de los problemas, un Partido que sin tener responsabilidad ninguna en este descalabro económico y financiero en que los errores del Partido Nacional han sumido a la República, sale a encontrar soluciones y a entregarlas patrióticamente a los hombres del Partido Nacional.

Claro está que media un abismo entre nuestro sentido constructivo y el maremagnum de locura que ha seguido el Partido Nacional en todo ese proceso que se origina con ese reclamo inicial de 700 millones de pesos, aunque decía que con 400 se arreglaba, y que fue aumentando hasta llegar a los 5.800 millones, para después bajar a 2.300 más 1.400 para pagar la escala móvil que no han financiado, aunque fue bandera electoral, con lo cual nos volvemos a colocar en los 4.000 millones de pesos.

Para esa aventura, para ese disloque, por supuesto que no está el Partido Colorado; está para buscar soluciones que permitan el pago regular de los sueldos, soluciones normales, constructivas. El Partido Colorado está para encontrarle un camino a esta crisis que vive el país, y, además, —lo digo yo a título personal— también con el sentido egoísta de estar defendiendo un futuro gobierno que será del Partido Colorado.

SEÑOR POLLA. — Quien sabe.

SEÑOR SEGOVIA. — Digo, señor Presidente, qué memoria flaca que tienen los hombres del Partido Nacional, cuando estos hechos les merecen este calificativo de que el Partido Colorado entorpece las negociaciones.

SEÑOR ORTIZ. — ¿A quién?

SEÑOR SEGOVIA. — Al señor senador Ortiz.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Perdón, señor senador. Aquí dice: "Dardo Ortiz", siguen dos puntos y luego comillas. Se supone que esto es una transcripción textual.

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador...

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces, arréglese con "El País", no conmigo.

SEÑOR ORTIZ. — El artículo habla de la opinión del señor senador Seoane y no de la mía.

SEÑOR SEGOVIA. — Si éste no es su pensamiento, no tengo la culpa.

SEÑOR ORTIZ. — Mi pensamiento está en el reportaje y no en el título, que no lo pongo yo.

SEÑOR SEGOVIA. — Perdóneme, señor senador, y no se exceda en el lenguaje. Yo no invento, leo. Y dice "Dardo Ortiz", luego siguen dos puntos y comillas. Esto, en cualquier lenguaje del mundo es la reproducción textual de su pensamiento. Si usted no lo desmitió, es que lo asintió tácitamente. Tengo todo el derecho del mundo a decir que es su pensamiento, hasta que usted no lo desmienta categóricamente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me agradaría que éste no fuera el pensamiento del señor senador Ortiz. Cuando él se serene y esa loca perturbación que lo viene guiando en los últimos días que lo ha sumido en una absurda intransigencia que ha colocado al borde de la fisura a su propio Partido, que ha entorpecido todas las negociaciones, que se ha encerrado en un mutismo cuando tenía las negociaciones más favorables para los intereses políticos del gobierno que integra e intenta defender, cuando esa perturbación se le vaya del espíritu y vuelva a la serenidad habitual, comprenderá que cuando digo que esto es transcripción literal del pensamiento del señor senador, no invento.

Creí, honradamente, que este título respondía a lo que el señor senador había dicho, que era una expresión tan categórica que el diario la había utilizado como título. En cualquier periódico del mundo —invoco la opinión de periodistas mucho más veteranos que yo que están en esta Sala— se sabe que cuando se pone un nombre, un apellido, dos puntos, y luego un pensamiento entre comillas, esa expresión es la que el diario quiso que fuera textual de lo que esa persona había dicho. Ahora el señor senador expresa que no lo dijo; muy bien, lo acepto, no tengo porqué negarlo, porqué desconocerlo pero que la rectificación vaya al diario "El País" y no para el que creyó, honradamente, que esa era la expresión textual del pensamiento.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Por qué no me deja que lo diga yo? Concédame una interrupción, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Reconozco que usted no lo dijo, señor senador. Doy por barato que el señor senador no lo dijo, pero estaba en el diario y eso es lo que mí me interesa.

SEÑOR ORTIZ. — Pero dijo, también, otras cosas.

SEÑOR SEGOVIA. — Digo, señor Presidente, que se precisa tener memoria muy flaca para que estos hombres, que expresan estos conceptos u otros parecidos, hayan olvidado historia tan reciente. Me refiero al gobierno colorado de los años 1955 al 59.

Yo no tengo una memoria muy fuerte, pero algunos hechos recuerdo de aquella época.

SEÑOR ORTIZ. — Es lo que decía la 14.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo me voy a referir al Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ. — Hay que recordar todo, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — ... porque, señor senador, gozamos de una unidad envidiable en estos momentos.

SEÑOR ORTIZ. — A la vista está en el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR SEGOVIA. — Estamos trabajando en la seguridad de que el Partido Colorado será gobierno en el año 1967. Sentimos la responsabilidad histórica de ese gobierno que será fundamental para los destinos del país, porque tendrá que trabajar muy duro para borrar todos los desaciertos que a lo largo de ocho años ustedes han cometido.

SEÑOR ORTIZ. — Mientras tanto, al país que lo parta un rayo.

SEÑOR SEGOVIA. — No se preocupe por el Partido Colorado; piense en el Partido Nacional, que ya tiene para entretenerse.

Digo, señor Presidente, que hubo hechos y episodios de importancia para calibrar y calificar —si ese fuera nuestro deseo, que no lo es, y no vamos a calificar— las actitudes políticas de hombres conspicuos del Partido Nacional.

Me acuerdo del presupuesto del año 57 cuando llegamos, por negociaciones laboriosas internas dentro de nuestro propio partido, con dicho presupuesto a Sala, casi al vencimiento del plazo constitucional. En aquel momento se sabía muy bien —como también se sabe ahora— que si el presupuesto no se aprobaba en aquel lapso que fijaba la Constitución, quedaba, automáticamente, desechado. La misma disposición constitucional que rige ahora, era la vigente en el año 1957.

Llegamos a Sala —lo recordará el señor senador Renán Rodríguez, diputado en aquel entonces, y algún otro compañero de aquellas jornadas que puede estar sentado en el Senado— con el presupuesto, 36 o 48 horas antes del vencimiento del plazo constitucional.

Tuvimos que soportar allí, señor Presidente, un embate herrerista con respecto a la suerte del presupuesto. Dijeron sus discursos, dejaron sus constancias, pero permitieron que los hombres del Partido Colorado pudieran seguir trabajando y sacar adelante aquella fórmula. El embate furioso partió de la Lista 51, y su portavoz fue el entonces diputado Dardo Ortiz, que habló incansablemente —lo recuerdo— con esa lógica apabullante, con esos giros oratorios de tanto efecto que le han dado una definida personalidad parlamentaria, por cierto y, a la vez, con una persistencia y tozudez y con un deseo de entorpecer la sanción de aquel presupuesto, que puedo decir hoy, digna de mejor causa.

No había ninguna clase de dudas de que el deseo era de que el presupuesto no fuera aprobado dentro del plazo constitucional. Recuerdo que cuando el señor diputado Cartolano, desde la presidencia, en el ejercicio temporal de la Mesa, apuraba la votación de los artículos porque llegaba la hora 24 y con ella, el vencimiento de plazo constitucional y con él, también, el vencimiento de las esperanzas de todos los funcionarios públicos por mejores remuneraciones, desde la bancada de la Lista 51 —que más tarde sería la U.B.D.— encabezada por el señor Dardo Ortiz, se levantaban las voces más vehementes de protesta; querían que se cumplieran, estrictamente, el Reglamento, que no se apurara la votación y que se escucharan todas las observaciones, sabiendo que si todo eso ocurría, no habría presupuesto. ¿Cómo tendría que calificar yo aquellos hechos? Seguramente el señor senador Ortiz también los recuerde como yo.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Como no!

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cómo tendría que calificar yo lo que fue la pasional batalla parlamentaria contra aquella solicitud del Poder Ejecutivo de la época de elevar de 20 millones a 40 millones el crédito de Estado en el Banco de la República?

Recuerdo que fue otra de las campañas parlamentarias más violentas que he visto. El entonces diputado Ortiz, también llevaba la palabra, así como el actual consejero nacional Lorenzo y Losada.

Ese problema lo debatimos días y días. Recuerdo dos cosas más. Recuerdo que aquel proyecto venía con informes categóricos, por unanimidad, de blancos y colorados, del Banco de la República y que todas las dependencias técnicas de dicha institución habían expresado que esas soluciones eran factibles, que resolvía el problema presupuestal del Estado y que estaba dentro de las posibilidades económicas del Banco, —que en aquel momento, por cierto, era muy distinto al actual,— hacer frente a las mismas.

Recuerdo más. No olvido que la bancada socialista, encabezada por el entonces diputado Dubra, votó aquella elevación del crédito. Hasta el socialismo abatió su bandera de oposición.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Hasta!

SEÑOR SEGOVIA. — ...y entendió que debía darse una mano al gobierno que la estaba reclamando —porque también aquel era un momento de crisis pasajera— para hacer frente a sus obligaciones presupuestales y pagar, puntualmente, los sueldos.

SEÑOR ORTIZ. — Eso es peyorativo.

SEÑOR SEGOVIA. — El único que no abatió su bandera, fue el sector de la Lista 51. Era la única voz tonante. Estuvo, hasta el final, oponiéndose con todas sus fuerzas, a la sanción de esa ley por intermedio del entonces diputado Ortiz y del entonces diputado Lorenzo y Losada. Para ellos no había crisis de las posibilidades financieras del Estado;; para ellos no había problemas en el no pago regular de los sueldos de los funcionarios; para ellos no mediaba, ni siquiera la opinión técnica favorable del Banco de la República.

En su pasión opositora —que respeto y no califico— ellos ejercieron todos los recursos parlamentarios: los que le daba el Reglamento y los que le proporcionaba su capacidad oratoria y parlamentaria, para oponerse a la sanción de dicha ley, que no era una ley que el gobierno le pidiera por que sí, que no era papel picado, sino que era un aley que venía a resolver —como ésta ahora— un problema fundamental que el Estado tenía para poder cumplir, puntualmente, con sus obligaciones presupuestales.

Es historia muy reciente, señor Presidente, sobre la que no quiero insistir.

Quiero referirme a otro aspecto en este rápido enfoque político de algunos temas que me parece de importancia destacar y precisar.

Se ha sentado la tesis de que el sector de gobierno carece de la fuerza parlamentaria necesaria para llevar adelante sus iniciativas. Eso no es una novedad. Se sabe que todo el Partido Nacional no consiguió la mayoría y que el sector de la UBD, con un Partido Nacional fisurado y fracturado, es un sector minoritario en el Parlamento. Con esto, no nos dicen ninguna novedad.

Yo, lo que digo, es que si se tiene conciencia de eso, debe servir para una cosa: para que el sector que representa al gobierno y que tiene sobre sus espaldas la pesada carga y tremenda responsabilidad de conducir los destinos nacionales, si tiene conciencia de esa responsabilidad, de esa flaqueza y debilidad, actúe en los contactos parlamentarios con modestia y humildad.

Un sector que represente al gobierno y que tiene sobre sí la pesada responsabilidad de conducir al país y no tiene las fuerzas parlamentarias suficientes para llevarlo adelante, lo que debe hacer es buscar el apoyo parlamentario y gestionar, una y otra vez, que los votos que a él falta, vengan de otros sectores, aunque estos sean adversarios Tiene que darse un baño previo de absoluta humildad.

Hay una cosa absolutamente contraindicada para un sector de gobierno en esas circunstancias: es la intransigencia, es la soberbia. Eso significa una cosa, que lo que se dice ahora, en un tono plañidero, de que no se tienen votos, de que el pobre gobierno que va a hacer, de que las

iniciativas duermen el sueño eterno en las carpetas legislativas y las fuerzas parlamentarias no lo acompañan y de que no encuentran un ambiente de comprensión en el país, de que el Parlamento le es hostil, eso se dice de los labios para afuera, porque cuando llega el instante del diálogo, es la soberbia del señor senador Pineda diciendo: no dialogamos más; porque cuando llega el instante del diálogo es la intransigencia del señor senador Ortiz no apeándose de su posición y negándose a que se integre una comisión especial para buscar nuevas fórmulas de acuerdo, cuando en la Comisión de Presupuesto ya habían naufragado. Esa no es la actitud que condice con esa debilidad parlamentaria que se pregona de los labios para afuera. Nosotros deseamos que se sea coherente; si se tiene conciencia de esa debilidad, lo que corresponde, lo único ajustado a la realidad política de esos hechos, es negociar en otra forma, con otro diálogo, con otro espíritu.

Mientras la U.B.D. no comprenda esto, estos problemas que ha vivido esta noche, los seguirá viviendo en el futuro, porque frente a sí, debe entenderlo, no tiene solamente a 14 legisladores del Partido Colorado, tiene también una parte importante de hombres con positiva gravitación en la vida de su partido, del propio Partido Nacional, que también han entendido que ha llegado el momento de decirle a la U.B.D.: así no pueden seguir y como el país no puede esperar nada de su intransigencia, vamos al encuentro, con otros hombres, aunque sean adversarios, a estructurar las soluciones que ustedes no han sabido hallar y, lo que es peor, no han permitido que otros se las entreguen.

Digo, además, señor Presidente, lateralmente, que sobre este tema de que no tiene los votos y que por eso algunas leyes no caminan, que el tema de la Reforma Agraria está siendo estudiado por una Comisión de la Cámara de Diputados. A título informativo le digo al señor senador Ortiz, que utilizó el argumento, que ya han habido algunos pronunciamientos sobre ese tema en esa Comisión. Lo digo a título informativo, porque, personalmente, no he estudiado el proyecto y por tanto no estoy en condiciones de pronunciarme.

Informo, eso sí, señor Presidente, que han desfilado por esa Comisión varias agremiaciones, entidades representativas de la producción agropecuaria, y ha habido una coincidencia, diría yo, si el proyecto es bueno, una extraña coincidencia; todos se han pronunciado en contra. Hasta el momento, ese proyecto de reforma de las estructuras básicas de la producción agropecuaria, está siendo estudiado por la Comisión Especializada de la Cámara de Diputados con un resultado absolutamente adverso. El score, por el momento, parece que no registra un sólo tanto a favor del gobierno. Todos los pronunciamientos han sido en contra.

En cuanto a por qué no derogamos la Reforma Cambiaria, yo digo que por muchas razones y por una, especialmente, porque, en buena medida ya la ha derogado el gobierno. Cuando establece el sistema de los cambios múltiples, deja de lado...

SEÑOR GUADALUPE. — Violando la ley.

SEÑOR SEGOVIA. — ...ilegalmente el sistema que preveía la propia ley.

Yo digo, entonces, que, para que nos vamos a preocupar en derogarla si ya lo ha hecho el gobierno volviendo al sistema de los cambios múltiples, que es el único que se adapta, que se compadece con nuestra situación económica de país sub-desarrollado, que debe defender, con uñas y dientes, toda su producción.

Dejo para el final, señor Presidente, porque no quiero abusar de la atención del Senado, sobre todo cuando se esperan pronunciamientos importantes en el orden técnico, sobre esta ley, la expresión de "peligrosa", que se le adjudica a un señor senador, en el acápite a que he referido anteriormente, expresión que también se deslizó en la argumentación del señor senador Ortiz; ¿dónde se nos quiere llevar? ¿Contra el paredón? Eso es peligroso.

Más todavía, señor Presidente, en lo que yo califico, esto sí, de lamentable intervención del señor consejero Penadés en la última sesión del Consejo Nacional de Gobierno. No creo que sea de conocimiento público, pero me parece de fundamental importancia dejar registrado, en este debate parlamentario. Lo digo con cierto pesar, señor Presidente, porque debo empezar por declarar que tengo del señor consejero Penadés la mejor de las opiniones. Me parece un hombre sensato, un gobernante equilibrado y un hombre que calibra los problemas políticos del país en su justa medida. Me parece que es, eso sí, peligroso, que un gobernante de estas características, en una coyuntura tan difícil como la que vive el país, emita, sin que ninguno de sus compañeros del Consejo se atrevan a controvertirlo, expresiones de la gravedad de las que voy a leer a continuación.

"La verdad es que sin soluciones financieras, los servicios públicos no pueden marchar. Entonces, el Parlamento tiene que dar la solución financiera y si el Parlamento no se pronuncia, el Poder Ejecutivo tendrá que decidirse entre admitir la crisis de los servicios públicos, que es la quiebra del Estado, o adoptar decisiones que puedan vulnerar otras normas legales".

Agrega más adelante: "Nosotros no tendremos más remedio que decidirnos por la continuidad de los servicios, por la permanencia del cumplimiento de las obligaciones del Estado para darles recursos a los hospitales, para normalizar las actividades universitarias, para tratar de apaciguar los focos de evidente resistencia. Lo contrario será el caos. Por eso creo que si se da esta situación, nosotros tendremos que hacer frente a nuestros destinos, sea cuales fueren".

Creo que al señor consejero Penadés se le fue la mano...

SEÑOR GRAUERT. — La lengua.

SEÑOR HAEDO. — Y las manos que las tiene grandes.

SEÑOR SEGOVIA. — ...porque, señor Presidente, no creo que ningún gobernante esté autorizado, en ninguna circunstancia, a hablar con este tono y con este contenido.

Todos los gobiernos del Mundo, en alguna circunstancia, se han enfrentado a situaciones de crisis y si lo primero que se les ocurre, frente a ellas es levantar la bandera del fantasma institucional, la de la amenaza institucional y la de la presión institucional, aviada estaba ya la suerte de la democracia hace mucho tiempo en el mundo.

Creo que los gobernantes se ven fácilmente en las buenas, pero cuando tienen que verse realmente, es en las malas, en las difíciles. Ahí se presenta el gesto sereno; ahí se precisa la conducta firme y la ecuanimidad de espíritu. Porque un gobernante que frente a las papas quemando salga a la calla a decir: "bueno; si nos dan esto y si el Parlamento nos es hostil y si no tenemos mayoría parlamentaria, nosotros vulneraremos normas legales y haremos frente a nuestros destinos, sean cuales fueren", en frases por demás significativas y demostrativas de un estado espiritual muy poco propicio a la solución de los graves problemas que vive el país, es un gobernante que la República no necesita en sus momentos de crisis; es un gobernante que ha perdido el rumbo, que está a punto de perder la cabeza. Y nosotros, que nos hemos callado frente a otras manifestaciones, no lo queremos hacer frente a ésta por provenir de quien viene y por saber que es un hombre frío que cuando dice las cosas sabe lo que esta diciendo. Esto sí nos parece peligroso.

Señor Presidente: que se sepa bien y que sobre esto no haya ninguna duda. Nosotros nos movemos, el Partido Colorado todo, se mueve, en todo este proceso político, frente a las inmensas dificultades que vive el país, con la serena tranquilidad de estar cumpliendo con sus obligaciones. Nuestra obligación es servir a nuestro Partido, pero a través de servir al país y cuando éste necesita nuestro concurso, estará la adhesión del Partido Colorado sin ninguna clase de reticencias ni de condiciones. Pero que se sepa tambien que, con el fantasma institucional, no nos van a llevar por delante. Que se sepa tambien que esto no es un diálogo que sea normal, regular, entre gobierno y oposición. Que sepan que tienen que dejar de lado estos recursos, porque el país no puede vivir, de ninguna manera, con un gobierno que no tiene fuerzas en el Parlamento y que, además, las pocas que tiene, muy mal las utiliza sustituyendo esa carencia de recursos y de fuerzas con la amenaza de que si no se aprueba esta ley se desplomará todo el sistema del andamiaje institucional de la República. No es un diálogo, no es un lenguaje admisible; yo diría, que ese no es un lenguaje de recibo en ningún diálogo que realice ningún sector de gobierno, ningún sector de oposición, en ningún país democrático del mundo. Ese diálogo nosotros lo rechazamos y le decimos al señor consejero Penadés que haga frente a su destino como a él le parezca, porque nosotros haremos frente a nuestro destino, modestamente, tambien como nos parezca.

(¡Muy bien!)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitaría que se designara Presidente provisorio.

Se va a recoger la votación.

(La votación se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR FIGOLI — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Antúnez Giménez.
SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR FUREST. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Guadalupe.
SEÑOR LANZA — Por el señor senador Fischer
SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Fischer
SEÑOR MORA OTERO — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador José Pedro Bruno.
SEÑOR POLLA. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR RAMIREZ. — Por el señor senador Bruno.
SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR SEOANE — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Furest.
SEÑOR PRO-SECRETARIO (doctor De La Bandera. — Han sufragado 25 señores senadores: 12 lo han hecho por el señor senador Fischer; 8 por el señor senador Bruno; 1 por el señor senador Antúnez Giménez; 1 por el señor senador Haedo; 1 por el señor senador Guadalupe; 1 por el señor senador Rodríguez Larreta y 1 por el señor senador Furest.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado Presidente provisorio el señor Fischer, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

12

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Flores.
SEÑOR FLORES — Señor Presidente: a esta altura del debate, con la evidente fatiga del Senado y también por razones personales de salud..
SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Perdone, señor senador, pero el señor senador Ortiz pide la palabra para contestar una alusión.
Tiene la palabra el señor senador Ortiz.
SEÑOR ORTIZ. — Quiero hacer unas breves puntualizaciones y aclaraciones, señor Presidente
En primer lugar, en cuanto a esta publicación del diario "El País", debo decir que el título no es mío. Lo que es mío es lo que dice el reportaje
Además, me sobran argumentos contra la actitud del Partido Colorado, argumentos verdaderos sin necesidad de decir que entorpece las negociaciones.
Puedo decir, con verdad, que no se mostró flexible, que no acompañó los proyectos del Gobierno, que no propuso soluciones certeras, a nuestro juicio, y, sobre todo, suficientes. Lo de que entorpece las negociaciones no corre por mi cuenta. Pero en todo caso, cuando el diario dice cosas que no son exactas debemos recordar que en estos últimos días tenemos ejemplos cercanos como para haberlos copiado. Por ejemplo, hay un editorial del diario "Acción" donde se dice que el Partido Nacional y el Gobierno se oponen a la supresión de vacantes y que, además, reclamamos 8 mil millones de pesos. Pero se cuida muy bien de decir quién lo expresó cuándo y dónde se dijo eso. Es una falsedad de la primera a la última letra. Sin embargo, es un editorial de un diario aparentemente responsable.

En cuanto a la actitud combativa de cuándo éramos oposición, naturalmente que la tuvimos Pero había una circunstancia que aquí no se menciona y es que el Partido Colorado, en esos momentos, tenía la mayoría absoluta en la Cámara y podía sacar, por sus sólos votos, cualquier proyecto, sin los nuestros. Si los votos del Partido Nacional hubieran sido necesarios, hubiéramos votado como votamos los planes de obras públicas. Nos opusimos porque el Partido Colorado tenía votos suficientes para sacarlos y si tuvimos que llegar al filo de los plazos constitucionales fue porque ese presupuesto de 1957, —que aquí también se recuerda, pero en forma incompleta—, demoró un mes en la Comisión, donde concurríamos puntualmente y reclamábamos la hora porque el Partido Colorado no había encontrado una solución que satisficiera al diputado Cartolano que fue el árbitro de la situación. Entonces, fue necesario llevar el presupuesto a Sala faltando escasas horas. Pero no dependía de nuestro voto ese presupuesto y por eso nos opusimos.
Pero además, si se recuerda tan pormenorizadamente etapas de mi lejana juventud parlamentaria, se debe recordar que yo hacía observaciones, no por el partido de Gobierno, porque eran enmendaturas a errores derivados de la precipitación e improvisación con que se había redactado ese presupuesto accediendo a las exigencias del Diputado Cartolano. Entonces, corregimos ese presupuesto y si se lee la versión taquigráfica se verá que los propios diputados colorados reconocían que gracias a nuestra colaboración había salido muy mejorado ese presupuesto.
Esa era la oposición que hacíamos nosotros.
En cuanto a lo que dice sobre el Consejero Penadés, no tengo categoría para defenderlo y, además, supongo que estas cosas debieran decírsele frente a frente en el Consejo de Gobierno.
SEÑOR SEGOVIA. — Lo digo en la oportunidad que yo elijo.
SEÑOR ORTIZ. — Yo también debo decir, en la oportunidad que yo elijo, que el Consejero Penadés sabe lo que dice. Sin duda, cuando se refiere a la posibilidad de que la oposición o el obstruccionismo o la falta de colaboración parlamentaria lleve al Gobierno a tomar determinadas actitudes, se está refiriendo a que si no se soluciona la crisis, si no hay salida, habrá que tomar medidas de seguridad, porque, además, se le reprocha desde diarios colorados, duramente, que el Gobierno no sepa gobernar, no sepa mantener la continuidad de los servicios. Es claro que ese reproche se hace desde las mismas tiendas que, cuando se toman medidas de seguridad, se apresuran a criticarlas y a levantarlas en el Parlamento.
A eso se ha referido el señor Consejero Penadés cuando ha dicho que se puede llevar al Gobierno a tomar actitudes que no desea.
Por supuesto que cuando se habla de la responsabilidad, cada uno asumirá la suya. La historia dirá quién tiene razón y quién pone al Gobierno contra la pared. No son actitudes ni son frases. Es la realidad de todos los días.
Cuando digo que el Gobierno no tiene mayoría, se nos reprocha, ahora, que no hemos sido suficientemente flexibles para obtener la mayoría que nos falta. ¿Qué flexibilidad se pretende? No es la de inclinarse, sino la de arrojarse al suelo para que, por sobre nosotros, como por sobre una alfombra, pase la oposición. ¿Esto es flexibilidad? No hay soluciones de la oposición que el Gobierno pudiera discutir o rechazar o modificar. No hay ninguna. Simplemente, lo que hay es una negativa a votar nuestras soluciones.
En cuanto a esa recopilación que está haciendo el señor senador Segovia, de la colaboración que ha ofrecido su sector, yo también la espero para leerla gustoso, porque puede ser que me recuerde casos olvidados.
Entonces, puedo recordar, por ejemplo, que algunas de las leyes que votaron lo hicieron a regañadientes y que otras veces no las votó su sector, como el caso de la Rendición de Cuentas, que tuvo que contar con los votos de la Unión Colorada y Batllista; en otro caso tuvimos los votos de la Lista 99; por ejemplo están los planes de obras públicas que nosotros les votamos y que ahora ellos también votan, como lo hicieron en la Cámara de Diputados hace 15 días; pero se trata del Plan de Obras Públicas de 1963, es decir, del Plan que debió haberse votado en 1963.
Y no hablemos, señor Presidente, del plan de obras públicas de 1964, ni, por supuesto, del de 1965 que, por cierto, no lo veremos nunca en este Parlamento.
Esa es la colaboración, así, tardía, tanto que casi es de sentido negativo.
Era lo que quería decir.
SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite?
Es, simplemente, para una muy breve constancia.
La materia de planes de obras públicas, merece un capítulo aparte.
Es cierto que el Partido Nacional votó en la Cámara el plan de obras públicas de 1965; pero, señor Presidente, lo votó a fines de 1957 y sin financiación.
SEÑOR POLLA. — La historia es muy larga.
SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.
Cuando la Mesa me concedió la palabra, comenzaba a decir, —antes de esta incidencia— que, dada la extensión del debate y la natural fatiga de los señores senadores (aparte de las propias razones de salud) iba a ser sumamente breve y que mi exposición se limitaría a un

simple fundamento de voto en relación con la posición de mi sector en lo que tiene que ver con este asunto.

La verdad es, señor Presidente, que yo he intervenido en la Comisión de los Siete, en lo que tiene que ver con las negociaciones que trataban de restaurar el diálogo interrumpido en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado. Aquella Comisión murió de golpe, no sé si de un síncope cardíaco o como consecuencia de un infarto.

En la tarde de hoy me enteré de que habían prosperado otras fórmulas que concitaban la voluntad, al parecer mayoritaria, del Senado.

No es que me afecte el hecho de que se haya sustraído a una Comisión nombrada por los senadores, la realización de las negociaciones relativas a las fórmulas que hoy consideramos. No, señor Presidente. Siempre que lleguen por caminos viables para resolver problemas difíciles y arduos como el que tenemos en nuestras manos, bienvenidas sean esas negociaciones, aunque las fórmulas se vulneren un poco y queden algo machucadas.

He leído el texto de la fórmula que, con deferencia, me acercó, al principio, el señor senador Gianola y he apreciado, como corresponde, lo que luego, en una conversación que agradezco, me señaló el señor Presidente del Senado.

Yo no puedo dar mi voto, señor Presidente, al texto que aquí se consagra, porque yo definiría este proyecto de ley como "de cuarto intermedio".

(Apoyados).

—Es, en definitiva, un proyecto de ley de cuarto intermedio hasta setiembre...

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA. — Está bien; muy acertadamente dicho.

SEÑOR FLORES. — ...o hasta agosto; no sé.

No significa esto, señor Presidente, que yo me afilie o me hubiera afiliado a la tesis del Gobierno —que rechazaba— de solución integral de los problemas financieros de la hacienda, no sólo hasta el vencimiento del mandato, sino hasta más allá. No, señor Presidente. Esa tesis tampoco la hubiera aceptado. Pero, señor Presidente, me parece que el plazo debería haber sido mayor, porque los recursos que por este proyecto de ley se allegan van a alcanzar— a mi juicio; puede ser que esté en el error, pero es mi convicción honrada— exclusivamente para un par de meses. De esta manera, reanudaremos el diálogo en noviembre, pasando, ahora —y reitero el término, sin ánimo de molestar a los autores de la iniciativa, ya que no es mi intención desconocer el laudable esfuerzo que han realizado para lograr soluciones que puedan sacar al Senado del "impasse" en que se encuentra— a cuarto intermedio

Pasamos, señor Presidente, a cuarto intermedio la situación financiera del país, del erario público, de los organismos laterales, hasta una fecha muy cercana.

Por otra parte, ésta es una solución típicamente, inflacionaria, porque se reduce a la emisión de billetes a través de una capitalización del Banco de la República, cuya financiación es harto precaria, porque es el servicio de los saldos no colocados de la deuda lo que se hace jugar.

Si el diálogo hubiera continuado, señor Presidente, quizá hubiéramos arbitrado algunos recursos y, tal vez, hubiéramos aprovechado la oportunidad para introducir el anticipo, al menos, de algunas reformas profundas que el país está reclamando.

Ciertos organismos congénitamente deficitarios —que el Estado atiende muy mal— deberían ser considerados en función de la posibilidad de abrir las puertas o el cauce, por lo menos a fórmulas cooperativas de libertad. Tal sería, por ejemplo, el caso del SOYP, que el país debe mantener con inyecciones de la hacienda pública; y tal sería, también, señor Presidente, el caso de AMDET con su indispensable desmunicipalización.

Esto, señor Presidente, no ha sido considerado siquiera y debo señalar que con mis expresiones no reprocho ni agravio, de ninguna manera, a quienes no lo han hecho dada la urgencia del trámite, que todos hemos presenciado, de estas tan difíciles negociaciones que se proyectaron sobre e Senado durante largo tiempo.

Me preocupan, además, señor Presidente, en relación con el texto de la ley, algunos aspectos que quiero precisar.

Vamos a volcar en la plaza 1.600 y tantos millones de pesos, sin una contrapartida, por lo menos parcial de sentido reproductivo, como podría ser la aplicación de gravámenes a las fuentes de privilegio —por ejemplo, el aumento de los impuestos a la renta o al patrimonio, tal como originariamente se había pensado— en busca de financiación.

Además de lo señalado, señor Presidente, me preocupan entre otros, dos puntos.

Indico, en tal sentido, la congelación a la fecha, del Tesoro de Obras Públicas, cuyas cuentas tendríamos que conocer, pero que, en definitiva, está permitiendo la realización de obra, dando trabajo y facilitando el desarrollo del país. El "surplus" del impuesto a los combustibles va a parar, por esta vía, a otros caminos, y temo, señor Presidente, que la elevación de los costos de las obras públicas paralice, por lo menos parcialmente, la realización de las mismas.

Por otra parte, no sé si se ha afinado suficientemente el criterio, en lo que tiene que ver con la supresión de vacantes —con la cual estoy totalmente solidarizado— cuando se llega a su eliminación, así, sin una precisión que debería, necesariamente, contemplarse. En este sentido, señor Presidente, hago referencia a las contrataciones al grupo 1. Si mis recuerdos no son infieles, esto puede afectar nada menos que una cosa vital para la República: el Plan de Desarrollo Agropecuario; nada menos, pues, señor Presidente, que un aspecto vital de la economía del país.

No nos engañemos, pues: esta solución financiera es tal, hasta agosto, setiembre u octubre. Y tanto ésta, señor Presidente, como la que pueda arbitrarse en la fecha en que el diálogo deba reanudarse —en oportunidad de la consideración de la Rendición de Cuentas de 1964— nos está exigiendo a todos, imperiosamente, una productividad nacional que no puede congelarse, de ninguna manera en la obra pública ni en el desarrollo agropecuario. Y esto, señor Presidente, puede incidir, —acaso esté en el error— sobre estos aspectos que nos parecen vitales.

Largada sobre la plaza esta masa dineraria, sin una contrapartida de naturaleza económica y sin financiación —lo digo con toda sinceridad; tal es mi juicio— la solución no parece la adecuada.

Yo comprendo que los partidos responsable que tienen en sus manos la conducción de la cosa pública —fundamentalmente el Partido Nacional, pero, también, la minoría Colorada que tiene, a través del tres y dos, la dirección de importantes organismos públicos— hayan tenido que llegar a un acuerdo, para salir del paso, sin examinar, con mayor detención, fórmulas de mayor alcance; pero, señor Presidente, a quienes estamos al margen de esta responsabilidad —a pesar de nuestro deseo y afán de colaborar en fórmulas de mayor dimensión y sin pretensión de determinar mayores estructuras de fondo— no nos comprenden las generales de la ley y podríamos dar curso, sin discursos ni manifestaciones obstruccionistas, a una solución que han acordado en mayoría los sectores que gobiernan la vida nacional.

No quisiera que se interpretaran estas palabras, primero, como una manera de rehuir responsabilidades. He estado dispuesto a asumirla en la Comisión de los Siete que, reitero, murió sorpresivamente y hasta ahora, el diagnóstico médico no lo conozco.

(¡Muy bien!)

—Pero tampoco quiero que esto pueda representar un agravio para la decisión de dialogar. El esfuerzo de quienes redactaronesta s disposiciones ha sido arduo y el reconocimiento de méritos y virtudes no es debilidad ni cobardía, sino la afirmación de una discrepancia legítima en el diálogo democrático.

Por estas consideraciones, señor Presidente, dado, reitero, el estado de la deliberación y por razones notorias, que algunos conocen, relativas a mi propio estado de salud, —he asistido contrariando órdenes médicas, para dar el punto de vista de mi sector político—, así como que esta solución no es más que una salida del caso y que inexorablemente, antes de octubre o de noviembre...

(¡Muy bien!)

—...de este año tendremos que tomar soluciones complementarias, no sólo en el orden financiero...

(¡Muy bien!)

—...sino medidas de fondo en el desarrollo económico del país y repuntando además, que este es el resultado de una funesta política económica, —que me perdonen mis colegas del Partido Nacional— iniciada con un inaplicable sistema cambiario, y reputando, además,

que la realidad nos va a empujar fuera de fronteras y dentro de ellas, a rectificar los rubros hasta ahora seguidos, anuncio que no voy a dar mi voto en general ni en particular a este proyecto; y que sigo dispuesto al diálogo con los sectores mayoritarios, no porque no conozca la modestia y la limitación personal y política del que habla y su insignificancia sino por sentido del deber y de responsabilidad que la compete en esta hora delicada de la República, a todos los senadores y a todos los hombres que ocupan un cargo público en el país.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — He asistido silenciosamente, señor Presidente, a todo lo largo del debate, sin perjuicio, naturalmente, de que en distintas oportunidades, me asaltaron deseos de interrumpir frente a afirmaciones que no compartía, pero comprensivo de que esencialmente, esta instancia de deliberación del Senado, en el plano de lo discusivo, en el plano de las exposiciones, tiende, por encima de todas las cosas, a fijar la opinión y las actitudes de los sectores, he preferido no hacerlo.

A esta altura, con un tono fundamentalmente objetivo no técnico, porque no soy técnico simplemente me limito a trabajar en los puestos en que mi partido cree que debo hacerlo—, y con el mejor ánimo de síntesis, voy a hacer algunas puntualizaciones que determinan las razones por las cuales suscribimos este proyecto que está considerando el Senado.

Voy a prescindir de todas las argumentaciones a que pudiera invitarme el tema, vinculadas a procesos económicos financieros que no tengan una directa relación con el asunto en debate. Incluso voy a saltear, —de lo que espero se alegrarán los colegas— muchos de los aspectos o capítulos de los que pensábamos ocuparnos esta noche.

Se ha dicho, y es verdad, que esta es la culminación de un proceso. Es un proceso que en esta última etapa nace en un momento determinado del estudio por la Comisión de Presupuesto del Senado de la Rendición de Cuentas de 1963, votada por la Cámara de Representantes.

Confieso que no sé a esta altura qué es lo que hubiera pasado si un día el señor senador Furest no hubiera dicho, a título personal, que no votaría esta Rendición, porque no estaba financiada, puesto que en aquél instante el trabajo y la labor de la Comisión se desarrollaba con el ánimo presto a sancionar lo que la Cámara de Diputado había aprobado, en medio de una aureola de manejo de cifras optimistas vinculadas a índices de recaudación del primer semestre, a la inexistencia de dificultades para el pago normal de las obligaciones presupuestales y al planteamiento, por parte de los voceros del gobierno, de que el segundo semestre de este ejercicio, —ese sí,— no ofrecería ninguna dificultad para su cumplimiento regular.

Pero lo cierto es que el planteamiento del señor senador Furest se hizo e irrumpió en aquél momento este tono alegre y despreocupado de deliberación y de estudio.

Allí se empezó el tema y sus dificultades, lo que siguió después vinculado a un planteamiento inmediatamente posterior del señor Ministro de Hacienda reclamando la colaboración del Banco de la República, más allá de los límites legalmente establecidos, de 350 millones de pesos, para hacer frente a obligaciones presupuestales, cuyo cumplimiento se veía dificultado.

Vino posteriormente, el pedido famoso de los 700 millones de pesos para regularizar en un plano de urgencia la situación económica o los problemas de angustia que padecía el Erario Público.

Ese es el comienzo del proceso en esta última etapa.

Desde aquél momento, se suscitan, señor Presidente, una serie de fenómenos particulares en distintas órbitas, donde tal vez, el fundamental, sea la situación de tensión con que empieza a manejarse el funcionariado nacional frente, no sólo, a la falta de cumplimiento regular del pago de sus haberes, sino, también, a la perspectiva, mas o menos próxima de que esta irregularidad conocería de pausas mayores que las hasta ese momento se habían enfrentado.

Se provocaron en el plano de la deliberación parlamentaria, de la conversación y del diálogo político una serie de instancias, a efectos de ultimar la elaboración de soluciones que pudieran conjurar este fenómeno tan grave que vivía el país.

El señor Ministro y los señores senadores del Partido Nacional, han dicho en tono de desafío: "¿Qué otra solución si no es la emisión, podría conjurar en este momento las obligaciones inmediatas que el Poder Público tiene para pagar a los funcionarios que no han cobrado en el momento en que les correspondería hacerlo?".

Y yo digo que sí, señor Presidente, que el Ministro y los legisladores del Partido Nacional, tienen razón. Sólo por un procedimiento de emisión puede resolver, en estos momentos, la situación dramática del pago regular a los funcionarios públicos. Pero, al mismo tiempo que digo que efectivamente es cierto que sólo la emisión puede resolver este problema, también afirmo "en este momento"; porque yo pregunto: ¿cuándo el Poder Ejecutivo supo que no estaba en condiciones de cumplir regularmente con el pago de los funcionarios públicos, que no estaba en condiciones de cumplir regularmente con las obligaciones de los rubros de gastos del Presupuesto Nacional? Los legisladores de la oposición, desde hace muchos meses venían pregonando públicamente que este presupuesto no podría pagarse, y dando hasta la fecha en que ello sucedería. Tengo aquí las actas, señor Presidente, de la Comisión de Presupuesto del Senado. Cuando vino el Mensaje del Poder Ejecutivo sobre la Ley General de Sueldos y Gastos sancionada en el ejercicio pasado, proyecto de presupuesto que incrementaba su costo en más de 2.000 millones, fueron los hombres de la oposición los que plantearon, como tema eje de la consideración presupuestal, el de la desfinanciación. Junto a un presupuesto que funcionaba sin recursos, se agregaba un Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que venía sin recursos y que iba a ampliar, hasta términos desmesurados, el desnivel entre el costo presupuestal y las posibilidades en recursos para pagarlo. Son una y diez intervenciones, y otras tantas requisitorias al Ministro de Hacienda de la época, para que venga a decir cómo va a pagar el presupuesto.

Yo podría leer, y no resisto hacerlo, señor Presidente, porque es muy breve, frente a esta reiteración de planteamientos, la contestación del señor Ministro de la época, a mis planteamientos en términos de dramaticidad por la naturaleza del tema. El Ministro explica a la Comisión especializada cómo va a pagar el Presupuesto, y yo digo: "En consecuencia, me permitiría solicitar al señor Ministro de Hacienda y sus asesores, una mayor profundidad en el tema financiación del presupuesto, a los efectos de que sepamos a qué atenernos". Y el señor Ministro de Hacienda de la época, contestó: "Yo manifesté que íbamos a hacer todo lo posible para evitar las evasiones. Creo que no puedo decir otra cosa; éste es un tema un poco gelatinoso, que se escapa siempre, del que se habla mucho y se concreta poco". No pudimos arrancarle más a no ser previsiones altamente optimistas acerca de la elevación de los porcentajes de acrecimiento de las percepciones fiscales y de propósitos extremadamente plausibles en materia de reestructuración de los instrumentos para la recaudación de impuestos.

Una y diez veces planteamos este tema, señor Presidente, y como en aquel instante el Partido Nacional entró en un violento colapso, en una violenta crisis que determinó, justamente, la sustitución, entre otras renovaciones ministeriales, del entonces titular de Hacienda, y mientras prácticamente transcurría el plazo constitucional en el Senado para que se estudiara y elaborara una fórmula de ley presupuestal, sin Comisión de Presupuesto y sin Comisión de Hacienda, los legisladores del Partido Colorado seguimos trabajando para estructurar una ley de Presupuesto. Y cuando llegó la oportunidad de plantear primero en Comisión, y después en Sala, nuestro pensamiento y nuestra actitud frente al tema, dijimos que, además de estas soluciones, el Partido Colorado estaba en la línea de enfrentar la responsabilidad de financiar el Presupuesto, no sólo de las diferencias que pueda acusar por su iniciativa, sino, además, acometer el estudio de la financiación orgánica que aquel Presupuesto tenía.

¿Y cuáles eran esas soluciones de iniciativa del Partido Colorado que determinaban el acrecimiento del costo presupuestal, tema en el que el Partido Nacional y, particularmente, el sector de gobierno, ha machacado e insistido, fundamentalmente, un poco como origen de este desequilibrio que hoy enfrenta? ¿Dónde está la médula de la cosa?

Aún cuando sea muy sucintamente, señor Presidente, creo que sobre este tema debe decirse algo, por lo menos para que quede en las actas de esta sesión, alguna constancia al respecto.

Cuando el proyecto de Presupuesto pasó por el Poder Ejecutivo para firmar el Mensaje correspondiente al Parlamento, asumió, a través de su Ministerio de Hacienda, una línea de austeridad y limitaciones en el costo presupuestal; y cortó, de los proyectos de presupuesto a su estudio, antes de enviar el Mensaje correspondiente, del pro-

puesto por el Ministro del gobierno, 301 millones de pesos. Pero cuando estudió los proyectos remitidos por los organismos de enseñanza, para darle soluciones administrativas y docentes, exclusivamente a tono con lo que el Poder Ejecutivo planificaba para la Administración Central, éste quitó de ese presupuesto 1.384 millones de pesos.

Y cuando llegaron las soluciones al Parlamento que el Poder Ejecutivo del Partido Nacional proyectaba para los organismos de enseñanza, a través del régimen de partidas globales se escondía una filosofía y un juicio que nosotros no podíamos admitir, de ninguna manera. Las soluciones financieras que el Poder Ejecutivo estaba en actitud de darles al Magisterio Nacional, por ejemplo, determinaban que la suma que el Poder mencionado creía suficiente, alcanzaba solamente para fijar un aumento de $ 250.00, durante cuatro años, y mientras suponía para los funcionarios administrativos del Consejo de Enseñanza Primaria, un aumento de $ 100.00 para cuatro años de vigencia de este Presupuesto.

Yo estoy seguro y afirmo que si el régimen para los organismos docentes en aquella oportunidad, no hubiera sido el de partidas globales, ni el Poder Ejecutivo, ni las bancadas del Partido Nacional, se hubieran atrevido a sostener estas soluciones, ni para el Magisterio ni para los funcionarios administrativos de los organismos de enseñanza.

Esta fue la incrementación del costo presupuestal de 1964, porque cometimos la herejía de sostener para los maestros el sueldo menor que el mismo Partido Nacional había establecido para el último grado del escalafón técnico profesional, clase B, de $ 3.100.00. Reestructuramos las cifras como si tuviéramos las planillas, y llegamos finalmente, a las conclusiones de que el tratamiento discriminatorio que el Poder Ejecutivo había hecho en sus cortes, tenía, necesariamente, que ser restablecido con justicia en la instancia del Parlamento.

Eso nada más que para darle a los funcionarios docentes y administrativos de los entes de enseñanza, el mismo tratamiento que unos y otros estábamos dispuestos a dar a la Administración Pública.

Es claro que se incrementó, también, por otros conceptos, el costo presupuestal. Cuando llegamos al Senado, el Partido Nacional no votó con nosotros el Presupuesto. Cuando le reclamábamos que aquel escalafón de sueldos administrativos, con $ 1.200.00 de sueldo mínimo, en un momento desorbitado de espiral inflacionaria, era insuficiente, absolutamente insuficiente, el Partido Nacional, en momentos en que no nos acompañaba a votar soluciones de justicia para los funcionarios, emitía una declaración pública, comprometiéndose con solemnidad a reclamar del Poder Ejecutivo los mensajes correspondientes para corregir en Diputados el déficit de justicia y de retribución que se hacía en materia de escalafones a los funcionarios públicos.

Además, señor Presidente, proponíamos medidas que suponían una disminución importante del costo presupuestal y que no se registraron en la oportunidad en que el Partido Nacional, en la instancia de Diputados, pudo ejercer su mayoría decisiva para sancionar el Presupuesto.

Reclamábamos eliminación de vacantes, sosteníamos la necesidad de no contratar más funcionarios, sosteníamos la necesidad de abatir rubros de gastos exagerados que no condecían con la situación del país y con el esfuerzo que al país se le iba a exigir para poder financiar el volumen presupuestal.

Nada de esto se hizo. Pero ante este Presupuesto que salió con un serio déficit, con una seria desfinanciación, ¿cuál es la actitud inmediata del Poder Ejecutivo y del Partido Nacional? La actitud inmediata del Poder Ejecutivo y del Partido Nacional, a través de su expresión mayoritaria, fue enviar los mensajes complementarios a una Rendición de Cuentas que ya estaba en el Parlamento, la Rendición de Cuentas de 1963 para modificar la ley de Presupuesto de 1964, para dar cumplimiento a obligaciones de compromisos contraídos por el Partido Nacional con los funcionarios públicos en oportunidad de la sanción de aquella ley. Envió al Parlamento una Rendición de Cuentas con mensajes complementarios en la que el acercamiento de la instancia final de los sueldos de los funcionarios significaba un costo de pesos 326:000.000.00.

En la Cámara de Diputados se amplió este costo en $ 20:000.000.00, en lo que dice relación con la responsabilidad de Rentas Generales de enfrentarlo. Y con conciencia de que estaban manejando, administrando y aplicando un Presupuesto deficitario, cuando la oposición sostenía a través de todos sus voceros que no podría pagarse y que en esa oportunidad habría de entrar el Poder Ejecutivo, prácticamente, en la cesación de pagos, el mismo Poder Ejecutivo envió la Rendición de Cuentas sin un centavo de financiación.

Esa incrementación del costo presupuestal de los 387 millones de la Rendición de Cuentas que acaba de sancionarse hace pocos días, viene con la firma del señor Ministro de Hacienda y con la opinión favorable del Poder Ejecutivo. Cuando se les consulta, en la Comisión, sobre si traen un centavo de recursos, naturalmente que contestan que no.

Digo, en consecuencia, ratificando sin ningún género de dudas, la afirmación que el señor senador Segovia hacía hace un rato, que es exclusiva y fundamental la responsabilidad del Poder Ejecutivo en la desfinanciación presupuestal y en la no adopción de medidas para tratar de resolver este problema.

El Poder Ejecutivo tenía, naturalmente, como cualquier Gobierno que enfrenta un panorama de insuficiencia de recursos para pagar sus obligaciones presupuestales, tres caminos a adoptar: refinanciarlo; no esta refinanciación de la que se habla y que no tiene ningún parentesco con refinanciación, porque aquí no estamos refinanciando nada y a través de todos estos meses en las conversaciones con los distintos partidos tampoco hemos estado buscando refinanciación presupuestal sino que hemos estado buscando instrumentos de pago para regularizar las obligaciones presupuestales. Refinanciación presupuestal significa otra cosa: el intento de equilibrar los recursos normales del Presupuesto con el costo de la ley presupuestal.

No hay a lo largo de este proceso un sólo intento auténtico de refinanciación presupuestal. Hay sólo un ánimo de conseguir instrumentos de pago necesarios para poder cumplir con las obligaciones presupuestales.

El Poder Ejecutivo, cualquier Gobierno, como lo hicieron siempre en este país, debió haber enfrentado esta situación con la antelación necesaria, no cuando ya el único camino es la emisión, como ocurre ahora, sino cuando había tiempo para evitar esta vía: debió proponer los impuestos necesarios para una auténtica refinanciación presupuestal, gravando a los sectores que a través de la aplicación de su política económico-financiera más se han enriquecido, debió realizar una auténtica redistribución de riquezas donde los más enriquecidos contribuyeran en mayor medida a enjugar los gastos públicos.

Cuando el Poder Ejecutivo llega con algún impuesto, lo que trae es el aumento de la tasa al impuesto a la renta personal, —sobre la que voy a decir posteriormente alguna cosa, porque es bueno apuntarlas, porque estos hechos, en general, se ignoran— en un momento en que la renta pública del país está arañando los $ 35.000 millones el impuesto a la renta personal, en el ejercicio 1964, dio $ 28:000.000.00.

El Poder Ejecutivo, en sus soluciones de refinanciación presupuestal, con lagunas de 2.000, 3.000 y 4.000 millones de pesos de que los propios voceros del Gobierno hablan, propone como solución, un aumento del 50 o|o a la tasa que grava la renta personal y un aumento también del 50 o|o a la tasa que grava el patrimonio.

El Poder Ejecutivo no enfrentó este problema, como no lo ha querido enfrentar en esta oportunidad, con vistas a los ejercicios próximos, con vistas al año 66, poniendo responsabilidad y proponiendo soluciones.

Pudo, también, señor Presidente, si no quería aplicar impuestos y si entendía que no había en el país sectores pasibles de imposición, extremar el celo instrumental en la percepción de los impuestos vigentes, para tratar de acrecer las cantidades vertidas al Tesoro Nacional.

Ya se ha hablado acá, de las dificultades, expuestas por el propio señor Ministro, vinculadas a la compra del equipo electrónico, al problema de frustrados concursos para elegir determinados funcionarios. Pero el hecho cierto e importante —que debemos citar porque lo vamos a utilizar más tarde— es que en esta enumeración de dificultades en materia de percepción fiscal, vinculadas ya en medio del proceso a la situación del Erario Público con respecto al segundo semestre de este ejercicio, el señor Ministro de Hacienda trajo un cuadro que ya ha sido leído en Sala, y que supone, por distintas razones, la no percepción de $ 800:000.000.00 en el primer semestre que no pudieron cobrarse o porque el plazo para su cobro está en el segundo semestre o por las razones anotadas de falta de equipos electrónicos, seguramente, o de la inexistencia o imposibilidad de realizar un concurso para elegir funcionarios para determinada tarea.

Pero esto que no se ha cobrado en el primer semestre, no hay ninguna razón para no cobrarlo en el segundo semestre, porque hay impuestos cuyo plazo vence el 31 de julio e impuestos por cantidades muy importantes, como el Impuesto al Patrimonio, por ejemplo, por pesos 130:000.000.00 del que no se recaudó nada en el primer semestre; el Impuesto a la Renta a las personas físicas, por $ 70:000.000.00 de los que se recaudaron la suma

de $ 6.000.000.00, de manera que esos 800 millones se habría de recaudar.

Valer decir, que este segundo camino de tratar de extremar el celo fiscal y el aparato del Estado para impedir la evasión en el pago de impuestos, no ha sido, evidentemente, un tema primario en la preocupación, en el manejo de la Hacienda Pública.

La tercera cosa, señor Presidente, que podía haber hecho el Gobierno, es una contención en materia de gastos; contención de una severidad total para enfrentar una situación de emergencia como lo que está atravesando el país y como la que se sabía que iba a atravesar. Tampoco el Poder Ejecutivo limitó su conducta a una contención de severidad en los gastos.

Tengo aquí, entre los papeles, listas interminables de nombramientos en distintas reparticiones públicas. Pero el hecho cierto y evidente es que el país entra en un momento de cesación total de pagos. El Poder Ejecutivo se declara en condiciones de no poder pagar regularmente los sueldos a los funcionarios ni cumplir normalmente con sus obligaciones en materia de rubros de gastos.

¿Cuál es la actitud, el pensamiento, la solución que el Poder Ejecutivo y la mayoría del Partido Nacional traen para resolver esta situación? Se ha hablado del Plan Martins, plan presentado oportunamente a título personal, posteriormente respaldado por la mayoría del Poder Ejecutivo y, donde una gama tremenda de temas, a cual más presuntamente trascendente, se pretendía enancarlos en las soluciones urgentes e inmediatas que la imperiosidad de un funcionariado en la calle, en huelga, tenso y desesperado, estaba reclamando en términos de horas.

Como estas constancias y estas puntualizaciones sirven para ir delineando la conducta de los grupos políticos, digo que, no una, mil veces le dijimos a los representantes del Partido Nacional que no nos cerrábamos a estudiar ninguna solución, ni de las contenidas en el plan del Poder Ejecutivo, ni ninguna otra que pudiera aportarse para intentar una reincentivación de la capacidad productiva del país, pero que éste no era momento para entrar en la deliberación y análisis de soluciones que reclamaban, algunas de ellas, meses de estudio, por la complejidad de su tema y la profundidad que abarcaban. En consecuencia, debíamos limitarnos, en esta instancia, a tratar de encontrar una fórmula que permitiera resolver el problema inmediato del país y que tendiera a restablecer líneas de tranquilidad, imprescindibles para el mantenimiento de una paz pública permanente.

El Poder Ejecutivo, frente a este problema de imposibilidad de pago de sueldos, trajo sus soluciones. Hemos estado, hace no se cuánto tiempo, señor Presidente, —como sectores de oposición podríamos habernos limitado a la especulación política de todos estos hechos— trabajando, como lo hemos hecho en otras oportunidades en que el Gobierno debió enfrentar crisis muy graves, y nos sentamos con los legisladores del Partido Nacional a encontrar las mejores soluciones para el país; soluciones que, finalmente, en términos generales, descansaron sobre bases aportadas por hombres del Partido Colorado. Hemos estado semanas y semanas dialogando en la Comisión de Presupuesto y Hacienda; en conversaciones con los miembros de la Comisión a nivel político; en conversaciones de bancadas, en conversaciones individuales, en conversaciones solemnes, convocadas por el Presidente del Senado; en la Comisión de los siete, para tratar de crear un clima nuevo, para ver si con él traíamos soluciones nuevas, y después, otra vez, en conversaciones de sectores y conversaciones particulares, aportando fórmulas serias, a nuestro juicio, que sirvieran no sólo para resolver los problemas inmediatos que está atravesando el país, y en particular el Poder Ejecutivo, sino que fueran soluciones de fondo para el país y de carácter permanente.

La filosofía del Partido Nacional fue la de aumentar sus reclamos. Prescindo de las cifras en su pormenorización. Podría hacerlo y traer acá los elementos de prueba de toda la escalera que, en materia de cifras, fue deteniendo las conversaciones. La tesitura del Partido Nacional fue pedir primero 700 millones de pesos; posteriormente, 1.500 millones; luego, 2.100 millones; después, 4.200 millones: más tarde, 5.700 millones de una de las últimas soluciones. Y esta cantidad de millones de pesos, ¿a qué título y cómo?

La tesitura del Poder Ejecutivo ha sido esta: queremos la solución integral de los problemas financieros que aquejan al país durante este año y el año que viene; queremos tener los instrumentos necesarios para pagar, sino todo lo anterior, gran parte de ello; queremos tener todo lo necesario en este instante y todo lo que vamos a necesitar hasta fin del ejercicio de este gobierno y, en un alarde de generosidad en materia de conversaciones, en algunos diálogos nos decían: incluso estamos dispuestos a arbitrar recursos para el año 1967, primer año del próximo gobierno. Si ustedes creen, decían, que van a ganar las elecciones, tan honrada es nuestra tesitura, que estamos en la línea de asegurarles la tranquilidad del cumplimiento de las obligaciones presupuestales para el año 1967.

Pero, ¿por qué mecanismo? ¿Por qué soluciones? La fórmula: fabricación de billetes. No hay, a través de todos los diálogos y soluciones aportadas, ninguna variante a esta tesitura. Emisión para poner a disponibilidad del Poder Ejerutivo; emisión para resolver los déficit en los medios de transporte colectivo de pasajeros, sea de Montevideo o de AFE; emisión para el cumplimiento de una escala móvil, además con posibilidad de modificar la fecha de su aplicación, en cuyo caso, habría que prever el cambio del costo en el ejercicio próximo.

Vale decir, la solución de ir largando billetes a la calle, sin ninguna contrapartida, sin ir a buscar un equilibrio orgánico presupuestal imprescindible. Diría que esta tesis, que parece que es como parar el huevo de Colón, no veo por qué debiera limitarse a este período en que los colegas del Partido Nacional, que acompañaron o prohijaron esta fórmula, la limitan a estos extremos. Han encontrado la gran solución para el país y para el mundo. Más impuestos, ¿para qué? No cobremos los que se están percibiendo. El Ministerio de Hacienda y las oficinas de recaudación, ¿para qué? Contratamos los servicios de Barreiro y Ramos, Colombino y Berchesi, poniéndolos a trabajar a tres turnos fabricando billetes y, a medida que las obligaciones del Estado se vayan sucediendo, tendríamos a nuestra mano y alcance las disponibilidades dinerarias para poder cumplir con todas ellas.

Desde luego, ¿qué pasa con esto? No ya en esta solución que, por extensión, incluso tiene características grotescas. ¿Qué pasa en este período para el que se ha propuesto la solución? Pregunto: ¿qué pasaría, señor Presidente, si esta emisión se produjera en niveles desmedidos para pagar las obligaciones de los años 1965, 1966 y 1967?

Yo digo que la inyección que esto significaría en materia de precios, sería de tal volumen y trascendencia que no sólo haría estériles las mejoras presupuestales de los funcionarios, contenidas en las última Rendición de Cuentas, sino que sufrirían una violenta disminución de sus sueldos a través de un vertiginoso descenso del poder adquisitivo de lo que cobran. Esto pondría en la calle los términos de una inflación como jamás el país habría conocido, a pesar de que a esta altura, en materia inflacionaria, y de crecimiento geométrico de los precios, parecería que estuviéramos curados de asombro.

No es sólo el argumento, y no sirve, de que esta dimensión emisionistas pudiera irse haciendo a lo largo de estos ejercicios, paulatinamente porque la sola sanción de la ley, determinando la potencialidad emisora de seis o siete mil millones, es lo que obraría de inmediato determinando un reetiquetamiento en materia de precios que esta población en estado de sub-consumo que tiene el país prácticamente no estaría en condiciones de enfrentar.

Ya dijimos al Partido Nacional, desde el primer momento de las conversaciones, hasta el último; caución de títulos de deuda, no; emitir contra la nada, no. Vamos a buscar fórmulas en serio.

Fórmulas en serio a nuestro juicio sería capitalizar el Banco de la República, pero efectivamente, con el producido de impuestos, con dinero. No sólo porque ese camino trabajábamos con un tradicional puntal de emisión consagrado en la práctica de la Carta Orgánica del Banco sino porque era un camino, en cierta medida, de restañarle al Banco las pérdidas por diferencias cambiarias de los últimos años.

¿Le decíamos acaso al Partido Nacional: vamos a estabilizar el Banco con impuestos que ustedes van a proponer, porque ustedes, como gobierno, como mayoría del Poder Ejecutivo, de acuerdo con una tesis que he escuchado en el Parlamento —tengo en él el doble de años que mi amigo el señor senador Segovia— deben establecer los impuestos y la financiación ya que el gobierno es el responsable de la orientación económica y financiera del país? No. No se lo dijimos al Partido Nacional. Nosotros proponíamos los impuestos para capitalizar el Banco de la República, le dábamos el camino en serio para poder emitir contra un capital del Banco de la República que demorará cuatro o cinco ejercicios en constituirse en el tope de dos mil millones que propondríamos.

Sugerimos la emisión de deuda porque, era necesaria darle de inmediato poder emisor al Banco de la República, para cumplir las obligaciones perentorias que el Poder Ejecutivo tenía; emisión no para la circulación, emisión de deuda simbólica que iría descendiendo en su amplitud en la medida en que el impuesto fuera produciendo hasta cubrir los topes asignados.

Cuando se nos dice que este proyecto que vota el Partido Colorado es la misma solución del Poder Ejecutivo, la misma solución emisionista y de caución de títulos de deuda, decimos que sí, y que este proyecto viene porque no tenemos iniciativa del Poder Ejecutivo para emitir la deuda necesaria para darle al Banco de la República, a través de una capitalización, la dimensión emisora necesaria para resolver los problemas que el gobierno tiene; la solución en serio que el propio Partido Nacional estuvo conteste en decir que era muy superior a la de ellos, que hoy no puede justificar en ley porque el Partido Nacional, a través de su mayoría en el Consejo de Gobierno, no nos da la oportunidad de la iniciativa para poder consagrarla.

Proponíamos soluciones impositivas desde la oposición, castigando a sectores que, a nuestro juicio, se han enriquecido en los últimos años, enfrentando, en vísperas de un año electoral lo que podía constituir algo en contra de una tesis de expansión política con vistas a noviembre del año próximo. Tres mil millones para el Poder Ejecutivo, 60 o|o de crédito para el Poder Ejecutivo y a los Concejos Departamentales, 350 millones de pesos a los Concejos Departamentales, redescuento de adeudos con el Poder Ejecutivo y Cajas, sólo con las Cajas, 1.300 millones de pesos y, además, la solución de un fondo del transporte, con 1.400 millones de pesos, también con deuda y con emisión.

Sobre esto del fondo del transporte diremos que estábamos dispuestos a constituir un Fondo Nacional del Transporte. Hicimos un planteamiento original para resolver el problema del subsidio al transporte de Montevideo y de los Departamentos del interior. Aquí es necesario hacer una disgresión importante, a mi juicio. ¿Por qué el Partido Colorado reclama subsidios al transporte de pasajeros de Montevideo?

Todo el mundo sabe que ha habido un aumento feroz en materia de costos. ¿Determinado por la gestión político-económico administrativa de las autoridades ocasionales, de los titulares del Concejo Departamental de Montevideo? ¿Es que ha sido la gestión de las autoridades del Concejo Departamental de Montevideo la que ha originado esta vertiginosidad en el costo de los servicios del transporte? ¿No es que este aumento en los costos no es otra cosa que el reflejo de la política económica del Poder Ejecutivo y del Partido Nacional, que ha seguido el mismo ritmo en todos los estratos y todos los órdenes de la vida nacional? No es problema de una administración departamental donde se manejan matices políticos; es la mitad de la población del país que está enfrentada a un costo vital, a un costo mayor de un consumo elemental como es el transporte, que se soporta penosamente en un peso, y que en atención a los costos determinados por esta política económico financiera, si se aplicara íntegramente, sin aumento del subsidio debería ir a 3 o 4 pesos. Por eso reclamamos subsidios al transporte, señor Presidente, con el mismo sentido con que el Partido Nacional pide auxilio para la regularidad en los pagos presupuestales, sin enfrentar la responsabilidad de aplicar impuestos. Venimos a pedir el subsidio necesario; pero además, diciendo que con él, la administración colorada y batllista tendrá que enfrontar la responsabilidad de aumentar el precio del boleto en un 50 o|o.

Decimos sí al Fondo del Transporte, porque nos preocupa el transporte colectivo de pasajeros; nos preocupa A.F.E., en un problema de crecimiento tan vertiginoso en sus déficit, de 112 millones el año pasado y 236 millones en éste. Pero, al mismo tiempo, preguntamos; Fondo del Transporte, ¿con qué? ¿Con una emisión de deuda para extinguirla como posibilidad de recursos, en este ejercicio y en el próximo? No, Fondo del Transporte con carácter permanente, con impuestos, con dinero, porque el problema del subsidio al transporte, sean de quien sean las habilitaciones, es un problema que no es accidental, que seguirá proyectándose en el tiempo y cada vez con mayores volúmenes, por lo que es necesario dar soluciones serias, permanentes, trascendentes. ¿Fondo Nacional Permanente del Transporte, con impuestos que pedimos al Partido Nacional que proyecte, porque es un problema esencialmente de él? No, señor Presidente. Fondo Nacional del Transporte donde el Partido Colorado, junto con su solución y con sus ideas estaba dispuesto a enfrentar la responsabilidad de proponer las imposiciones necesarias para que ese Fondo funcionara con eficacia y no fuera un instrumento o vehículo de empapelamiento más para disminuir el nivel adquisitivo de toda la población del país.

En la noche de ayer — y hago gracia de otro montón de accidentes particulares en estas conversaciones, en las cuales muchos aspectos compartimos, en los que estuvimos de acuerdo, tales como supresión de vacan... ción de una disposición contenida en la Rendición de Cuentas del año 63 y que en mi muy modesta opinión es de gran peligrosidad, como la autorización para emitir Letras de Tesorería en moneda extranjera, en especial, en dólares, reducción de rubros de gastos, etc.— estos diálogos, con estas variantes y alternativas, mostraron distintas filosofías y sentido diferente de encarar las cosas. Nosotros, desde la oposición, proponiendo impuestos para buscar soluciones en serio, y los legisladores del Partido Nacional parapetados inconmoviblemente, en la tesis de emitir y de hacerlo en la proporción necesaria para resolver todos sus problemas financieros anteriores, presentes y futuros. Después, que al país lo parta un rayo, porque no es, solamente, el problema que estamos discutiendo en estos momentos de insuficiencia presupuestal y el no pago a los funcionarios de los sueldos de los meses de junio y julio. Es un problema de agrietamiento del país, de contribución a un deterioro definitivo de la República. Si estas soluciones hubieran prosperado, el próximo gobierno —que nosotros creemos que será nuestro, puede no serlo— tendría que enfrentar, además de la acumulación de varios miles de millones de pesos de déficit que no serán contables, sino cuentas a pagar, un desequilibrio orgánico presupuestal de más de 3 mil millones de pesos; tendría que enfrentar un Fondo Nacional del Transporte cuyo recurso por la emisión de 1.300 millones ya se habría extinguido; tendría que enfrentar todos los déficit laterales del presupuesto y, además, proyectar sus propias soluciones presupuestales para su período de gobierno, es decir, que tendría que hacerlo con un plafón y con un clima de precios en los que no quiero pensar y con un azote impositivo del orden de los 6, 7 u 8 mil millones de pesos.

En la noche de ayer, las conversaciones con los legisladores de la UBD, se interrumpieron. Planteaban dos puntos inconmovibles e irreductibles: la necesidad de emitir 1.300 millones de pesos a través de documentos adeudados a los Institutos de Previsión y limitar el subsidio al transporte hasta fin de este ejercicio.

Se pretendía, esencialmente, el redescuento de los documentos adeudados a los Institutos de Previsión, con una finalidad muy clara y, además, expresada: financiar el cumplimiento de la escala móvil que debe empezar en el ejercicio próximo, el 1.o de julio. También con el ánimo, la presunción o el pronóstico de que la presión de las clases pasivas, determinaría, seguramente, el intento de acercar o aproximar esta fecha en un trimestre o semestre.

El costo de una escala móvil, por el ejercicio 66, demandará, exactamente, los 1.300 millones de pesos que se reclamaban.

Les expresamos que si la escala móvil, que fue una bandera electoral del Partido Nacional, no está financiada, lo primero que debían hacer, era declararlo públicamente. No estamos dispuestos, tampoco, a dar recursos para que se pague, exclusivamente, en el año 66. Si la escala móvil es una conquista legítima y una solución para las clases pasivas, les decimos que mañana o pasado, estamos dispuestos a sentarnos con ellos para financiarla porque la votaron sin financiación. Estamos dispuestos a enfrentar las consecuencias de una financiación integral para el año 66 y para el futuro, de modo permanente, a los efectos de que no sea una conquista ilusoria o accidental.

No pudimos abatir, señor Presidente, estas resistencias y esta tesitura. Y como sentimos gravitando en nuestro espíritu y en nuestro ánimo, con una fuerte presión, el clima que está viviendo el país, como vemos la presencia en la calle de los funcionarios públicos y no estamos dispuestos a someternos a ningún tipo de presión política, so pretexto de esa situación, acerca de la cual nadie nos aventaja en sensibilidad frente a la misma, de la misma manera como estuvimos durante semanas enteras discutiendo y buscando soluciones al gobierno, el Partido Colorado buscando y dando soluciones al Partido Nacional, incapaz de tomarlas o de encontrarlas, de la misma manera que dialogamos con ellos, hemos estado en el día de hoy y estaremos siempre, dispuestos a buscar, a conformar la mayoría parlamentaria necesaria, para resolver los problemas urgentes y dramáticos que el país tenga.

Desde luego que esta solución que vamos a votar, no nos conforma. Es bueno decirlo; no es la solución que nosotros prohijamos. Pretendíamos una solución de fondo de capitalización efectiva del Banco de la República.

Esta solución de ahora es mala. Vamos a ella, exclusivamente, porque tenemos que movernos en el ámbito de nuestras posibilidades constitucionales; pero, además, es el único camino que resuelve, con topes razonables, lo que el Poder Ejecutivo necesita para superar la angustia de esta situación y resolverla en un futuro inmediato

Le expresamos, con toda claridad, al señor Ministro de Hacienda y a los señores legisladores de la UBD, nuestro pensamiento. Hablamos de costo presupuestal.

Yo digo, señor Presidente, que si manejamos aquí las cifras del propio Ministro de Hacienda, podríamos demostrar por A más B, que no existirían dificultades para el cumplimiento de las obligaciones presupuestales. Se maneja una cifra de 7.100 millones de pesos, como el costo del presupuesto. Yo afirmo que no es verdad, que dicho costo es mucho menor, alrededor de 6.495 millones de pesos, porque en el costo que se dá, están incluídos los organismos que reintegran su presupuesto. Vale decir, que sin la Rendición de Cuentas, el costo presupuestal sería de 540 millones de pesos mensuales.

Hablo mal cuando digo costo presupuestal. Se trata de la suma de los créditos autorizados. Incluso el propio Ministro de Hacienda y sus asesores han reconocido que, normalmente, en su aplicación, todos los Poderes Ejecutivos han estado por debajo de los mismos.

Asimismo, esos costos se pueden abatir porque las vacantes que suprimimos, seguramente significan 10 o 12 millones de pesos por mes de abatimiento en la cifra presupuestal, así como puede significar un abatimiento importante la disminución de los rubros de contratación. Además, si se hace una reducción pormenorizada de los rubro de gastos que pueden abatirse, no en la forma uni forme con que pretendía el señor Ministro, porque hay rubros que no toleran disminución, y hay otros que toleran su desaparición integral, seguramente, ese costo llegaría a 515 o 520 millones de pesos, acrecido por esta Rendición de Cuentas, en un orden de 40 o 50 millones de pesos.

Por lo tanto, estamos, prácticamente, en la cifra que el propio señor Ministro nos demuestra que va a recaudar en este semestre. Cuando el señor Ministro expresa que ha recaudado en el primer semestre —que es el de recaudación más baja— un promedio de 380 millones de pesos por mes, y demuestra que tiene 800 millones de pesos que no puede cobrar en ese tiempo y que va a percibir en el segundo semestre, está diciendo que va a acrecentar la suma de los recursos mensuales, en 133 millones de pesos.

Esto, señor Presidente, supone un ingreso de pesos 513:000.000.00 mensuales. Pero, además, ¿en qué medida el acrecentamiento de los precios se refleja en materia de recaudación? Le hemos dicho hasta el cansancio, cuando dábamos soluciones que, a nuestro juicio, honradamente, alcanzaban, este año y el año próximo, para el cumplimiento de todas las obligaciones presupuestales fundamentales, no para el cumplimiento de todas las obligaciones financieras del Poder Ejecutivo. Para el cumplimiento de las obligaciones presupuestales mensuales esenciales, pago de sueldos y rubros de gastos, que no pueden dejar de ser pagados.

Además, no tenemos confianza, porque como oposición tenemos la obligación de desconfiar. Por otra parte, no estamos dispuestos a financiar elecciones y nosotros ni nadie tiene la bola de cristal para saber cuales serán los esquemas económicos y financieros del país y la recaudación dentro de seis, siete u ocho meses.

Desafío también a quien pueda afirmar con certidumbre cual será el panorama fiscal dentro de ese lapso. ¿Quién podría afirmar cuales serán los niveles en materia inflacionaria que este país tendrá que enfrentar y a los que se verá sometido? Eso, al margen de las perturbaciones que provoca, lamentablemente, desde el punto de vista fiscal, esa recaudación que no se computa. Y cuando se habla de que estos recursos que damos por estos meses, dentro de pocos días o semanas van a ser insuficientes, éstos 100 y tantos millones de pesos que nosotros mensualmente entregamos a través del mecanismo adoptado, significan para el Poder Ejecutivo y para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestales en esos meses, la disponibilidad de cantidades superiores a los 600 millones de pesos.

Esta es, señor Presidente, una solución de emergencia para atender una situación de emergencia que vive el país para poder seguir dialogando, si el diálogo es posible, sin que nos esté acuciando y acosando, este clima de intranquilidad pública, que no deja razonar ni deja serenidad para la búsqueda de soluciones más importantes.

Cuando el señor senador Ortiz dijo y afirmaba con énfasis especial que vamos a llegar a noviembre y no tendremos soluciones, le expreso que sí, que es posible que tenga razón, si es desde ya la advertencia o el anuncio de que su sector se va a manejar en los mismos términos y en las mismas líneas de intransigencia, con las mismas soluciones por las que han propugnado o luchado esta semana. En esas soluciones, en esa dimensión y con esos propósitos y con esas consecuencias, no van a contar jamás con nuestra colaboración. Vamos a estar todos los días de estos cuatro meses, dispuestos a trabajar alrededor de una mesa para buscar soluciones en serio, para rehacer a este país que se está cayendo a pedazos...

(Apoyados).

—...y que es necesario revitalizarlo, no a través de soluciones más o menos ampulosas, sino con soluciones muy simples, muy directas que, naturalemnte, van a golpear intereses, pero a los que necesariamente hay que golpear si se quiere sacar al país de la situación de explotación en que se encuentra.

De esta situación de descenso vertiginoso en todos los órdenes que el país tiene, es bueno que lo digamos desde ya, sólo saldrá a través de una revisión de esencia sobre muchos de esos aspectos y solamente llegaremos a eso, golpeando muchos intereses.

Nosotros, señor Presidente, estamos en esa línea, desde la oposición y cuando seamos gobierno, como lo hemos hecho, con todos nuestros votos, con todas nuestras soluciones, para resolver ese problema. Pero desde ya digo, señor Presidente, que, si en estos cuatro meses que se avecinan, la intransigencia, la obsecación, la tozudez o la indiferencia acerca de lo que significa la responsabilidad de ser gobierno, se vuelve a replantear en los mismos términos que vivimos en estas últimas horas, en estos últimos días o semanas, buscaremos las mayorías parlamentarias necesarias fuera del sector de gobierno para no dejar que el país se termine de hundir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Continúa la deliberación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: voy a decir unas pocas palabras para explicar más que para fundar mi voto.

Este proyecto de ley que vamos a votar no nos satisface. Lo hacemos por solidaridad con nuestro sector político y porque no está visible la posibilidad de encontrar otra solución. Somos totalmente contrarios a emitir contra la nada. Creemos que al país no se le puede inferir ese daño que resulta irreparable. Tenemos la esperanza de que este mal proyecto, en este aspecto, que vamos a votar hoy, pueda ser reparado, en sus efectos perniciosos, tan pronto como el clima político permita la reflexión, especialmente en el sector de gobierno.

El Poder Ejecutivo al negar la iniciativa para poder capitalizar el Banco de la República, nos impide, como ha sido dicho, buscar otro tipo de solución que no sea el de emitir en el vacío. Esto significa empobrecer al país, enloquecer al pueblo, perturbar la paz social. Nosotros tenemos que formular reproches al gobierno y el gobierno no puede sentirse extrañado porque formulemos esos reproches. Como ha sido explicada, de manera exhaustiva, la forma como se votó el Presupeusto General, no vamos, a repetir los argumentos.

Pero sí vamos a recordar que fuímos de los primeros que expresamos que en el mes de junio de este año se llegaría a la cesación de pagos. Y así ha ocurrido. El Gobierno no puede pagar. El Gobierno no es solamente el Poder Ejecutivo. El Gobierno es toda la administración.

Las quejas y las protestas por el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo a los presupuestos de los Entes Autónomos no son justas, por cuanto los Directorios de esos establecimientos están integrados, en su mayoría, por representantes del Gobierno. Gobernar significa administrar todo el país a través de todos los órganos de administración.

Si el partido de Gobierno ha tenido sus dificultades y se ha diluído, no puede pretender culpar al Partido Colorado de sus desgracias o de sus desintegraciones.

SEÑOR HAEDO. — Desintegraciones no, quizá, señor senador. El Partido Nacional no está desintegrado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo no deseo que el Partido Nacional se desintegre, pero la verdad es que el Partido Nacional está actuando, hasta ahora, como si estuviera en proceso de desintegración.

SEÑOR LEPRO. — Separación momentánea de cuerpos.

SEÑOR HAEDO. — Cuentas claras conservan la amistad, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — El Partido Nacional constituye la mitad de la opinión de este país y, en mi concepto, la mitad menor, si se me permite el término. Cumple su función histórica. Para nosotros ha constituído y también para el país, una gran decepción verlo actuar desde el Gobierno en el momento en que le tocó hacerlo. Confieso que no me siento feliz por esa circunstancia. Es preferible competir con partidos políticos que gobiernen confrontándose con nosotros, superando, incluso, nuestras administraciones antes que encontrarnos con esto con que nos hemos encontrado y que el país hoy contempla azorado sin saber por dónde hallará la salida.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Viernes 17 de Setiembre de 1965 — Núm. 17199

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	" 80.00	" "
1931 (reeditado)	" 80.00	" "
1933 "	" 80.00	" "
1934 "	" 80.00	" "
1935 "	" 80.00	" "
1937 "	" 80.00	" "
1939	" 80.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 80.00	" "
1943 "	" 80.00	" "
1945	" 80.00	" "
1946 (reeditado)	" 80.00	" "
1947 "	" 80.00	" "
1948 "	" 80.00	" "
1949 "	" 80.00	" "
1950 "	" 80.00	" "
1951 "	" 80.00	" "
1952 "	" 80.00	" "
1954	" 80.00	" "
1955	" 80.00	" "
1956	" 80.00	" "
1957	" 80.00	" "
1958	" 80.00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80 00	" "
1961	" 80.00	" "
1962	" 80.00	" "
1963	" 80.00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100.00	" "
1956	" 100.00	" "
1957	" 100.00	" "
1958	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....	" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GARCIA LAGOS de GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15777 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBET y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI DE LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 10|pub. 15068 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MORALES de FRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15673 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLGA u OLGA CALLEROS de DOMINGUEZ o CALLEROS CALLEROS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjuntta.
1) $240.00 10|pub. 15587 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHINCHURRETA USOZ o USOS o UZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15586 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUILLERMO GODOFREDO JUNG o JUNG SONDERVELTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 15031 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBET y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI de LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO de LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15068 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MONTEDONICO o MONTEDONICO PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15064 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15106 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPI RELLER SILBER de RUDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14952 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO ROSTAGNOL o ROSTAGNOL GARNIER y de VICTOR PEDRE ROSTAGNOL o ROSTAGNOL ARNOULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14970 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GERMAN o HERMANN FRITSCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montev'eo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14709 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14224 Ag.31-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALEJO o ALEJO JORGE HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14766 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGISA CARDOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14612 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAUDINO de BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 12501 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO HILARIO ARTAGAVEYTIA MARCENAL (Lo. 61, Fo 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15826 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL GOLDSZMID o GOLDSZMIT, (Lo. 61, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15650 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER NELSON MARTINEZ R[illegible]O, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15527 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RAMALLO de MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15370 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MARCHESI o MARQUESI (Lo. 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15369 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI ARRIONDO (Lo. 61, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15413 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAVILA, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14815 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ FREIRE o JUAN ALVAREZ ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15156 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ABAL de ADDIEGO, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14814 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO RAMON o RAMON ESTEVEZ o ESTEVES y CECILIA PERDOMO de ESTEVEZ, (Lo. 61, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14832 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BOUZON ANDREU (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14636 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO MANUEL AREAL AREAL, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12750 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAITA SALDAÑA (Lo. 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15749 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALMAS RIOS, (Lo. 66 Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15691 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MAZZETTI o MAZZETTI ANTEFAC de URSI, (Lo. 1, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15596 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILINO BALTASAR RODRIGUEZ PUYOULET o BALTASAR O. RODRIGUEZ PUYOULET, (Lo. 66, Fo. 549), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15597 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITA ROYER de MOSCARDI (Lo. 66, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15346 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO STOSSEL o STOSSEL NUZBACHER (Lo. 66, Fo. 477), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15347 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15036 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA AGUIRRE de GARCIA (Lo. 65 Fo. 411) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15104 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LAMBERT ROCHA (Lo. 66, Fo. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14962 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIUCIAK CUPRYN (Lo. 66, Fo. 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14961 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ISABEL MENDEZ PREVITALI de PEIRANO (Lo 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14963 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA JUANOTENA de ALTUNA (Lo. 66, Fo. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14964 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTATI, (L.o 49, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos María Triañón, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14713 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO PREDARI GENTA, (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14714 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RETHEN o RETHEN RETEGUI, (L.o 66, F.o 522), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14715 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO CERATO BIANCO, (Lo. 66, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13734 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELE o ADELA PADOVANO de MINERBI (Lo. 66, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 12835 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSAL CARRACEDO, (310 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15677 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALVAREZ, (284 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15228 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBALLA VILLAR, (286 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FREIRE de SILVA, (142 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15160 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANZ, (27 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15159 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAMBORINI ION o YON, (314 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15071 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RENEE PLATAS GARCIA de SABINI, (371 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14818 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LECUMBER RAMOS, (324 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14817 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CESAR ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14750 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PABLO SILVERA o PABLO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA LARRINAGA de FERNANDEZ, (49 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real Actuario.
1) $720 00 30 pub. 12675 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSE LILLIE MORTON HOLMS o MORTON GRAVES o ROSA GRAVES y FEDERICO o FREDERICK ROBERT GRAVES MORTON (270|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 14066 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ CAROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15675 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o CARMEN LASERRA o LACERRA o LASERRA o LASSERRE de SECHETTI o SUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15093 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO STURM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MAZZA DI MOIO o DI MAIO o DIMAIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15529 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS ROCCA BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15343 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERNESTINA LUACES LEYS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1537? Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTABEL LASARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15175 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15176 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA FERRARI de SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15177 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR o HECTOR JOSE ANTONIO CELLA FRUGONE o FROGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965.
1) $ 264.00 10|pub. 15069 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15092 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ALONSO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14869 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAC ROMULO FERNANDEZ CAZZOLO o GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14871 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14636 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMIDA o ARMINDA DOROTEA CONTE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14819 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SICCO PELUFFO, (F. 952|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14878 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS KARPUZAS YOGAS, (64-11), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14743 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PARADA ORTIZ de TARANCO y don FELIX PARADA ORTIZ de TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30.pub. 12773 Ag 11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT o KURT KRAEMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 12836 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAQUES ZERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13979 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YDORA o YDORA ALFERINA CASTERAN de CAZES (63 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15746 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ LAUNY (63 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15744 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juaez Letrado de Primera Instancia en lo Civol de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STANILAW o STANISLAW o ESTANISLAO LEVOSZKO, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15034 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO GATTI, (63 - 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14956 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA A. o MARIA ANGELA STRATTA de SANTAMARIA (62 - 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14958 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, (63 - 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14954 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASTRO FERRONE o PERRONI (63 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14955 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA LARRIEUX de PALADINO y AMERICO PASCUAL ANTONIO PALADINO, (63 - 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12749 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 12357 Ag 6-v.set 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE CAVALLO CALABRECE, (Lo. 56, Fo. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $210.00 10|pub. 15740 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ SUAREZ, (Lo. 56, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15651 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA de AGRIEL, (Lo. 56, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15603 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LETTIERI CORRALES, (Lo. 56, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15605 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROCCA o ROCA (Lo. 56, Fo. 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montefideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15396 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GARCIA MENDILARZU o MENDILARZO, (Lo. 56, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $240.00 10|pub. 15221 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MESONE o MESONES o MEZONES, (Lo. 56, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15222 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SOLLA, (L.o 56, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14716 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRANITO GALZERANO o ANTONIO GRANITO o GRANITI o GRANITA, (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13615 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA, (F 286), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15692 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOLTESZ, (F 414), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15678 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ANGELICA SARA FASOLA, (F 234), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15680 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JOSE ZENI FIRPO, (F 355), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15681 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO CALZADA BRENA, (F.o 434), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15530 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS SOUTO RODRIGUEZ, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15532 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO FERREIRA (F. 718), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LORENZO (F. 308), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15372 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SEBASTIAN EUGENIO FERNANDO BALLESTER MOLINA o CARLOS BALLESTER MOLINA (F. 336) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de Agosto de 1965 - Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 15394 Set.13-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN GATTO CAFFARO (F. 261), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15406 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ATILIO SANCASSANO GILARDONI, (F 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15180 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ISIDRO BABACE BARTABURU, (F 332), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15182 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ARMANDO DUARTE (F. 291), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 14949 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA CASTAGNINO de LEMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14973 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA BARNECHEGARAY o BARNET, CHEGARAY o BARNECHE o BERNECHE ECHEGARAY o BERNET DE ETCHEGARAY o BERNECHEGARAY, (F. 297), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14875 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO COLIN COITO, (F 253), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para q

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14876 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA GONZALEZ de VAL, (F.o 315), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14717 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE BLANCA POUSSIN DESPOUEY, (F.o 250), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14763 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO o FRIEDRICH RINK PFEIFER o RINK FEIFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 12837 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CERF o HERMAN OTTO CERF o GERMAN OTTO CERF, (A 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15657 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ VAILLAN o VILLAN, (A 1750), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15715 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BONOMO de COLODRO, (A 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15534 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ BARREIRO, (A 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 15535 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO VILLAMIL y LIROPEYA ESTHER SOLARO o SOLARO de VILLAMIL, (Ficha A 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15536 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WITTMAIER o WITTMAYER, (A 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15162 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASTARRICA, (Ficha A. 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14929 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRICARICO o TRICANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14745 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA CRISTINA LUCERI o LUCERI BANDILLO de CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14744 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NELIDA COUSAGO SORIANO de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 13507 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA MARGARITA CATTINO de LOPEZ o CATTINO BOETTO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15743 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO GIULIANI o GIULIANO GIANNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15674 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA ANSELMI o ANSELMI BALDI de PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15585 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15588 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CIPRIANO CALLERIZA VELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA BELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA o AURELIANO CALLERIZA (61 - 311, F. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO BRIANO o BRIANO ALCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15030 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PAZOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15065 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MACHADO o MACHADO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15066 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LAMBRUSCHINI de VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15067 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CHIAPPE y PRIMETTA o PRIMETA FUGAZZA de CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14951 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CANAVESI PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14710 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LUISA FEITEL o FEITEL HEYMANN de GUTERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12502 Ag.10-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA SERAPIA PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14751 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PONTI o PONTI SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30 pub. 12673 Ag.11-v set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15827 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO PRATTO CHERUTTI, (Lo. 61, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15652 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ GONZALEZ, (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15158 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENA, (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15157 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO CIRILO o GERONIMO GHIRARDELLI o GHIRONDELLI GRAFFIGNA o GRAFFIÑA o GRAFIÑO (Lo. 61, Fo. 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14927 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MELIAN LIMA (Lo. 61, Fo. 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14978 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o JUAN ROBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON, (Lo. 61, Fo. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 14816 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO JULIO ZAVALLA CAVALLINI, (Lo 61, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14768 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ INCHAUSTI (Lo. 1, Fo. 209), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15748 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA MELGAR de SIRE, (Lo. 1, Fo. 152), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15595 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO ANTONIO SANSONI o SANZONI, (L.o 1, F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15528 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MALDINI de PERURENA, (Lo. 1, Fo. 187), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15348 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TARTAGLIA GALLO (Lo. 68, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO SILVA, (Lo. 1, Fo. 153), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15229 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIOSOE o GIOSUE MINOLI (Lo. 1 Fo. 165), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15102 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO RAMON MARTINEZ FEBLES, (Lo. 1, Fo. 160), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14525 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA GIANELLI SUAREZ (251 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15824 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GENTINI, (289 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15676 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ ALONZO, (261 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15654 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO COCCHI o EMILIO FRANCESCO COCCHI, (297 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15653 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RENE SEILLA CROSA, (127-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15434 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIUSTI DAMELO, (253-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 15483 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO REYNALDO BARLOCCO o BARLOCCO CHEIRASCO o QUEIRASO (185 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15399 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZO, (285 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15202 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIONE FACELLO de BERTONE o SILVIA SCAGLIONE de BERTONE, (161 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15203 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PUYO de BRITO, (277 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15183 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLAZABAL CALLERIZA, (223 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15185 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PALACIO, (299 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15161 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARIGON CARRICABURO, 235|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15072 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEGINIS GOBYTE o GOBYTE, (153|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15070 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UBALDO RUFFO, (157 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 14810 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA DA CUNHA de PEREYRA, (199-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14740 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GERNER TRIEBWASSER, (221-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14741 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANGEL BERTOLINI de RITA, (225-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14742 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15433 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO HECTOR ZANOTTA LECOCQ, (663 - 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15178 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA DELTORCHIO OJERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15174 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS VICTOR LANDO CASOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14928 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FAVARO de SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14868 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA GABARD de MONTANO o RAMONA GABARD PIMIENTA, (F. A. 403 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14872 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO CASAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14870 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA TOURREILLES de DERMIT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14767 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO VENANCIO LACRETTA (1 - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15747 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO PEREZ (1 - 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15745 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISCUSO BADALA, (1 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15589 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO o EMILIO JUAN EBBERO CORDARA, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15590 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAMIL FERNANDEZ, (1 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15591 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LONGUEIRA, (1 - 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15592 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BARBOSA de MARTINEZ, (1 - 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15593 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUOCCO de PIEMONTE, (1 - 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15594 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO KAUFFMAN o KAUFMAN, (1-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15564 Set.[illegible]-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE NICOLAS BEISSO CHERIZOLA o CERISOLA (1 - 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15344 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA o MARIA LUDOVINA EULOGIA AMEZAGA o AMEZAGA AMILIVIA de IDIARTE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESPERANZA o ESPERANZA FELIX EGUREN o EGUREN MACHADO, (1 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15035 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VILLAFAÑE o VILLAFANE y HORTENSIA u HORTENCIA MACHADO o MACHADO MALBARES de VILLAFAÑE o VILLAFANE, (62 - 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15032 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRADO GUERRA, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15033 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LINGERI o LINGERI BARBO (67 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14959 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGOS KOZADJIAN LLANGOCHIAN o LLAMGOCHIAN (1 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14960 Set 8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA o ANGELA MAGDALENA DEBENEDETTI o DE BENEDETTI de BADO, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14957 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO SANCHEZ FONTANS, (1 - 162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14953 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO PAROLI PAROLI, (1 - 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14820 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o INDALECIO CARLOS ALONSO PEREZ o ALONZO PEREZ, (1-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14711 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CORRALES BARREDA, (62-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14712 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHIFF o SHIFF de COTTON (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14565 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ de DELGAURIO, (Lo. 56, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15598 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO CERVETTO, (Lo. 56, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15602 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANELLI de GAMBETTA, (Lo. 56, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15601 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de TONELLI, (Lo. 56, Fo. 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15600 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOLSEY VARELA, (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15599 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALVES de PESSINA, (Lo. 56, Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15604 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MOLFESE OTTONELO, (Lo. 56, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15606 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ BLANCO, (Lo. 56, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15607 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSCASSO o BUSCAZZO OLAECHEA, (Lo. 56, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15223 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ROMEO ALEGRETTI, (Lo. 56 Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15224 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORDOLLI, (Lo. 56, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15225 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BELLONI de ACOSTA, (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA JACOBSOHN o JACOBSHON de KORMIS (Libro 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13913 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA TABO TESORE, (F. 391), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15679 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PEREZ LOPEZ, (F. 402), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15682 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ANTONIO COSTANZO DI MATTEO, (F.o 405), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15531 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RODOLFO PEÑA BLANCO y CONSUELO BLANCO de PEÑA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15374 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LESCARBOURA de MAGLIO (F. 380), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15373 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA RUIZ HERRAN (F. 443), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15397 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de ANTONIO BASTOS o BASTOS MENENDEZ, (F 58), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15230 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA CUSTODIA BAUBETA de BAYARDO, (F 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15181 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CASTAÑO de SOMOZA y ELADIO SOMOZA CASTANO, (F 266), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15179 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO DODERA TORTEROLO (F. 420), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15108 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EULALIA SANCHEZ DE RAZETTI, (F 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14877 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION PRACIAS de ARRIAGA, (F 388), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14874 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESMERALDA SOSA, (F 238), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14837 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BONELLI DE DE SA, (F 406), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14809 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MARGARITA RICCA ARALDI de FIERRO, (F.o 422), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14728 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MARAZZI de SANCHO CARRIO, (F.o 338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14754 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO ZUFFO ETCHEMENDI, (F 385), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14864 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CANARO, (F.o 349), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14749 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EDUARDO o HUGO EDMUNDO o HUGO E. FRAVEGA o FRAVEGA SACARELO (Ficha A. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15804 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINO NUÑEZ (A.224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15825 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REYNALDO FRUCTUOSO BARRIO o BARRIO ESTRADA, (A 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15462 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMOROSO o AMOROSO GIANASTACIO, (Ficha A 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15533 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ o PEREZ MAGGIOLO o PEREZ MAGIOLO de GONZALEZ, (Ficha A 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15255 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOSTEIRO o MOSTEIRO GUADALUPE (A 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15091 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA REILLY de GANDOS (A 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15090 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ de SUAREZ o RODRIGUEZ INFANTE de SUAREZ (Ficha A 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15089 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMBROSIO GENOVESE o GENOVESE ROJAS (A. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14931 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DESIDERIO BELTRAN (Ficha A 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14930 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMPOLDI SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14932 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AAGOT ANDERSEN de GORDON - FIRING o AAGOT GORDON - FIRING, (A 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 14444 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO MEZQUITA o MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15447 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don

VIRGILIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15448 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DOMINGO SERRADELL o DOMINGO SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14906 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14907 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15646 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LORIENTE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15552 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DE ARMAS JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15553 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAGA SEGUNDO ADEMAR o ADHEMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15554 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO MANUEL TORRE VIOLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15556 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARABALLO RODRIGUEZ FABIAN ROSENDO o FABIEN ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 24 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14922 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERRIEL VILLADEAMIGOS MARIO FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14919 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALANDRIA PERDOMO JUAN FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14918 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOGLIO de DE LEON o DE DELEON MARIA ESTHER o MARIA ESTHER PETRONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15026 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO STHUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15555 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MABEL POMBO de CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15557 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA DE LEON de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15023 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BATISTA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15024 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ROGGERO GHIONE de COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15025 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DE PAZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14917 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA GENOVEVA GOMEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14921 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA o TERESA LESPARRE y GRACIANA CAILLABET de LESPARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 18 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15027 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALBERTO SANCHEZ BRITOS y MARIA LUISA BRITOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14920 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS CABALLERO ALVAREZ de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14834 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ERNESTO BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita a los acreedores y demás interesados para la diligencia de inventario solemne, completo y estimativo de la herencia dejada por el causante mencionado, que se realizará ante este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo a las nueve horas. — Canelones, Agosto 3 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $960.00 30|pub. 12631 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAIDA o PEDRO BRAIDA PULLEIRO, (Lo. 3 Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15638 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL MAZZUCHI (Lo. 3 Fo. 311) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15637 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BONILLA (Lo. 3 Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15639 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CONSTANTINO PACELLO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14937 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA MANRIQUE o MANRIQUE RODRIGUEZ de MOZO (Lo. 3, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14938 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA CASANOVA PEREZ de GONZALEZ (Lo. 3, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 12 de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14939 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO GONZALEZ DELGADO (Lo. 3, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14940 Set 8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARTINEZ de GONZALEZ o CIRILA MARIA MARTINEZ ALFONSO de GONZALEZ (Lo 3. Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 24 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14941 Set 8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ELBIO LAUREIRO (Lo. 3. Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14943 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE VICTORIANA DUARTE de DUARTE (Lo 3. Fo. 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de junio de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14944 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO o CANDIDO ROSA FALERO, MICAELA ALPUIN de FALERO y MIGUEL o MIGUEL VERONICO FALERO (Lo. 3, Fo. 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14942 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 15283 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA EULOGIA LOPEZ AZPIROZ de BORCHE o ALCIRA EULOGIA LOPEZ de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15282 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15280 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIRO o LISIRO o LUCIRIO o LUCILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet, Barros Actuario.

1) $240.00 10.pub. 15281 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA PENEN de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1965. — Ricardo Goribotti, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 15137 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez an dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15138 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15628 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE GARCIA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15629 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o ILARIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10.pub. 15630 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TOMAS CAMPELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15627 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15328 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FERRER SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15110 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA UTHURBURU de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 15109 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARFURT SEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14822 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA de BIRRIEL o PETRONILA OLIVERA DURAN de BIRRIEL y de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO BIRRIEL BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14707 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARISSONE o BARISSONI o BARIZZONI o BARIZZONE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 14825 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GAMBA PENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 14824 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SIMONA RODRIGUEZ de MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15581 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENCIA HIPOLITA MARTINEZ y JUAN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15580 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GUERRERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 15579 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LAUREANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $240.00 10.pub. 15578 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL GUICHON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10|pub. 14779 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ESTANILADO o ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14780 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ELVIRA CLAVIJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14781 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14782 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14783 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO SALADERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14784 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL ISIDRO FERREIRA o FIDEL ISIDORO FERREIRA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14785 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14786 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTIN de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15794 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO SILVINO REPETTO o REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15793 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO PASCASIO PEREIRA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15792 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15621 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO VENER o VENER BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15489 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO o JOSE GREGORIO CARBALLO y de ANASTACIA IGLESIAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15490 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RADELFI FERNANDEZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15491 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CLETO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15492 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREGORIA MARTINEZ o MARTINEZ de MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15493 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15494 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FASANARO o FASSANARO o FASSANARO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15495 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CANDIA NETTO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14854 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BARATE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14852 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14851 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIAVANNI GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14850 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14849 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARELIA CELIA o AMENILA CELIA RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14853 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14848 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAN JOAQUIN POSADA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14847 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VILLANUEVA de VIGNOLI o ZARA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14845 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA GIMENEZ o AMALIA GIMENEZ VELIZ y PAULINO GIMENEZ o PAULINO GIMENEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14846 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA ELENA CADORNIGA de SAENZ SILVA o JULIA ELENA de los REYES DIAZ o DIAS CADORNIGA de SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14844 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GREGORIO PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14843 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FREIRE de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14842 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14841 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAPASTA de TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14840 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LAZARO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 30 de Agosto de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 14856 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE MENDIBEHERE o CLEOFE MENDIBEHERE DE FORGGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15732 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15500 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIANCIARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15498 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVEIRA de MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15499 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUSEBIA ASTIZ DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14020 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRASIO SOBERA BONIFACIO o JUAN SOBERA o JUAN EUFRASIO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15407 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14705 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN IPAR MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14706 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO DELGADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15559 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15244 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACINTA CRUZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15243 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FRANCISCA RIPA de BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15242 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO DOMINGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DAMASA DELGADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15239 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROCHA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15055 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o ELOISA LORENZO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15056 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATRON COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15057 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA NICANORA GARCIA de MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 15058 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA QUINTANA NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15059 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Junio de 1965. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15060 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALIS o CIRIACO ADALIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14723 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15566 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10.pub. 15569 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Setiembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15565 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DORA SABIO o SAVIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15567 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORRADO o CONRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15001 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA GUERRA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 26 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15002 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PAES o LUIS ALBERTO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14702 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIACONE SUFFO o ANGEL GIACONI SUFFO o ANGEL GIACONE o ANGEL GIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14703 Set.6-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO OSTROUJOV CULÑEV o SERGIO OSTROUJOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14704 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA GONZALEZ o GONZALVEZ o GONZALES DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15212 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVESTRE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15211 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA OTEGUI TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14757 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RECOBA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14758 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DA SILVA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14759 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALIPIA DECUADRO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15711 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI CIUDA BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 23 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14724 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MONGELO CARBALLO y BELMIRIA DUTRA da SILVA de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15114 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ o JUAN JOSE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15734 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y FRANCISCA ALBIN o ALVIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15733 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 15338 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GONCALVEZ DA TRINDADE o DALMIRO G. DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15112 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15113 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15084 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ISABEL ARRESTIA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15083 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO REYNA o REINA o MARCELINO REYNA CORREA y de MARCELINO REYNA CARDOSO o MARCELINO REINA o MARCELINO REYNA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 14401 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA AÑON de SANTOS y LUCIANO SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10|pub. 15742 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o ESTANISLAO ESPINOSA ACOSTA o ESPINEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15688 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REBOIRAS o RIBOIRAS de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15507 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ANDRADE o GIL ANDEADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15506 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO RAMENGHI SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15505 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART PRUDENCIO MONTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15504 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15503 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LUZARDO MEHUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15501 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15502 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ALEJO BERTOLI PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15045 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MORALES o VICTOR MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15046 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15047 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DIAZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15048 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15052 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CHIOZZA de SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15051 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BANCHERO LEYMONIE o CELINA BANCHERO de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15049 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTANISLADA o ESTANISLADA PETRONA o ESTANISLADA o PETROILA CHOCHO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15050 Set.9v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14833 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamente, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FERRARO o BARTOLO FERRADO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero Ignacio Carmelo Ferrado Berrutto. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuario Adj.
1) $720.00 30|pub. 12870 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA OTMAN ABU ARAB, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15815 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAZQUIN de UTERMARK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15839 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ de LAPALMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15840 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CAPANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 3 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15841 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO o FACUNDO PRIMITIVO LOPEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15842 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA VIDART de BONJOUR o CLEMENTINA DIONISIA VIDART, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15843 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FAJARDO de PERERA o ROSA FAJARDO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Sra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15620 Set.15v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TOMAS GARCIA NOGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — L. Elduayen Varela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15148 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO PARADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 15149 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN LORENZO BELLINO CERISOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 de 1965. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15150 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA MARTINEZ o ALEJANDRO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 15266 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE ALFONSO o ALFONZO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15267 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBATTO de ROVETA o ROVETTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15268 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANIAK o MAÑAK PLACK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15269 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CRISTINA SPAGNOLLI de PESCE o SPAGNOLI de PESCE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15270 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOGRACIAS MACIEL o DEOGRACIA o DEOGRACIAS OCTAVIO MACIEL y de doña JOSEFA BUCETA de MACIEL o JOSEFA JACINTA VIQUE o JOSEFA JACINTA VIQUE de MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15271 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA CATALINA LAPALMA de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14909 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ o GONZALEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14910 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO MANERA y de TERESA BASIGNANI de MANERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14911 Set.8-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o EDGARDO F. o E. FEDERICO o EDGARDO FEDERICO GIACOMETTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 13543 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15622 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JAIME TORNE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15623 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO MACIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15624 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA QUINTAN de Rodriguez o ELENA QUINTAN SCALABRINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15625 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15562 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO GODOY OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15263 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doñ CEFERINA MARQUEZ de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se h cen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15264 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN DARIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15265 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ZELAZQUE o CELASQUI y de doña GENECIA FIGUEROA de ZELASQUE o CELASQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14398 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MAGALLANES MELO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14898 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL OLAGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15000 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA EZQUERRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 9 de 1965 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14895 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $240.00 10|pub. 14892 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATAUL PINHEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14894 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA MEDINA de DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15613 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de REMIGIO RUBILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15614 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de OBDULIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO COLLAZO o DOROTEO COLLAZO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15437 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCIANO o GILBERTO L. AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 15436 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA MILEO, ANGELA SCHETTINO de MILEO o ANGELA SCHETTINI y MANUEL MARIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15327 Set 13-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ o FELIPE SANTIAGO ALVAREZ MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $120.00 10|pub. 14887 Set.7-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO CESAREO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de Abril de 1964 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 14888 Set.7-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14889 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14886 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO GARCIA, JOVELINA o JOBELINA GARCIA MERLO o JOVELINA GARCIA MERLO de MOREIRA y de ISABEL MERLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14890 Set.7-v.set.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 8, manzana B, padrón N.o 193748, Sección Judicial 8.a del Departamento de Montevideo, prometido en venta por Enrique Caffarel Armand Hugon, Vicente Lombardo, Ruben Lombardo y Pablo Lombardo a JOSE SICA DI MATEO, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Interior, San José 914, Montevideo.
2) $ 480.00 15|pub. 14139 Ag.30-v.set.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 14, manzana 98, padrón N.o 6963 m|á., Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado, prometido en venta por Pinares de Maldonado S. A. a YOLANDA RINALDI ISOLA, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Interior, San José 914, Montevideo.
2) $ 480.00 15|pub 14138 Ag.30-v.set.17.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a ese inmueble que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958, ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Solar No. 7, Manzana 15. Nelson S. Carluccio. — ALAZAN S. A.
2) $480.00 15|pub. 14287 Ag.31-v.set.20.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 de la Ley 9099.
Solar 13, manzana B, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a Gregorio Desiderio Núñez Hernández: solar 5, manñana 15, sito en Delta del Tigre, 6a. Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Miguel Roda Gadea; solar 6, manzana 36, sito en San José de Carrasco, 7a. Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Eugenio Schwartz.
Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducas dichas promesas.
2) $ 600.00 15|pub. 14756 Set.6-v.set.24.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación:
Balneario Pinamar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 26 de la manzana 20: RAUL FELIX SERVETTI.
Balneario Lagomar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 25 de la manzana 36: MANUEL ELISEO CASTRO.
16a. Sección judicial de Canelones, pádrón 1353 m|á. solar No. 46; CARLOTA PALLONE CALIGIURI de PRANEVICENE.
Solar sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, padrón 76027 m|á. solar No. 93 de la manzana "C": AGUEDA RODRIGUEZ.
Solar sito en la 12a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 78356, señalado con el No. 6 de la manzana "F": ORIBE APARICIO CARMELO JORGE CASAS GARCIA, o a sus sucesores por cualquier título. Ley 9.099, artículo 10 de 20 de Setiembre de 1933.
2) $720.00 15|pub. 15461 Set.14-v.oct.4.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sucesores a cualquier título, que, habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de ventas:
DORA HILDA VIZCAINO GUTIERREZ, solar 8, manzana E, padrón m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1690; Fo. 5417. Lo. 124.
JORGE VENTURA: solares 4 y 5 de la manzana E, padrón m|a. 5185, 3a. sección judicial de Maldonado.; Inscripción No. 435, Fo. 586 y 588 Lo. 81.
MIGUEL RUBEN LA CRUZ MIRANDA, solar 8, manzana L, padrón en m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1167 Fo. 3824 Lo. 124.
FILOMENO ASENCIO, solar 1, manzana F, padrón en m|a. 5185, 3a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 112 Fo. 225 Lo. 87.
FELIX SOCA ALVAREZ, solar 4, manzana L padrón en m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 318 Fo. 844 Lo. 121.
Por Banco Pan de Azúcar: Mario Figoli Guerra, Escribano.
2) $840.00 15|pub. 15561 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 se avisa a Celia Amanda Viera de Baldomir y Juan Alberto Sandoval, promitentes compradores de Juan José Campisteguy o a sus herederos y demás personas que se consideren con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles en los solares que se escriben: a Celia Amanda Viera de Baldomir, el solar 11, manzana H, padrón 16.581, parte plano Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 15 de Mayo de 1954, a Juan Alberto Sandoval, el solar 1 manzana P, padrón 16.581, parte plano, Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 24 de Setiembre de 1955, ambos ubicado en Las Piedras, cuarta sección de Canelones
2) $600.00 15|pub. 15755 Set.16-v.oct.6.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan sus representantes o sucesores a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los siguientes solares de terrenos del Barrio Parque, Los Médanos de San Rafael, primera sección judicial del departamento de Maldonado.
Alberto Gastón Lichter Pouraílly, el solar 13 de la manzana 8 en el plano del agrimensor Juan González de Uslenghi del 2|1|959, con el número 753, parte del padrón en m|á. 4113, Area 989 metros, según la respectiva promesa que suscrita el 26|1|959, se inscribió en el Registro G. de Inhibiciones en la Sec. Promesa de E. de I. a plazos, con el No. 1.430, folio 3011 del libro 102. Otto Engel, los solares, parte del padrón 3.465 números: 1A; 1B; 2A; 2B; 3A; y 3B, de la manzana 15, según plano del mismo agrimensor de fecha Diciembre de 1958, inscripto en la citada oficina con el No. 1.753; y el número 7 de la misma manzana 15, empadronado con el No. 3.467, s|plano del mismo agrimensor, de fecha Marzo|946, inscripto con el No. 89 en la misma oficina. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $1.200.00 15|pub. 15753 Set.16-v.oct.6.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el martes 21 de setiembre de 1965 a la hora 8 y 30, en el local de la Av. 18 de Julio 1228, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de Directorio para el período 1965|1968; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con una anticipación de tres días con respecto a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 8|pub. 15126 Set.9-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS S. A.
63a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los Estatutos; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1964 - 65; 4o.) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23, inciso A).
Nota: 1) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26). 2) De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos y 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.
El Registro de accionista será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 15|pub. 15087 Set.9-v.set.29.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana 3727, a las 17 y 30 horas del día 30 del corriente mes de Setiembre, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Renuncia de autoridades; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $240.00 6|pub. 15333 Set.13-v.set.20.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los accionistas de Estancias Carricart S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 27 del corriente a las 18 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio; 2o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — El Secretario.
3) $160.00 5|pub. 15331 Set.13-v.set.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre de 1965 a la hora 20 en el local social, calle Pampas 1909. En caso de no realizarse por falta de quórum se cita en: Tercera Convocatoria para el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 20 en el Ateneo de Montevideo sito en la Plaza Cagancha, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1964|1965; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1965 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Operaciones por Warrant; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo en el Banco

de la República y Bancos Particulares; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la Asamblea.
Otra: En tercera convocatoria se realizará la Asamblea con cualquier número de socios que concurran. — El Consejo Directivo.
3) $320.00 5|pub. 15324 Set.13-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico de la Sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo octavo ejercicio económico (1965 - 1966), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 24 de Setiembre de 1965. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $512.00 8|pub. 15322 Set.13-v.set.22.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día martes 28 de Setiembre próximo en el local social, calle Asunción 1159, a las diez y seis horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3o.) Distribución de utilidades y constitución del Fondo de Reserva; 4o.) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Alfredo Triay Lema. Secretario.
3) $240.00 5|pub. 15321 Set.13-v.set.17.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Lanas Peinadas Uruguayas S. A., que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 y 30 horas en su local de la calle Edison 4380|86, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado al 31|12|64.
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos que deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario extendido a nombre de accionista por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad.
3) $400.00 10|pub. 15383 Set.13-v.set.24.

S. CAMPOLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Juan C. Gómez No. 1492 Esc. 403, el día 21 de Setiembre de 1965 a las 17 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: Disolución y liquidación anticipada de la sociedad y participación del patrimonio social. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 15421 Set.14-v.set.21.

SUNEY S. A.
MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con resolución de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Agosto ppdo correspondiente al ejercicio 1963|64, se transfirió el apartado C) del orden del día, para ser considerado en cuarto término —apartado D)— en la asamblea convocada para el día 30 del corriente en nuestra sede social.
En virtud de la renuncia presentada por dos Directores titulares y sus respectivos suplentes, el precitado apartado queda redactado en la siguiente forma:
"D) Nombramiento de seis directores titulares y sus respectivos suplentes y de los miembros de la Sindicatura y sus respectivos Suplentes".
Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 15451 Set.14-v.set.20.

BARRACA DEL PONTON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1965, a las 18 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau No. 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 6o.) Elección del Síndico titular y suplente; 7o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — El Secretario.
3) $512.00 8|pub. 15435 Set.14-v.set.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:
1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1965, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco Mercantil del Río de la Plata, Casa Central, calle Zabala 1532, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 24 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943
Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — El Directorio.
3) $ 800.00 10|pub. 15551 Set.14-v.set.27.

MARVIC S. A.
De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1965, a las 18.00 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 12 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.
3) $ 120.00 3|pub. 15633 Set.15-v.set.17.

RAIMUEBLE S. A.
De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1965, a las 18.30 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 12 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.
3) $ 120.00 3|pub. 15632 Set.15-v.set.17.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21, el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964-1965; 2.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1965-1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 10|pub. 15584 Set.15-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1965, (Art. 34, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 33 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $ 640 00 10|pub. 15574 Set.15-v.set.28.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1965, a las 19 horas, en la calle Leyenda Patria 3132, P. 2, Apto. 6, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 336.00 6|pub. 15667 Set.15-v.set.22.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.
De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Setiembre de 1965, a las 17 y 30 horas, en Bvr. Artigas 1237, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Exámen de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 15670 Set.15-v.set.17.

DANTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los Arts. 13 y 16 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre pró-

ximo a la hora 18 en nuestro local social, calle Dante 2167. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1964-65; 2.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 25 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 15658 Set.15-v.set.17.

BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Bronce S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 2 de Octubre de 1965, en el local social, Pedro C. Bauzá 4408 de esta ciudad, a las 10 horas. Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración del inventario, balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12.64; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa, Pedro C. Bauzá 4408, las acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965.

3) $ 144.00 3 pub. 15731 Set.15-v.set.17.

C. BRANDES y Cía. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 19 horas en el local social, sito en la calle Rincón 653, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1964-1965, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del Informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 653, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — El Directorio.

3) $ 280.00 5|pub. 15714 Set.15-v.set.21.

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|9|65, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|65; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub 15704 Set.15-v.set.17.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|9|65, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|65; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 15705 Set.15-v.set.17.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 30 de Setiembre de 1965, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Determinación de los honorarios del Síndico; 4o.) Elección del Directorio; 5o.) Elección del Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 15776 Set.16-v.set.22.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1965, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965, (Art. 17, Inc. A del estatuto); 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de siete titulares y siete suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1 de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1967, y Síndico titular y suplente para el mismo período, (Art. 17, Inc. B del estatuto); 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1965.

3) $720.00 10.pub. 15754 Set.16-v.set.29.

PROCALSA (PRODUCTORA DE CALZADO Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 1o. del mes de Octubre a las 11 horas, en el local social, de Avda. Gral. Flores 3462 66, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 30|6|1965; 2o.) Renovación de Directorio; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones o certificados hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 15741 Set.16-v.set.17.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la calle Piedras 522, el 30 de Setiembre, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965 e informe del Síndico; 2o.) Renovación parcial de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir válidamente a la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos de sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 15830 Set.16-v.set.17.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico; 2o.) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3o.) Elección de Directores y Suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio 4o.) Fijar los sueldos de los Directores señores: Pablo Bonavia Ferrando y Germán Abaracón; 5o.) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 15790 Set.16-v.set.22.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA ZOA SCALTRITTI contra AMARO ARMANDO MARIA FERREIRA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-77, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Amaro Armando María Ferreira Ramos y María Zoa Scaltritti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 15752 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JUAN CARLOS BENITEZ SCHIAVONE y ROSA NUÑEZ GONZALEZ de BENITEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62, Fo. 614), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 15509 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ANTONIO FARKAS LASSAR y MARIA ELENA ETCHEGOYEN" (Lo. 62, Fo 612), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 15119 Set.9-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEIMA KAPLAN y BALA KRINT de KAPLAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 13954 Ag.25-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "HUMBERTO CENSATO y EMA TERESA GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 62, F.o 572)" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 13784 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 432), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos LEONARDO ROHTKOPF y MYRIAM MAICH, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 Ley 10 783). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15575 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 400), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges

JESUS OTAMENDI DARRENA y MARIA ESTHER OLIVERA SPELETA, citándose y emplazándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, haciéndose saber que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15412 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|358), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los esposos TEOFILO AGUERRE y ZULMA FERNANDEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14107 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges GLADYS DOLORES DELOR y JOSE MARIA LORENZO (66 - 138), y se cita a todos los que tienen interés, para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, marzo 29 de 1965. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 13614 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ECHEVARRIA CALATRELLA CELESTE ESTELA con JUAN JOSE ZUNINO CARLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 217, 1965), se hace saber que con fecha 1|6|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celeste Estela Echevarría Calastrella y Juan José Zunino Carle.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 15828 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que con fecha 17 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERLINDA GOLPE y MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14880 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRIS NELLY DEL PUERTO MESA y LUIS GUILLERMO SENCION BERACOCHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 13983 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO APOSTOL TOMA PEPE y ESTHER SOHNIR WAIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15684 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (hoy Catorce), se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Joaquín Martinuzzi contra ELENA JUANA MARGARITA RODOLFINA o HELENA JOHANNA MARGARETHA ROZLOFINA WESTERHOF (Lo 63, Fo. 168). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1964. — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13655 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JAVIER, WALTER ARIEL y EMA ADORACION UMPIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63 Fo. 161), se hace saber que se dictó resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15609 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENSION HODARA ALHAJATI o ALHANATI y ELISA ESKENASI MICHIMI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13612 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fraquia Grillo, Conrado Jorge con VILLANUEVA FERNANDEZ, MARIA". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 275|965), se hace saber que con fecha 10 de junio de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Conrado Jorge Fraquia Grillo y María Villanueva Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7o.). — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15039 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGREDO BLANCA con AVELLEYRA, RAUL AGUSTIN, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 369|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Agustín Avelleyra y Blanca Segredo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14252 Ag 31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSE MARIA NORMA con TOYOS, UBERFIL MANUEL disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-227|965), se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Uberfil Manuel Toyos y María Norma Pose.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13936 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO OCHOA y ELVIRA CASTILLO SENA (Ficha B 3632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) Res.20|4|55 20|pub. 32322 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY PARDO de VARALLI y don ROBERTO VARALLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15376 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSA TROCCOLI CASTELLANO y ELEUTERIO S ROJAS (Ficha B. 3332), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15095 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE LUIS PRESNO HARAN y DELIA CARMEN LEVRERO, (Ficha E 135|965)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 14166 Ag 30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRASELLI DOMINGUEZ, LUIS RAMON y FERRARI ARNABOLDI, LORELEY MARIA TERESA (F. E-214|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 13635 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIOLETA COHEN c|MARIO SABAJ, (Ficha E 162|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15164 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL DE SOUZA c|ISABEL BARBEITO, (Ficha E 13|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15165 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos: "EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha v-226 año 1965) se hace sa-

ber que por resolución del 19 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 15687 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RAUL LEON PASCUAL c|ANA MARIA TERESA BOSCH del MARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-22, año 1965)", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl León Pascual y Ana María Teresa Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15400 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GUSTAVO MAURICIO VILLALBA PEREZ e YVETTE SANTORSOLA SARRAF. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 235|965), se hace saber que por resolución del 27 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gustavo Mauricio Villalba Pérez e Yvette Santorsola Sarraf, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15076 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANCISCO RUFINO FRANCIA y GLADYS ALBA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15335 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 662 de fecha 21 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "Basemat Scarone de Cambiaso con JUAN CARLOS CAMBIASO" (Lo. 62, Fo. 471). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 14746 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SARA AGUILAR de DAVILA y AVELINO ANDRES DAVILA, (Lo. 62, Fo. 541), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub 14349 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO o ANTONIO DIONISIO BARREIRO y JACINTA AYDE o JACINTA HAYDEE o HAYDEE GARCIA VIDALIN, (Lo. 62, Fo. 645), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14251 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días y los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15751 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUVENAL ESTANISLAO MOURAT y TELMA VITALE, (Lo. 1, Fo. 116), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13613 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 105), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSVALDO BORELLI y JULIA ISABEL CATTANEO, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13513 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por HEISNER JOSE y ZIPORA KELMANZON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14176 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ANTONIO GONZALEZ USLENGHI y BETTYS ESTELA CORBO DELFINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 13820 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE EMILIO REGGIARDO BANCHERO y FRANCISCA GIMENEZ ZOZOR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15683 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.a Turno, se hace saber que por auto de fecha 20 de agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO ORTEGA y LIRIA DIAZ, (F. B. N.o 513). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15155 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO RODRIGUEZ VILLAMIL y LUZ STELLA RIVIERE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14764 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 20 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIANA ANA MARIA KERTESZ de MENSDORFF c|ALBERTO CARLOS MENSDORFF POULLY o POUILLY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 13804 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GRANJA, MANUEL IRENCO y MARMOL de GRANJA, AMELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 163), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15750 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HERMIDA BARREIRA, ANDRES RUBENS y NIRA GARCIA MARZI de HERMIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 547)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15350 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL DIAZ CIBILS y MARIA DEL PILAR MENDOZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14966 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELTA ALVAREZ y AQUILES MARIA VILLELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14967 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CONSTANCIO LUIS A. EFFINGES y RENEE MATILDE CASSOU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 14507 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SERRANO y MARIA JOSEFA FACAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 13948 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA PIAGGIO, MARTA con BERAZA SOLSONA, JORGE ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-409|965)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Jorge Alfredo Beraza Solsona y Marta Olivera Piaggio. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 15375 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Kelljman, Moisés con NEMIROVSKY, CLARA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 431|965) se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Moisés Kelljman y Clara Nemirovsky.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 15096 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GAYA, ERNESTO con BRIA, AIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F - 377|965), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ernesto Gaya y Aida Bria.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 14321 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARIA ESTHER con OTTOLIA, JUAN DOMINGO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 112), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Ottolia y María Esther De Los Santos.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $800.00 20|pub. 13166 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARDOZO WALTER MARCIO y LABORITI BLANCA NELLY, Ficha E 178|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 14221 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HERNANDEZ e ISABEL D. MORALES de HERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 15558 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FACELLI de BIRRIEL, DELIA c|BIRRIEL, EXEQUIEL DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 444)", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Daniel Birriel y Delia Facelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 12 de 1964. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20|pub. 14110 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de la ciudad de Pando, Dr. Juan José Schiaffino, dictado en los autos: "ALEJADRINA GENOVEVA AQUINO y ELADIO GERONIMO PINEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 282, N.o 411)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandrina Genoveva Aquino y Eladio Gerónimo Pineda, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Pando, Mayo 17 de 1965. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 800 00 20|pub. 14109 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JUAN ANTONIO MONTENEGRO y ELIDA ALAIDES SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32, F.o 293 se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Montenegro y Elida Alaides Silva, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren dentro del término legal sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783). — Melo, Julio 22 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

5) $800.00 20|pub. 15285 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 16 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MACIEL y CESARINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 480.00 20|pub. 14855 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ISOLINA DENIS DE HERRERA con JULIO RAMON HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 315), se hace saber que por resolución de fecha diez de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ramón Herrera y doña Isolina Denis, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Minas, Diciembre 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15151 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CASIMIRO TEJERA DELGADO e IRMA HAYDEE FALERO, (L.o 14, F.o 446), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) $640.00 20|pub. 15245 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Antonini, Onofre M contra DIAZ, REGINA. Dis. y Liq. de la S. Conyugal", (Lo. 14, Fo. 485), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 27 de julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Onofre María Antonini y Regina Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7o. Ley No. 10.783). — Maldonado 12 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 14043 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Pastorini de Fumeau contra EUFEMIO FUMEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 108) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eufemio Fumeau e Irma Casiana Pastorini, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, agosto 24 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14358 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA VIOLETA SILVA de YUSEF y JUAN YUSEF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 516), se hace saber que con fecha 18 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Yusef y Alba Violeta Silva.

En consecuencia se emplaza a todos los interesados por el término de sesenta (60) días, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Paysandú, 5 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 15003 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CASIO BRASIL y ANTONIA ALVEZ (Lo. 47, Fo. 658), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14442 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL CARAMBULA y ANA MARIA SANZ BRUN (Lo. 1, Fo. 111). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 24 de agosto

5) $ 640.00 20|pub. 14425 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1955, se decretó la cesación de la disolución conyugal integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, restableciéndose el régimen de gananciales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

5) $ 480.00 20|pub. 13688 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN RAMON DIAZ AYUB c. MARIA SONIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 35, F.o 458),

se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente dictada por este Juzgados se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Ramón Díaz Ayub y María Sonia González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setimbere de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15272 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JORGE EDUARDO IASARTE y ZUNILDA HELVECIA HALLOR DE IASARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 678), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Jorge Eduardo Iasarte y Zunilda Helvecia Hallor y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 24 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 15273 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA PADILLA de RODRIGUEZ c|ADEMAR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Delia Padilla de Rodriguez y Ademar Rodriguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 14112 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATAHIDES, JULIO RICARDO, y CIBIAQUI, MARTA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 2 Fo. 156 No. 238), se hace saber al público que por resolución No. 2044 de fecha 29 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Julio Ricardo Atahides y doña Martha Elena Cibiaqui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10. 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 17 de Agosto de 1965. — María A. Sagardoy de Rodríguez, Escribana.
5) $800.00 20|pub. 14517 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ FELIPE ALICIO y EVA MALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 26, F.o 250, N.o 624)", se hace saber que con fecha 30 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Alicio Martínez y Eva Malvarez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14891 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OLEGARIO DIAZ y MARIA JOSEFA UMPIERREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 13037 Ag.20-v.set.17.

6-Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad LARGUERO HERMANOS, que gira en esta ciudad, en calle Treinta y Tres y Vidal en los ramos de compra y venta de máquinas agrícolas y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Isabelino Larguero, quien continuará con el comercio.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Agosto 16 de 1965. — EMILIO LARGUERO. — JUAN J. LARGUERO.
6) $480 00 20|pub. 14302 Ag.31-v.set.27.

EL TALAR LTDA.

El Talar Limitada, hace saber que de común acuerdo entre sus integrantes han resuelto disolver en forma definitiva la sociedad de referencia. Acreedores: 25 de Mayo 455, piso 3, apartamento 3.
6) $ 80.00 10|pub. 14721 Set.6-v.set.17.

"SORONDO Y COMPAÑIA"

Que el 23 de mayo de 1965 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "SORONDO y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de Melo en la intersección de las calles General Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, integrada por los señores Nery Gobián Oxandabaratz Broggio y Ary Ney Sorondo Costa, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. Ley 2904 del 16|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — NERY GOBIAN OXANDABARATZ. — ARY NEY SORONDO.
6) $640.00 10|pub. 15284 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Díaz de Guijarro contra CELESTE VERONELLI. Divorcio por causal" (Ficha D-147|963) se cita, llama y emplaza a doña Celeste Veronelli para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 960.00 30|pub. 12585 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis Koifmann contra EUGENIA ISIDORA CHAMORRO. Divorcio (Lo. 62, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Isidora Chamorro. por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32085 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alvarez Casanova, Pedro contra AMIGO RAMOS, AGAPITA. Divorcio" (62 - 679), se cita y emplaza a doña Agapita Amigo Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "Caussan, Juan Ramón contra BANEGA, CARMEN GEREMIAS Divorcio" (Lo. 61 Fo. 559), se cita, llama y amplaza a la nombrada señora Carmen Geremías Banega, a fin de que comparezca por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en estos autos y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza gestionada por el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciendo constar que este trámite se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32219 Set.2-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Coppetti, Stella Aurora contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio". (62-678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9349 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña EDITH TEIXEIRA de BARROS, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose los días inhábiles, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 56, Fo. 404), le ha iniciado don Oswaldo Monteiro de Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $720 00 30|pub. 13990 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: IRIS C. GIL de ESPINEL contra FERMIN ESPINEL. Divorcio, (F. A. No. 623|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fermín Espinel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960.00 30 pub. 13980 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Gayol, Justa Josefina contra de ALENCAR SACRAMENTO, IVAN. Divorcio unilateral" (lo. - 154), se cita y emplaza a don Ivan de Alencar Sacramento, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 14719 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Magin contra CLARINDA LOIS. Divorcio" (E 70|965), se cita y emplaza a la demandada Clarinda Lois, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
7) $720 00 30|pub. 12684 Ag.11-v.set 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 12404 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA ALICIA MANCILLA contra JULIO CESAR RAMIREZ. Divorcio sola voluntad, se emplaza por el término de noventa días a don Julio César Ramírez, para estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar, que la gestionante está auxiliada de pobreza, según resulta del certificado glosado a fojas cinco de autos. — Trinidad, Agosto 16 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32341 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Ofelia Olavero de Fernández contra LUIS ANTONIO FERNANDEZ. Divorcio por causal" (Lo. 14, Fo. 548, No. 522), se cita, llama y emplaza a don Luis Antonio Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio,

con quien se seguirán los procedimientos. Se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que ya se inició ante este Juzgado (Lo 14, Fo 548. No. 523). Se hace constar que este juicio se tramita con la auxiliatoria de pobreza a la que se hace referencia precedentemente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32151 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SERSEWITZ de MORAND (CARMEN ELENA) con MORAND (JUAN JOSE). Divorcio sola voluntad, (L.o 22, F.o 74, N.o 298)", se cita, llama y emplaza a don Juan José Morand para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
7) $ 960.00 30|pub. 14403 Set.1.o-v.oct.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor Ismael Gómez Dutra por el término de tres días a partir de la fecha de esta publicación, para que se reintegre de inmediato a tomar posesión de su cargo bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.
8) $ 48.00 3|pub. 15427 Set.14-v.set.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO U.T.E.

Se cita, intima y emplaza al señor JULIO CESAR DIAZ VARELA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones, en la Sección Centrales Térmicas de Montevideo (Máquinas), en la ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 5290549, de fecha 29 de Agosto de 1952. Montevideo. 13 de Setiembre de 1965.
8) $ 96.00 3|pub. 15660 Set.15.-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NHEME EITAR ABDALA c|. MIRZA ARPI. Divorcio. (L.o 32, F.o 376)", se cita, llama y emplaza a Mirza Enna Arpi, por sí, o por medio de apoderado para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Agosto 26 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 15278 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. con Suc. de MARCENARO, VICTOR. Juicio Ejecutivo". (Lo. 21, Fo. 591), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho a los herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón No. cinco mil cuatrocientos noventa y seis, manzana municipal número cuatrocientos cuarenta y cuatro, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, padrón No. 5.500, de Juana L. Belgeri; al Este, padrón No. 5498, y padrón No. 5499, de Serafín Pose y Padrón No. 5497 de Emma L. de Burmester; al Oeste, padrón No. 5495 de R. Aguirre y al Sur, calle Rivera. — Salto, 14 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
8) $1.680.00 30|pub. 15737 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra PASCUAL A. NESSI. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y edificio, ubicado en la segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 72, y Catastral N.o 73, empadronado con el N.o 1063; señalado con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Ramón Estévez de cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 194 el primero de Noviembre de 1945, compuesto de una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros siete mil ochocientos once centímetros cuadrados que se deslinda; al Norte: calle Agraciada que por formar esquina da frente al Oeste: Avenida General Viera; por el Este: Angel Ceriotti; al Sur: Sucesión José A. Motta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $ 640.00 10|pub. 15736 Set.15.-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra ROBUSTIANA y JULIA SALVATIERRA (cta. 656), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno sito en la primera sección judicial de Salto, Padrón No. 5943, manzana municipal No. 464, con una superficie de mil ciento tres metros cuadrados, lindando; al Sur: calle Rivera entre Florencio Sánchez y Lavalleja; al Este: Padrón No. 5942; al Norte: Padrón No. 5951 y al Oeste: Padrón No. 5944, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 10|pub. 15735 Set.15-v.set.28.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.410 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio y calle Constituyente y alineaciones de ochava los inmuebles siguientes:

Padrón 900, parcial, Propietario "Antares Sociedad Anónima"; Sup. aprox. 274 m. c.

Padrón 901, parcial; Propietario "Antares Socedad Anónima"; Sup. aprox. 140 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 32330 Set.15.-v.set.24.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.414 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a espacio libre y construcción de un grupo de viviendas de I.N.V.E., los inmuebles siguientes:

Padrón: 8467, (total). Propietario: ANTONIO JUANOTENA. Superficie aproximada: 144, m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 11 de 1965.
9) (C.C.) 8|pub. 32294 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.417 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a Obras Sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 97315, (parcial). Propietario: PEDRO MONCAUT. Superficie aproximada: 1.479 28.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o), de la Ley Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto dbeerán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva, Agosto 26 de 1965
9) (C.C.) 8|pub. 32292 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.

Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente No. 5701.

Padrón No. 6085 (parte).

Propiedad de Suc. Rosa Croci.

Area: 6 hás. 4619 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32316 Set.14-v.set.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: De Ruta 9 a Barra del Chuy.

Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente No. 6519.

Propiedad de Willi Dickow.

Padrón No. 266 (Parte). (Sub urbano). 421 (Parte).

Area: 851 mc. 71.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32315 Set.14-v.set.23.

JUZGADO LDO., DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así:

Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona suburbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino. Expropiación. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 343), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1964 se declaró incapaz a doña SYLVIA RICO ZUNINO y se nombró curadora de la misma a su madre Tula Aída Zunino. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 15163 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos "WASHINGTON MIGUEL IGLESIAS BO. Incapacidad" (Lo. 61, Fo. 190), se hace saber que este Juzgado por Decreto No. 2841 de fecha 24 de agosto de 1965, declaró en estado de incapacidad a don Washington Miguel Iglesias Bo, designándose curador propietario a don Jorge Alberto Iglesias Bo, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 320.00 10|pub. 15540 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN JOSE VERDE ANTELO. Incapacidad, (L.o 31, F.o 315)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ruben José Verde Antelo, designándose curador del mismo a su padre legítimo don José Verde Cabrera. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 15320 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "BOBENRIETH S., JOSE ALBERTO y otra. Denuncia de incapacidad de Aída Julia Bobenrieth Sonderegger, (L.o 39, F.o 168)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.615 de fecha 16 de Setiembre de 1964, declárose en estado de incapacidad a doña Aída Julia Bobenrieth Sonderegger, habiéndose designado Curador de la misma a don José Alberto Bobenrieth. — Colonia, 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 14798 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO ESPERANZA. Incapacidad" (Lo. 17, Fo. 453), se hace saber que por resolución del 21 de abril último se declaró incapaz a dicha persona designándose curadora a la esposa doña Josefa Carmen Pérez. — San José, mayo 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 160.00 10|pub. 14695 Set.6-v.set.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA FERRER, con domicilio en Chaná 2262, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procuradora, solicita se interrogue a la señora Oda Tosi de Perdomo y a la señora Escolástica Furtado de Collazo, sobre honradez y buenas costumbres, y se expida testimonio, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Blanca Ferrer. — Yolanda Uslenghi de Hounie, Abogada". — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320 00 10|pub. 15398 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADDY MAZZ, domiciliado en Gaetán 1020, dice: Que debiendo producir información para obtener título de Procurador, solicita que se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a la señorita Silvia Romero y Celia M. Taruselli, a quienes presentaré, y se me expida el correspondiente certificado. Luis Leonardo Salvo. Addy Mazz". — Montevideo, agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 15188 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JOSE IRIGOYEN DESCALZI, constituyendo domicilio en Francisco Muñoz 3237, al señor Juez digo: que para optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de Dorney Frydlender y señorita Carmen Lawlor, quienes depondrán sobre mi moral y buenas costumbres. Solicito el correspondiente testimonio. José Irigoyen Descalzi. Luis E. Muñoz Polanco, Abogado". — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15695 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, ENRIQUE CAMPOS VENER, domiciliado en Pza. Independencia 749, apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la Dras. Yvonne Kramer y Norma Carrasco, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Enrique Campos Vener. — Manuel López Esponda, Abogado". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15538 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don EMILIO CAYETANO SINISCALCO MARTINEZ, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
11) $ 240 00 10|pub. 15037 Set.9-v set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 57, Fo. 6), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS BAJAC MOURIGAN, con domicilio en Colonia 1256, apto. 701, al señor Juez digo: que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a Teófilo Piñeyro y Héctor Correa, sobre mi vida y costumbres. expidiéndose testimonio. Luis Bajac. Julio Kiefer Sastre, Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15038 Set.9-v set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "YAÑEZ DOMINGUEZ, WERTHER ALFREDO. Información, (F.o 642|1964)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Werther Alfredo Yañez Domínguez, constituyendo domicilio en Cerrito 537, piso 1.o, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Molla y Carlos Codesal, para informar sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. A. Yañez Domínguez. — M. Ernesto Domínguez, Abogado". — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15351 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, JOSE PEDRO PEREZ CORES, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 494, 4o. piso, apto. 8, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, vengo a proponer el testimonio de los señores Vicente Cremanti y Rubén Donnángelo, domiciliados en Andes 1306, apto. 15, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. José Pedro Pérez Cores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 400 00 10|pub. 15539 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno HEDIS RODRIGUEZ, domiciliado en San José 1220 digo: que para optar al título de Escribano pido se interrogue a Luis Mazzei y Alfredo Yrigoyen sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Hedis Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 320.00 10|pub. 15626 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Alfredo Yrigoyen, domiciliado en Sarandí 260, digo: Que para optar a los títulos de Procurador y Escribano pido se interrogue a Raquel Aguirre y Clovis Sergio sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Alfredo Yrigoyen.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $ 320.00 10|pub. 14675 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. BERNARDO DURAN HARLEY, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 19, al señor Juez digo: optando el título de Procurador y Escribano, ofrezco la información de Víctor Lisanti y José E. Garmendia, quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Bernardo Durán Harley. — Montevideo, agosto 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15074 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. Daniel A. Viera de Britos, domiciliado en Paysandú 1842, optando por el título de Escribano, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Manuel Píriz y Carlos Arezo, expidiéndoseme testimonio. Daniel A. Viera de Britos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 14965 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA BOROCHOV de MANDEL, fijando domicilio en la Avda. 18 de Julio 1953, Esc. 12, optando por el título de Escribana y Procuradora al señor Juez digo: que vengo a ofrecer las deposiciones de las Escribanas Alba Cardoso y Miryam Hilda Beitler, a quienes presentaré, las que serán preguntados por mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Marta Borochov de Mandel. Oscar Balbi Rostagno. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15231 Set.10-v.set.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

COMPRAS DE MADERA DE LAPACHO, CEDRO, CURUPAY Y PINO BRASIL

(Plaza)

A.F.E. se interesa en la adquisición de las maderas arriba citadas de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

La adquisición es para entrega inmediata y con pago contra entrega de la madera.

Aperturas: 30 de Setiembre de 1965, a las 14, 15, 16 y 17 horas.

Por más informes, llamar al 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32314 Set.14.-v.set.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 641

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bombas verticales para pozo profundo con sus correspondientes motores eléctricos y tableros de comando para Rivera, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. piso) al precio de $ 7.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de noviembre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32329 Set.15-v.set.23.

LICITACION PUBLICA No. 648

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 motores eléctricos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. piso) al precio de $. 4.90.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de octubre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32299 Set.10-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1.487

Segundo llamado

Adquisición de: "Una bomba centrífuga portátil con motor a explosión y accesorios".

Apertura: 29 de setiembre de 1965 a la hora 14

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32327 Set.15-v.set.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|17
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública de ductos para instalaciones eléctricas de servicios mecanizados a ejecutarse en la Sucursal 19 de Junio de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina administrativa de la sucursal antes mencionada, (calle Minas 1424).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas, el día 22 de Setiembre de 1965, a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 32306 Set.13-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación Pública No. 742
Segundo llamado.

Adquisición de 250 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 28 de Setiembre de 1965 a las 16 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4o. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — La Gerencia General.

12) $120.00 5|pub. 15795 Set.16-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 743

Adquisición de 100.000 kgs. de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.

Apertura de las propuestas: 22 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) $ 120.00 5|pub. 15389 Set.13-v.set.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se llama a licitación pública por primera vez para realizar los trabajos de ampliación y reformas en la sede de la Agencia de la Caja en la ciudad de San José, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 465|67 entre las calles Asamblea y Dr. Cigarda.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 15, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Mercedes Nº 1352 primer piso Montevideo.

Los pliegos de condiciones y demás elementos, se encuentran a disposición de los interesados, en la citada Oficina de Compras y Licitaciones, o en la Agencia de San José en el horario de 13 a 18, días hábiles.

Los interesados podrán consultar los pliegos en la Sección Arquitectura y Obra cuarto piso de Casa Central (calle Dante Nº 1851) dentro del horario hábil de Oficina, como asimismo los asesoramientos técnicos, que se requieran.

12) (C. C.) 10|pub. 32308 Set.14.-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer Llamado

Lic. No. 73|65. Adquisición de máquinas de escribir.

Apertura: 30 de Setiembre de 1965, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 7 de Octubre de 1965, a las 16 horas.

Lic. No. 74|65. Adquisición de cuadernos.

Apertura: 5 de Octubre de 1965, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales, podrán retirarse en el lugar citado, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33346 Set.16-v.set.20.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 72|65
Primer llamado

Adquisición de paños de piso.

Apertura: 7 de octubre de 1965, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Compras) del Consejo, calle Cerro Largo 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en el lugar citado en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 32334 Set.15-v.set.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION

El Concejo Departamental de Artigas llama a licitación por primera vez, para la contratación de las obras de reforma del sistema de Refrigeración en las Cámaras del Mercado Municipal.

Los Recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado el día veinte del mes de Setiembre del año 1965, a la hora 15 procediéndose a su apertura. — Artigas, 3 de Setiembre de 1965. — Por el Concejo Departamental, Ramón Rodríguez Nuñez, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

12) $256.00 8|pub. 15449 Set.14-v.set.21.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de la Avenida "Jacinto Ma. Alvariza de San Carlos desde la calle José P. Ramírez" hasta la calle "Virrey Pedro de Ceballos", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan en la Oficina del Concejo previo pago de la suma de $ 45.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados de ley acompañando además los recaudos pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina de este Concejo el día 22 de Setiembre a las 18 y 30 horas.

Este acto será válido siempre que se presenten tres propuestas como mínimo. — San Carlos, Setiembre 2 de 1965. — Esc. Valentín Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Dir. de Secc.

12) $ 480.00 10|pub. 15061 Set 9.-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
(Primer llamado)

Instalación y explotación de un kiosco para venta de fantasía, cigarrillos, diarios, revistas, libros, lotería, quiniela, etc., o propaganda en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones, en División Archivo General: Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C C.) 10|pub. 32255 Set.7-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

H. C. No. 997. Material de Sutura. Cif o Plaza

Apertura: 1er. llamado, 15 de Octubre de 1965 a la hora 9 y 30.

2do. llamado. 25 de Octubre de 1965, a la hora 9 y 30. (Tendrá lugar en caso de no presentarse en el 1er. llamado, tres oferentes por cada Item.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32337 Set.16-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 5 de Octubre de 1965.

Hora 14. Lic. No. 449. Aceite comestible de maní o girasol. Plaza. Primer Llamado.

Pedido de precios del día miércoles 29 de Setiembre de 1965.

Hora 14. P. P. No. 230. Libreta para anotación de licitaciones Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: el Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio No. 1892 (3er. piso). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Aviso No. 721.

12) (C.C.) 2|pub. 32338 Set.16-v.set.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA
Primer llamado.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

8 máquinas de escribir.
3 mimeógrafos.
14 escritorios metálicos.
7 armarios metálicos.
12 sillas con posa brazos, metálicas.
24 sillas metálicas.
4 mesas metálicas para máq. de escribir.
1 caja fuerte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Centro de Investigaciones Agrícolas, calle Bartolomé Mitre 1426 de la capital, de 9 a 17 horas.

El acto de recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Setiembre actual a las 13 horas en la oficina indicada en presencia de los interesados que concurran.

12) $120.00 3|pub. 15832 Set.1[illegible]-v.set.20.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 363|965 (1)
Primer llamado

Objeto: exportación a EE.UU. de Brasil, de 24.000 toneladas métricas de trigo consumo a granel.

Apertura: 20 de setiembre de 1965.
Hora: 16. — La Dirección.

12) (C. C.) 3|pub. 32320 Set.15-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 775
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de dos viviendas flotantes con sus accesorios correspondientes", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares: $ 150.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 25 de octubre de 1965, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 de octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32335 Set.15-v.set 23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 20|965
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia - Segunda Calzada entre A. Tropa Vieja y Atlántida y Pte. sobre A. Tropa Vieja", que la apertura de propuestas (fijada para el día 16 de setiembre de 1965, fue postergada para el día 27 de setiembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32321 Set.15-v.set.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 774
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública en primera vez para obra de "Defensa de Riberas en la pista del Arroyo Melilla", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 250.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 5 de octubre de 1965, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 de octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32296 Set.10-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Cardona, Departamento de Soriano, 1a. etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 360.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1965. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 32295 Set.10-v.set 20.

D. O. D. E.
LICITACION PUBLICA No. 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública internacional (Préstamo con I B R.D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5: Sección III. tramo: Paso de los Toros - Estación Pampas

Los pliegos generales especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 5o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio el día 20 de setiembre de 1965 a la hora 11.
Precio del Pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C. C.) 7|pub. 32237 Set.10-v.set.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 161
Aviso
(Segundo llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para el sistema de enfriamiento para la emisora C X 6 de 200 K W.
Licitación N.o 161. — Apertura el día 22 de Octubre de 1965, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivas deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 22 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, en la calle Andes 1465. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 32303 Set.13-v.set.24.

LICITACION N.o 163
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Transformadores, Reactores y Reguladores de tensión para equipo Trasmisor 200 KW.
Licitación N.o 163. — Apertura el día 30 de Setiembre de 1965, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 30 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.
12) (C C.) 10|pub. 32252 Set.7-v.set.20.

LICITACION N.o 164
(Primer Llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Condensadores Variables para Trasmisión de Emisora C X 6.
Licitación N.o 164. — Apertura el día 27 de Octubre de 1965, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 27 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 32251 Set.7-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo. (Para elaboración de pan y fideos).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.
13) (C. C.) 10|pub. 32274 Set.9.-v.set.22.

Licitación Pública N.o 33
(Primer llamado)
Cantinas Militares

Artículo: Máquina contabilizadora. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 20 de Setiembre de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965
12) (C.C.) 10|pub. 32237 Set.6-v.set.17.

U. T. E.

No. 5641: 5.500 cajones de fibrocemento, plástico o similar para protección de medidores. (2o llamado).
Apertura: 28 de setiembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 10.00.
No. 5707: Suministro y colocación de 18.000 mts2. de baldosas.
Apertura: 15 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 40.00.
No. 5721: 10.000 kilos de pentaclorofenol o creosota.
Apertura: 21 de octubre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 15.00.
No 5734: 70.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de uso común Nos. 4, 6, 9, 12, 13, 18 y 20 de distintos; 50.000 kgs. de alambre de hierro recocido Nos. 14 y 17; 1.000 chapas de hierro galvanizado No. 24 de 2.13 mts. y 2.44 mts; 3.000 kgs. de cables de acero flexible para suspensiones de 4 mm. exterior y 6; 3.240 mts. de caños de hierro galvanizado de distintos diámetros, bridas, bujes de reducción, codos, coplas, curvas, roscas; 50.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición; 470 toneladas de acero de alta resistencia p/hormigón armado; 42.500 kgs. de hierro redondo de 6, 8, 10, 12, 16 y 19; hierro en planchas, redondo perfilado, etc.
Apertura: 26 de octubre de 1965, hora 15.
Precio del ejemplar $ 50.00.
(Nuevo llamado).
No. 5736: Herramientas varias.
Apertura: 27 de octubre de 1965, hora 15.
(Nuevo llamado).
Precio del ejemplar $ 15.00.
No. 5735: Equipo mecánico para excavaciones y tapado de zanjas.
(Nuevo llamado).
Apertura: 28 de octubre de 1965, hora 15.
No. 5730: 282 transformadores de potencia, relación de tensiones de 15.000 mas menos 5%/230V. de 5, 10, 15, 25, 50, 75, 125, 200, 300; 95 transformadores de seis mil mas menos 2.5%/230V. de 5, 10, 15, 25, 50, 75 Kva., material de repuesto, columnas, etc.
Apertura: 9 de noviembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar, $ 50.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de setiembre de 1965. — Departamento Comercial.
12) (C. C.) 10|pub. 32298 Set.10-v.set.23.

13-Llamados a Acreedores

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Se comunica a los acreedores de Aserradero José Segade S. A. que por mandato de la intervención designada por decreto del P. E. de fecha 10 de Agosto de 1965, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro de los (30) treinta días a contar de la 1.ra publicación, en Arenal Grande 2076 en el horario de 14 y 30 a 17 y 30 horas. — La Intervención.
13) $ 240.00 10|pub. 14948 Set.8-v.set.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Setiembre de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

HANS GEORG MOHRIG, 46 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San José 825 ap. 2 y ANA LUISA ELISABETH KNOBLOCH 40 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada San José 825 ap. 2.

5a. Sección

ATILIO BERTOLOTTI, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1139 y MARIA LEONOR RAMOS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1077.

6.a Sección

ARIEL ENRIQUE LUCH, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ejido 1570 ap. 602 y JUDITH RAQUEL BEZZONE, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1570.
PATRICIO FRANCISCO MAC LOUGHLIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pza. Cagancha 1356 y BEATRIZ ALICIA DESIDERIO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Pza. Cagancha 1356.

7.a Sección

ERICO ROA, 22 años, soltero, operador, paraguayo, domiciliado Tacuarembó 1072 y CIRILA ALEMAN, 22 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Salto 997 ap. 20.
ANTONIO LOACES, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 P. 1 ap. 1 y MARIA ANTONIETA VAGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707 P. 1 ap. 1.

9.a Sección

NERI BROCHADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Margarita No. 5770 y MARTA OFELIA CESPEDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita No. 5770.

10a. Sección

JORGE ESCUTARY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3617 y GLADYS BERROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3574.
JOSE ANTONIO DENIS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2044 y SUSANA CALVETE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2052 bis. ap. 1.

11a. Sección

GERARDO FLEITAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3427 y NILDA LUCILA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3471.

12.a Sección

JULIO EDUARDO CHEDA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1879 apto. 1 y LILYAN ELIDA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879 apto. 1.
REINALDO FITIPALDI, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José L. Terra 3227 ap. 2 y REINA DE LEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3227 ap. 2.

13a. Sección

LUIS ROBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4163 y MARIA TERESA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2231.
CLIRIO MARTINEZ, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje C 6437 Paso de la Arena y MARIA ESTHER SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 6437.
WILSON SESSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1666 ap. 2 y MARILU ZAPATER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1704.

15.a Sección

RAUL AGUSTIN SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1872 y EDWINA HAZEL ELLIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1872.

16.a Sección

JUAN EDUARDO BORAD, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tonkinson No. 1780 y MARTA ADELA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avenida 1 No. 2254.

18.a Sección

BALTASAR HERMIDA, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2471 y MARIA ELVIRA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2471.

19a. Sección

ANTONIO EDUARDO CHABERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 2941 y SUSANA DINORAH MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Coquimbo 2017.
ROBERTO ATILIO CORREA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado República 2195 y MARIA LUISA VILARIÑO, 23 años, soltera, textil, española, domiciliada Hocquart 1684.
ELIEZER MELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2316 ap. 2

y MARTHA COLLAZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufapirú 1890.
HUGO SAUL ZAMIT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvear 2478 Ap. 1 y MERY LUQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2478 ap. 2.
ALFONSO BAUTIS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2027 Ap. 4 y ROSA MARIA CARROZZINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2027.
NELSON MANUEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1640 y MARIA ELENA CARABALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1646.
EDWARD KRIKOR AVEDIAN, 46 años, soltero, industrial, chipriota, domiciliado Coquimbo 2123 y ZAMITE KAYAYAN, 43 años, soltera, turca, domiciliada Coquimbo 2123.
MANUEL GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Repúbli a 1855 y CONSUELO GANDARA, 18 años, soltera, española, domiciliada República 1855.

21.a Sección

PEDRO NATIVIDAD MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C No. 5296 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C No. 5290.
LUIS CABRAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1134 y NORMA RAVIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6058.

22a. Sección

HUMBERTO MELLADO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita H. de Herrera 3555 y GLADYS ELIDA BRONCINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3607.
WALTER BALISIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Olmedo 4042 y ELISA LUCIA NOVAK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Cierra 3316.

24.a Sección

JOSE MARIA MOLINA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado J. Varela 3787 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada L. Varela 3787.
MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 1998 y MARIA DE LOS ANGELES AMADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 1998.
NELSON SILVA, 23 años, soltero, desocupado oriental, domiciliado Larrañaga 1427 y MARIA DEL CARMEN CORALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.
14) $ 6.00 3|pub. V.set.20.

Montevideo, Setiembre 15 de 1965

1a. Sección

WILLIAM NELSON PAROLLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1467 apto. 6 y MARTHA SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1467.

3a. Sección

VENTURA ECHENIQUE, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 221 y MARIA CARMEN ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 184.

5a. Sección

FRANCISCO BERNARD, 50 años, soltero, linotipista, francés, domiciliado Tacuarí 1333 ap. 6 y PAULINA LUISA RESSUGE, 55 años, divorciada, modista, francesa, domiciliada Tacuarí 1333 apto. 6.

8.a Sección

ROBERTO AMERICO ALVAREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1242 y MARIA CARMEN JESUS 46 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1242.
ENRIQUE HUGO ROJAS, 27 años, soltero, navegante, oriental, domiciliado Asunción 1260 y MARIA JESUSA BLANCO, 21 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1260.

10.a Sección

EDUARDO CESAR PASTORINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Rivera (Ex Hotel del Lago) y MIRTHA BIBIAN GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Rivera.
MARCIANO SANTOS, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chamizo 4115 y AMALIA TOURN, 49 años, divorciada, argentina, domiciliada Propios 2382.
ZACARIAS ISABELINO MARQUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Inve 16 calle 26 No. 2149 apto. 3 y LIDIA PEREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Inve 16 calle 26 No. 2149 apto. 3.
MIGUEL ANGEL STRATTA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2330 y BLANCA NERIS RODRIGUEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3475 apto. 6.
JUAN ALARIO 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Comercio 2196 apto. 5 y TERESA LEMOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2196.
PRUDENCIO FELICIANO SANCHEZ, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río de la Plata 1424 y LEA CALORE 35 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1424.
LUIS EDUARDO PEREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 4551 y MARIA ESPERANZA PONCE DE LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4757.

11a. Sección

JOSE RAMON MENDEZ, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aguacero 2260 bis y NIBIA SHIRLEY PERLIPEP, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aguacero 2260 bis.
JUAN CARLOS ARAUJO, 41 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Alsacia 3806 y MARIA ESTHER MOSEGUE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Alsacia 3806.
LUIS ALBERTO MARRERO, 23 años, soltero, textil, oriental domiciliado Carpintería 4637 y LERIDA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bérgamo 3666.
RUDY ELVERT LAUZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2629 y MARIA JULIANA MILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2629.
EVER SADI MALZONI 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4788 y ANA MARIA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Smidel 3020.
ERNESTO GERVASIO BRIAN, 62 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado B. Duhalde 4827 y LUCILA ELVIRA MONTES de OCA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Duhaldo 4827.
DOUGLAS PAGARDOY, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6059 y AIDA MENDEZ 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cicerón 6059.
BRAULIO ALCIDEZ HERNANDEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pontevedra 3448 y ZAIDA ROSA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Pontevedra 3448
ANGEL GABRIEL LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 4689 y ARACELI MENCHACA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 4689.
NARCISO OZUNA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Bélinzon 4772 y ADELA CALVO, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Juan Bélinzon 4772.

13a. Sección

JAVIER HUGO MORENO 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5006 y DELMA BONILLA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5006.

14a. Sección

FREDDY NELSON SUAREZ, 24 años soltero, obrero, oriental domiciliado Tapes 940 y MIRYAM SARA ECHINOPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 940.
URANO FELIZARDO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Quijano 3823 y NELIDA IRIS FERRARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3823.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL MAMBERTO, 29 años, soltero, fletero, oriental domiciliado Gregorio Camino 878 y FRANCISCA RENEE OLIVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 878.

17.a Sección

CARLOS MARIA LUPANO, 26 años, soltero, profesor de E Física, oriental domiciliado Corumbé 4381 y SILVIA ENRIQUETA MARCHESI, 20 años, soltera, Prof. de E. Física, oriental, domiciliada Corumbé 4381 bis.
ENRIQUE LUIS PEREZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3838 y HERMELINDA PIRIZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Iberia 3838.
ATALIVAR MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 4045 y CARMEN MARGARITA ERCOLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbí 4044.

18.a Sección

JORGE LUIS DELISANTE ARIZMENDI, 25 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado R. Wilson 725 y GRETE RUTH, 24 años divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2958.
GUALBERTO DELFINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2532 ap. 4 y SUSANA BLANCA GIL GELOS, 20 años, soltera bibliotecaria, oriental, domiciliada Guaná 2543.
JOSE ANTONIO LOPEZ MIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado 21 de Setiembre 2543 y NORMA ELIZABETH D'ANTUONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2543.

18a. Sección

ADAN DOMINGO URIA REVERDITTO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Soca 1223 apto. 3 y BEATRIZ SILVIA SHAW, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Soca 1223 apto. 3.
HECTOR EDGARDO OLDOINE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Pouey 2629 y ELISABETH ELINA WONDRAK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3824.
RAMON EDUARDO JUBIN, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado B. España 2218 y MIRTHA SUSANA AYALA JAUREGUI, 30 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada B. España 2218.
ELBIO RAUL SAN MARTIN ECHEZARRETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2612 y MARIA EMILIA BATTELLO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sarmiento 2612.
MANUEL ANTONIO PACHECO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 834 y JACQUELINE HOUNIE, 25 años, soltera oriental, domiciliada T. Diago 884.
NOBLE FINAMORE DELGADO, 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado E. Pouey 2362 y SELVA GENOVEVA VOLPINI NEGRI, 40 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada E. Pouey 2362.
MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2647 y ANTONIA GRAMALDO, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Charrúa 2647.
RODOLFO CROCCO PEREZ, 30 años, soltero, exportador e imp. oriental, domiciliado Fco. Araucho 1322 y BEATRIZ PRADO BOIONS, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1322.

20a. Sección

RAMON GALARZA MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 5232 y SUSANA ESTHER IGLESIAS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4904.
MANUEL CASTRO, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Santa Lucía 4522 y ALBA BALLESTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4522.

21a. Sección

DANIEL CAMILO PEREYRA, 21 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5397 apto. 4 e IRMA CRISTINA RODRIGUEZ ALEXANDRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5397 apto. 4.
REGINO VAZQUEZ 25 años, soltero, mozo de café, oriental, domiciliado Pompeyo 4518 y LUISA CECILIA ZAPATA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4518.
ALBERTO PAINO, 24 años, soltero, empleado ,oriental domiciliado Ganaderos 4816 y ALONDRA NATALIA CLAVIJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Oficial 10, 976.
ROGELIO ALBERTO BAZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 875 y ESTHER GLDYS BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 877.
MARIO ANGEL MORALES, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Instrucciones 1193 y NIEVES IRENE CAÑARTE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1193.
ALFONSO AMARAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5292 y MARIA FLOR DEL ALBA NAVAS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5292.

22a. Sección

ANTONIO PASCUAL DI CAPRIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacambú 3868 y ERMITAS COLLAZO CASAS, 25 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Andrés Lamas 3462.

23.a Sección

ARIDES DA COSTA TAROCO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2634 apto. 1 y MARIA JOSEFINA CORRAL

POMBO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2634 apto. 1.

JOSE ENRIQUE ABREO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canadá 6218 y ANA CAROLINA SANTINI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1893.

24.a Sección

LUPI DE JESUS CONTRERAS, 30 años, soltero, estudiante venezolano, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4565, Apto. 5 y GLADYS MABEL ABRAHAMSSON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra N.o 3192, Apto. 7.

LUIS ALBERTO GIOVANNONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grauert 3234 y SUSANA MARTIN RICHERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grauert 3244.

14) $ 6.00 3|pub. v.set.17.

15-Pago de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 28 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 19 ejercicio en las oficinas de la sociedad, calle Cujuy 2691, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Directorio.

15) $ 42.00 3|pub. 15617 Set.15.-v.set.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (Lo. 63, Fo 54), se hace saber que por ante ese Juzgado se ha presentado ANDRES COLMAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Inmueble situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69.313, área según mensura 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al N. E a la calle Susviela Guarch, por 40 metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón No. 69.314, al Suroeste con padrón No. 69.307 y al Sureste con padrones Nos. 69.312 y 69.308.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos que son los sucesores de Fernández Moratorio: María Elina, Berta y Nicolás Fernández Moratorio, Cora Fernández Moratorio de Nuñez Montoro y Jaime Nuñez Montoro para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 12681 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE de FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE de FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No. 78 727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo solar esquina señalado con el No 11 en el plano del Agrim. Isaac C. Díaz, de mayo de 1914, con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así: 10 mts 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts. 79 al Este lindando con el solar No. 12; 10 mts 32 al Norte lindando con con el solar No. 1; y 17 mts. 32 al Oeste formando esquina con la calle Tomás de Tezanos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 2.000.00 30|pub. 12436 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, autos: "LEPSIK, JUAN. Prescripción" (Lo. 14, Fo. 150), se cita llama y emplaza a los sucesores de Miguel Ivanovich y a todos los que se consideren con derechos en la promesa de compra venta del solar ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón 140.899, hecha por L. Tabarez y Luiz Díaz Bernart, a Juan Lepsik y Miguel Ivanovich, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro de 90 días bajo apercimiento de designarles defensor de Oficio con el que se llenará la conciliación. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

16) $ 960.00 30|pub. 14812 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TADDEO, JOSEFA. Prescripción Treintenaria", Libro 28, Fº 218, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Josefa Rodríguez de Taddeo, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 315, manzana 31, Planta Urbana, Solar N.o 3 Fracción "C" en el plano que levantó el Agrimensor M. E. Avilés, en Febrero de 1923, y que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Marzo de 1923, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Este calle Solís; veintiún metros sesenta y seis centímetros al Nor-Este con solar cuatro del mismo plano; diez metros al Nor-Oeste con terrenos de la Sucesión Carrió; y veintiún metros sesenta y dos centímetros al Sur-Oeste con solares uno y dos del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan García y Gómez Caminero y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Pando, dieciocho de Febrero de 1965. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

16) $ 2.400 30|pub. 15640 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MERCEDES SAURINA DE DE SOUZA. Prescripción adquisitiva (Lo. 32 Fo. 327)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Teresa Montiel, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 28 hectáreas 3.765 metros 56 decímetros cuadrados de acuerdo al plano del Agrimensor José Villamil y Leiras de 23 de Junio de 1924, actualizado por el Agrimensor Jaime L. Costa en Mayo del presente año, comprendida la citada superficie, dentro de los siguientes límites: Noreste, el padrón 3060 de Manuela Pereira de Perdomo; al Noreste, padrón 3040 de Saviniano Pérez; Sureste y Este, Camino Vecinal y al Sur y Suroeste la Zanja Honda separando de fundo de Celsa Soraida Bejerez de Pereira, estando empadronado con el No. 3073. — Melo, Agosto 18 de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.

16) $1.920.00 30|pub. 13966 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "TROYA, VICTORIO MANUEL. Prescripción treintañal" (Lo. 23 Fo. 46), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a:

Un inmueble ubicado en la planta sub-urbana de Nueva Palmira, 8a. sección judicial del departamento de Colonia, manzana 267, padrón 1161, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (inscrito en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 1204, el 15 de Diciembre de 1955), tiene una superficie de 1 789 metros 94 decímetros 12 centímetros, y linda: al N.O., 42 metros 95 centímetros, de frente a calle Paraguay; al N E., 40 metros 40 centímetros a la calle Occidente; al S.E., 42 metros 93 centímetros, con el padrón 1162; y al S.O., 42 metros 95 centímetros con el padrón 1164.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 5 de agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) Res.20|4.55 30|pub. 32190 Ag.31-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Juan Maisonave y otro contra MARIA SALOME LOREDO DE SUBIZA o sus herederos. Prescripción Treinteñal" (Libro 44, Folio 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Salomé Loredo de Subiza, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 333, ubicado en la manzana 247 de la ciudad de Durazno, dentro de los siguientes límites por el Norte, 22 metros 86 centímetros de frente a la calle Reconquista; al Sur 22 mts. 86 cms., con Enrique Demarco; al Este 21 mts. 50 cms. de frente a la calle Ibiray y al Oeste 21 metros 66 cms. con Tomás Feliciano Díaz, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quién se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Agosto 26 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.

16) $ 1.920.00 30|pub. 15582 Set.15.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "HORTENSIO ANTONIO LEMBO contra los sucesores de don JUAN MIGUEL ZABALETA. Prescripción treintañal", (Lo. 44, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Miguel Zabaleta, sean estos a título singular, universal y contra toda persona conocida o desconocida que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Padrón No. 320 de la manzana 48 de la ciudad de Sarandí del Yí, con una área de 10.000.00 metros cuadrados limitada por las calles Rincón, Presidente Batlle, Rondeau y Ellauri, por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Julio 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria, adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 12562 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, dictada en autos: "SOBA MAMERTO. Prescripción treintenaria (Lo. 6, Fo. 11, No. 51)". se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Mamerto Soba, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No. 32 de Pueblo La Cruz, Tercera Sección del Departamento de Florida, empadronado, con el No. 230 y que según plano levantado por el Agr. Julián Peluffo Fortunato con fecha 5 de marzo de 1964 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de 2717 mts. 50 dm. que linda: al N.O. calle "T", al N.E. con padrones Nos. 231 y 232 al S.E. con Julio Etcheverry y al S.O. con padrones 228 y 229. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pertinente. — La Cruz, 21 de julio de 1965. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32173 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CELESTINO CASTRO PUIG y MARIA C. CASTRO FORNI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 22), se emplaza a Hugo Benítez y Faustino Silva propietarios de los padrones linderos y contra sus sucesores o causahabientes y demás personas por cualquier título, causa o modo se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que más adelante se describe para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana 133 de la ciudad de Minas, padrón 4622 antes 1663 compuesta según plano del Agrimensor Miguel Angel Graña del 15 de junio de 1960 inscripto el 4 de noviembre del mismo año con el No. 1914 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja de mts. 1.090 con dmts.

71 libre de ochava constituídas por las fracciones 1 a 5 y que se deslindan así: mts. 43 cmts. 88 al Noroeste frente a calle Intendente Leis, una recta de mts. 2 cmts. 42 formando ochava con la anteriormente citada y calle 18 de Julio; mts. 22 cmts. 07 al Noreste frente a la calle 18 de Julio; al Sureste mts. 44 cmts. 71 lindando con Hugo Benítez; al Suroeste mts. 24 cmts. 64 lindando con Faustino Silva.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Junio 14 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 2.640.00 30|pub. 15798 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARQUEZ de CAIRO, MARIA CELINA c|ZANONI, ANTONIO. Sucesores de, y otros. Prescripción treintañal, (L.o 14, F.o 429)", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los interesados a cualquier título y especialmente a sus linderos, dueños y ex dueños de los padrones 942, 943 y 945, sucesores de Antonio Zanoni, y sucesores de Advíncula González y Andrés A. López y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 944, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Las Delicias", el cual según plano del Agr. Julio H. Cerviño de Setiembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro en Octubre de dicho año con el número 2740, tiene una superficie de 610 mts. 38 dmts2., que se deslinda: por el Norte padrón 943 en 29 mts. 10 cmts.; por el Este con frente a calle N.o 7 en 36 mts. 20 cmts.; por el Oeste padrón 942 en 28 mts. 63 cmts.; y por el Sur padrón 945 en 11 mts. 40 cmts., para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 14983 Set.8-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos caratulados: "MAURICIO ONOFRE SARLO ZINNO e ISABEL GIAMBERINIBAJONI de SARLO. Prescripción", (Lo. 14, Fo. 540, No. 494), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el inmueble que a continuación se describe:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, en la manzana No. 417, empadronado con el No. 2.777, y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de Junio de 1965, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el No. 2.800, el 28 de Junio de 1965, tiene una superficie de 316 metros 6.695 centímetros, deslindada así: 11 metros 17 centímetros de frente al Norte sobre calle Uruguay; 28 metros 35 centímetros lindando con el bien padrón No. 2.776, al Este: 11 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No. 2.784; y 28 metros 35 centímetros al O. que lindan con el bien padrón No. 2.778, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $2.400 30|pub. 14002 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS CARLOS FERREIRA, (Lo. 47, Fo. 628), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No 2.185, con área de 922 metros 351.250 mms. de forma rectangular, deslindándose así: 21 metros 475 mms. al Este, de frente a calle Hospital, por igual extensión al fondo al Oeste con padrón 2.191; 42 metros 95 centímetros al Norte, con padrón 2.184 e igual extensión al Sur con padrón 5.700, según plano de Rodríguez Leal, inscripto con el No. 2.917 el 3 de Mayo de 1965.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Honorio Silveira de Avila, sus sucesores o causahabientes, así como los sucesores de doña Betania Brochi Silveira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Rivera, 13 de Agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 14427 Set.1-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: MANUEL MAURE DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 5.170), se cita, llama y emplaza, a don PEDRO MONTEBELLE y a doña GREGORIA PAIS de SIERRA, sus herederos causahabientes y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, manzana No. 330 de la planta urbana de esta ciudad, solar uno y tres, padrón actual No. 3.052 con una superficie de 1.817 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Ituzaingó, Norte calle Lavalleja, Este con los padrones Nos.: 3.055; 3.056 y 6.343 y por el Sur con el padrón 3.060 todo según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 12731 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "VICTOR SILVA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto; padrón No. 9.236; manzana No. 836, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros que se deslinda: al Norte con el padrón No. 9.239 de propiedad de María Elena Santoro, de Pietri, en 28 metros; al Este con el padrón 9.237, 33 metros 90 propiedad de Nicolás Machado, al Sur, 28 metros con la calle Corrientes y al Oeste 33 metros 90 con la calle Morquio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante auxiliado de pobreza. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 32102 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados SUAREZ, CARMELO NICANOR, Prescripción, (Lo. 17, Fo. 450, No. 999), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno con edificio, ubicado en la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, solar No. 5, del cuarto cuartel manzana catastral No. 191, empadronada con el No. 3.007, con un área de 1.452 metros 61 centímetros y que según plano del agrimensor José Ma. Teijeiro, de Julio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 3.001 el 8 de Julio de 1964, linda: Al Norte en 33 metros 80 centímetros con Vicente Maziotti, al Sur en 34 metros con calle Río Branco, al Oeste en 43 metros 30 centímetros con Vicente Blanco y José Fajardo y al Este, en 42 metros 40 centímetros a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 15053 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SOCIEDAD "BARRIO COLON". Prescripción (Lo. 17 Fo. 570)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se determinarán a deducir aquellos dentro de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites.

Dichos bienes consisten en dos fracciones de terreno separadas entre sí por la calle Atilio Pelossi de la ciudad de San José, con un área conjunta de 591 metros 68 decímetros, según plano del Agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 2837 el 31 de diciembre de 1963, integrado: A) la del E. parte de los padrones actuales Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 y deslinda al Sureste, en 9.82 metros de frente a la calle Barón de Río Branco, al Noroeste la misma longitud con el padrón 6035; al Suroeste de frente a la calle Atilio Pelossi en 34 36 metros y al Noreste en la misma extensión con los padrones 6033, 6037 y 6038 y partes del 6035. y B) la del Oeste, parte de los actuales padrones Nos. 6059, 6060 y 6061, linda: al Sureste, de frente a calle Atilio Pelossi en 7 31 metros; al Noroeste en 7.49 metros con el padrón 6061; al Suroeste, con los padrones 6059, 6060 y parte del 6061 en 34.36 metros; y al Noreste en la misma medida de frente a calle Atilio Pelossi. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 14304 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de ICAZURRIAGA, DOLORES. Prescripción (Lo. 17 Fo. 266)", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a los inmuebles que se expresarán, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Huerto 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3286, consta de 1594 metros cuadrados 90 decím. cuad. y se deslinda así: al Norte con Cayetano Lacava, Padrón 3287; al Sur, con calle de Huertos; al Este con Dominga y Eulogia Bentancur Acosta, padrón 3285 y al Oeste calle de Huertos Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto número 139, Primera Sección Judicial. San José, empadronada con el No. 3262, compuesto de 798 metros cuadrados 40 decím. cuad. deslindada así: Francisco Hernan Fernández, Padrón número 3261, al Norte; al Sur con calle de Huertos; al Este calle de Huertos y con Eugenio Martínez, Padrón 3263 al Oeste. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto No. 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3260 compuesta de 811 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, calle de Huertos; al Sur Francisco Hernan Fernández, Padrón 3261; al Este calle de Huertos y al Oeste con Fernando Simon Elgue, Padrón No. 3259, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $3.120.00 30|pub. 13993 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA DE GONZALEZ. Prescripción treintañal", Libro 52, Folio 682, N.o 1091, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Diadema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor con fecha 16 de Diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el número 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscientos treinta y nueve metros, 83 decímetros, que actualmente se deslinda así: por el noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la publicación, y se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.000.00 30|pub. 15563 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON COLON RODRIGUEZ. Prescripción treintañal" (Lo. 52. Fo. 475, No. 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se deslinda: una fracción de terreno de chacra empadronada con los Nos. 4587 y 402 en mayor área ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó que según plano del Agr. Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 16 de diciembre de 1964, se compone de 47 hectáreas 5887 metros

cuadrados y se deslinda así: al Norte con Francisco A. Méndez, al Este con Santos D. Correa (Padrón 3537); Pedro W Pereira(parte Padrón 402); Sucesión Cipriano Rodríguez (Padrón 6247) y con Diego Correa; al Sur con Sucesión Servando Ferreira y al Oeste con Octacilio Núñez y Sucesión José Méndez (Padrón 350), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 23 de 1965. — Elio E. Bassonart, Actuario.
16) $ 1.920.00 30 pub. 14896 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MALDONADO, JUANA TOMASA. Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 98. No 96), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón No 1 590, manzana No. 187, ubicado en la intersección de las calles Venancio Bálsamo y Florencio Sánchez que se deslinda de la siguiente manera:

Al Oeste 50 metros con frente a la calle Venancio Bálsamo; al Norte 25 metros sobre calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros lindando con el predio padrón No. 1.591 y al Sur 25 metros lindando con el padrón No. 1.602, según el plano del agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2.826, el 16 de Marzo de 1965. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $1.920.00 30 pub. 13110 Ag.16-v.set.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telesistema", "Telesistema Uruguayo"; "Telesistema Monte Carlo" y "Sorpresas en la noche" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 13711 Ag.23-v.oct.6.

ENRIQUE JABLONKA, solicita la inscripción del modelo de sillón de respaldo inclinado de líneas de estilo danés; modelo de sillón artístico de estilo danés; modelo de reposera, sillón, cama, de estilo danés; modelo de cama de líneas de estilo danés de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 14989 Set.8-v.set.21.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C. de Montevideo, solicitó la inscripción de los modelos de alcancía denominadas "Rancho" y "Televisión" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15381 Set13-v.set.24.

FEDERICO BENEDO BARAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Las Uruguayas de la cual se declara autor. — Montveideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 15201 Set.13-v.set.24.
ran autores. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 14739 Set.6-v.set.17.

JOSE POZZOLO PICA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80 00 10 pub. 14727 Set.6-v.set.17.

ENRIQUE RUSSI MODERNEL, solicita la inscripción del juego y reglas "Buscando la letra" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80 00 10 pub. 14900 Set.7-v.set.20.

JUAN J. DIAZ, solicita la inscripción del album de letras titulado "Troveros Orientales" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 14828 Set.7-v.set.20.

JORGE FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción de "Exposición y Elementos para Investigación de Mercados Tabular" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 14980 Set.8-v.set.21.

RUBENS JOSE REY MARTINEZ, solicitó la inscripción de la obra titulada "Alegría de vivir", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 15130 Set.9-v.set.22.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Aquí... Televiviendo", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 15085 Set.9-v.set.22.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de cuatro modelos de aparatos científicos destinados a la enseñanza del dibujo, del modelo de bolígrafo denominado "Komhun", de los modelos de estuches, dos afiches, en el dibujo distintivo denominado "Dray Pen Junior", en el dibujo de dos etiquetas y del dibujo de viñeta, denominado "Papelera Nacional", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $120.00 10 pub. 15029 Set.9-v.set.22.

PEDRO RAMON BANEGA solicita la inscripción del periódico titulado "El Clarín" del cual se declara Director Responsable. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 15235 Set.10-v.set.23.

AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras de sus asociados:
OFELIA GONZALEZ DE SAPONE y SANDALIO SANTOS: "Rimando Sueños", Estilo.
ORLANDO ROMANELLI y BERABAT: "Mentiroso" (la gran mentira), Tango.
CESAR R. BOSSI: "Tan solo para ti", Album musical.
JUAN FARALDO: "La pena mía", Plena y "Por una mala mujer"| Plena.
A. LUCES: "Mari Nieve", Letra de candombe
VICENTE GRISPO: "Zamba para mama", Zamba.
ROBERTO MARTINEZ: "Llando de lluvia", Tango.
LUIS CARUSO y RUBEN MARQUISIO: "Tamboril Moreno", Milonga candombe.
WALTER MENDEZ: "Isabel", Album.
ARMANDO BIA: "La Bemba", Plena.
JOSE F. BLANCO: "Quito", Album.
BERABAT y HORACIO LOPEZ: "Tamborilea... Tamborilea", Candombe.
ISIDRO CAMACHO MOREIRA: "Algas Marinas", Album.
ALBERTO OBELAR: "Como el Cielo Azul, Album.
BRASILENCIO RODRIGUEZ: "Ta chegando a hora", Zamba.
PEDRO RODRIGUEZ: "Hojas Verdes", Album.
Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280.00 10 pub. 15286 Set.10-v.set.23.

NELLY ESTHER COPELLO DE LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la música" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 14497 Set.14.-v.set.27.

DORA DIAZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cumbia Estival" y "Cantor Nuevaolero" y del sudónimo "Dora Malbrán" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15671 Set.15.-v.set.28.

JOSE F. PEDRANZINI y CARLOS A. SAVARESE solicitan la inscripción del título "Hechos y Gentes" para una revista de próxima aparición del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15634 Set.15.-v.set.28.

JOSE ABEL ZARZA solicita la inscripción de la obra titulada "Compañero" de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15573 Set.15.-v.set.28.

CARLOS E. MONTOYA SCOTT, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Melodía Azul" y "Tute en Tacuarembó" de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15834 Set.16-v.set.29.

WALTER GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu amor me olvidó" y "Mi tristeza" y el album musical titulado "10 composiciones de Walter Gómez" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80.00 10 pub. 15757 Set.16-v.set.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GUALBERTO BRAS y otro Rect. de Partida, (Ficha V-188, año 1965)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gualberto Bras y Aglair Vildózola, pues en la misma donde dice "Gualberto Braz Battino; Manuel Avelino Braz y Olimpia Battino Guedes" debe decir respectivamente "Gualberto Bras Bottino; Manuel Avelino Bras y Olimpia Bottino Guedes"; y B) La de nacimiento de Betty Alicia Bras Vildózola, pues en la misma donde dice "Braz" debe decir "Bras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Agosto 19 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32228 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA MOURE TOJA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Maure" debe decir "Moure" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360 00 15 pub. 14322 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BERNABE DUPRE en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Depré debe decir Gregorio Dupré, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 28 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $ 360.00 15 pub. 15337 Set.13-v.oct.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Blanca Brumilda Maciel en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 20 de Junio de 1931, debe decir: 3 de Enero de 1927, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $480.00 15 pub. 14765 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Libro 66. Folio 457): Matrimonio de FLORO PEÑA y NATIVIDAD CECILIA BENTANCOR, y nacimiento de MARIA IRENE PEÑA donde dice "Florencio Peña", debe decir "Floro Peña". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32318 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOTO. FRANCISCO y Otros. Rectificaciones de partidas y posesión notoria de estado civil" (Lo. 66, Fo. 266), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de Francisco Soto, donde dice "Souto" debe decir "Soto"; y donde dice "Fermina Ferreira" debe decir "Fermina Fregueiro"; Defunción de María Bidueiro de Soto: donde dice "Bedueira" debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Francisco Soto: donde dice "Peduella", debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Juan Soto, donde dice "Sotto" debe decir "Soto"; donde dice "Bedueño" y "María Sanz" debe decir "Bidueiro" y "Fermina Fregueiro"; Nacimiento de Mario Américo Soto, donde dice "Souto" y "Bedueira" debe decir "Soto y "Bidueiro". Nacimiento de Manuel Soto, donde dice "Sotto" y "Lenta" debe decir "Soto" y "Bidueiro" Defunción de Manuel Soto, donde dice "Vidueira" debe decir "Bidueiro". Defunción de Juan Soto, donde dice Beduello, debe decir: Bidueiro. Matrimonio Soto - Gambetta, donde dice "Biducira" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Mario Jorge Soto, donde dice "Biduaira" debe decir "Bidueiro" Matrimonio Soto - Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro" Nacimiento de María Amelia Soto Gómez, donde

dice "Bedullo" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Francisco Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Fidueiro". Nacimiento de Maura Amanda Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Jorge Washington Soto, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Matrimonio Soto Alvez, donde dice "Vitiereira" debe decir "Bidueiro". — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.200.00 15|pub. 14821 Set.13-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66. F. o 457), se hace saber que solicitánronse rectificaciones de partidas: Matrimonio de SIMON HADJIENLIAN y AGAVORI HADJIAVEDISIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavori Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de ANTONIA HADJINLIAN, donde dice "Agovini Havedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de SANTIAGO HADJINLIAN, donde dice "Angela Avedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de DORA SONIA HADJINLIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavni Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) $ 480 00 15|pub. 14968 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 677), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo, donde dice: José Gutiérrez, debe decir: Jorge Víctor Gutiérrez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) $240.00 15|pub. 14718 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO ALBERTO GARCIA y AMALIA AMARELLE DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Amalia Graciela, en el sentido que en donde dice: "nacida en la 1ra. Sección Judicial de San José" debe decir: nacida en la 17.a Sección Judicial de Montevideo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15685 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DOURADO CASTRO DE VILLAGRAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: a) donde dice "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino"; b) donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia"; c) donde dice: nacida el "12 de Abril de 1900" debe decir: "nacida el 23 de Marzo de 1900" y d) en el apellido donde dice: "Dorado" debe decir: "Dourado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15686 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIXTO TOMAS ZABALETA y DOROTEA ANGELICA RODRIGUEZ DE ZABALETA por sí y sus menores hijos LUIS RODOLFO, WALTER OMAR, NIDIA ULMA, TOMAS HERMES ZABALETA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros y la de nacimiento de cada uno de los restantes, en donde dice: "Tomás" debe decir: "Sixto Tomás". Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32325 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO COPPOLA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma dice: nacido el día 28 de Febrero de 1918, debe decir: 28 de Enero de 1918. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $360.00 15|pub. 15187 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio en el apellido del compareciente, donde dice: comparece Jacobo Alasraqui, debe decir: comparece Jacobo Alazraki; B) en el apellido del padre, donde dice: hijo de Lessin Alasraqui, debe decir: hijo de Lessin Alazraki; C) en las partidas de nacimientos de sus hijas en la de Esther, donde figura: Jacobo Alassaqui, debe decir: Jacobo Alazraki; en el apellido del abuelo, donde figura: Jessin Alassaqui, debe decir: Lessin Alazraki; y en las partidas de Zelma y Clara, donde figura en ambas: Jacobo Alasraqui, debe decir: Jacobo Alazraki; y en el apellido del abuelo paterno, donde dice: Lessin Alsraqui, debe decir: Lessin Alazraki.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32280 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARCADIO MACIEL con ARACELI IRMA SILVA, pues donde en la misma dice "Arcadio González" debe decir "Arcadio Maciel" y donde dice "Sandalio González" debe decir "Sandalio Maciel". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15349 Set.13-v.oct.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: PARGA, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la madre dice: Hilda Fargas, debe decir: Mirta Parga. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32269 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo. 603), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON REHERMANN MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Elbio Berma" en lugar de "Elbio Rehermann". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32342 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN FIDEL CARDOSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como presentado el 2 de Marzo de 1898 y como nacido el 16 del mismo mes y año, en lugar de figurar como presentado el 16 de Marzo de 1898 y como nacido el 2 de Marzo del mismo año. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14355 Set.1-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: BAIARDI SIMONELLI, ALBERTO DOMINGO y SIMONELLI DE BAIARDI, TERESA" Sucesiones (Ficha F-578|964) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Teresa Simonelli de Baiardi, pues en ella donde figura su nombre y apellido como "Teresa Simonelli de Griffini" debe decir Teresa Simonelli de Baiardi. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15541 Set.14.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RUGGIERO y otros, GERMINAL. Rectificación de partidas, Ficha F-770|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de la contrayente, pues en ambas donde el apellido paterno de la misma figura como "Cires" debe decir Chieri. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32311 Set.14.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILICEVICH, NELIDA ALICIA. Rectificación de Partida", (Ficha F-718|962), se hace saber que Nélida Alicia Milicevich ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde dice su apellido paterno figura como "Milicivich" debe decir Milicevich. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo 7 de noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32181 Ag.30-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA TECHERA BELLO, pues en la misma donde dice: "nacido el 19 de Junio de 1948", debe decir: "19 de Junio de 1945". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32257 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DANIEL MARTIRINE e HILDA DA LUZ, pues en la misma donde dice "Rosa" debe decir "Hilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32326 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIO CESAR MOSCONE y GLADYS RISO, pues en la misma en donde figura la contrayente como "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso"; donde el padre de la contrayente figura como "Egidio José Risso" debe decir "Ejidio José Riso"; y donde la madre de la contrayente figura como "Carmen Santullici" debe decir "Carmen Santalucci"; y B) La de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MOSCONE RISO, pues en la misma donde figura como hija de "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 14969 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Forestieri e Ida Manfrini y las de nacimiento de Juan Alberto y Danilo Pedro Forestieri Manfrini, sustituyendo el apellido del contrayente y padre, respectivamente, en el sentido de que donde dice: Pedro Forastieri, debe decir: Pedro Forestieri.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 14769 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA MAGDALENA BUZZI PRIETO en el sentido de que donde su madre figura como "María Esther Tronconi", debe decir "María Esther Prieto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32258 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Lila Hortemia Barrios Nogueira en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Ramos Nogueira, debe decir: Sofía Ramona Nogueira por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32248 Set.6-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani Alves, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la retificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI, en el sentido de que donde se menciona al padre, al abuelo paterno, a la madre y al abuelo materno del inscripto como Antonio y Santiago Lamboglio y María y Mateo Contesano debe decir Anto-

nio y Santiago Lamboglia y María y Mateo Cantisani, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 480.00 15|pub. 14177 Ag.30-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (L.o 1, F.o 235), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de PURIFICACION MOSQUERA de MOSQUERA y WENCESLAO MOSQUERA; y nacimiento de Silvia Dolores Mosquera; en ambas, donde dice "Jaspe" debe decir "Mosquera". — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 14613 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YOLANDA BELLBE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde dice que es hija de Rosa Camela y nieta por línea materna de Pedro Camela debe decir que es hija de Rosa Mazzoleni y nieta por línea materna de Natalio Mazzoleni por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32339 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ANGELA MENIGAZ con PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, estableciéndose que en donde dice María Angélica Menigaz, debe decir Angela Menegaz. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20|4|65 15|pub. 32323 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS HUMBERTO MILANO con MANUELA RODRIGUEZ, y la de nacimiento de su hijo Luis Humberto, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "Perdomo", debiendo decir: "Rodríguez", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32221 Set.3-v.set.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ROCCHI, PEDRO JUAN RINALDO. Rectificación de partida", se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Roque", debe decir "Rocchi". — Montevideo, agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 14106 Ag.30-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 55, Fo. 403), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS ALBERTO MERELLES y ANA ISMERIA MOREIRA de MERELLES, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Eladio, Elisema Nair, Dardo Alcides y Ana Nyra, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figura con el apellido Meireles, debe decir Merelles. En las de nacimiento de Eladio, Elisema Nair y Dardo Alcides, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos figuran con el apellido Meireles, debe decir Merelles. Y en la de nacimiento de Ana Nyra, donde el padre y la abuela paterna de la inscripta, figuran respectivamente, con los apellidos Mereles y Merelez debe decir Merelles. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32177 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: REYES de MAINGINOU ISABEL. Sucesión. (Libro 55, Folio 630), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: en las de nacimiento de María Ester, María Marta, Sara Blanca y Adolfo Mainginou Reyes; en la de defunción de Isabel Inocencia Mainginou Reyes y en las de nacimiento y reconocimiento de Gustavo E. Reyes, donde el apellido paterno figura como Manginou, Maiginou o Mangioni, debe decir: Mainginou; en la referida de defunción, donde dice Isabel, debe decir: Isabel Inocencia; y en las dos últimas, de nacimiento y reconocimiento, donde dice: Elvira, debe decir: Isabel Inocencia. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $720.00 15|pub. 14720 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción, expedido en la 19a. sección judicial de Montevideo, el año 1964 con el No. 295, pues en la misma donde dice: falleció Amelia Loriente de Couto, y donde dice de estado casada, debe decir falleció Amelia Angela Loriente y de estado soltera. Esta rectificación se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32270 Set.9-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE LEON, expedida en la segunda sección judicial de San José, con el N.o 93, el 6 de Julio de 1964, pues en la misma donde dice casado, debe decir: soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 15166 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Daniel Pereira Manell, en autos: "OCHOTECO GIORDANO MARIA CRISTINA. Rectificación de partida (Libro 46 .Folio 580)", se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida original de nacimiento de María Cristina Ochoteco Giordano, en el sentido en que donde figura como Isaura debe decir María Cristina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32310 Set.14.-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manell, en los autos caratulados: "ROMERO DE ARMAS CAMILO SINFOROSO JUAN, SABINA AURORA AIDA, ALBERTO, APARICIO y ESMERALDA DORA. Rectificación de partidas, (L.o 46, F.o 505, N.o 300)", se hace saber al público que por resolución N.o 1731 del 9 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de su señor padre y las de los nacimientos de los gestionantes, estableciendo que donde dice "Sabino Pelúas" o "Sabino Pelúas Romero", debe decir "Polonio Sabino Romero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelnes, 26 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 14923 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE KUBRAK, estableciéndose que en donde dice: "Kubvako", debe decir "Kubrak". — Canelones, 31 de Marzo de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 15022 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "GONZALEZ, ELBIO MARTIN. Rectificación de partidas"(Libro 3. Folio 306), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Martín González solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: a) de su matrimonio con doña María Dorotea Martín. b) de nacimiento de su hija María Gladys y c) de nacimiento de su hijo Elbio Neder en el sentido de que, a donde el nombre del compareciente figura como "Elcio", debe decir Elbio en las tres actas, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta

19) $ 600.00 15|pub. 15641 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ANDREA GILBERTA MASTROIANNI; B) De nacimiento de ROGELIO VICENTE MASTROIANNI, pues en ambas partidas, donde figura el apellido "Maestroiani" o "Mastriani" debe decir "Mastroianni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 21 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 14553 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN CARLOS AÑAÑEZ y MARIA DEL CARMEN PINTOS de AÑA EZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 304), se hace saber que ante Juzgado se han presentado Juan Carlos Añañez y María del Carmen Pintos de Añañez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los mismos y de sus hijos Zully, Exangelina y Carlos, estableciéndose en la partida de matrimonio que donde dice: Juan Carlos Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez; y donde dice: Angela Añaña, debe decir Angela Añañez y en las de nacimiento de la forma siguiente: Zully, dondo dice: María del Carmen PINTOS de AÑAÑEZ. Rectificación de Angela Añaña, debe decir: María del Carmen Pintos de Añañez, Juan Carlos Añañez y Angela Añañez; Evangelina y Carlos Santoro, donde dice Juan Carlos Añaña y Angela Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez y Angela Añañez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Melo, 18 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32285 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JACINTO OSORIO FERRAZ y Otros. Rectificación de partidas de Estado Civil", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) Partida de matrimonio de Jacinto Osorio Ferraz y Esmeralda Aida Maffei, donde dice, al Margen: "Ferras Jacinto Osario" debe decir: "Ferraz Jacinto Osorio" y en el acta donde dice "Jacinto Osario Ferraz" debe decir "Jacinto Osorio Ferraz"; b) Partida de nacimiento de Disón Ferraz Haffei donde dice al Margen: "Ferráz Disón" debe decir "Ferráz Maffei Disón" y en el acta donde dice "que es hijo legítimo de la asilada Esmeralda Aida Maffei", deberá decir "que es hijo legítimo de la asilada Esmerlada Aida Maffei y de Jacinto Osorio Ferráz, oriental, casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, hijo de María Teodora Ferráz". Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado glosado a fs. 4 de autos (Dec. Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32340 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ADAN RODRIGUEZ y ELSA VIOLETA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Adán Patricio", debe decir: "Adán" y en la partida de nacimiento de su hija donde dice: "Adán Patricio Pérez", debe decir: "Adán Rodríguez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32319 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Tabarez, en el sentido que donde dice: Fructuoso, debe decir: Oscar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Agosto 31 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32275 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CECILIA GONZALEZ PERDOMO, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14342 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISRAEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Libro 33, Folio 496), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Israel de los Santos Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento seis al folio cincuenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja., en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre "Isrrael", debe decir "sexo masculino" e "Israel", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Julio 30 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "VICTOR DEANA. Rectificación de partida" (Libro 14, Folio 411, N.o 37 bis), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Deana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que la misma padece del siguiente error: donde dice de "nacionalidad italiano", debe decir de "nacionalidad francesa" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Piáceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub. 15570 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "MIGUEL MARIO GASTELUMENDI. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Mario Gastelumendi solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ruben Miguel Gastelumendi y Néstor Alcides Gastelumendi pues en ambas figura el apellido del padre legítimo y el del abuelo paterno como Gastalumendi en lugar de Gastelumendi que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 7 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub. 15845 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE LYONNET TOURS. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 11), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Lyonnet de Lisorio solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de José Lyonnet Tours pues en la primera de ellas aparece inscripto con el apellido paterno de "Lionet" y materno de "Tourt" en lugar de Lyonnet y Tours respectivamente que es lo que corresponde y en la partida de defunción donde se establece que el nombrado era hijo de Virginia Tocert o Tourt debe decir Tours que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $ 600.00 15|pub. 15846 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 694), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 6 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32347 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, autos caratulados: "LEONOR REZENDE FERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza. se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice refiriéndose al sexo "femenino", debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBANO FONTES CARRION, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el nombre como "Alban", debe decir Albano, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32194 Ag.31-v.set.20.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osvaldo Falco y otros contra ROBERTO BENITO GIRO HORTA y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-402 año 1965), se hace saber que el día 27 de octubre de 1965, comenzando con el primer bien a las 16 horas y terminado el mismo con el siguiente, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en su local de la calle San José 872, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Una fracción de campo con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 117, compuesta de una extensión superficial de 85 Hs. 5.000 mts. y linda: por el Norte y al Sur con sucesión de Carola Horta de B. de Peñafort; al Oeste con Rosa Horta de Sierra y al Este con ejido de la ciudad de Paysandú. Acto continuo: un solar de terreno y sus edificios, situados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Cantegril de Punta del Este, empadronado con el No. 4216, derivado del Padrón No. 2662, señalado con el No. 16 en el plano del Agrim. Antonio Azuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de marzo de 1946, con el No. 51, compuesto de 804 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 27 mts. de frente al N.O. a la calle Buenos Aires; 29 mts. 56 cmts. al S.O. con frente a la calle Selva Negra pues forma esquina; 27 mts. al S. E. con el solar No. 15 y 30 mts. al N.E. con el solar No. 17 todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos del bien Padrón No. 117 se encuentran depositados en el archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural No. 74; Serie B|1951) y los títulos del bien Padrón No. 4216 se encuentran también en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana No. 1103 serie A|1951), donde pueden ser examinados. 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 5.168.00 34|pub. 14137 Ag.30-v.oct.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Asociación La Educadora Uruguaya contra JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ y MARGARITA SOSA OLIVERA, ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 42), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronado con el No. 148.460, sito en la zona rural, 17a. sección judicial de Montevideo, con frente al Suroeste y al Sur al Camino Paso del Sauce, señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor J. Nin Lavalleja, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo año según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 1.445 metros 45 decímetros así deslindados: dos rectas de 42 metros 70 centímetros y 193 metros que dan frente al Sur, Oeste y al Sur al Camino Paso del Sauce; 237 metros 60 centímetros, al Este con la fracción No. 12; 181 metros 20 centímetros en el fondo al Norte, con propiedad de Angel Vila y cierra el perímetro al Oeste el Arroyo Miguelete que la separa de propiedad de Juan Burastero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos que se originen y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 14450 Set.1-v.set.21.

RODOLFO BIA SPINELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Auoband Industrial y Comercial S. A. con JOSEFA OGUETA DE VILAR". Ejecución de prenda, (Libro 62, Folio 177), se hace saber que el próximo 19 de Octubre a las 16 horas en Canelones N.o 2874, se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor un camión marca "Peugeot" Padrón N.o 156.260, matrícula número 403.012, motor N.o 1.550.294.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 480.00 10|pub. 15537 Set.14-v.set.27

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Samuel Slamovitz Indig c|ISAAC STRIJAKOWSKI. Ejecución de Prenda, (L.o 62, F.o 397)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor y al contado. Sierra Trompo, Garlopa, Cepillo y demás bienes inventariados en auto. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 384.00 10|pub. 15019 Set 10-v.set.23.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de—Segundo Turno., dictada en autos: MANUEL CARLOS TRIGO contra Sucesiones de MANUEL TRIGO y MARIA AMALIA TRIGO ALVAREZ de ARBELO. Cesación de condominio, (Lo. 61, Fo. 465), se hace saber: que el día primero de Octubre próximo a las quince horas en el local de Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 20.613 33 (2|3 partes de su tasación), de un solar con mejoras, empadronado con el No. 98 312; veinte sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor B. Silva, de Noviembre de 1919, aprobado por resolución municipal del 27 del mismo mes, tiene una superficie de 324 metros, con 9 metros de frente a la calle Inclusa 219; igual fondo; y en sus costados 36 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o o de su oferta al serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $1.080.00 15|pub. 14236 Ag.31-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Olave Arturo E. y otros c|HOFSTADTER JORGE y otros. Ejecución de Hipoteca, (L.o 64, F.o 604)", se hace saber que el próximo día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la

venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 5226, parte de la manzana 10, ubicada en la 1.ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano trazado por el Agr. Julio H Cerviño, registrad con el N.o 24.506 en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1951, tiene un área de 394 mts 13 dmts., contenidos en una figura irregular que forma esquina; mide mts. 20.83 al Sur frente a la calle Colonia N.os 905 al 913; y mts. 18.77 al Oeste frente a la calle Convención N.os 1405 al 1410, lindando; mts. 21.06 al Norte con la propiedad padrón N.o 5227; mts. 18.82 al Este, con la propiedad padrón N.o 5225, teniendo una superficie de 384.75 metros cuadrados según títulos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás gastos correspondientes; 3) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 59 Serie B 52) y los autos en que se decretó el remate, en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 3.o); 4) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimos, si los hubiere; 5) Que el hecho de hacer oferta supone aceptación de la bondad de los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1.680.00 15|pub. 15021 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Palestino c|WASHINGTON A. ALPUIN Ejecución de Prenda, (Ficha 810|64)", el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y el mejor postor, 1 automóvil "De Soto" matrícula 503.910, padrón 149.796. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15010 Set.8-v.set.21.

CARLOS BARRUTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en los autos Prichard Percival contra ENRIQUE A PAGARDOY y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 de octubre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Barruti asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Atlántida", padrón 1853, antes m|a. con el No. 35 señalado con el No 3 de la manzana 68, plano del Agr. Juan P. Fabini inscripta en Avaluos con el No 1110 el 23|6|41. Area: 600 mts. Deslinde: 15 mts frente al Noroeste a calle No. 18 entre las Nos 7 y 5; punto medio: 37 mts. 50 cmts. de la esquina formada con esta última; tiene 40 mts de fondo y linda: Noreste, solar 4, Sureste, solar 14 y Suroeste solar 2.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 15401 Set.16-v.oct.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra ARTIGAS PEREIRA. Ejecución de Prenda, (Ficha 714|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 refrigerador y 1 máquina de coser. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15011 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra VICENTE LAMAS y otro. Ejecución de Prenda, (Ficha 456|65)", el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva Yor 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, una máquina de café "Tarmex". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15015 Set.8-v.set.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63, Fo. 598), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas en el local de Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.770, según plano del agrimensor José S. Meier de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 15978, tiene un área de 309 metros 09 decímetros, teniendo once metros 92 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el N.o 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros de Joaquín Núñez; 27 metros 74 centímetros al Noreste con el padrón N.o 112.771; 12 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón N.o 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Suroeste con padrón N.o 112.769.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el diez por ciento de la misma, en carácter de seña; II) Que será de su cargo la comisión legal del rematador; y III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana N.o 804, Serie C|53. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Act.

20) $1.320.00 15|pub. 15233 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Nicasio A. Cabrera c|FLORENCIO GASPAR. Ejecución de Prenda, (Ficha 242|65)", el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 heladera "Prescold". A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240 00 10|pub. 15012 Set.8-v.set.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "Rosenblum Ovsey contra SOSA AMARO. Ejecución de prenda" (C. 488 - 1962) se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en el local de Larañaga N.o 3626, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca Ford, padrón N.o 103.109 bis, matrícula número 232.409. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y será de su cuenta el pago de comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre 3 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 14935 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pico Volonte Mario contra VICENTE AMOROSO. Juicio ejecutivo (Ficha C-1756|63), el 23 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 máquina de rebajar y 1 deformadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15008 Set.8.-v.set.21.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARLOS OLIVERA FOUSADAS. Quiebra, (Ficha 4580), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor máquinas de hacer medias y tejer circulares, de coser planas, cañón y overlock "Singer", "Rimoldi" y demás bienes embargados.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.

20) $320.00 10|pub. 15135 Set.9-v.set.22.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra ADEMAR LEMA BELLO. Juicio ejecutivo". (Ficha C-851, Año 1963), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1965, a las 15 horas y en el local en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Raúl Burghi, a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) del siguiente bien:

Una camioneta marca Studebaker, Modelo 1951, motor I.R96480, padrón N.o A-1127, matriculado en Las Piedras con el N.o A 4-39985.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

20) $400.00 10|pub. 15214 Set.10-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Vieitez Rodríguez José Nelson Elena Bignami y Carlos Coppola Serra contra SALVADOR GRAMAGLIA BASILE y MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1304|64) se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1965, a las 16 horas. en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un solar de terreno (con su edificio y demás mejoras) ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo Padrón No. 14051 que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de Enero de 1962, incripto en la Dirección de Catastro con el No. 42364 el 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 273 metros 20 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. a la calle Democracia No. 1825, 25 metros 97 centímetros al S.E. lindando con padrón 14052: 10 metros 60 centímetros al S.O. lindando con padrón 58768 y 25 metros 97 al N.O. lindando con los padrones 14048, 14049 y 14050 del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo. 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración. 3o.) Que el bien se vende en las condiciones en que se encuentra a la fecha del remate. 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440 00 15|pub. 14345 Set.2-v.set.22.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Antonio Iglesias o Antonio Iglesias Rega contra ANIBAL SEVERINO IGLESIAS. Cesación de Condominio" (No. 61, Fo. 273), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público con las dos terceras partes de su tasación por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, con asistencia del Alguacil por ante un Actuario del Juzgado el día 15 de octubre próximo, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta Ciudad, de un solar de terreno con sus mejoras, casa de material compuesta de cuatro habitaciones, empadronado con el No. 242 situado en la manzana No. 25 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pando), que se compone de una superficie total de 172 mts. con 44 dmts. con 8 mts. de frente al Sur Este a la calle Garibaldi 1231; igual medida en la línea del fondo, al Nor Oeste por donde confina con el padrón 244; 21 mts. 60 cmts. en el límite Sur Oeste, lindando con el padrón 241 y 21 mts. 52 cmts. en el límite Nor Este, lindando con el padrón 243, habiendo sido tasado dicho inmueble en la suma de $ 10.346.40. Otro inmueble ubicado en la manzana No. 25 (Solar No. 244 que da sobre la calle Francisco Perga sin número, que se compone de una superficie total de 246 mts. con 26 dmts. y que no contiene ninguna mejora, lindante por el Nor Este en 11 mts. 47 cmts. con el resto de dicho solar; por el Sur Oeste, en igual medida, con los padrones 237 y 238; por el Nor Oeste, en 21 mts. 475 mm. con parte del padrón 245 y por el Sur Este, también en 21 mts. y 475 mm. con los padrones 241 y 242 y parte del padrón 243, habiendo sido tasado el

referido inmueble, en la cantidad de pesos 6.256.50.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión de lmartillero y el Impuesto Municipal, ambos del 2 o|o serán a cargo del comprador, en efectivo y en el acto del remate, y C) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 2.173.00 17|pub. 15332 Set.13-v.oct.5.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "Romeo Julio Lingeri contra WASHINGTON CONSTANTINO VALLE y MARIA DEL CARMEN LORENTE de VALLE". Ejecución de hipoteca. (Libro 62. Folio 400) se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Soriano 1222 bis se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Balneario "Lagomar" empadronado en mayor área con el número 8.506, que según plano del Ing. Agr. Omar Paganini Rocamora, de Octubre de 1953, copia del aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 12 de Setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.009, el 17 de Noviembre de 1953, se señala con el número 13 de la manzana 114 y se compone de una superficie de 507 metros 90 decímetros que se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril; 37 metros 33 centímetros al Norte con el solar N.o 12; 16 metros 53 centímetros al Sur-Este con el solar N.o 3; y 30 metros 39 centímetros al Sur, con el solar N.o 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase serán de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 2º) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.040.00 17|pub. 14933 Set.8.-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: INCER S. A. contra JUAN PEDRO CIERI. Cobro ejecutivo, (Ficha B 239|65), el 23 de Setiembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 moto Capri, padrón No. 31.002, 1 Zanella padrón 8519, 1 Zanella padrón No. 8486, 1 Capri padrón No. 1650.437.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $320 00 10|pub. 15134 Set.9-v.set.22.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos "Banco Rural contra CARLOS ECHARRI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63 Fo. 635), se hace saber al público que el día 6 de Octubre a las quince horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente:

Una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la séptima sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", individualizada en el padrón con el No. 11 875 en mayor área y que es parte de la fracción No. 1 del plano suscrito en Abril de 1931 por el Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía del M. O. P. el 3 de Junio siguiente y que según el plano y mensura realizada por el Agrimensor Luzbel Gallo en Julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 900 el 31 del mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 metros de ancho; 178 metros 63 centímetros al Norte por donde limita con el padrón No. 11.876; 259 metros 60 centímetros al Este limítrofes con el resto del padrón No. 11.875; 138 metros al Sur por donde linda con el inmueble padrón No. 16 801.

Se previene: A) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador, al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en efectivo, de la postura aceptada; C) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escritura; D) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.040.00 17|pub. 14254 Ag.31-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "Strausz Carlos Miguel contra SZCEPROVSKI HERZ-ZELIK. Ejecución de prenda" (Libro 1. Folio 329), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una máquina de coser a Black N.o 497, marca Luxor y 1 máquina de puntear Jordan. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 320.00 10|pub. 15017 Set.10-v.set.23.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydee A. Culasso Rivera contra VICTORIA COTIGNOLO de LUPPO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 456), se hace saber que el día 28 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras. Padrón No. 182.072, ubicado en Villa Colón, en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalada con el No. 3 en el plano del Agr. Gutiérrez Carbonell, con un área de 9.985 mts. que se deslindan así: 92 mts. 36 cmts. al noroeste sobre la calle Niña; 100 mts. 46 cmts. al suroeste sobre la calle Montalvo, 5 mts. en la ochava en la intersección de las dos calles citadas; 96 mts. 5 cmts. al sureste, lindando con la fracción No. 1; y 100 mts. 14 cmts. al noreste, lindando con la fracción No. 2.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; y que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.320.00 15|pub. 14479 Set.2-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Muñoz Polanco, Luis contra CARLOS W. CUELLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 577), el 23 de Setiembre a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la besa de las dos terceras partes de su tasación, un camión Chevrolet, matrícula N.o 453.099. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 15260 Set.10-v.set.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Pou Saboya, María Severina y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 178), se hace público que el día 7 de octubre próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero. don Alberto Doldán Amarelli asistido del Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, zona sub urbana, señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Carlos A. Furtado, de noviembre de 1920, inscripto el 15 de febrero siguiente en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas, 4.890 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 mts. y 41 mts. 60 cmts. de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este con la fracción 3, al Sur Oeste con igual lindero, otro tramo al Sur Este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 mts. 30 cmts. cada uno al Nord Este lindando con la fracción uno, una línea sinuosa y un tramo recto al Nord Oeste de 147 mts. 50 cmts. lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al Sur Oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al Nord Oeste con igual lindero; y II) Otra fracción contigua a la anterior, padrón No. 2.593, señalada con el número tres en el citado plano del Agr. Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4.024 metros que se deslindan así: 264 mts. 40 cmts. según título, 261 mts. 40 cmts. según dicho plano, de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este cañada por medio con Juan Tassano, al Nord Este, con fracción dos, antes descripta y al Nord Oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria; y, 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.192.00 21|pub. 14798 Set.7-v.oct.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: PONCZEK BORIS contra DEMETRIO CAPKAÑIS. ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 515). el 23 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil "Buick", padrón No. 232, matrícula P.-3-231.

A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1965

20) $240.00 10|pub. 15133 Set.9-v.set.22

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Banco de Canelones contra VIGOR S. A. Ejecución de prenda" (Libro 1. Folio 52), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 camioneta Chevrolet 1962, Padrón A7-2642, Matrícula A-77443. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15013 Set.8.-v.set.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno dictada en autos: "Rosenblum Ovsey contra PARBERO PEDRO Ejecución de prenda" (Libro 55. Folio 164), se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626. se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión marca "Chevrolet" matrícula Nº L. 32.317. Padrón N.o L. 32.787. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y será de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 31 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 14934 Set.8.-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Saeid contra ANGEL RUBADO. Juicio ejecutivo" (Ficha C-399|63), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las partes de su tasación, 1 combinado y 1 radio Santa Lucía. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 15016 Set.8.-v.set.21.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, en autos: "Luis Di Lorenzo contra HUGO DURAN. Ejecución de prenda". (Ficha 6917), el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor, torno de relojero punzonera, compensador de volantes y demás herramientas para relojero embargados en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $320.00 10|pub. 15261 Set.10-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: JORGE ARIAS contra RAMON PORTO. Cobro ejecutivo de pesos, (Ficha C 4019|63), el 23 de Setiembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina escopladora.
A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15132 Set.9-v.set.22.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de la Capital, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|MARIA SARA MAROTTO. Ejecución de prenda, (L.o 8, F.o 430)", se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Darío Marcora, asistido del señor Alguacil, de una máquina de coser "Elgin" ultramatic, modelo Regencia Z-10 N.o 13.423, en el local de calle José L. Terra 2961. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Neia Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 14643 Set.7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12a Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARISTEO MAINARDI RODRIGUEZ y otro. Ejecución de prenda" (Libro 18. Folio 591), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 vitrina Siam Cairo 2 puertas. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Assisé Lavagnini, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 15018 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Julio Comesaña contra ORFILIA NOVAS FAZIO DE SANSONE. Ejecución de prenda" (Libro 4. Folio 609), el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor: Un televisor General Electric con mesa y antena. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Brunilda Pérez Santana. Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 15020 Set.10-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Montevideo, en autos: LA COMERCIAL TECNICA contra MANUEL GARCIA. Ejecución de prenda. (Lo. 7, Fo. 107), el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor, 1 máquina de café.
A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.
20) $240.00 10|pub. 15131 Set.9-v.set.22.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, dictada en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo" (Libro 46. Folio 413. N.o 746) se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1965 a la hora 15, en el lugar de ubicación del bien, calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a doce mil ciento cincuenta pesos, o sea la cantidad de ocho mil cien pesos ($ 8.100.00), por intermedio del martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1227, con una superficie de doscientos setenta metros, que se deslinda así: al Norte, padrón N.o 4205 propiedad de don Donato Santorso; al Este, padrón N.o 1228 propiedad de Francisco González; al Oeste, padrón N.o 1226 propiedad de Mario Castillo y al Sur calle doctor Francisco Lavandeira.
Se previene: 1º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley nacional y departamental pone de su cargo, así como los honorarios del rematador, serán abonados por el adquirente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 15028 Set.8.-v.set 28.

CARLOS MESA
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Juan María Hernández Bentos contra MATILDE ELENA BLANCO MACEDO y ANIBAL LUIS y ANTONIO BLANCO BLANCO. Ejecución de hipoteca" (Libro 8. Folio 98. N.o 524); habiéndose cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Carlos Mesa, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 107, señalado con el N.o 19 de la fracción A) en el plano de los Agrimensores Isaac O. Díaz y Santiago Rivero, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1925, compuesto de un área de 388 metros 87 decímetros que da frente al Oeste en 8 metros 45 centímetros a la calle Mazzini, por 46 metros 02 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar 20, al Este con José Vero y al Sur con el solar 18.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 68 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay). 3º) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria; 4º) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 23 de 1965. — María Inés Varela de Motta, Juez de Paz.
20) $ 1.680.00 15|pub. 14924 Set.8.-v.set 28.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Crédito contra KNUSER NAEFF, SANTIAGO. Juicio ejecutivo", (Libro 39. Folio 191), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (en las puertas del Juzgado Letrado), o sea $ 4.000.00, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta suburbana de Estanzuela, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 27, lote 15, compuesta de una superficie de 3.027 metros, 20 decímetros.
Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) El promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 14994 Set.8.-v.set.28.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: CABRERA GARCIA, DAVID ELADIO contra MORENO, EUGENIO ANGEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 199), se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de su ubicación por el martillero Jaime Sandoval, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:
Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 86 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona no rural, empadronado antes con el No. 946, en mayor área, hoy padrón propio No. 2979, señalado con el No. 5 de la manzana No. 1, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3122 el 12 de Abril de 1955, de acuerdo al cual tiene un área de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros al Noroeste, de frente a la Avda. Federico Gilomén; igual medida al Sureste, lindando con el padrón No. 946; cincuenta metros al Noreste, confinando con el solar No. 4; e igual medida al Suroeste, por donde confina con el solar No. 6, del referido plano.
Se previene: 1o.) Que el remate, será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, con la aclaración de que la comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituras, la que deberá firmarse ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1965. — Dra. Susana Andreasen.
20) $1.440.00 15|pub. 15111 Set.9-v.set.29.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado de Paz de la Décimo Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: NEFFA S. A. contra VILA NAVILIAT, GILBERTO EVARISTO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 38, Fo. 272); se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el predio ubicado en la calle Germán Imhoff, casi esquina Lucerna, por el martillero Alfredo C. Ziegler, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública de diversos lotes de artículos para vestir.
Se previene: que el remate será sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, al contado; que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décimo Sección de Colonia, (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Agosto 30 de 1965. — Dra. Susana Andreasen. Juez de Paz.
20) $400.00 10|pub. 14770 Set.6-v.set.17.

ALFREDO BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados: "Banco República contra VILCHES de PEREZ, RITA MAXIMA Juicio ejecutivo" (Lo. 39. Fo. 264), se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alfredo Benech, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, Padrón No. 98 en la manzana No. 14, compuesto de 461 mts. y se deslinda así: 21 mts. cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con Rodolfo Domínguez; por el Sur, con calle Lavalleja y por el Norte con Padrón No. 99.
Se previene: a) Que el bien saldrá a la venta con una base de $ 12.666.60; b) que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; c) que el promitente comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y en carácter de seña, el 10 o|o de la misma; y d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, agosto 23 de 1965. — Dra. Otilia O. Prat de Collazzi.
20) $ 1.080.00 10|pub. 14884 Set.7-v.set.27.

JUAN FRANCISCO MARTINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección; en los autos caratulados "Banco de la República contra MARFURT CELIO, CARLOS ESTEBAN. Ejecución de prenda" (Libro 40. Folio 332), se hace saber que el día 5 de Octubre

próximo a la hora 15, en las puertas de esta Oficina, sin base, al contado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino se procederá a la venta en remate público de un tractor marca Mc. Cormick International Farmall, Super B. M., rodado neumático, polea y toma de fuerza, modelo 1954. — Rosario, 8 de Setiembre de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $ 400.00 10|pub. 15424 Set.14.-v.set.27.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: "Ambrois y Cía. S. A. contra JOSE TRIGO. Juicio ejecutivo". Libro 35. Folio 443, se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el Martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 167.626.00 del siguientes inmueble: Padrón N.o 399, sito en las calles 18 de Julio y Atanasio Sierra que según plano del Agr. Gerónimo De Sierra inscripto con el N.o 342 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Florida el 21 de Febrero de 1933 comprendiendo los solares 3 y 4 cuyo deslinde es el siguiente: 33 metros de frente al N. E. sobre la calle Atanasio Sierra, 22 metros 46 de frente al S. E. sobre la calle 18 de Julio por ser esquina 33 metros al N. W. lindando con el solar 5 del mismo plano y 22 metros 50 al N. W. lindando con e solar 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en dinero efectivo en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal y los que la ley pone a su cargo. Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 10 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1.320 15|pub. 15496 Set.14.-v.oct.4.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Nelson Calurda, en autos: "DONIKIAN HIIJDOS Quiebra" (Lo. 34, Fo. 698), se hace saber al público que el señor Rematador Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 23 de setiembre próximo, de la hora 15 en adelante, en el local de la calle A. M. Fernández y L. A. de Herrera, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y al contado, de la mercadería que se detalla a fs. 60 de estos autos.

Se previene, que los impuestos y honorarios del señor Rematador, son de cuenta de los adquirentes. — Florida, agosto 23 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 400.00 10|pub. 14857 Set.7-v.set.20.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay con ROBERTO F. LLAMBI, Medidas preparatorias, (Lo. 33, Fo. 122), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras, empadronado con el No. 4.396, señalada con los Nos. 1 y 2 en el plano del agrimensor don Raúl Martínez del 30 de Setiembre de 1949, compuesta dichas fracciones: La No. 1 de doscientos sesenta y siete metros siete mil quinientos centímetros y la No. 2 de quinientos cuarenta metros siete mil quinientos centímetros, formando ambas un área total de ochocientos metros cinco mil centímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: veintitrés metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Sud Oeste miden: veintitrés metros cuatro centímetros, un metro noventa y siete centímetros y doce metros veintidós centímetros lindando: con Juan José Morosoli veintiún metro cincuenta y cuatro centímetros al Nor Este con Ilario Yarza y José M. Lombardo y, al Sur Este en treinta y cinco metros diez centímetros con Domingo Monfort y con Sucesión de Rosa Rosés de Ruiz.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 14468 Set.1.-v.set.21.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CASIMIRO SALVARREY, Venia para vender, (Lo. 33, Fo. 527), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, $ 83.333.33, y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Mateo Cortés 5367, empadronada con el No. 176.605, según plano del agrimensor Rogelio M. Vallarino, del 18 de Julio de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 7.722 el 21 de Agosto del mismo año con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Mateo Cortés; al Nord Este con el padrón No. 70.815; al Nord Oeste con el mismo padrón y, al Sud Oeste con Octavio Sares Silva.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.520.00 19|pub. 14700 Set.6-v.set.30.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Pérez, Pedro A. contra LARROSA, AMERICO. Medidas preparatorias". (Lo. 13, Fo. 239), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 14 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en calle Florida y Santa Teresa de esta ciudad, el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (la tasación total es de $ 16.000.00), de un camión Thames, Matrícula B.1-2122. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 15254 Set.10-v.set.23.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Caja Popular de San Carlos contra REYES PERSENICO ARMANDO. (Sucs. de) Ejecución de hipoteca. REYES PERSENICO, Sucesión. (Libro 11. Folio 466)" se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la manzana Oficial 97 del Balneario "El Tesoro", 6.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1331; lote 23 de la manzana 243 del plano del Agr. J. J. Gomenscoro Correa y Carlos A. Furtado inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Noviembre de 1936; con una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida Letra J) por 30 metros de fondo; lindando al Sureste solar 22; Noroeste, solar 24 y Noroeste por ser esquina calle 15

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanda la escritura. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 15550 Set.14.-v.oct.4.

JOSE LUIS CABRERA RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pezzolano Campiño Humberto contra PEREZ CERDEÑA BERNARDINO Juicio Ejecutivo (Lo. 17 Fo. 353)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del año en curso a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado el rematador José Luis Cabrera Ríos, debidamente asistido procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea la suma de pesos 133.333.33 del automóvil marca "Chevrolet" (Impala) Mod. 1962. (taxímetro) Padrón número 23.094, Matrícula M 10.147.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en el taller ubicado en calles Ansina esq. Artigas de esta ciudad, propiedad del señor Angel Calero. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15.pub. 14303 Ag.31-v.set.20.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos caratulados: "ELVIRA JAUREGUIBERRY de FABRASILE y Otros. Venta de inmueble" (Lo. 35, Fo. 22), se hace saber al público que el día 8 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 18.750.00. de una finca y terreno ubicada en la planta Urbana de Mercedes. Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón No. 2702, Manzana No. 199 y compuesta de 473 mts. 98 dmts2. y que linda: 11 mts. 56 cmts. de frente al Oeste a calle Ituzaingó; 43 mts. 27 cmts. al Sur con Antonio T. Boneu y Cipriana Suárez de Ferreira; 10 mts. 63 cmts. al Este con Basilio A. Chell e y 43 mts. 37 cm. en línea quebrada al Norte con Zulema Méndez de Andriolo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña en el momento de serle aceptada. b) La comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos legales serán de cargo del comprador. c) Que los títulos y demás documentación se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 15844 Set.16-v.oct.6.

ARTURO BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva contra Sucesión de JACINTA ORTIZ de PENDOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (No. 43, Lo. 22), se hace saber: que el día 5 de Octubre de 1965 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Arturo Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Nepomuceno Modernell y don Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 33.333.34, (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34|100), importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras que contiene ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Ferrería de esta ciudad, manzana No. 125, empadronado No. 2.635, compuesto según tasación, de una superficie de 529 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Myriam Degioris. Juez.

20) (C.C.) 15|pub. 32209 Set.1-v.set.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PURA A. FERRERIA DE CARVALLIDO y otros Segunda copia de escritura". Libro 63. Folio 228, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Pura Angélica Ferrería de Carvallido, Elías Jorge y Osvaldo Roberto Carvallido Ferreria y Sara Pujol de Carvallido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Miguel P. Lanata, el día 10 de Enero de 1930 por la cual los señores José Luis y Elías Fco. Carvallido y Sara Pujol de Carvallido, procedieron a la partición de los bienes que pertenecían al primero y a don Fco. Carvallido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que la segunda copia se solicita en función de título solamente para los inmuebles empadronados en Montevideo con los números 8437, de la 5.a

Sección: 30083 de la 18.a Sección y 1710 y 1711 de la 5.a Sección. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $832.00 10|pub. 14879 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "OSVALDO HECTOR GONZALEZ DIAZ y HAYDEE EMA INTROINI MAGLIANO. Expedición de segunda copia" (Ficha V-140|965), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores Osvaldo Héctor González Díaz y Haydée Ema Introini Magliano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 7 de octubre de 1946 ante el Escribano Nicanor Dos Santos en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno del folio 158 al 160 v. y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el No. 31.089, que según plano del Agr. Aureliano Calleriza levantado en febrero de 1909 se compone de una superficie de 189 mts. 9072 mm. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 mts. 64 cmts. de frente al Este a la calle Pedro F. Berro entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, distando su punto medio 30 mts. 22 cmts. de la última; por 21 mts. 98 cmts. de fondo y linda por el Oeste con Juan Tambusy; por el Norte con Catalina Magio y otros y por el Sur con María Ravera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $960.00 10|pub. 13752 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "AZOR, ETELVINA. Prescripción treintenaria" (1o.|100), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a José García y a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble lindero empadronado con el No. 127.792 o No. 127.712, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 109.430, el cual según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de junio de 1933, se compone de una superficie de 224 metros y tiene su frente al Sur, a la calle Charcas, entre las de Bogotá y Río de Janeiro. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 1.680.00 30|pub. 14108 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RICARDO E. DEMICHELIS. Segunda copia de escritura, (Lo. 25, Fo. 144, No. 602), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Jorge A. Castiglioni, con fecha 21 de Enero de 1957, por la que don Ricardo Eusebio Demichelis compró a los esposos Tomás Carotini y María Peirano de Carotini, una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana No. 230, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento empadronada con el No. 1.287 que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, con el No. 98 el 22 de Julio de 1916, tiene una superficie de 378 metros 1.815 centímetros, lindando: 12 27 metros de frente al Norte sobre calle General Leandro Gómez, antes 8 de Octubre, entre las de 19 de Abril y Montevideo, 11.07 metros al Sur con Sebastián Piaggio: 32 64 metros al Este con sucesión Félix Horta y 32.30 metros al Oeste con Sebastián Piaggio; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 31 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $720.00 10|pub. 14699 Set.6-v.set.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRINDISI HNOS. LTDA.

Razón social, Brindisi Hnos. Ltda. Domicilio: Avda. San Martín 3349. Objeto: Ejecución en general de negocios de Almacén y fabricación y venta de bolsas y artículos de papel. Socios: Enrique Brindisi; Víctor Brindisi; César Brindisi. Capital: $ 90.000.00. Contrato social: de fecha 22|7|64, con efectos a partir del 15|7|64 con certificación de firmas por ante el Escribano Lucio Nieves, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 26|8|65 con el No. 199 al Fo. 718 del libro No. 2 de contratos.
22) $320.00 10|pub. 14753 Set.6-v.set.17.

"AEROTRASPORTES ENTRE RIOS" S. R. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha primero de Enero de 1962 se constituyó la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires Rep. Argentina con domicilio en la Ciudad República Argentina con domicilio en la Ciudad de Paraná. Se estableció una sucursal en la Ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Urugual, Socios Jorge Alberto Pérez Varas, Emilio Ernesto González Bonorino, Edgardo Luzzi, Ernest Maxwell Wood, Enrique Pascual Tomasini y Miguel Angel Ríos. Capital para Montevideo cinco mil pesos. Plazo cinco años prorrogables por igual periodos a contar de la fecha. Objeto: Actividad Aero Comercial y|o trasportes no regular internacional y de cabotaje.
22) $ 320.00 10|pub. 14903 Set.7.-v.set.20.

ALGROS LIMITADA

Por contrato privado del tres de Agosto de 1965, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 387 al folio 354 del Lo. 1 el 17 de Agosto de 1965 se constituyó la sociedad denominada: Algros Limitada; Domicilio: General Flores 3455 (Montevideo); Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Objeto: Compra, venta, armado por cuenta de terrenos, reparaciones, service de artículos eléctricos; Comercialización de cualquier clase de artículos y realización de todo tipo de operaciones vinculadas a la actividad indicada. Podrá actuar como representantes o comisionista de cualquier clase de productos o servicios de compañías nacionales o extranjeros; Podrán importar o exportar así como tener sucursales y agencias dentro y fuera del país; Socios: LUIS WYLSEHR CASARINO y ABRAHAM GROSSMAN; Capital: $ 100.000.00 aportados el primero ochenta por ciento el segundo veinte por ciento; Administración y uso de la firma Luis Wylsehr Casarino. Balances: 31 de Julio; Distribución de utilidades: Proporcional a los capitales de los socios.
22) $480.00 10|pub. 15007 Set.8-v.set.21.

PORTULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari. Se constituyó el 25 de Agosto de 1965. Socios: Ezio Santiago Rista Zona y Blanca Angela Marcela Rista Zona. Capital: $ 230.000 integrado por partes iguales. Administración: Blanca Angela Marcela Rista Zona, Domicilio: Uruguayana 3426. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 1 año más. Objeto: Compra, venta, enajenación de bienes muebles o inmuebles etc. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215 al folio 777 del libro 2.
22) $ 320.00 10|pub. 15075 Set.9.-v.set.22.

BALLEFIN GALEANO Y GUERRA BAZERQUE, LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 2 de Agosto de 1965 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al folio 625 del libro 2 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ballefín Galeano y Guera Bazerque Limitada" con las siguientes características: Socios: Jorge Ballefín Galeano y José Pablo Guerra Bazerque. Capital: $ 5.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: en genral, todo lo relativo a la industria de la construcción y anexos y comercialización de productos para ellos, pudiendo ejercer representaciones y comisiones de cualquier clase. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes. Esc. Dr. Luis Alberto Viera.
22) $ 400.00 1|pub. 15063 Set.9.-v.set.22.

UREXPORT LIMITADA

Contrato privado 13 Agosto 1965. Inscrito en Registro Público de Comercio con N.o 192, Fo. 697 del libro 2 ANGELO NARIZANO y GUILLERMO RIVA ZUCCHELLI, constituyeron Urexport Limitada; Objeto: Importación y exportación; Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; Plazo: Tres años; Administración: Indistinta. — Blanca Recine, Escribana.
22) $160.00 10|pub. 14993 Set.8-v.set.21.

BARRENECHEA Y CIA. LTDA.

Se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada el 11 de Junio de 1965, por ante el escribano Igor Martínez; Razón social: "Barrenechea y Compañía Limitada"; Socios: FRANCISCO BARRENECHEA, domicilio avenida Italia 4684; CRISTOBAL LOPEZ ORTIZ, domicilio avenida Italia 4684; LEONOR C. DE TENA, domicilio José Leguizamón número 3729 y MIGUEL GARRONI, domicilio Comercio 1397; Objeto de la sociedad: Transacciones inmobiliarias y construcción; Capital: $ 600.000.00; Sede: Comercio 1397; Administradores: Francisco Barrenechea y Miguel Garroni.
22) $240.00 10|pub. 15262 Set.10-v.set.23.

THARINGEN CHEMIE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Junio de 1964, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación de los ramos relativos a la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y frutos del país; Razón social y sede: Girará bajo la razón social de THARINGEN CHEMIE LIMITADA. Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; Uso de la razón social: Estará a cargo del socio señor León Rosenberg; Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo; Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios con una anticipación mínima de tres meses. Asambleas — Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el señor León Rosenberg actuando con su sola firma; Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones; Utilidades: Corresponderán a los socios por partes iguales; Balance: Se practicarán al 31 de Mayo de cada año; Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante. Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Julio de 1964 con el N.o 387 al Fo. 1358 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $880.00 10|pub. 15236 Set.10-v.set.23.

AGEMA LIMITADA

Por contrato social de fecha 11 de Agosto de 1965, se constituye "Agema Limitada" y bajo la razón social "Agencia Marítima Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por: ISAAC YOHAI TOROS, ANTONIO PEREZ COIRO, MARIO ESPIÑEIRA FERRARI, CONSTANCIO DANIEL SAGARI TATO, SEVERINO OSCAR COCEANCIG ROVIRA, JOSE ANTONIO ABAL LEMOS, LEONEL ROMULO AULISO BRALICH, HUGO BURGHI FERRARI, ILUSTRO RAMON AMARAL, MARIO ANDRES SEPICH PICASO, LUIS OSCAR MANFREDI OTERO, OSCAR ARAUJO PIÑEYRO, JUAN EDUARDO MANFREDI OTERO, OMAR CARBONELL PIÑEYRO y CARLOS ALBERTO BRIOSO SOUTO; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Agencia Marítima, Despachantes de Aduana y Agencia de Turismo; Plazo: Un año, prorrogable a diez años. Administradores generales: señores Mario Espiñeira Ferrari, Juan Eduardo Manfredi Otero e Isaac Yohai Toros; Cierre ejercicio 30 de Junio de cada año. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 397 al Fo. 1388 del Lo. 1 de Contratos el 18 de Agosto de 1965.
22) $480.00 10|pub. 15186 Set.10-v.set.23.

SUREDA Y COMPAÑIA LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número dieciocho del folio doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y tres y tomo número seis de Contratos el 21 de Junio de 1965. Socios: ARNALDO SUREDA BONILLA y ANGEL M. CONTRERAS; Capital: Ochenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada uno de los socios la cantidad de cuarenta cuotas; Plazo: Treinta años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del vencimiento mediante un preaviso de cinco meses por lo menos; Objeto: Explotación integral en el ramo de carpintería y similares, industrialización de la madera, hierro, cobre, bronce, cármica y similares, fabricación de muebles, juguetes y demás artículos que se construyan con los materiales indicados o similares, fabricación, explotación y venta, de juegos mecánicos, Administración

y uso de la firma social: A cargo del socio Arnaldo Sureda Bonilla; Domicilio: Maldonado; Balance: Treinta y uno de Mayo.
22) $640.00 10|pub. 14536 Set.14-v.set.27.

M.Y.P. LTDA.

Por contrato otorgado el 25 de Mayo de 1965, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 18, Fo. 63, Lo. 4, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "M.Y.P. LTDA.". Socios: Jorge Chapuis Casamayou, Daniel Fernández Sandín, Andrés Manuel Carballal Carballal, Washington Amorós Saquieres y Ricardo Angles Carpio. Objeto: Industrialización y comercialización de materias, productos y artículos plásticos y metálicos, importaciones y exportaciones, representaciones ,etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogable. Capital: $ 350.000.00; aportes: $ 70.000.00 cada socio. Administradores: Jorge Chapuis Casamayou y Daniel Fernández Sandín. Ejercicio económico: 1.o de Junio a 31 de Mayo.
22) $320.00 10|pub. 15712 Set.15-v.set.28.

BYMCER LIMITADA

Contrato privado de 27 de Agosto de 1965, inscripto Registro Comercio No. 221, Fo. 794, Lo. 2, contratos. Socios: Rodolfo Carmen Marincovich, José Antonio Buratovich y Esteban Domingo Buratovich. Domicilio: Montevideo. Plazo, 2 años prorrogable automáticamente por un año. Objeto: Importación, exportación, distribución productos agropecuarios, cualquier acto de comercio lícito. Capital: $ 10.000.00 aportado señor Marincovich, $ 5.000.00, y señores Buratovich, $ 2.500.00 cada uno. Administración: cualquier socio indistintamente. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales. — Gladys E. García, Escribana.
22) $240.00 10|pub. 15572 Set.15-v.set.28.

DIEGO MEYER y CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por contrato privado de fecha 25 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 194 al Fo. 705 del Lo. 2 de Contratos, el 24 de agosto de 1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Diego Meyer y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Representaciones, importaciones, exportación, fabricación y la realización en general de cualquier operación comercial e industrial. Socios: Alfredo Félix Arce Garzón, Dr. Eduardo Durnhofer, Diego Norman Meyer. Capital: $ 10.000.00. Administración señor Ernesto Antonio Peralta. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Pérdidas y Ganancias por partes iguales.
22) $400.00 10|pub. 15368 Set.15-v.set.28.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

Contrato privado de fecha 6 de Setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio No. 236 Fo. 852 del Lo. 2 de Contratos el día 8 de Setiembre de 1965 Leopoldo Gelber y Daniel Presser constituyeron Electricidad Universal S. R. L. Objeto: la explotación del comercio en el ramo de electricidad general y otros. Capital: $ 250.000.00. Partes iguales. Plazo: dos años. Prórroga automática por diez años. Administración: conjunta.
22) $240.00 10|pub. 15797 Set.16-v.set.29.

WINSER LTDA.

Contrato privado del 2 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 406 Fo. 1416 Lo. 1. Denominación: Winser Ltda. Socios: Sergio Winiarz y Ester Glass de Anspacher. Objeto: producción de tejidos de punto, confección de prendas por su cuenta o de terceros. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Domicilio: República 2254, Montevideo. Plazo: 10 años prorrogables. Administradores: indistintamente ambos socios. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Utilidades: por partes iguales.
22) $320.00 10|pub. 15796 Set.16-v.set.29.

VOLAMPA LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Roberto Cristobo Troncoso, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 410 al Fo. 1434 del Libro No. 1 de Contratos, don Liubomir Knezevic y don Alberto Pascuali constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Volampa Limitada". Objeto: Agencia marítima, estibajes y desestibajes de vapores de ultramar y cabotaje, talleres navales, importación y exportación de mercaderías, materias primas elaboradas o en proceso de elaboración, maquinarias, vehículos repuestos y accesorios.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo por los socios en esta forma: don Liubomir Knezevic, $ 95.000.00, de los que integró la mitad al constituir la sociedad; y don Alberto Pascuali, $ 5.000.00 integrados totalmente.

Administración: don Liubomir Knezevic. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $480.00 10|pub. 15756 Set.16-v.set.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 107.428. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX LO AYUDA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14803 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.440. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "DIAMANTE NEGRO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14829 Set.7.-v.set.20.

ACTA No. 107.412. — Montevideo Setiembre 1 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Anex Sociedad Anónima, España. ha solicitado el registro de la marca OCTOLIUM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14729 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 107.458. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "MOWIFLOOR" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14992 Set.8.-v.set.21.

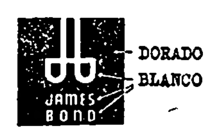
ACTA No. 107.433. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Daniel Abrevaya (Montevideo), solicita registrar la marca "FELIPE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15378 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.500. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de José R. Cadenazzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "REGULAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15546 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.499. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "CARDENAL" para distinguir artículos de la clase 4. —Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15545 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.503. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "NOBELT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15544 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.478. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Yriart S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15443 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "LENTILETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15441 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.443. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "VALERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15257 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.468. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PECOT" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15197 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.467. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIESTA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15196 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.466. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOBLE VIDA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15195 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.455. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Modart S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANGELO LITRICO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15194 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.454. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Laboratorios Bajer Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2.500.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "X-FARM" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15193 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 107.353. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. de Inglaterra solicita el registro de la marca "GRADINA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14794 Set.7.-v.set.20

ACTA Nº 107.354. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra solicita el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14793 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.355. — Montevideo. Agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. de Inglaterra solicita el registro de la marca "KRONA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14792 Set.7.-v.set.20.

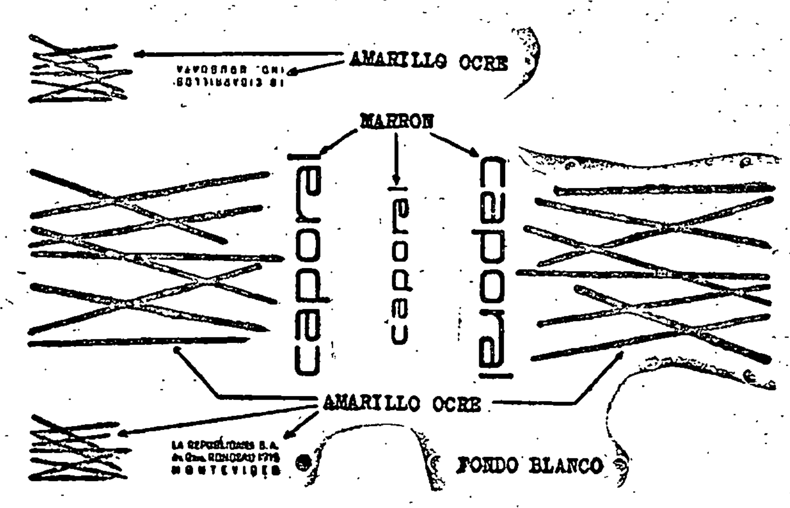
ACTA N.o 107.415. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S. A.M.I.C.). de Montevideo, solicita la marca, "ABEDULIN" para distiguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14991 Set.8.-v.set.21.

ACTA N.o 107.414. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "ARAUCANA" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 14990 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.448. — Montevideo. Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox. por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "DARITRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 14926 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.447. — Montevideo. Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "LEDERSTATIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14925 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 107.477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub. 15446 Set.14-v.set.27

ACTA N.o 107.498. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., Apoderados de Batería Slany, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15547 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.501. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas Las Acacias S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "COTIDIANO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15488 Set.14-v.set.27.

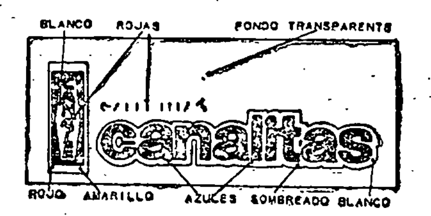
ACTA N.o 107.489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casasnovas Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 15445 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.474. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OXBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15208 Set.14-v.set.27.

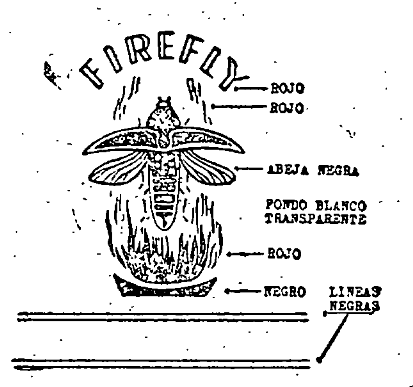
ACTA N.o 107.506. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por S. A. Ind. y Com. Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (alletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15487 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.449. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registro la marca, "LILI" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15486 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15444 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "IDILION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15442 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.438. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "ROYALENE", para distinguir artículos de la clase 6. (caucho sintético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14831 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 107.422. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic de Argentina solicita la marca "ADORADA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15259 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.444. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "BRONTEZ" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15258 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.423. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "EXCELSIOR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15256 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.472. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-LeMur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (excepto polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15207 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.471. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAVIS" para distinguir artículos de la clase 10 (polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15206 Set.10-v.set.23.

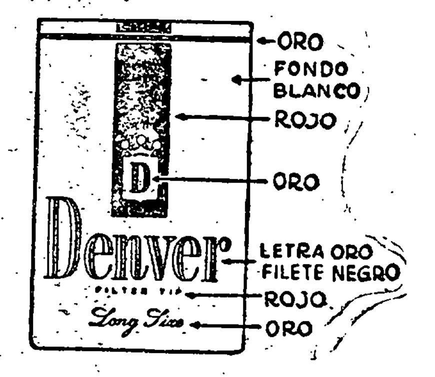
ACTA N.o 107.473. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle-Le Mur Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 15204 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.408. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "La Cabalgata Deportiva" para distinguir artículos de las clases 10, 15, 17 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15205 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 107.465. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15198 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 107.437. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca

trenHObby

para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14828 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.436. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rivarossi S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca

Rivarossi

para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14827 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.347. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha José Combi (Uruguay), solicita registrar la marca "COMBI", para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14839 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.421. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "FACHICEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14863 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.424. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAVICEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14799 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.425. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14800 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.426. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ATREVETE A SOÑAR CON SUDAMTEX" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14801 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.427. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUDAMTEX INVITA A SOÑAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14802 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.429. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUEÑA CON SUDAMTEX", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14804 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.430. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PRESATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14805 Set.7.-v.set 20.

ACTA Nº 107.445. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Engelberg (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MARIMON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14806 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.441. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha J. Weisman S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "SACOLIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14807 Set.7.-v.set.20.

ACTA N.o 107.463. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15694 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.516. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMISA VUELTA AL MUNDO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (camisas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15642 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.515. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15612 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.521. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Julio Valerio Frade Plada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPITAN CAÑONES Y SIEMPRELISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15643 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.514. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

ROUX-OCEFA S.A.

para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15610 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 107.432. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, haciendo negocios como Kanegafuchi Spinning co. Ltd. (Japón), solicita registrar la marca

Kanebo

para la clase 1, 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 15377 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "VETORITE" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15439 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 107.439. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Chocolates Lacta S|A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "SONHO DE VALSA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14830 Set.7.-v.set.20.

ACTA Nº 107.416. — Montevideo, Setiembre 1º de 1965. — Con esta fecha, J. Weissman S. A., de Montevideo, solicita la marca: "VOLTA MUNDO" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15086 Set.9.-v.set 22.

ACTA No. 107.532. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15822 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.533. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca

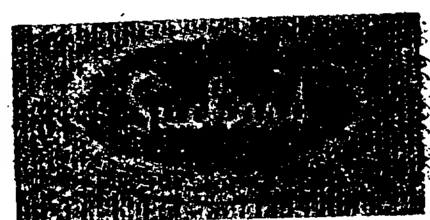


para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15821 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.528. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TIMOLEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15817 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILNUT" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15616 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.531. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15820 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.529. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15818 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.530. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15819 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.456. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDICORD" para las clases 4, 6, 14, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15780 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.457. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDINEX" para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15779 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.494. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "BOLIFORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15332 Set.13-v.set 24.

ACTA No. 107.470. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "CHICLETS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15379 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ANOVULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 160.00 10|pub. 15440 Set.14-v.set.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.340. — Montevideo, Marzo 26 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratamiento de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14732 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.327. — Montevideo, Marzo 22 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "N,N Diacilanilida Herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14731 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.548. — Montevideo Setiembre 1 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina guadañadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14730 Set.6-v.set.17.

ACTA No. 15.549. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1965, con esta fecha Millington Stawski de Montevideo, R. O. del U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14733 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 15.551. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvent Belge, Societé Anonyme de Degraissage de Laine, Verviers, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos de tratamiento de la lana e instalación. - Para la puesta en práctica para este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15100 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 15.553. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Tadas Dziugys Stanaitis, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para recubrir telas, cueros, maderas, etc., con una lámina de compuestos plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15276 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.555. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonime, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos 2-OXO-1,3-diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. - Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15275 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.554. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15192 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.550. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Placa y método xerográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presene publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15191 Set.10-v.set.23.

ACTA No. 15.437. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Con esta fecha el señor Enrique Tato por los señores Carlos Alfredo Veiga y Germán Martínez Mosquera (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Puerta plegadiza perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15380 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 15.560. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pretinas elásticas para vestimentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15645 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.561. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificación de productos manufacturados de poliesteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15644 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.558. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Alex F. Gordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de terminación de textiles celulósicos y una solución terminadora para el tratamiento de dichos textiles celulósicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15619 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.559. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Alex F. Gordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para impartir propiedades de acabado a textiles celulósicos y soluciones de acabado para usarlas en tal procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15618 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.557. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, el señor Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar sales farmacéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15611 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.343. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 9Beta 10Alfa-Esteroides" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15438 Set.16-v.set.29.

25-Ventas de Comercio

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ariel Machado Dossantos el Almacén de comestibles sito en Camino Ariel 4404; Ley 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — RAMIRO BLANCO. — MARTHA FERRAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13506 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Santamaría, la pensión familiar de calle San José 1160. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — FRANCISCA RODRIGUEZ de QUEIJO. — JESUS QUEIJO.
25) $ 160.00 20|pub. 15420 Set.13-v.oct.8.

Prometimos vender a Francisco Silva el bazar y ferretería "Palermo" de la calle Maldonado 1451. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre 1965. — NELSON REY. — MIRTA CRUJEIRA.
25) $160.00 20|pub. 14904 Set.8-v.oct.5.

Por escritura que autorizó en Julio 8 de 1960 el Escribano Héctor L. Bazzano, quedó disuelta en Diciembre 31 de 1958, la Sociedad Colectiva GAMBA Y CIA., con domicilio en la Ciudad de Montevideo en calle Campichuelo Nº 208|220. Acreedores presentarse en calle Dante 2085 de 10 a 11 de acuerdo a ley 26|9|904.
25) $ 320 00 20|pub. 15124 Set.9.-v oct.6.

Prometimos vender a Verquin Bedigian de Devirian la Farmacia "Demarchi" de esta ciudad, calle Cerrito 550. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 Dentro del término ley 26 de Setiembre 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Firmado: MARIA D. GARCIA MORONI. — ANA MARIA REDONDO.
25) $ 320.00 20|pub. 15054 Set.9.-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Manuel Julio Iglesias, el comercio en el ramo de café, bar y minutas, denominado "Onda" en la calle Fernando Otorgués No. 1201. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO.
25) $480.00 20|pub. 15835 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Hugo Nievas Montero, el comercio en el ramo de Cigarrería y Confituras, en la calle Pérez Castellanos No. 1518. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — ANTONIO MAINOLFI DURA.
25) $320.00 20|pub. 15836 Set.16-v.oct.14.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, cítase acreedores de Café y Bar "5 Esquinas", ubicado en César Piovene 951, Ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035, habiéndose sucedido las siguientes firmas: Gumersindo Bertora el 30|4|59 prometió vender a Alejandro González; con fecha 30|9|61, Alejandro González cedió la mitad indivisa de dicha promesa de compraventa a Héctor Parodi; González y Parodi cedieron sus derechos a Walter Borderre el 26|6|64; Walter Borderre cedió sus derechos a José Apud el 27|1|65 y José Apud el 29|7|65 cedió derechos a Cherif Fares. — GUMERSINDO LEONCIO BERTORA. — ALEJANDRO MARCELINO GONZALEZ. — HECTOR ALEJANDRO PARODI. — WALTER BORDERRE — JOSE APUD.
25) $800.00 20|pub. 14006 Ag.27.-v.set.23.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447), ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscrito por los señores Herminio Ponte Blanco y los señores José Conde Puig y Ramiro Vilouta Otero, referente al comercio ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgués 1201 de esta ciudad, habiendo el señor Ponte Blanco tomado nuevamente a su cargo dicho comercio con fecha 20 de Agosto de 1965. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE CONDE PUIG. — RAMIRO VOLOUTA OTERO.
25) $640.00 20|pub. 14152 Ag.30.-v.set.24.

Ossic Fco. Panzera, Soriano 1222 bis comunica que la señora Amalia Campos de Guisande ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Granaderos 4297 a la señora Laura Alemán de Camacho. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904. — AMALIA CAMPOS DE GUISANDE. — LAURA ALEMAN DE CAMACHO.
25) $ 320.00 20|pub. 13265 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la firma que gira en esta plaza con la denominación de "FRANCO LIMITADA" con domicilio en la calle Colón N.o 1578 a la firma "SABELLA HNOS. S. A." con balance al 31 de Julio de 1965. Acreedores presentarse en plazo a la calle Misiones N.o 1486 escritorio 11 de esta ciudad.
25) $ 320.00 20|pub. 13917 Ag.26.-v.set.22.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a los señores Faustino Gómez, y Manuel Abal, el Café y Bar que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — OMAR ALONSO SAVIANI y ELIDA P. de ALONSO.
25) $ 320.00 20|pub. 14270 Ag.31.-v.set.27.

Comunico que he prometido en venta al señor Julio Martín Alvarez Minteguiaga, el comercio que giraba en plaza a mi nombre en el ramo de Tienda en el local de esta ciudad, calle Artigas 294.
Acreedores presentarse en la misma casa, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DELGADO.
25) $480.00 20|pub. 14458 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Fraga Rama el café y bar sito en la calle Miguelete 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1965. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 14430 Set.1.-v.set.28.

"ALVOCAR S. C. C." se prometió en venta a Ernesto F. Duarte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el escritorio del Escribano P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.
25) $ 320.00 20|pub. 14268 Ag.31.-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Cendan Canosa y Manuel Armando Cendan Canosa el Café y Bar sito en la calle Carlos María Ramírez número 30 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 2 de Agosto de 1965. — ANTONIO MANUEL MARIA BARREIRO BASANTA. — JOSE ANTONIO BARREIRO FRANCO — MARIA JULIA CERRATO de MARREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 14433 Set.19.-v.set.28.

Por escritura pública suscrita el 2 de Setiembre de 1965, los señores LORENZO y ANTONIO BOCCHI, dieron por extinguida la Sociedad Colectiva "JUAN BOCCHI y Hnos.", dedicada al ramo de Broncería. Se cita a los acreedores para que comparezcan al Esc. 5 de Bartolomé Mitre 1408, piso 3.o.
25) $ 320.00 20|pub. 15393 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Luis Alberto Santiago, mi comercio de pensión familiar, sito en Colonia 1486 bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — ARTURO D. FUENTES. — ZULMA SARAVIA.
25) $ 320.00 20|pub. 14621 Set.3.-v.set.30.

Ley 26|9|904. He prometido vender a Isaías Corbal y Manuel Cortiñas, el comercio en ramos de panadería, confitería, y venta de fiambres y bebidas fermentadas, instalado en Emilio Romero 1146.
Acreedores presentarse a Esc. J. F. Jaso Anchorena, Misiones 1475. Sucesión Nicomedes Dutra. — MARIA IRIS TRABA de DUTRA.
25) $320.00 20|pub. 14082 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Manuel Calleros Nº 4753 al señor José Alvarez Farreiro dicho negocio gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Ferretería y Bebidas Alcohólicas embotelladas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $ 640.00 20|pub. 14434 Set.19.-v.set.28.

Prometí vender a Andrés Chemavonian, comercio Rambla Wilson y Requena García. Frisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo Agosto de 1965. — JOSE MAINA.
25) $ 160.00 20|pub. 14382 Set.19.-v.set.28.

Quedó sin efecto venta Bar y Afines entre JOSE MAINA y FERNANDO RIVEIRO TORRES continuando el primero Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4. — Montevideo, Agosto 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 14393 Set.19.-v.set.28.

Con fecha 9 de Agosto de 1965, prometí vender el comercio sito en Gobernador Viana 2560, a Mauro Figueredo Lacaz.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. — MIGUEL D. CABROL CAPRIO.
25) $320.00 20|pub. 14735 Set.6.-v.oct.1.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y MARNES MARTINA FRANCA, comunican que vendieron a Francisco Rodríguez Fernández, su comercio de Almacén, frutas, bebidas fermentadas, embotelladas, de calle Alférez Real número 2596-8. Acreedores: 18 de Julio 1082, ap. 305.
25) $320.00 20|pub. 15209 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Nieto la fiambrería y productos de granja de avenida Italia 2985 (Granja Salvo). Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — RUBEN E. GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 15648 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Cándido González, la mitad de la panadería "La Nueva Suprema" de Lorenzo y Pouso, en J. Paullier 1636. Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — JOSE MARIA FOUSO.
25) $160.00 20|pub. 15649 Set.15-v.oct.13.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rosa Fliegel de Gancman la Fiambrería situada en la calle Arenal Grande Nº 2419. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — SALOMON KURTZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15041 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Miguel Mello comercio sito en Canelones 765. Acreedores en el mismo de 15 a 16 horas. — ELIZIER BRAILOISKY. — STEFFIE MOSSMANN.
25) $ 160.00 20|pub. 15088 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender el Café y bar sito en la calle 21 de Setiembre Nº 2721 al señor Francisco Noguelra Roca, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — GERARDO FARIÑA RUMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 14432 Set.19.-v.set.28.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Adolfo Camerella el Café y Bar sito en Rincón 532. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIGUEL YANNEO ALVAREZ. — DORA BARRIO de YANNEO.
25) $ 160.00 20|pub. 13505 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Héctor Maciel y Hugo R. Pedrosa, mi comercio de almacén y bar, sito en Propios 2352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO GRACIANO VIÑAS LOPEZ. — MARIA DORA ALVAREZ DE VIÑAS.
25) $ 320.00 20|pub. 14620 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores Angel Camba Cuba, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Mercedes Nº 1546, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 18 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 13667 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a doña Blanca Esmeralda Guedez Mayora, comercio en ramo de Peluquería para Damas, calle Sierra 2177. Montevideo.
Acreedores: Juncal 1414. Esc. 1, Montevideo Escribano Guillermo F. Mazzoni. — ANGEL LINO NAVARRO y MARIA EMILIA GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 14078 Ag.27-v.set.23.

Hago saber que se ha prometido vender el comercio de Almacén de comestibles y lechería sito en Martín García 1501 a la señora Blanca Castro de Labraga. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — ESMERALDA RADIO de GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13497 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometí vender mi parte a mi socio Ramón Vicente Alonso del Café, Bar y Horno de pizza sito en Justicia 2297. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13499 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA promete vender al señor Ohannes Baghtchedjian, el comercio sito en la calle Barroso 3518 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13557 Ag.20-v.set.17.

ANDRES CHEMAVONIAN, prometió vender a Rodolfo Gómez, su comercio de Bar, Avda. Bolivia 1621.
Acreedores en 18 de Julio 841, piso 4. escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $160.00 20|pub. 13730 Ag.24-v.set.21.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan O. Prado el salón de Peluquería sito en la calle Florida 1294. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — JUAN JOSE LEMOS.
25) $160.00 20|pub. 14118 Ag.30.-v.set.24.

VENTA MITAD PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Av. Uruguay 1023, cedí a favor del señor José Murano Baffa, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 15 de Agosto de 1964 y relacionada con el negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Uruguay 1881 de esta ciudad, propiedad del señor Armando Díaz García.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — RICARDO LORENZO VERNAZZA PADULA.
25) $640.00 20|pub. 14761 Set.6-v.oct.1o.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Alcides Waldemar Cuadro y Nancy Cuadro de Bordoni el Bar y Restaurant "La Llama" de Magallanes 1501. Acreedores: en el mismo. — ELIAS AGUILEIRO.
25) $160.00 20|pub. 15227 Set.10-v.oct.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Oficina en la Avda Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Sierra 1939, de esta ciudad, al señor Porfirio Estevez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA CRISTINA FERNANDEZ. — FLORENCIO LOZANO FERNANDEZ. — SUSANA POMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 15354 Set.13-v.oct.8.

Prometí vender a Enrique Pérez Bachino mi comercio ramo pizzería sito en Gregorio Sanabria (Piriápolis). Acreedores: Gregorio Sanabria N.o 1142 (Piriápolis). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RICCI.
25) $160.00 20|pub. 15661 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Gervasio Angel García Casta o Costo, el comercio en los ramos de Fábrica de Pasta, sito en la Avenida Italia Nº 2831, Capital tomando posesión en Montevideo, 17 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — QUINTO SPERINDE VARESI. — ALDINA CECESARI.
25) $ 480.00 20|pub. 13668 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 12|VIII|965 a don Julio Ramos Posada el Comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar denominado Jokey situado en Treinta y Tres Nº 425 de la Ciudad de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Elias Abdo Nº 322. — HUGO TEIXEIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 13622 Ag.23.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del Escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo prometimos vender a los señores Roberto Gutiérrez Delgado y Lázaro Fernández González el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant "La Ola Marina", gira en esta plaza en la casa N.o 827 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, Avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — Punta del Este, 8 de Julio de 1965. — DELIA M. DE CARROZO. — ANGEL A. CARROZO.
25) $ 640.00 20|pub. 13595 Ag.23.-v.set.20.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Manuel Alvarez y Luis Cangas, Café y Bar sito en Simón Martínez 3537. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — LAURO DESCALZI. — INES EUGENIA BIENKOWSKY.
25) $ 320.00 20|pub. 13498 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Perroni, Pereyra Asdrúbal y Larrosa el Café y Bar sito en Industria 3602. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13502 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Carlos Jern, el Café, Bar y Helados sito en Agraciada 4159. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE CARBALLAL. — MARIA ESTHER CORDAL. — RENATO CORDAL.
25) $ 320.00 20|pub. 13503 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Rosa Pederzolli el Bar y Ferretería sito en Avda. Suárez 3447. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL CAMBON. — SUSANA CAMBON.
25) $ 160.00 20|pub. 13504 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a García y González, Casa de comidas sito Mercado del Puerto, Puesto N.os. 12, 13 y 14. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JUAN JOSE MOREIRA. — DELIA PORTEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 13500 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ramiro Alvarez el Café y Bar sito en calle Yí 1242. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL LAENS. — HAYDE IGLESIAS. — JUAN CARLOS YERN. — ZULIMA LUYURYI.
25) $ 320.00 20|pub. 13501 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a "Ferrando y Denis S. C.", el comercio ubicado en Río Branco (Cerro Largo), denominado Hotel Italiano. Acreedores presentarse en Estudio Escribana Lola I. Olazábal, calle Lavalleja, Río Branco — Suc. JORGE SALOMON BITAR.
25) $320 00 20|pub. 13445 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a "Fernández y Cía. Ltda." el aserradero ubicado en Soca, 8.a Sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera. Calle Zabala 1372. Montevideo. — CARLO SIMONETTI.
25) $ 160.00 20|pub. 14650 Set.3.-v.set.30.

Hemos prometido vender a favor de Ocides Ferreira la panadería "Panificación la Espiga de Oro" ubicada en Agraciada Nº 326. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — VIGNOLI y GARCIA LIMITADA
25) $ 320.00 20|pub. 14426 Set.19.-v.set.28.

AROLA S. A. prometió vender a Haime Nahson la casa de comercio que con el nombre de "AROLA" está situada en la calle 18 de Julio N.o 1183 de la ciudad de Paysandú y a Angélica Avondet la casa que con el mismo nombre está situada en la calle Uruguay Nº 872 de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó N.o 1475 de Montevideo. Ley 19|9|904
25) $ 480.00 20|pub. 15073 Set.9.-v.oct.6.

Escritorio Comercial Fco. Zito 18 de Julio N.o 1333, escritorio 204, comunica que los señores Américo Andrés Boldrini Dellavo y Tabaré Gironella Iglesias rescindieron la promesa existente con Charlotte S. A. y prometieron vender su comercio en el ramo de bar y horno de pizza, ubicado en la calle Santana N.o 3800 esquina Granaderos de esta ciudad, al señor Rafael López Clavijo. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|1904. — AMERICO ANDRES BOLDRINI. — TABARE GIRONELLA. — Rafael López Clavijo.
25) $480.00 20|pub. 15543 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Glaris Borches de Mazza, mi negocio de Juan de Dios Peza 1802. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — SERVANDO CLAVIJO.
25) $160.00 20|pub. 15510 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que prometimos vender a Víctor Pousada la mitad indivisa del comercio sito en la calle Burgues N.o 3701. Acreedores presentarse en el comercio. — JESUS LOPEZ. — MARIA MISA DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15484 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luisa Barboza la peluquería de señoras, sita en Francisco Simón 2048. Acreedores: Ley 26|9|1904, en Rincón 632, escritorio 7. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965 — DELMA ARRUA DE SAFFORES.
25) $320.00 20|pub. 15428 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora María Estevez de Muniz, el comercio en los ramos de hotel sito en la calle Cuareim N.o 1646 (Capital), tomando posesión en Montevideo, Agosto 30 de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MELO
25) $480.00 20|pub. 14972 Set.8.-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el almacén sito en la calle Caiguá 3526 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — RAMON MORALES.
25) $160.00 20|pub. 15217 Set.10-v.oct.7.

Acreedores del Hotel y Bar Alhambra, prometido en venta a los señores Alfredo Maraffi, Alberto Anelo y Artin Sobadjian, con créditos al 16 de Diciembre de 1964, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — JUAN GARCIA y otros.
25) $ 480.00 20|pub. 15366 Set.13-v.oct.8.

Acreedores del Bar y Hotel Alhambra, prometido en venta a Brest S. A. con créditos al día 20 de Agosto de 1965, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — ALFREDO MARAFFI. — ALBERTO ANELO. — ARTIN SOBADJIAN.
25) $ 480 00 20|pub. 15367 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Montero López, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — ANTONIO POUSO CARBALLO. — OSVALDO MODERNELL.
25) $ 320.00 20|pub. 15414 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindido compromiso de Panadería "San Roque". Acreedores de los señores Luis y Miguel Duaso Allué, en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15415 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manolo Alvarez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, sito en Ferreira de la Luz N.o 1278 (Capital), tomando posesión en Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANTONIO BENITO GONZALEZ LORENZO. — ROSA SANCHEZ.
25) $480.00 20|pub. 14971 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Norma Sipilivan Yekimofsky de Stock el café, bar y bowling sito en la calle Yaguarón 1386 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — NORBERTO MAGADAN VEGA y JOSEFINA GARCIA de MAGADAN.
25) $480.00 20|pub. 14431 Set.1-v.set.28.

Prometí vender a Julio Warzayler el kiosco para venta de cigarrillos, confituras y fantasías sito en Sarandí 437. Acreedores según Ley en el mismo comercio. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJAS de VERDE.
25) $160.00 20|pub. 15814 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474 P. 9, prometí vender al señor Juan Antonio Zeballos, el comercio de café y bar sito en la calle San Fructuoso número 1899, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 10|9|965. — OMAR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO.
25) $320.00 20|pub. 15781 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474, P. 9, prometimos vender al señor Carlos M. Santiago el comercio de café y bar sito en Pérez Castellanos 1590 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 31|7|965. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR ESTHER FERREIRA. — MALVINO GARCIA GARCIA. — MARIA BLANCA MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 15782 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Hugo Melian Romeo el comercio de fiambrería y almacén sito en 26 de Marzo 3451. Interesados presentarse en Alicante 1728 Ap. 2 según ley 26.9.1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIRIAM FRANCHELLI de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 15753 Set.16-v.oct.14.

27-Varios

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ampliar el capital social.

Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa Central, calle Zabala N.o 1532, dentro del término de cinco días a fin de cumplir los requisitos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — El Secretario.
27) $120.00 5|pub. 15672 Set.15-v.set.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MONREAL, JUAN JOSE y MENENDEZ DE MONREAL, GLADYS. Escrituración de oficio" (Libro 66, Folio 469), se cita, llama y emplaza a los herederos, de los señores Francisco Basso y Matilde Isólica de Basso, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se le describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Villa Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.907 y señalado con el número 77 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, del 6 de Febrero de 1911, inscripto el 7 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al sureste sobre la calle Galileo, entre las de Francisco Basso e Isólica distando el punto medio 67 metros 50 centímetros de ésta última, por 70 metros de fondo lindando al noreste con el solar 76; al noroeste con parte del solar 60 y al suroeste con el solar 78 ;Bajo apercibimiento de Escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 2.160.00 30|pub. 15040 Set.9.-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROBERTO MANCINI. Escrituración de Oficio, (Ficha V-93, año 1955)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Julio Roberto Mancini, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 28 de la manzana letra "B" del plano de Diciembre de 1926 del Agr. Francisco Tourreilles, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Enero de 1927, con una superficie de 581 mts. cuadrados 35 dmts. cuadrados y que tiene 11 mts. 40 cmts. de frente a la calle 17 metros (hoy Eduardo Pondal N.o 879, antes Las Rosas); 22 mts. 98 cmts.; 2 mts. 12 cmts. y 31 mts. 04 cmts. al N. E.; 55 mts. 91 cmts. al S .O.; 9 mts. 98 cmts. al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial al señor PABLO MAÑE, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00 20|pub. 15390 Set.13-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Moratoria" (Lo. 1.o - Fo. 65), se convoca a todos los acreedores del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 30 del entrante mes de Setiembre, a las 13 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 15232 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Espinosa, Omar y Visconti de Espinosa, Nelly contra SILVA, DAMASO y VILLOLDO DE SILVA, MARILU. Pérdida de la Patria Postestad". (Lo. 20, Fo. 197), se cita, llama y emplaza a don Dámaso Silva y a doña Marilú Villoldo de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32288 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictadas en los autos caratulados "Ventimiglia Verger, Salvador y Silveira, Teresa contra PIÑEYRO, ROBERTO y RODRIGUEZ MARUJA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20 Folio 103" se cita, llama y emplaza a don Roberto Piñeyro y a doña Maruja Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Pub. gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 19 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 32013 Ag.12.-v.set.23.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Segundino y Dura, María Carmela contra MOREIRA, ORESTES y PAIS, LEOCADIA MARCELINA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 119), se cita, llama y emplaza a don Orestes Moreira y a doña Leocadia Marcelina País, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolands, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Ag.26.v.oct.6.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Antonio y Martínez, Florencia contra SERIS, CARLOS y FIGUEREDO, BLANCA NIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20. Fo. 109), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seris y a doña Blanca Nidia Figueredo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley No. 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32145 Ag.26.v.oct.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabeza, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Camarri y a doña Rosa Burgo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Naval, César y Bocchi de Naval, Blanca Rosa contra CAMARRI, JUAN FRANCISCO y BURGO, ROSA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19. N.o 218, Fo. 293), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32110 Ag.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magalí López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1965. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don Gualberto González y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Falla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 17, Fo 82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Hugo E. Barú, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 12467 Ag.9-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jesús Antonio Ramírez y Román Emilio Ramírez contra ROSALINDA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Flores, empadronada en mayor área con el N.o 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5, Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1;

B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el N.o 1, con un área de 307 metros 2.537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía, Este: Fracción 2, Sur: solar N.o 5 y Oeste: Isidoro S. Fedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
27) $2.160.00 30|pub. 12298 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de 1ra. Inst. de Primer Turno de Paysandú, en autos "Neris Pinto contra la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 24. Folio 447. Nº 996), se cita, llama y emplaza a los herederos de Leandro Silva o Da Silva, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
27) $ 960.00 30|pub. 13251 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: Sucesión de DOMITILA ABRANTE de CABO, (L.o 26, F.o 279), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado se mandó intimar a los herederos de esta sucesión señores: FRANCISCA EMMA CABO de PRESTES, PEDRO ILDEFONSO, JOSE PABLO, PEDRO RUPERTO y ALBERICO JULIAN CABO o a sus sucesores, por el término de noventa días, a presentarse en autos, y evacuar las vistas conferidas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará un Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Mercedes, Junio 28 de 1965. — Esc. Horacio A. Caralás, Actuario.
27) $ 1.200.00 20|pub. 12003 Ag.13-v.oct.24.

Comunicamos que vendimos nuestra cuotaparte del taxímetro Mercedes Benz Nº 350.801 a JOSE VALADO y RICARDO PALLEIRO. Acreedores en Escribanía Domínguez (C Roxlo 1337) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 27 de 1965. — JESUS VARELA REYES. — MARIA DEL CARMEN VARELA.
27) $ 320.00 20|pub. 14328 Ag.31.-v.set 20.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 19 de Julio de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Raúl Carzolio, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al folio 531 del Libro N.o 2 de Contratos, Juan Kattwinkel Thevenot cedió a Amelia Charron Campi de D'Acosta la cuota parte que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAQUINAL LTDA.". — Montevideo, Setiembre 8 de 1965
27) $ 240.00 10|pub. 15079 Set.9.-v.set.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

El Banco Popular del Uruguay, en su carácter de administrador del Balneario Las Toscas S A. haciendo efectivo el cumplimiento de la condición resolutoria pactada, intima a los promitentes compradores de solares propiedad del referido balneario y sitios en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones para que concurran a la Sección Tierras del Banco Popular del Uruguay (Constituyente 1497 segundo piso) en el término de veinte días a contar a partir del siguiente al de la presente publicación a efecto de formalizar la correspondiente promesa de venta y abonar las cuotas impagas so pena de dejar sin efecto el boleto de venta correspondiente: Beatriz Biazotti y Eugenia Valez (solar 18 manzana R. 10), Hugo García (solar 20 manzana 3 Bis.), Elida Espinosa de Burgueño (solar 30 manzana R. 29), Próspero Burgueño (solar 31 manzana R. 29), Raúl Fernández (solares Nos. 1 y 3 de las manzanas R. 27 y R. 29 resp.), Raúl Cagnone (solar 3 manzana R. 27), Mario Iturralde (solar 4 manzana R. 27), Alejo Vasilevsky (solar 29 manzana R. 23), Jaime Castello (solar 32 manzana R. 20 y solar 31 manzana R. 20), Osvaldo González (solar 26 manzana R. 15), Pablo Passalagua (solar 31 manzana 20), Amílcar Gutiérrez (solar 32 manzana R. 20), Gualberto González (solar 24 manzana X), Angel Lavallen (solar 1 manzana R. 34), Francisco Muhlbauer (solar 9 manzana R. 13), Pedro Jasinskas (solar 423 manzana M), Pedro Laitano Di Pierro (solar 9 manzana R. 41), Abraham Mejirovich, (solar 33 manzana Y), María Cuña de Aguirre (solar 6 manzana R. 43), Saúl Milstein (solar 29 manzana R. 30), Rodolfo Perdomo (solar 22 manzana R. 14), Hugo Fernández y Orquídea Rodríguez (solar 12 manzana R. 27), Heber Canavesi (solar 3 manzana R. 42), Pedro Jurado Rosas solar 24 manzana R. 14, solar 23 manzana R. 14), Raúl Fernández (solar 2 manzana R. 27). — p. Banco Popular del Uruguay, Jefe Sección Tierras, Oscar Patetta.
27) $960.00 10|pub. 14811 Set.7.-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi comercio de carnicería "Las Flores", ubicado en el Camino Maldonado Klm. 25.500, acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 1965. — RAUL GREGORIO BERRUETA.
27) $160.00 20|pub. 14945 Set.8-v.oct.5.

EMANCIPACION

De acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio se hace saber que por escritura otorgada el 31 de Agosto de 1965, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, Fo. 58, Lo. 1 los esposos Isáac Minuchín y Reina Sonia Ferber emanciparon a su hija legítima DIANA MINUCHIN FERBER, facultándola expresamente para ejercer el comercio.
27) $240.00 10|pub. 15432 Set.14-v.set.27.

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones y registro de listas Para elegir 6 Miembros del Consejo Administrativo, 21 integrantes de la Asamblea Delegada, 3 Síndicos y 5 Miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la institución para la elección de 6 Consejeros, con doble cantidad de suplentes (período 1965|69); 21 Miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (período 1965|67); 3 Síndicos con doble número de suplentes (período 1965|67) y 5 Miembros de la Comisión Electoral, con doble número de suplentes (período 1965|67), las que se efectuarán el día Martes 21 de Setiembre de 1965, de las 10 a las 20 horas, en los locales sociales.

Se lleva a conocimiento de los señores asociados, que esta Comisión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 del reglamento general, resolvió que el plazo para el registro de listas, quede abierto desde el día Sábado 28

de Agosto de 1965, hasta el Miércoles 8 de Setiembre de 1965, en la Secretaría de la Cooperativa, de las 12 a las 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio de 1965. — Julio Maleš, Presidente. — Angel Palumbo, Secretario.

Importante: Se previene a los señores asociados, que de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, sólo podrán figurar en las listas como candidatos los socios que tengan cinco años de antigüedad ininterrumpida y cuyo número de credencial social esté comprendido hasta el N.o 10.852 inclusive.

Las listas de los candidatos para miembros del Consejo Administrativo, Asamblea Delegada, Síndicos y Comisión Electoral, irán en una misma hoja de votación.

El registro de las listas se hará a solicitud de quince socios, con la firma de los candidatos titulares, en el período comprendido entre los veinte y diez días hábiles antes del de la elección, debiendo adjuntarse quince hojas de votación, las que deberán llenar los siguientes requisitos.

A) Comprenderá la totalidad de los candidatos a elegir y se distinguirán por lemas y sublemas, debiendo además individualizarse por un número impreso en un círculo colocado en la parte superior derecha de la lista; B) Llevará la denominación de la función, sistema de suplentes y nombre y apellido de los candidatos, en el número que corresponda; C) Se referirá a la fecha de la elección; D) Irán impresas con tinta negra, en papel blanco; E) Sus dimensiones serán de veinticinco por treinta y dos centímetros, con una tolerancia de un centímetro, en cualquiera de sus medidas.

La identidad del socio se acreditará con la credencial social, la cívica o la cédula policial.

27) $720.00 5|pub. 15606 Set.15-v.set.21.

TARANCO Y CIA. S. A.

Rescate de acciones preferidas Serie A

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas Serie A para que se presenten a partir del 1.o de Octubre próximo, en la Sección Títulos del Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400, a los efectos de hacer efectiva la primera cuota del rescate decretado por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de Junio próximo pasado. Simultáneamente se hará efectivo el pago del Cupón N.o 34 y anteriores que no hayan sido cobrados. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

27) $256.00 8|pub. 15662 Set.15-v.set.24.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: General Electric S. A. Carpeta N.o 865|1965 anexo 94. Solicita la creación de un sub-rubro con 30 o|o de recargo y aforo de U$S 0.89 por pie cuadrado, para la importación de "hojas de textolite con cobre".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 13 días del mes de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.O.) 2|pub. 32343 Set.16-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO AZCARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15881 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BAZERQUE de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15934 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROMEO o DOMINGO ROSA SOUQUES, (L.o 61, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15949 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA BLANCA SALDAÑA BOTTA, (L.o 66, F.o 571), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15935 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ PEREIRA o RODRIGUEZ PEREYRA DA ROCHA. (L.o 66, F.o 356), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15936 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENS THIEVENT (358-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 15951 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAMO YERARDO ANNETTA o ABRAMO GERARDO ANNETTA o IERARDO ABRAMO ANNETTA, (L.o 56, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15876 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR URIA IRULA, (L.o 56, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15908 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS BRUZZO, (L.o 47, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15940 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MARTINEZ, (L.o 47, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15978 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DINORA LOLA LOORES DE GARCIA, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15884 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JUANA MARIA o JUANA CARMEN PRIORE DURANTE, (F.o 379), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15885 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS AMONDERAIN, (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15952 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENTE TANOYRA ALONSO, (A 57|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15956 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO YACUE o JACUE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 15882 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis B. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15883 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA de PERCIANTE o PERCHANTE o PERSIANTE, (L.o 61, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis B. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 15946 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FALERO, (L.o 61, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15947 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ DURAN, (L.o 61, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15948 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARO SANDES, ARNOLDO SANDES ROSANO y ASCENCION ROSANO de SANDES, (207|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15950 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAKOWSKI, (293|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16009 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MONTAUD o MONTAUD o MONTAND o MONTAU o MONTAÑA GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15655 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVAREZ LOPEZ, (L.o 56, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15937 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VICTORINA CARRASCO de ZAS o EMMA CARRASCO TAJES de ZAS, (L.o 57, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15938 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDORO RODRIGUEZ VILLAMIL, (L.o 57, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15939 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO CARBONE SIVO, (L.o 57, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15941 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA OFELIA PUIG de GARRASSINI, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15886 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LAURNAGA de BONINO, (F.o 401), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15887 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA PAULA SALVO DEBENEDETTI, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15953 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO GERMAN SALVO PALAY, (F.o 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15954 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA o BLANCA SIEIRA de AREOSA, (F.o 415), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15955 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDELARIO RAURICH DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16007 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA UBILLA o UBILLA YARZA de GOYENA, (A 1619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15957 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GARCIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15912 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARIA PITT de KENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15913 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN LORENZO o EFREN CATALINO LORENZO CORREA o EFREN MARIA CATALINO LORENZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15969 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE MATHEU de PIANAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15970 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO J. o GREGORIO JUVENAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15868 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LEON de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15869 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ABUNDIO PIRIZ y TELMA o DOMINGA FELICIA SILVERA de PRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15870 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUSA o LUISA JUSTA UMPIERREZ de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15871 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO GONZALEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FABRA o FALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15873 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORSINO DE LEON u ORSINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Setiembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16005 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN WINTER VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15905 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 20|pub. 32355 Set.17-v.set.30. Oct.18-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 959 primer piso para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1962, 31 de marzo de 1963 y 31 de marzo de 1964 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones o certificados bancarios pertinentes. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 15964 Set.17-v.set.21

COMPAÑIA INMOBILIARIA POPULAR S. A. FRACCIONAMIENTOS Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
13a. Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se efectuará el día 30 de setiembre de 1965 a las 17 horas en la sede social de la calle Buenos Aires 484, Escritorio 24, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la misma o presentar dentro del mismo plazo; el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria. — El Directorio.
3) $ 96.00 2|pub. 15910 Set.17-v.set.20.

MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 15878 Set.17-v.set.18.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Difusoras del Uruguay S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 19 horas, en el local de la calle Soriano 1287. Orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general, inventario y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que el artículo 35 de los estatutos en su primer párrafo expresa: "Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad, o que exhiban comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965 — El Directorio.
3) $ 48.00 1|pub. 15903 Set.17-v.set.17.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de octubre de 1965, a las 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2o., Esc. 207, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1964 y 31 de mayo de 1965, respectivamente (Art. 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2o., Esc. 207, hasta el día 3 de octubre (Art. 26). — El Directorio.
3) $ 240.00 5|pub. 15897 Set.17-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 15879 Set.17-v.set.18.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1965 a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de setiembre. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 15877 Set.17-v.set.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 35o. Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.; 3o.) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los Estatutos Sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede Social sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificado de depósitos de Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.
3) $ 448.00 8|pub. 16003 Set.17-v.set.28.

EL YUNQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Yunque S. A." para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1965 a la hora 15 en primera convocatoria, y si fuere necesario en segunda convocatoria a la hora 15 y 15 del mismo día, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1) Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965; 2) Capitalización de beneficios; 3) Designación de autoridades; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea sesionará a la hora 10 en primera convocatoria contando con la mitad más una de las acciones integradas. Queda también citada en segunda convocatoria para las 15 y 15 horas del mismo día donde podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes.

El plazo para presentación de acciones vence con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según artículo 21 de los estatutos sociales, en el escritorio social de la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Escritorio 8.
3) $ 112.00 2|pub. 16002 Set.17-v.set.20.

ARTUR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|9|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 marzo de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 32.00 1|pub. 15987 Set.17-v.set.17.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de setiembre a las 10 horas, en el local social Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 2o.) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1964 - 1965; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.

Nota: los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) $ 120.00 3|pub. 15981 Set.17-v.set.21.

LASERCA S. A.

Señor Accionista: el Directorio de Laserca S. A., tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo, el día jueves 30 de setiembre de 1965 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Inventario, Balance, Estado y Distribución de Ganancias y Pérdidas; B) Gestión del Directorio y del Síndico; C) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones de cualquier Institución Bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la Asamblea quedará constituida con los socios presentes. — El Directorio.
3) $ 48.00 1|pub. 15986 Set.17-v.set.17.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Señor Accionista: el Directorio de Rincón de Navarro S. A., tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el día jueves 30 de setiembre de 1965 a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Inventario, Balance, Estado y Distribución de Pérdidas y Ganancias.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación, a la hora indicada para la reunión, o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones de cualquier Institución Bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada, la Asamblea quedará constituida con los socios presentes. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 15987 Set.17-v.set.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR S. A."
(C. A. I. E. M. S. A.)

Señor Accionista: el Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 30 de setiembre de 1965 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1965 - 66, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al

señalado para que tenga lugar la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional

3) $ 640.00 8|pub. 15963 Set.17-v.set.28.

ENRIQUE C. ARINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 12a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en la Avenida General Simón Martínez No. 6004, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, en la Avenida Gral. Simón Martínez No. 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 15894 Set.17-v.set.21.

PESCE Y SIMEONE S. A.

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de "Pesce y Simeone S. A.", se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1965, a la hora 18 y 30, en el local social calle Daniel Muñoz 1992, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 40); 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades (Art. 50); 4o.) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (Art. 31 y 32); 5o.) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cinco suplentes; 6o.) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta (Art. 43).

Importante: Se recuerda a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán depositar en la Caja Social sus acciones, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos al designado para la realización de la asamblea (Art. 38). Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1965.

3) $64.00 1|pub. 15865 Set.17-v.set.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1965 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Italia No. 3390, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1965; 3o.) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de dos días a la celebración de la asamblea (artículo 21o. de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — El Directorio.

3) $56.00 1|pub. 15999 Set.17-v.set.17.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiempbre de 1965 a las 11 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1855 Piso 2 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de los accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta con el Presidente y el Secretario del Directorio; 2o.) Consideración del estado de situación, balance de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Destino de los resultados; 4o.) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y designación de Síndico.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito otorgados por instituciones bancarias, en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 15864 Set.17-v.set.20.

DELMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad (artículo 19 de los estatutos sociales) para el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas y treinta minutos, en el local de la sociedad calle Caridad No. 1220, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22); 3o.) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965 (artículo 24); informe del Síndico (artículo 40); y distribución de utilidades (artículo 47); 4o.) Capitalización de las Reservas Facultativas; 5o.) Renovación parcial del Directorio (artículo 28) y designación de Síndico titular y suplente (artículo 38); 6o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco (artículo 19). — Montevideo, Setiembre de 1965.

3) $64.00 1|pub. 15863 Set.17-v.set.17.

DELMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria de la sociedad, para el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas, en el local de la sociedad calle Caridad No. 1220, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de votos; 2o.) Aumento de capital autorizado de la sociedad y modificación de los estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco. — Montevideo, Setiembre de 1965.

3) $48.00 1|pub. 15862 Set.17-v.set.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Martes 28 de Setiembre de 1965, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Informe sobre transformaciones a introducir en relación con la flota de coches CUTCSA; 3o.) Designación de Síndico titular y suplentes, para el período 1965|1968 y fijación de límites para su remuneración y para remuneración de los Directores (Artículos 76, 80 y 51 de los estatutos); 4o.) Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisin Electoral que regir el acto eleccionario de Agosto de 1966. (Artículo 81 inc. d) de los estatutos); 5o.) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 tendrán que depositar en las oficinas centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

3) $80.00 1|pub. 15849 Set.17-v.set.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 3389 del 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "AURELIA AMANDA MACCHIAVELLO de GOYRET y ANICETO LUIS GOYRET" (Lo. 62 Fo. 606), citndose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 15958 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO RAMA FARIÑA y FLOR DE LIS RODRIGUEZ de RAMA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 62 Fo. 337) se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 15959 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REY, FRANCISCO OMAR con ELSA MIRTA ORDOQUI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-260-1965), se hace saber que con fecha 3-8-1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Omar Rey y Elsa Mirta Ordoqui. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 15979 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA y MYRIAM BARBOZA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15986 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN PEDRO GOMEZ CABRERA y BLANCA NIEVES FAJARDO PORTILLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15890 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MATILDE CARZOGLIO y PABLO AUYUANET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15888 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO BEINHACKER WAGMANN y JACQUELINE ALINE COLETTE SAIU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 15943 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR FERREIRA y JULIA PEREZ QUINTANA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que y

comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15889 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Perri, Luciano Rafael Liberato contra OLGA TSIPA MACKLINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo. 188), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 20 de Agosto último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados. Y a fin de notificar a la nombrada Olga Tsipa Mackline y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15945 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Talayer, María I. contra DARRIULAT, CORALIO. Disolución y liquedación de la sociedad conyugal. (Lo. 14 Fo. 503)" se hace saber quo por resolución dictada por este Juzgado en fecha 12 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Coralio Darriulat y María Irma Talayer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
5) $800.00 20|pub. 15875 Set.17-v.oct.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Blanco González, Rufino contra MARIA INOCENCIA ANDRADE TORRES. Divorcio". (E. 142|1964) se cita y emplaza a la demandada María Inocencia Andrade Torres para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito No. 566) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 15961 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "María del Carmen Gaar contra LUIS ALFREDO OLAIZOLA. Divorcio por causal. (Lo. 47, Fo. 592)". se cita, llama y emplaza a don Luis Alfredo Olaizola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $320.00 10|pub. 16004 Set.17-v.set.30.

8—Emplazamientos

HOSPITAL VILARDEBO

Se cita y emplaza al señor JUAN FRANCISCO MARRERO MOJICA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965.
8) (C.C.) 3|pub. 32368 Set.17-v.set.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que por resolución dictada el 17 de Junio de 1965, en autos: "FRAYGOLA GOMEZ, CORALIO. Incapacidad. (F. 576|1964)", se declaró en estado de incapacidad a Coralio Fraygola Gómez, designándose curador legítimo del mismo a su padre CORALIO FRAYGOLA ALVAREZ, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15960 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ de RODRIGUEZ MARIA E. Incapacidad. (Lo. 12 Fo. 387)", se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio último, se declaró en estado de incapacidad a María Elisa González de Rodríguez, designándose curador de la misma a Fernando Félix Rodríguez, habiéndosele discernido el cargo. — Maldonado, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15874 Set.17-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos ALVAREZ JORGE WASHINGTON. Información. Ficha 223, (1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Jorge Wáshington Alvarez, domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 29 optando el título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Castro Casaravilla y Luis Omar Guardia, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 15900 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57. Folio 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA MARIA CLEFFI, domiciliada en Zabala 1372 (Escritorio 35) digo: Que optando a los títulos de procurador y escribano, ofrezco declaraciones de Susana Pelufo y Luis Bensusan, los que depondrán sobre mi moral y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. Margarita Ma. Cleffi. Pablo Rivera, Escribano. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15944 Set.17.-v.set.30.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 10|65
Reparación de Edificio

Reconstrucción de impermeabilización de azoteas, revoques exteriores y colocación de ventanas en el edificio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, ubicado en la calle San José 1132. Los pliegos de condiciones se retiran en la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967 de 13 a 18 horas.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre, 15 horas: en el Consejo Central.
12) $ 72.00 3|pub. 15932 Set.17.-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de un tractor nuevo o usado con destino al Instituto Normal Rural, de Cruz de los Caminos, departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C. C.) 1|pub. 32354 Set.17.-v.set.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS A LA RENTA
Licitación Pública Nº 2|65
Confección de trajes

Llámase a licitación pública (primer llamado) por el término de quince días para la confección de 15 trajes de medida, derecho y sin chalecos, color gris o azul, de invierno, para uso del personal de portería de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la División Administrativa de esta Oficina, Plaza Independencia Nº 846 piso 2 y 1|2. todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día: 4 de Octubre de 1965, a la hora 15 en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de adoptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 2|pub. 32378 Set.17.-v.set.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación Nº 299 — Lámparas eléctricas. Apertura: 6 de Octubre de 1965. Hora quince. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32377 Set.17.-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 9-Rocha, Tramo: Rocha-Castillos del Km. 210 al 270, Ensanche, Recargo y Tratamiento Bituminoso. Ext. 60 Kms. Trozo entre las progresivas 230K911.74 a 253K525.00 y 256K775.00 a 263K675.00. Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962", que la apertura de propuestas fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre de 1965 a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32376 Set.17-v.set.27.

Licitación Pública N.o 19|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Rutas 12 y 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Obras de Ensanche y Recargo para transformación de Pavimento entre las progresivas 0K000 a 6K500 y 43K300 a 46K757.40", que la apertura de propuestas, fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32375 Set.17-v.set.27.

Licitación Pública N.o 22|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 1.o de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 5 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32374 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 23|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de piedra destinada a la producción de gravilla para la obra Ruta 21. Tramo: Colonia-Carmelo.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 8 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 14 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32373 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 24|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de gravilla destinada a la obra Tramo Común a las Rutas 12 y 60 entre Minas y Pan de Azúcar".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 11 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 15 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32372 Set.17-v.set.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a cotización de precios para la adquisición de hasta:

A) 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
B) 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
C 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

D) 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|n) platinado.
E) 200 gramos de soldadura 18 kilates.
F) 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|n) platinado.
Apertura: 24 de Setiembre de 1965. — La Administración
12) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.17-v.set.21.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación Nº 7
Impresión de obras

El Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República llama a licitación pública para la impresión de la obra "Antología de la poesía uruguaya contemporánea" de Domingo Luis Bordoli.

Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

Primer llamado: Apertura 28 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en la Sección Compras.
Segundo y último llamado: 5 de Octubre de 1965 a las 10 horas en la Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 32353 Set.11.-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 17 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JUAN HECTOR ROMAGNOLO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1581 y MARIA CRISTINA BENTANCOR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

5a. Sección

JOHN EDWARD CHAPPLE, 43 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado Canelones 1336 y JANET ARLENE GRAWFORD, 36 años, soltera, norteamericana, domiciliada Soriano 1085.

ARMANDO ANTONIO VITTANI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1211 y RAQUEL REYES, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos 1211.

6a. Sección

BUENAVENTURA DE AZEVEDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1513 y MARCIA HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1513, Apto. 8.

7a. Sección

BERNARDO LERNER, 45 años, soltero, médico, argentino (C. L.), domiciliado Soriano 1620, Apto. 9 y NILDA ESTER QUEVEDO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1620, Apto. 9.

WALTER MARTINEZ, 41 años, divorciado, calderero, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1626, bis, Apto. 2 y ANA VAZ, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626 bis, Apto. 2.

FELIX MARIA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y NERY RAQUEL CENTURION, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Salto 1032.

9a. Sección

SERGIO PISANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2097 y MARIA SONIA MOZZONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2097.

10.a Sección

RICARDO HEBER PANUNCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6464 y MARIA SONIA DENIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 2179.

VICENTE DIAZ, 41 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Oficial C 2289 y MELBIS CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. 4364.

JOSE PEÑAFLOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3279, Apto. 3 y ALICIA MELGAREJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3279, Apto. 3.

EDUARDO CARLOS PETRUSKEVICIUS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2115 y NORMA SILVIA DIAZ 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2115.

11.a Sección

ALFONSO MATTURRO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avda. Acrópolis 3485 y LUCIA CLORINDA QUIRICO, 27 años, soltera, profesora comercial, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3485.

MIGUEL DANTE SALITURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3270 y ELMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3268.

CARLOS AVILA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382, Km. 16 y RAQUEL PERRONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 3376 Apto. 2.

MARIO ENRIQUE HORNOS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Cono 3969 y LAURA ELENA da LUZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Cono 3969.

12a. Sección

ABRAHAM DAVID GROSZYC, 44 años, soltero, pintor de letras, polaco, domiciliado Carabelas 2933 y MARIA ROITMAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2933.

GUMER UBALDO PEREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057 Apto. 7 y NELLY TEL FIGUEROA, 25 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Garibaldi 2057, Apto. 22.

13a. Sección

JULIO VICTOR PEDRO ELGART, 30 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1673 y ALBA MABEL ECHENIQUE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1736.

14.a Sección

EDUARDO JORGE PAJEAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuaró 3245 y ESTRELLA MARGARITA CAPANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3245.

HUGO OSCAR REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1004 y MARIA DEL CARMEN SANGUINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1128.

RAUL MAYOBRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3691 y MARIA ENRIQUETA FORTEZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3691.

15.a Sección

JORGE VEZZOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059 y ALICIA LIDIA GIAMPIERI, 28 años soltera, argentina, domiciliada Canelones 2059.

16.a Sección

ARMANDO ESUEBIO GENES, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 No. 1740 y MARIA CLEMENTINA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 No. 1740.

17a. Sección

JULIO CESAR LAMADRID, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4507 y ELIDA REINA IRIARTE, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4419.

JULIO MARIA PEREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4750 y OLGA NILVA LARROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4750.

ROLANDO MARTINEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado 17 metros 4596 y MARIA ESTELA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros 4596.

18.a Sección

NESTOR IDILIO IZQUIERDO PRUDENTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1167, Apto. 1 y GLADYS LILIAN SILVA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1167, Apto. 1.

JUAN VELAZQUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2554 y GLORIA ELENA ALONSO GARRIDO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2584.

NELBIO ARNOLDO REBOLEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2157, Apto. 103 y LIL ALEJANDRA MARTHA ALVARIZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2157.

LUIS ENRIQUE FUNCASTA NOVALES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1472 apto. 4 y CARMEN ELENA REPETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Domus 2475 apto. 3.

19a. Sección

LAURO ELIODORO CORREA, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2110 y MIREYA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2133.

RISTO BOJAN STARCOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4586 y ROSA BLANCA RISSOTTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2185.

FERMIN ANTENOR SILVERA LIMA, 61 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Justicia 1964, Apto. 5 y ORONDINA PEREIRA de AVILA, 49 años, viuda, hacendada, brasileña, domiciliada Justicia 1964, Apto. 5.

CESAR HUMBERTO SENDIC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2309 y NILSA GLADYS CRUDELI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2133.

21.a Sección

JOSE LUIS AMORIM, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ariel 4642 y BEATRIZ GOYENECHE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ariel 4642.

23.a Sección

ELIAS HIPOLITO LUIS RUIZ, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2288, Apto. 7 y MARIA CELIA MARIN, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2288, Apto. 7.

24.a Sección

WASHINGTON RIBEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1536 y AMANDA ELENA MURIEGA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1536.

OSCAR HUGO RAFFAELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3465 y MARIA CRISTINA DIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez 3217.

ELADIO DIAZ, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado G. Pereira 3020 y GLADYS ELSI TAROCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3811.

14) $6.00 3|pub. v.set.21.

15—Pago de Dividendos

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 16 de Setiembre de 1965, se realizará en nuestras oficinas, Avda. San Martín 2842, entre las 14 y las 16 horas, el pago de la primera parte del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, consistente en 15 o|o en acciones.

Dicho pago se efectuará a los dos días de presentación de los cupones respectivos, No. 18, acompañados de un detalle de los mismos.

15) $32.00 1|pub. 15895 Set.17-v.set.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, solicita la inscripción del título: "Vida Aduanera", para una revista del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 15867 Set.17-v.set.30.

SINDICATO de VENDEDORES CALLEJEROS y PERMISARIOS del URUGUAY, solicitan la inscripción del periódico titulado "La voz del vendedor callejero", del cual se declara editora. — Montevideo. 4 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15896 Set.17-v.set.30.

ELSA NELLY VILLANUEVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña Histórica del Transporte de Uruguay", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15933 Set.17-v.set.30.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Apuntando a las estrellas", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 16003 Set.17-v.set.30.

19 Rectificacion de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 489), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de Rosa Petrona Giusto de Piotto y Albino Piotto; y nacimiento de María Antonia, Rodolfo Elbio, Rosa Norma y Raúl Albino Piotto Giusto; donde dice: Justo, debe decir: Giusto. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 15942 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 76), nacimiento de Cristino Américo Morales, donde dice: Catalina Morales. debe decir: Vicenta Morales, Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32370 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Micaela Correa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ella con Vicente Mogordoy, pues donde figuran como Micaela García y Rogelio Mogordoi, debe decir: Micaela Correa y Rogelio Mogordoy, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32357 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Clemente Cortazzo y Ana Teresa Ruggieri, pues en la misma donde la contrayente figura como: Ana Teresa Ruggeri Robeglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvilio, y en donde figura como nacida en el año 1911, debe decir: 1910; y B) la partida de nacimiento de Hugo Cortazzo, pues donde la madre figura como Ana Teresa Ruggeri Roviglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvilio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32358 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (Lo. 1, Fo. 156), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Fernando Agrafojo y María del Carmen Freire, donde dice: Abrajojo, debe decir: Agrafojo, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32369 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Julia Alida Fernández Gordiola con Julio César Turell y B) de matrimonio de Sara Pallas con Raúl Ricardo Fernández Gordiola, pues en ambas, donde el nombre de los padres de la contrayente en la primera y del contrayente en la segunda figuran como Antonio Fernández y Julia Liberato en la primera y Antonio Fernández y Julia Elena Liberato en la segunda, debe decir: Antonio Julián Fernández y Julia Elena Gordiola, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $600.00 15|pub. 15892 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del 23 de Junio de 1964, en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, acta No. 175, pues en la misma donde dice: Adela Galún, debe decir: Adela o Etia Alún.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 15980 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1964. HUGO VICENTE MAMBERTO. Rectificación partida de nacimiento, (Lo. 22, No. 1.062, Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pablo Eliseo Mayer e Ilda Esther Iribarren de Mayer, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: Hugo Vicente, en la forma siguiente: donde dice: Mamberto, diga Mayer, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 15906 Set.17-v.oct 7.

20—Remates

LIBER ANGEL GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, recaído en los autos: Año 1965. Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RODOLFO RIVABEN TRENTIN. Medidas preparatorias, (Lo. 22, No. 389. Fo. 326), se hace saber al público que, el día catorce de Octubre del año actual a las catorce horas, se procederá por intermedio del señor martillero don Liber Angel González, en los galpones del señor Depositario don Samuel Levin, frente a la calle 18 de Julio de la Ciudad de Young y al mejor postor, a rematar, asistido del suscrito, los siguientes bienes:

Una amasadora marca "Siam" para 7|8 bolsas de harina, con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.710. Una sobadora marca "Siam" La Tragadera No. 1.128 con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.709, con cilindro de 600 mms. de largo.

Un quemador marca "Rotavao", serie No. 18.187 a gasoil, con volantes para regular tanto al aire como el combustible y el tamaño de la llama; ventilador centrífugo con caja y rotor a aluminio fundido, con su correspondiente motor eléctrico de 1 H. P., bomba accionada por motor eléctrico No. 1.513.072 y tanque elevado para combustible precalentador eléctrico con termotasto; cañerías y trampa de sonido.

Noventa y nueve bandejas de madera para pan de metros 1.95 por 0.52; Noventa y ocho tendillos de lienzo; Diecisiete latas bandejas para pan metros 0.80 por 0.47, Diez moldes para pan de sandwiches. Veintitrés moldes, para pan dulce y budín inglés. Una mesa de madera de metros 4 por 1.15. Dos tipas de madera para levadura. Tres caballetes de madera para hornear. Una estantería exhibición de madera, de metros 3 de largo por 1.85 de alto y 0.60 de fondo, con seis puertas corredizas con vidrio y seis puertas tablero. Un mostrador de madera de metros 3 de largo por 0.80 de ancho y 1.03 de alto. Un cajón vidriera exhibición de metros 1.50 de largo por 2.05 de alto y 0.50 de fondo. Una balanza mostrador marca "Toledo" para 15 kgs., modelo 756 DG Serie No. 162. Una báscula comercio para 300 kgs. Una registradora "National" No. T 4.793.969. Tres jardineras para reparto de pan, capacidad 500 kgs., de dos ruedas con elásticos (una de ellas en regular estado). Una bicicleta "Phillips" No. 592.937, con montacarga para reparto. Una bicicleta "Rambler" No. B71.726 con montacarga para reparto, y una bicicleta "Corona" No. L14.802 con portacarga para reparto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o como garantía de la misma y la venta será al contado. — Ciudad de Young, Setiembre 3 de 1965. — Frain M. Morales, Juez de Paz.
20) $1.520.00 10|pub. 15907 Set.17-v.set.30

DARSI BALSEMAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos: Banco La Caja Obrera contra EDILIO SARAGOZA ARAUJO GONZALEZ. Juicio ejecutivo, (Lo 46, Fo. 67), se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, el rematador público don Darsi Balsemao, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es la suma de $ 90.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno y construcciones, que es parte de los solares trece, catorce de la manzana No. 66, planta urbana de ésta ciudad, con un área de 184 metros 725 centímetros con 15 ms. 15 cms. de frente al Sur a la calle Ceballos; por 12 metros 15 centímetros de fondo, dando al Este sobre el resto de los solares 13 y 14; al Norte solar No. 13 y al Oeste solar 11 y parte del 10 de la misma manzana.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, conforme a las leyes y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, 9 de Setiembre de 1965. — Amelia da Rosa. Actuaria.
20) $1.200.00 15|pub. 16006 Set.17-v.oct.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.543. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

U 46

para distinguir artículos de la clase 9, (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15983 Set.17-v.set.30.

ACTA No. 107.541. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

8 x 4

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15984 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 107.542. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ATRIXO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15982 Set.17-v|set.30.

ACTA Nº 107.525. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STENFAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15860 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.523. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacct, por Noguera y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARSENAL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15859 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.524. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societé Rhodiaceta (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 15861 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 107.522. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Boris Garfunkel e Hijos S. A. I.C.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "B.G.H.", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16. 17. 18. 19, 21, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 15858 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.536. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARVINIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 15857 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.537. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Emilio Rabasa Martínez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PROTAC" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 15856 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.502. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha María del Pilar García de Vasconcellos, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 15851 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.546. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15850 Set.17.-v.set.30.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.567. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el Ing. Rodolfo Horacio Vallarino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar caño flexible o lo similar y equipo necesario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 15893 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.566. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Whitmoyer Laboratories, Inc., (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones alimenticias para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 15855 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 15.565. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas benzamidas heterocíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 15854 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.562. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 15853 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.556. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Homero V. Pérez Noble y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prefabricados: "in sito" de estructura y|o elementos para la erección de todo tipo de vivienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 15852 Set.17.-v.set.30.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Villar comercio de carnicería sito en esta ciudad calle Iris N.o 2051. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — MARIA INES RIAL DE BONIFACINO.

25) $320.00 20|pub. 16001 Set.17-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rafael Gilberto Sisto el comercio de pensión familiar, sito en avenida Gral. Rondeau N.o 1455. Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, escritorio 104. — ROBERTO CABEZAS y ELSA GALLO DE CABEZAS.

25) $320.00 20|pub. 15977 Set.17-v.oct.15.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Horaldo Batista, la casa de comercio del ramo tienda, mercería, sita en Ramón Anador N.o 3716, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo 10 de Setiembre de 1965. — BLANCA BENSEÑOR DE TARANTO.

25) $320.00 20|pub. 15963 Set.17-v.oct.15.

MAX DREIFUSS, prometió vender a Fanny Lisman de Haas, su comercio en el ramo de tienda Eduardo Acevedo 1292. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.

25) $160.00 20|pub. 15866 Set.17-v.oct.15.

27—Varios

FACULTAD DE VETERINARIA
CONCURSOS Y COMISIONES
Llamados a Aspirantes
Provisión Interina de cargos docentes

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes, por los períodos que se indican:

1 Asistente (Anatomía Normal), 3 meses.
1 Asistente (Nutrición Animal), 3 meses.
1 Asistente (del Instituto de Ovinos y Lanas), 2 meses.

Estos cargos corresponden a los que se denominaban Ayudante de Investigación y poseen las siguientes características: Escalafón IV, Grado II, 24 horas semanales, sueldo mensual: $ 4.990.00.

1 Ayudante (Farmacia y Toxicología).
1 Ayudante (Anatomía Normal).
1 Ayudante (Histología y Embriología).
2 Ayudantes (Fisiología).
1 Ayudante (Biofísica).
1 Ayudante (Química).
1 Ayudante (Parasitología).
1 Ayudante (Enfermedades Parasitarias)
1 Ayudante (Tecnología de la Carne).
1 Ayudante (Tecnología de la Leche).
1 Ayudante (Tecnología de la Pesca).
1 Ayudante Genética y Zootecnia General).
1 Ayudante (I. A. y Fisiopatología de la Reproducción).

Estos cargos corresponden a los que se denominaban Ayudante de Clase y son exclusivamente para estudiantes.

Poseen las siguientes características: Escalafón II, Grado 12, 10 horas semanales, sueldo mensual: $ 1.840.00.

Se proveerán interinamente por el término de tres meses.

Los aspirantes a los cargos de Ayudante deberán acreditar que poseen las condiciones estatuidas en el inciso B, del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y que han cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado, en una dependencia universitaria.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00; deberá acompañarse una relación documentada de méritos (por duplicado y en papel florete).

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono donde se le pueda ubicar, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía. Se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550 ex Larrañaga) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Reglamentaciones e informes a disposición de los interesados. Plazo de inscripción: Hasta el 21 de Setiembre de 1965, a la hora 12. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32348 Set.17-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores: Bolívar Delgado, Nelson Varela, Carlos Bercianos y Carlos A. Ormaechea de la integración del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de 2 Asistentes Clínicos Cirujanos del Departamento de Emergencia: Cons. Prof. Oscar Bermúdez (Presidente), Prof. José A. Piquinela y Prof. Adj. Walter García Fontes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32364 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Héctor Osorio de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 26|8|65:

"Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para Asistente del Departamento de Bacteriología (Asistente) Prof. Ciro A. Peluffo (Presidente), Prof. Juan E. Mackinnon y Dr. Jorge Assandri". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32363 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la doctora María Milman de la integración del Tribunal en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Jefe de Sección de la Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología y Ciencias Físicas: Cons. Prof. Adj. Rodolfo Tiscornia (Presidente), Prof. Leandro Zubiaurre y Dr. José A. Soto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32362 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a las Químicas Farmacéuticas señora Lydia Dibarrat de Acosta y María Noel Gioia de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26|8|65:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Ayudante de Laboratorio del Instituto de Neurología (Especializado en Análisis Clínicos) y en consecuencia designar a la Química Farmacéutica Alba Puppo para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, Setiembre 14 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32361 Set.17-v.set.17.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Aquiles Amoretti, Jorge Dubra, M. Miqueo, R. Leborgne, Manlio Ferrari, Julio Viola, Nelly Temesio, Julio Lorenzo, Wáshington Guiguens, Perla Vila, Ruth Villanova, Yamandú Sica y Miguel Sica del fallo del Tribunal del Premio Calzada 1964:

"El Tribunal luego de un análisis minucioso de los trabajos presentados, considera que el titulado 'Linfografía visceral. Un nuevo método linfográfico. Su aplicación al estudio del cáncer", de los autores bachiller Raúl Rodríguez Sica, Miguel Sica y doctor Yamandú Sica Blanco, es el que presenta mayores aspectos originales, especialmente para investigar el sistema linfático del testículo, la mama, el útero y la prostata.

Proporciona información anatómica y patológica "invivo", de gran repercusión en la terapéutica. Las imágenes radiológicas obtenidas son suficientemente convincentes para objetivar lo señalado. El procedimiento con-

tribuye a abrir nuevos campos de investigación en el arduo problema del diagnóstico y la terapéutica del cáncer.
Por las razones expuestas el Tribunal resuelve por Unanimidad proponer el trabajo titulado Linfografía Visceral. Un Nuevo Método Linfográfico. Su aplicación al estudio del Cáncer, de los autores bachilleres Raúl Rodríguez Sica, Miguel Sica y doctor Yamandú Sica Blanco, al Consejo de la Facultad de Medicina, para la adjudicación del Premio Luis Calzada 1964. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32360 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, convócase a los señores Egresados de la Facultad de Medicina para que elijan Delegados, por el sistema preferencial, a la Asamblea General del Claustro Universitario y a la Asamblea del Claustro de Facultad, por el período complementario que vence el 30 de Setiembre de 1967.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 27 de Octubre de 1965 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Facultad hasta el día 7 de Octubre de 1965 de 13 a 18 horas.
Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Juan J. Crottogini, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32351 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Convocatoria a elecciones y rectificación de fecha

Habiéndose producido error en la fijación de la fecha del acto eleccionario para llenar los cargos 4, 5 y 6 de Suplentes de Consejero de Facultad Delegado del Orden Egresados, por período complementario, se pone en conocimiento de los interesados que el mismo se realizará en la Facultad de Humanidades y Ciencias el día 18 de Octubre de 1965, de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32352 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, convócase a los señores Egresados de la Facultad de Medicina para que elijan delegados ante el Consejo de la Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle: Dos suplentes del Consejero doctor Ceibal Artigas, por el período complementario.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 27 de Octubre de 1965 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 7 de Octubre de 1965 de 13 a 18 horas.
Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Juan J. Crottogini, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32350 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Postergación de elecciones

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de 13 de Setiembre de 1965, postergar hasta el día 29 del mismo mes, el acto eleccionario de Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario y a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Química, que debía realizarse el día 15 del mes en curso.
Dicho acto se realizará en el local de la mencionada Facultad, de 9 a 11 y de 17 a 20 horas. Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — JUAN J. Crottogini, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32349 Set.17-v.set.17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes (Méritos)

Llámase a aspirantes (presentación de méritos) para la provisión de los siguientes cargos:
1 Enfermero, para el Servicio de Urgencia.
1 Enfermero, para Operatoria Dental y demás disciplinas que se cumplen en los salones de Clínica.
1 Enfermero para los cursos de Prótesis.
1 Preparador para Microbiología.
Plazo de contratación: Hasta el 31 de Diciembre de 1965. Sueldo: $ 2.310.00 (dos mil trescientos diez pesos m|n.), horario: 30 horas semanales de labor.
Podrán inscribirse en este concurso, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Gral Las Heras 1925, formuladas en papel florete, con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañada de una relación de méritos documentada, por duplicado.
Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Además se deben presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. En el momento de la inscripción, debe firmarse la declaración de adhesión al régimen democrático.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación exigida, completa. Horario de inscripción: Lunes a Viernes de 9 a 11 horas. Cierre de inscripción: Lunes 27 de Setiembre de 1965 a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Sección Personal.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32371 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la doctora María Milman y al doctor Eduardo Curuchet, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 26|8|65: "Designar al siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de la Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología (Asistente): Cons. Prof. Adj. Rodolfo Tiscornia (Pte.), Prof. Leandro Zubiaurre, Dr. José A. Soto". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32366 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al bachiller Carlos Oliver del fallo del Tribunal en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Jefe de Sección Serología (Laboratorio Clínico):
"El Tribunal por Unanimidad propone al Consejo de la Facultad de Medicina, para ocupar el cargo concursado a la doctora Valentina De La Plaza de Brea, teniendo en cuenta: 1.o) Título de Médico; 2.o) Número y jerarquía de los concursos realizados; 3.o) Antigüedad en el desempeño de los cargos y más especialmente en lo que se refiere a la especialidad; y 4.o) Trabajos publicados". — Montevideo, Setiembre 14 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32367 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Nelson Varela, Carlos Bercianos y Carlos Ormaechea, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 26|8|65:
"Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para 2 Jefes Cirujanos del Departamento de Emergencia (Jefe Cirujano): Prof. Cons. Oscar Bermúdez (Presidente), Prof. José A. Piquinela y Prof. Adj. Walter García Fontes". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32365 Set.17-v.set.17.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN A. BOZICEK Y OTRA. Concordato". (F. A. N.o 1042|965), se cita a los acreedores de la firma Esteban A. Bozicek y Ana María Bozicek de Rouco, para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.
Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del contador designado, una vez producido; 2.o) Fíjase el día 30 de Setiembre próximo, como último plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes, sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $640.00 10|pub. 15891 Set.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Atilio Rosendo González y a doña Dolores Diamantina Ruffine para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Orlando, Raúl Pedro y Ferreira, Mary Ruth contra GONZALEZ, ATILIO ROSENDO y RUFFINE, DOLORES DIAMANTINA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 301), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32356 Set.17-v.set.30

RESCISION

Se ha rescindido la promesa de compra y venta, respecto del comercio de almacén y bar ubicado en el Klm. 44 de la carretera a Salinas, el que fue restituído con fecha de hoy al promitente vendedor señor Antonio Pita, quedando sus anteriores promitentes compradores EDUARDO ZAJACZKOWZKI e ILDEMAR PARODI, totalmente desvinculados del mismo. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores a presentarse en el Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1965.
27) $480.00 20|pub. 15988 Set.17-v.set.15.

Agrupación de Funcionarios de la UTE
(Netamente Apolítica)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Congreso Nacional de Delegados, convoca a los Asociados habilitados para votar de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 37, (inciso B), de los estatutos sociales, a la asamblea general extraordinaria que se reunirá el próximo Domingo 19 de Setiembre a las 8 y 30 horas, en el Palacio de Peñarol (Galicia entre Minas y Magallanes), para considerar la siguiente orden del día:
Punto único: Información relativa a las mejoras presupuestales para 1966 y la implantación de las normas de ascenso y restructuración presupuestal y consideración de las medidas a adoptar. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Rogelio Zorrón, Secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se reunirá válidamente, en este segundo llamado, con la asistencia de un quinto de los asociados habilitados para votar. Una hora después de la fijada para iniciar la sesión en este segundo llamado, la asamblea se constituirá con el número de socios habilitados para votar asistentes.
27) $56.00 1|pub. 15909 Set.17-v.set.17.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual ordinaria de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Miércoles 29 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, en los salones del Columbia Palace Hotel, para tratar el siguiente orden del día:
1. Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior e informe de los auditores; 2. Elección de miembros del Consejo Directivo y suplentes; 3. Elección de auditores para la fiscalización de las cuentas del nuevo ejercicio; 4. Fijación de la cuota de ingreso y de las cuotas sociales a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5. Cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6. Tratar los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.
Según lo dispone el artículo 23 de los estatutos, en el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se tendrá por válidamente constituída la asamblea transcurrido un plazo de media hora a partir de la hora señalada para la asamblea convocada, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Montevideo, Setiembre de 1965.
27) $64.00 1|pub. 15901 Set.17-v.set.17.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de Caja de Ahorros número 2569 del Banco Internacional, a nombre de IDA AURORA DE CASSANELLO y|o ELIDA DIRCHE CASSANELLO. Devolver en Pasaje de los Andes 2879.
27) $24.00 3|pub. 16010 Set.17-v.set.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DARIALCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira,

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARIALCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo, y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DARIALCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, téc., y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6 La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocare en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DARIALCO S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto con el N.o 280 al Fo. 1310 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario. $944.00 1|pub. 15313.

DYOSUL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DYOSUL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o.) Constitúyese una sociedad anónima denominada DYOSUL S. A.

Art. 2o.) Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o.) El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o.) Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o.) El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o.) La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o.) El Directorio tendrá hasta 9 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o.) El Directorio se convocará por el Presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o.) Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10.) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11.) El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12.) El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13.) La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14.) La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15.) Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16.) El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17.) La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18.) Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19.) La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo;; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20.) Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directoiro y Síndico; ;hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21.) Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DYOSUL S. A. con las modificaciones efectuadas a fojas fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 173 al folio 785 del libro N.o 2 de estatutos. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 944.00 — 1|pub. — 15314.

FREX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FREX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada FREX S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FREX S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.

Fojas 6. — Montevideo, febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por FREX C. A. expte. 1351|63 en cumplimiento del art. 212 de la Ley No. 13.318 comunica que el art. 5o. del estatuto quedará así redactado:

"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. Alba Nidia Cristóbal Iglesias (C. I 849.469).

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 283 al folio 1322 del libro No. 1 de estatutos. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 1.019.00. — 1|pub. — 15315.

ORGAX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORGAX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada ORGAX S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fe ha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos)

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con ualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representado en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

———

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ORGAX S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 6 — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por ORGAX S. A. expte. 1256|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5.o del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Le saluda atentamente. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias (Céd. Iden. 849.469).

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 284 al folio 1327 del libro N.o 1 de estatutos. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta. $ 1.019.00. — 1|pub. — 15316.

COMPAÑIA SHAFIRD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que COMPAÑIA SHAFIRD SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo, y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA SHAFIRD SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COMPAÑIA SHAFIRD SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Junio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 174 al Fo. 789 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta. $2.074.00 1|pub. 15317.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1964

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

SALDOS DEUDORES —

Caja y Bancos		$ 19.499.215.55
Deudores por Pólizas		" 190.327.887.67
Obliaciones a cobrar		" 6.805.215.35
Valores		" 136.012.106.12
Propiedades		" 39.102.948.03
Operaciones de Préstamo		" 138.195.776.89
Equipos y mobiliario		" 1.725.961.22
Sueldos y gastos de gestión		" 41.853.434.77
Siniestros:		
Importe abonado	$ 59.484.998.69	
Recuperado por reaseguros	" 3.359.969.07	" 56.125.029.62
Rentas vitalicias, seguros vencidos y rescate de pólizas		" 14.598.687.46
Gastos de producción, corretajes y bonificaciones		" 10.957.476.02
Reaseguros Pasivos		" 16.252.094.67
Varias cuentas deudoras		" 8.082.839.82
		$ 679.538.673.69
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		" 211.313.486.29
Otras cuentas de orden		" 23.763.209.82
		$ 235.076.696.11

SALDOS ACREEDORES—

Capital (totalmente integrado)	$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital	" 7.983.828.03
Premios	" 161.359.061.59
Intereses	" 4.789.743.47
Alquileres	" 2.375.679.39
Comisión de reaseguros pasivos	" 5.844.530.56
Capitales de reserva	" 389.104.026.85
Varias cuentas acreedoras	" 98.081.803.80
	$ 679.538.673.69
Cuentas de orden:	
Valores depositados	" 211.313.486.29
Otras cuentas de orden	" 23.763.209.82
	$ 235.076.696.11

Carlos M. Artigas, Presidente. — Ricardo Togni, Gerente General. — Contador Antonio N. Picón, Director General de Departamento. — José R. Sánchez, Contador General.

(Cuenta corriente). — 32273. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230/964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL